

**Banco de Caja España de
Inversiones, Salamanca y
Soria, S.A.
(Sociedad Unipersonal)**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del
ejercicio anual terminado el 31 de diciembre
de 2011, junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Accionista Único de

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal):

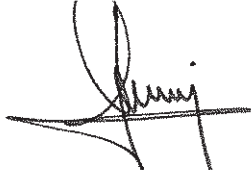
1. Hemos auditado las cuentas anuales de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal) ("el Banco"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Banco, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Banco (que se identifica en la Nota 1.b. de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la memoria adjunta, en la que se desglosa el déficit de capital principal del Grupo al 31 de diciembre de 2011 (véase Nota 1.j) y los nuevos requisitos de provisiones y capital principal adicionales exigidos por el Real Decreto - ley 2/2012 de saneamiento del sector financiero (véase Nota 1.o). Ante esta situación, el Consejo de Administración del Banco ha aprobado y presentado con fecha 30 de marzo de 2012 al Banco de España, un plan para dar debido cumplimiento al déficit de capital principal y a los nuevos requerimientos de provisiones adicionales previstos en el Real Decreto-ley 2/2012, que incluye la integración con Unicaja Banco, S.A.U., así como otra serie de medidas detalladas en la Nota 1.c) de la memoria adjunta.

La realización de los activos y la liquidación de los pasivos del Banco y del Grupo por los plazos y los importes por los que figuran en las cuentas anuales adjuntas dependerá de la ejecución de dicho proceso de integración en los términos previstos en el mismo, no siendo posible evaluar a la fecha de este informe las consecuencias que para la capacidad del Banco y del Grupo de continuar sus operaciones pudieran derivarse en el caso de que el citado proceso de integración no pudiera realizarse.

4. Asimismo, sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1.c) de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Asamblea de la Caja de Ahorros accionista del Banco aprobó, en el ejercicio 2011, el proyecto de segregación de activos y pasivos, por el que éstas aportan todo su negocio financiero al Banco. Por lo anterior, y tal y como se menciona en la Nota 1.a) de la memoria, las cuentas anuales adjuntas constituyen la primera información financiera pública del Banco.
5. Por último, sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 1.c) de la memoria adjunta, en la que se expone que al amparo de la normativa vigente, los administradores han ajustado los importes reconocidos provisionalmente en la fecha en que se verificó la fusión de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, como consecuencia de la obtención de información adicional relevante sobre hechos y circunstancias que ya existían al 30 de junio de 2010, fecha de la combinación de negocios que dio origen a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria. El efecto de dicha revaluación, así como el desglose de la misma, se detallan en dicha Nota.

6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación del Banco, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Banco.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Juan José Pérez Sáez
26 de abril de 2012



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2012 N° 01/12/07812
IMPORTE COLEGIAL: 93,00 EUR

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

**BANCO DE CAJA ESPAÑA DE
INVERSIONES, SALAMANCA Y
SORIA, S. A.
(Sociedad unipersonal)**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2011

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, S.A. (Sociedad unipersonal)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (NOTAS 1, 2 Y 3)

(Miles de Euros)

ACTIVO	2011	PASIVO	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2011
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES (NOTA 6)		787.033		
CARTERA DE NEGOCIACIÓN (NOTA 7)		94.503	CARTERA DE NEGOCIACIÓN (NOTA 7)	22.927
Valores representativos de deuda	59.269		Derivados de negociación	22.927
Derivados de negociación	35.234		Posiciones cortas de valores	-
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	-			
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS (NOTA 8)			OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
Valores representativos de deuda		8.190		-
		8.190		
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (NOTA 9)		2.973.902	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO (NOTAS 18 A 23)	41.230.371
Valores representativos de deuda	2.585.669		Depósitos de bancos centrales	4.000.000
Instrumentos de capital	388.233		Depósitos de entidades de crédito	1.400.764
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	1.590.815		Depósitos de la clientela	30.525.916
			Débitos representados por valores negociables	3.188.843
INVERSIONES CREDITICIAS (NOTA 10)	30.169.126		Pasivos subordinados	1.968.575
Depósitos en entidades de crédito	858.740		Otros pasivos financieros	146.273
Crédito a la clientela	26.931.251			
Valores representativos de deuda	2.379.135		AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	3.452.217		DERIVADOS DE COBERTURA (NOTA 12)	29.999
				-
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO (NOTA 11)	5.507.994		PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	3.984.309			
			PROVISIONES (NOTA 24)	296.066
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-		Fondos para pensiones y obligaciones similares	160.419
			Provisiones para impuestos y otras concompromisos contingentes legales	3.536
DERIVADOS DE COBERTURA (NOTA 12)	208.070		Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	49.699
			Otras provisiones	82.412
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA (NOTA 13)	1.034.345			
			PASIVOS FISCALES (NOTA 26)	80.992
PARTICIPACIONES (NOTA 14)	731.822		Corrientes	1.660
Entidades asociadas	126.995		Diferidos	79.332
Entidades multigrupo	116.069			
Entidades del grupo	488.758		RESTO DE PASIVOS (NOTA 25)	90.760
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES (NOTA 2)		6.957	TOTAL PASIVO	41.751.115
ACTIVO MATERIAL (NOTA 15)	847.888		PATRIMONIO NETO	1.529.079
Inmovilizado material	633.516			888.837
De uso propio	633.516		FONDOS PROPIOS (NOTA 27)	888.837
Cedido en arrendamiento operativo	-		Capital	299.556
Afecto a la obra social	-		Escriturado	304.351
Inversiones inmobiliarias	214.372		Prima de emisión	39.335
			Reservas	3.000
ACTIVO INTANGIBLE (NOTA 16)	1.017		Resultado del ejercicio	(76.406)
Fondo de comercio	-		Menos: <i>Dividendos y retribuciones</i>	(99.405)
Otro activo intangible	1.017			22.999
			AJUSTES POR VALORACIÓN	
ACTIVOS FISCALES (NOTA 26)	736.272		Activos financieros disponibles para la venta	
Corrientes	60.200		Resto de ajustes por valoración	
Diferidos	676.072			
RESTO DE ACTIVOS (NOTA 17)	96.669			
			TOTAL PATRIMONIO NETO	1.452.673
TOTAL ACTIVO	43.203.788		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	43.203.788
PRO-MEMORIA				
RIESGOS CONTINGENTES (NOTA 30)	976.795			
COMPROMISOS CONTINGENTES (NOTA 30)	3.673.677			

Las Notas 1 a 50 descriptos en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2011

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, S.A. (Sociedad unipersonal)**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL****TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (NOTAS 1, 2 Y 3)**

(Miles de Euros)

	Ingresos/(Gastos)
	31/12/2011
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS (NOTA 35)	1.344.289
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS (NOTA 36)	(859.700)
MARGEN DE INTERESES	484.589
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL (NOTA 37)	10.618
COMISIONES PERCIBIDAS (NOTA 38)	151.205
COMISIONES PAGADAS (NOTA 39)	(13.926)
RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto) (NOTA 40)	38.313
Cartera de negociación	3.213
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(46)
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	20.339
Otros	14.807
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	2.250
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN (NOTA 41)	30.036
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN (NOTA 41)	(34.138)
MARGEN BRUTO	668.947
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (NOTAS 42 Y 43)	(408.524)
Gastos de personal	(296.501)
Otros gastos generales de administración	(112.023)
AMORTIZACIÓN (NOTA 44)	(25.147)
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO) (NOTA 45)	78.945
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO) (NOTA 46)	(93.079)
Inversiones crediticias	(59.496)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(33.583)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	221.142
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO) (NOTA 47)	
Otros activos	(29.565)
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA (NOTA 48)	595
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NOTA 48)	(133.545)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	58.627
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS (Nota 21)	(16.292)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	42.335
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)	(3.000)
RESULTADO DEL EJERCICIO	39.335
BENEFICIO POR ACCIÓN	
Beneficio básico (euros)	0,044
Beneficio diluido (euros)	0,044

Las Notas 1 a 50 descritas en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, S.A. (Sociedad unipersonal)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DEL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (NOTAS 1, 2 y 3)
(Miles de Euros)

	31/12/2011
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	39.335
B) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	1.976
Activos financieros disponibles para la venta	5.295
Ganancias (pérdidas) por valoración	23.178
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(17.883)
Otras reclasificaciones	
Coberturas de los flujos de efectivo	-
Ganancias (pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	-
Otras reclasificaciones	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-
Ganancias (pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Diferencias de cambio	-
Ganancias (pérdidas) por valoración	(19)
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	19
Activos no corrientes en venta	-
Ganancias (pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	-
Resto de ingresos y gastos reconocidos	-
Impuesto sobre beneficios	(3.319)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B)	41.311

Las Notas 1 a 50 descritos en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, S.A. (Sociedad unipersonal)

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (Notas 1, 2 y 3)
(Miles de Euros)

	PATRIMONIO NETO								TOTAL PATRIMONIO NETO
	FONDOS PROPIOS								
								AJUSTES POR VALORACION	
	Capital	Prima de emisión	Reservas de Revalorización	Resto de reservas (pérdidas)	Total reservas	Resultado del ejercicio	Menos: dividendos y retribuciones	Total Fondos Propios	
1. Saldo al 1 de enero de 2011	888.837	299.556	108.788	195.563	304.351	-	-	1.492.744	(78.382)
2. Saldo inicial ajustado	888.837	299.556	108.788	195.563	304.351	-	-	1.492.744	(78.382)
3. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	39.335	-	39.335	1.976
4. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	3.000	(3.000)	-
4.7. Distribución de dividendos/Remuneración a los socios	-	-	-	-	-	-	3.000	3.000	-
4.10. Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.13. Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Saldo final al 31 de diciembre de 2011	888.837	299.556	108.788	195.563	304.351	39.335	3.000	1.529.079	(76.406)
									1.452.673

Las Notas 1 a 50 descritas en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, S.A.
(Sociedad unipersonal)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Miles de Euros)

	31/12/2011
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	
1. Resultado del ejercicio	39.335
2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación	
2.1 Amortización	25.147
2.2 Otros ajustes	431.326
	456.473
3. Aumento/disminución neto de los activos de explotación	
3.1 Cartera de negociación	(5.044)
3.2 Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(406)
3.3 Activos financieros disponibles para la venta	(2.074.807)
3.4 Inversiones crediticias	(928.118)
3.5 Otros activos de explotación	(3.008)
	(3.011.383)
4. Aumento/disminución neto de los pasivos de explotación	
4.1 Cartera de negociación	(50.369)
4.2 Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-
4.3 Pasivos financieros a coste amortizado	(2.011.651)
4.4 Otros pasivos de explotación	(347.177)
	(2.409.197)
5. Cobros / Pagos por impuesto sobre beneficios	(88.269)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (A)	1.009.725
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(887.422)
6. Pagos	
6.1 Activos materiales	42.602
6.2 Activos intangibles	1.227
6.3 Participaciones	691.371
6.4 Otras unidades de negocio	-
6.5 Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	816.256
6.6 Cartera de inversión a vencimiento	-
6.7 Otros pagos relacionados con actividades de inversión	553
	1.552.009
7. Cobros	
7.1 Activos materiales	38.211
7.2 Activos intangibles	-
7.3 Participaciones	844
7.4 Otras unidades de negocio	-
7.5 Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	29.880
7.6 Cartera de inversión a vencimiento	400.067
7.7 Otros cobros relacionados con actividades de inversión	195.585
	664.587
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (B)	(887.422)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
8. Pagos	
8.1 Dividendos	-
8.2 Pasivos subordinados	12.356
8.3 Amortización de instrumentos de capital propio	-
8.4 Adquisición de instrumentos de capital propio	-
8.5 Otros pagos relacionados con actividades de financiación	-
	12.356
9. Cobros	
9.1 Pasivos subordinados	-
9.2 Emisión de instrumentos de capital propio	269.911
9.3 Enajenación de instrumentos de capital propio	-
9.4 Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-
	269.911
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación (C)	257.555
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (D)	629
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	380.487
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	564.302
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	944.789
PRO-MEMORIA:	
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	
1.1 Caja	137.284
1.2 Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	649.749
1.3 Otros activos financieros	157.756
1.4 Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	-
Total efectivo y equivalentes al final del periodo	944.789

Las Notas 1 a 50 descritas en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. (Sociedad unipersonal)

Memoria correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2011

1. Naturaleza del Banco, bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

a) Naturaleza del Banco

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad unipersonal) (en adelante el "Banco") es una entidad financiera constituida el 24 de noviembre de 2011, en escritura pública ante el notario D. Lorenzo Población Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

El domicilio social del Banco se encuentra situado en el número 6-8, de la calle Marqués de Villamagna de Madrid. En el domicilio social del Banco se pueden consultar los estatutos sociales del Banco junto con otra información legal relevante.

Los estatutos del Banco establecen las actividades que puede llevar a cabo, las cuales corresponden a las actividades típicas de las entidades de crédito y, en particular, se ajustan a lo requerido por la Ley de 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

El Banco se ha constituido con fecha 24 de noviembre de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de segregación suscrito el 26 de mayo de 2011, la entidad accionista (Caja España de Inversiones Salamanca y Soria Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en adelante "la Caja"), transmite la totalidad de los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Caja, con la única excepción de los activos y pasivos excluidos, no vinculados directamente a la actividad financiera de la Caja (véase apartado c de esta Nota). En base a lo anterior, las presentes cuentas anuales constituyen las primeras cuentas anuales del Banco.

Como consecuencia del proceso de fusión de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se crea en el ejercicio 2010 Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad traspasando ambas entidades en bloque a la nueva entidad, a título universal, la totalidad de los patrimonios de las entidades disueltas, quedando subrogada la Caja en todos los derechos, acciones, expectativas, obligaciones, responsabilidades y cargas de la mismas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, permaneciendo vigentes por tal subrogación, sin modificación, gravamen ni perjuicio, los derechos y garantías de terceros. La fecha contable de fusión fue fijada el 1 de julio de 2010.

b) Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad unipersonal). correspondientes al ejercicio 2011 han sido formuladas por los Administradores del Banco en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 30 de marzo de 2012, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Banco, que es el establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, y otras normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Banco de España aplicando los principios y políticas contables y criterios de valoración descritos en la Nota 2, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Banco al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo, generados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Dichas cuentas anuales se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Banco.

c) Proyecto común de segregación, protocolo de integración con Unicaja y otra información

Proyecto común de segregación

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración del negocio financiero de la Caja en el Banco es la segregación, como forma típica de escisión prevista en el artículo 71 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME), mediante la cual se produce el traspaso en bloque por sucesión universal de los elementos patrimoniales que integran como unidad económica dicho negocio financiero, de forma tal que el Banco se subroga en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del negocio financiero segregado, todo ello de conformidad con lo previsto en el Título III y Disposición Adicional Tercera de la LME. Con fecha 26 de mayo de 2011 el Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aprobó suscribir el proyecto de segregación que fue ratificado en la Asamblea General de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con fecha 5 de septiembre de 2011,

Se reconoce al Banco la condición de gestor y director único del Grupo y las partes quedan bajo una misma unidad de decisión y control. Por tanto y sin perjuicio del mantenimiento de los órganos de gobierno de la Caja, el Banco a través de sus órganos de gobierno y dirección será el órgano de gestión y dirección efectiva del Banco, con exclusión de las decisiones de gestión de la obra social respectiva y las relativas a la inversión de los dividendos recibidos del Banco que serán competencia exclusiva de la Caja.

El traspaso en bloque del negocio financiero comprende tanto los activos y pasivos afectos al mismo como los medios humanos y materiales actualmente vinculados a la explotación del negocio financiero.

El Perímetro de Segregación, se definió en el proyecto de segregación, como el conjunto de elementos patrimoniales principales, y accesorios, que componen el negocio financiero de la Caja, entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de cada la excluidos únicamente los siguientes:

- Los activos y pasivos afectos a la Obra Social la Caja;
- Los activos y pasivos adscritos al Monte de Piedad de la Caja;
- Los inmuebles de uso propio, esto es, el edificio Botines, situado en la Plaza de San Marcelo 5, de León y las instalaciones del citado inmueble;
- Los elementos inventariados como patrimonio artístico de la Caja;
- El fondo documental del Centro de Documentación de la Caja;
- Tesorería en efectivo suficiente para hacer frente a las necesidades de liquidez de la Caja por importe de 40.000 miles de euros.

Tal y como se hace constar en el Proyecto de Segregación, se considera balance de segregación de la Caja, el balance individual de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad al 31 de diciembre de 2010, el cual fue formulado por el Consejo de Administración de la Caja el 31 de marzo de 2011 y aprobado por la Asamblea General de la Caja el 26 de mayo de 2011.

No obstante, de conformidad con la norma de registro y valoración número 21 del Plan General de Contabilidad, en caso de escisión intragrupo entre una sociedad matriz y su filial, los activos y pasivos que se transmiten a la entidad beneficiaria deben registrarse en los libros de ésta última por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Dado que la segregación es una operación asimilada a la escisión, procede el mismo tratamiento contable.

Consecuentemente, los activos y pasivos transmitidos por la Caja se han registrado en el balance individual del Banco, por el valor que les correspondía, una vez consumada la operación, en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2010.

El valor en libros de las masas que componen el patrimonio segregado determinado por referencia al balance individual de la Caja al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	Millones de euros		
	2010		
	Activo	Pasivo	Patrimonio
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria	45.565	44.050	1.515

Por otro lado, el Consejo de Administración de la Entidad adoptó la decisión de autorizar un ajuste contable a los importes reconocidos provisionalmente en la fecha en que se verificó la fusión de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, consistente en una dotación extraordinaria a la provisión para insolvencias por importe de 404 millones de euros, con contrapartida en las reservas de la entidad, neta de su correspondiente efecto fiscal.

Dicho ajuste ha venido motivado por información relevante obtenida con posterioridad al cierre contable de 2010 y a la formulación del Proyecto de Segregación, pero referida a hechos y circunstancias relativas a la cartera de activos de la Caja ya existentes en la fecha de la fusión y que, de haber sido conocidos, habrían afectado a los importes reconocidos en dicha fecha. El referido ajuste, ha sido una consecuencia contable de la fusión, toda vez que ha supuesto una revisión de los criterios inicialmente empleados para la puesta a valor razonable de los activos de las entidades fusionadas, y, como tal, se ha realizado al amparo de la normativa contable reguladora de las fusiones; en particular, de (i) la Norma Cuadragésima Tercera, apartado J), de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros. Al llevarse a cabo, el valor en libros de las masas que componen el Patrimonio Segregado, determinado por referencia al balance individual de Caja España-Duero cerrado a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	Millones de euros		
	2010		
	Activo	Pasivo	Patrimonio
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria	45.281	44.050	1.232

Según se indica en el proyecto de segregación, se ha decidido que la suma del capital inicial del Banco más la prima de emisión, ascendiera a un importe igual al resultado de aplicar un múltiplo de 0,7 sobre el valor neto contable del patrimonio segregado a contabilizar por el Banco a valores del Balance consolidado al 31 de diciembre de 2010. En base a lo anterior, el valor atribuido al Patrimonio segregado, por referencia al valor neto contable según valores del balance consolidado del Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A (Sociedad unipersonal) al 31 de diciembre de 2010, y considerando la aplicación del múltiplo anterior, es de 1.188.393.000 euros.

En consecuencia, el Banco ha ampliado su capital en 888.837 miles de euros, mediante la emisión de 888.837.000 nuevas acciones nominativas de un 1 euro de valor nominal, con una prima de emisión de 299.296 miles de euros, y adicionalmente surgen unas reservas por importe de 304.351 miles de euros.

La fecha a efectos contables de la segregación se establece el 1 de enero de 2011. A efectos informativos los Administradores han elaborado como sería el balance al 1 de enero de 2011 del Banco, que se presenta a continuación:

	Miles de Euros
	01/01/2011
ACTIVO	
Caja y Depósitos en bancos centrales	376.773
Cartera de negociación	100.123
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.643
Activos financieros disponibles para la venta	5.079.161
Inversiones crediticias	30.937.411
Cartera de inversión a vencimiento	5.898.362
Derivados de cobertura	182.383
Activos no corrientes en venta	489.479
Participaciones	781.604
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.159
Activos por reaseguros	-
Activo material	852.146
Activo intangible	91
Activos fiscales	700.339
Resto de activos	52.838
Total activo	45.465.512

	Miles de Euros
	01/01/2011
PASIVO	
Cartera de negociación	73.296
Pasivos financieros a coste amortizado	43.272.676
Derivados de cobertura	86.689
Pasivos por contratos de seguros	-
Provisiones	450.537
Resto de pasivos	167.952
Total pasivo	44.051.150
PATRIMONIO NETO	
Fondos propios	
Capital escriturado	888.837
Prima de emisión	299.556
Reservas	304.351
Ajustes por valoración	(78.382)
Total patrimonio neto	1.414.362
Total pasivo y patrimonio neto	45.465.512

La segregación se ha acogido al Régimen Especial previsto en el Capítulo VIII, Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto y según lo previsto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la operación de segregación ha sido comunicada al Ministerio de Economía en la forma reglamentariamente establecida.

La efectividad de la segregación, y por ende su inscripción registral, estaba expresamente sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de las siguientes condiciones, así como de cualquier otra autorización administrativa que pudiera imponer la normativa estatal o autonómica y que fuera aplicable a la segregación:

- Autorización de la segregación por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Autorización de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de ordenación y supervisión de entidades de crédito, para (i) el desarrollo indirecto por la Caja de su actividad financiera, mediante la aportación de todo su negocio financiero al Banco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León; y (ii) la modificación de los estatutos de la Caja con el fin de incluir en ellos las condiciones básicas del ejercicio de la actividad financiera a través del Banco, con arreglo a lo previsto por el artículo 13 de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Previo cumplimiento de las condiciones anteriores, la mencionada segregación, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 2 de diciembre de 2011.

Proyecto de integración con Unicaja

El Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con fecha 7 de septiembre de 2011, aprobó por unanimidad, el proyecto de integración con Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén ("Unicaja"). Este acuerdo se produce después de que los Consejos de las dos Cajas de Ahorros dieran luz verde al protocolo de intenciones de integración el 14 de abril de 2011.

El día 26 de septiembre de 2011, la Asamblea de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria aprobó el mencionado proyecto de integración, para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito sobre la base de un Sistema Institucional de Protección, entre Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, todo ello, en los términos que figuran en el contrato de integración.

Asimismo la Asamblea aprobó instruir al Consejo de Administración para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la más plena efectividad y ejecución del Contrato de Integración aprobado, delegándose las facultades para ello necesarias.

El Contrato de integración entre la Caja y Unicaja recoge las líneas de actuación para el desarrollo de la integración de las dos entidades, que dará lugar a la creación de un grupo financiero consolidable. El mencionado contrato tiene por objeto regular:

- La creación de un Grupo consolidable de entidades de crédito a través de un Sistema Institucional de Protección ("SIP") que contará con una Entidad Central.
- La integración de los negocios financieros de los Bancos en los que las Cajas han segregado su negocio, y el ejercicio concertado de la actividad financiera de modo indirecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto – Ley 11/2010
- Y la participación de las Bancos en la Entidad Central y reglas de gobierno corporativo del Grupo.

El contrato de integración recoge las siguientes premisas básicas:

- Las Cajas de Ahorros firmantes del contrato podrán seguir ostentando la naturaleza jurídica de Cajas de Ahorros.
- Una vez constituido y en funcionamiento el Grupo, las Cajas pasarán a desarrollar su Negocio Financiero de forma indirecta a través de la Entidad Central, las entidades que puedan crearse en dependencia de ésta u otros vehículos creados al efecto. Las Cajas no desarrollarán en el futuro, por tanto, ninguna clase de negocio financiero, limitándose a la gestión de sus actividades remanentes, de las que mantendrán autonomía de gestión, sin perjuicio de las limitaciones necesarias para una correcta coordinación y para evitar que las actividades propias puedan tener una incidencia negativa, financiera o reputacional, sobre los negocios conjuntos y sobre la solvencia del Grupo.

- Una vez constituido y en funcionamiento el Grupo, tanto este, como la Entidad Central, en particular, deberán mantener una solvencia adecuada, en ningún caso, inferior a los mínimos fijados en el Real Decreto Ley 2/2011.
- Las Cajas, la Entidad Central y las demás entidades financieras que formen el Grupo, constituirán un grupo consolidable de entidades de crédito a través de un SIP cuya entidad Central será el Banco.

La efectividad de dicho contrato queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Aprobación por las Asambleas de las Cajas.
- Reconocimiento por Banco de España de la calificación del Grupo como Grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad cabecera sea la Entidad Central y consideración como SIP.
- Obtención de las autorizaciones por parte de las Autoridades Autonómicas competentes.
- Obtención de autorización por parte de la CNC o la constatación y acuerdo de las Partes de la no necesidad de ésta.
- Obtención de informe favorable de la Dirección General de Tributos.
- Cumplimiento, por el Grupo consolidable de entidades de crédito resultante de la integración, a la fecha de entrada en funcionamiento de la Entidad Central, de los requerimientos normativos de capital sin necesidad de nuevas aportaciones.
- Adhesión de la Entidad Central al nuevo contrato.

Si el día 15 de diciembre de 2011, se hubiera constatado que la totalidad de las condiciones suspensivas estipuladas no podrían quedar cumplidas, antes de la fecha límite en que las Cajas hayan de cumplir los requerimientos de la normativa de solvencia, cualquiera de las partes podía resolver unilateralmente el contrato comunicándolo a la otra. En tal supuesto la relación entre las partes se hubiera liquidado sin mas consecuencias.

El contrato tiene una duración indefinida, si bien puede ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes, siempre que hayan transcurrido, al menos 10 años desde que el proceso de integración se entienda finalizado. Durante dicho periodo las Cajas no podrán enajenar ni gravar por ningún título sus acciones en la Entidad Central.

Con fecha 13 de octubre de 2011, el Banco solicitaba a la Comisión Ejecutiva de Banco de España:

- En el seno del Grupo que se creará a partir del Contrato, de un Grupo consolidable de entidades de crédito, bajo la fórmula de SIP, designe como "entidad obligada" a efectos de determinación y control de los recursos propios mínimos y en general, como cabecera del citado grupo a todos los efectos, a la Entidad Central, entendida como aquella entidad, en la que en su día Unicaja Banco y el Banco ostenten de forma concertada el control.
- Conceda, con efectos desde la efectiva constitución de la Entidad Central y en todo caso, una vez que se hayan completado las segregaciones a favor de Unicaja Banco y Banco CEISS, la exención de requerimientos de recursos propios a nivel individual a Unicaja y la Caja.
- Con fecha posterior, el 2 de diciembre de 2011, se comunicaba a Banco de España la designación de Unicaja Banco, S.A. como la entidad central del SIP.

Con fecha 15 de diciembre de 2011, la Comisión ejecutiva de Banco de España adoptó los siguientes acuerdos:

- Calificar el Contrato de integración, aprobado por las Asambleas de las Cajas como un SIP compuesto por las entidades de referencia.
- Considerar al Grupo propuesto como un Grupo consolidable de entidades de crédito, según lo establecido en el apartado 3 de la norma segunda de la Circular 3/2008, así como Grupo de entidades de crédito de acuerdo a lo previsto en el apartado 3 de la norma tercera de la Circular 4/2004.
- Comunicar que no existe oposición, a la designación de Unicaja Banco, S.A., en tanto entidad dominante del Grupo, como entidad obligada a asumir los deberes que se deriven de las relaciones con el Banco de España. Adicionalmente la Entidad Central tiene la obligación de remitir al Banco de España los estados de recursos propios consolidados y el subconsolidado de la Entidad Central con sus filiales, de acuerdo a la normativa.
- Reconocer a Unicaja Banco, S.A. como entidad habilitada para la presentación de la información financiera del resto de entidades del Grupo contractual a los efectos de la disposición adicional primera, apartado 3 de la Circular 4/2004.
- Conceder a Unicaja y CEISS la exención de los requerimientos individuales y subconsolidados en relación con las obligaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de la norma cuarta de la Circular 3/2008 y las relativas al gobierno corporativo interno.

La vigencia de estas autorizaciones queda sujeta a las siguientes condiciones:

- El cumplimiento en todo momento de los requisitos establecidos en la Circular 3/2008.
- La obtención de todas las autorizaciones y acuerdos preceptivos.
- La vigencia de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Integración, aprobado por las Asambleas de las Cajas.

Con fecha 16 de marzo de 2012, el Consejo de Administración del Banco y de Unicaja Banco acordaron redefinir el Plan económico-financiero adaptándolo a las nuevas exigencias derivadas de los cambios en los marcos regulatorios, las nuevas condiciones internacionales para el sector financiero y la propia evolución del entorno económico, lo que conllevará la adaptación de diversos puntos del Contrato de integración. Asimismo se han definido las bases de la citada adaptación.

Como consecuencia de lo anterior, se estima necesario completar, revisar y reformular el proyecto de integración entre el Banco y Unicaja Banco sobre una serie de bases, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Redefinición del plan económico financiero que fue aprobado por los Consejos de ambas entidades con fecha 7 de septiembre de 2011.
- El nuevo plan económico-financiero obliga a la revisión y modificación de diversos puntos del Contrato de Integración, en particular en lo que respecta a los principios, estructura y configuración del modelo de integración, y a su devenir futuro, y a la necesidad de una mayor flexibilidad y funcionalidad de las normas de gobierno corporativo.
- La estructura concreta de integración se desarrollará bajo los siguientes criterios:
 - Traspaso desde el Banco a Unicaja Banco de todos los activos y pasivos salvo, con carácter residual, los 525 millones de euros en participaciones preferentes ya suscritas por el FROB y de otros 475 millones de nuevos bonos convertibles que el Banco se compromete a emitir para ser suscritos asimismo por el FROB.
 - El Banco, propiedad al 100% de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, recibirá el 30% de Unicaja Banco.

- La gestión del Banco será responsabilidad exclusiva de sus correspondientes órganos de gobierno.
- El Banco, y así lo asumiría el FROB, será el único garante de los 525 millones de euros de participaciones preferentes y de los 475 millones de euros de bonos convertibles antes mencionados, sin que pueda derivarse ninguna responsabilidad patrimonial de cualquier tipo, ni de esas ni de otras operaciones, para Unicaja Banco ni para Unicaja.
- Si en un próximo futuro se establecieran mecanismos de ayuda directa a fondo perdido (tipo Esquema de Protección de Activos o similares), o de compra de activos a entidades financieras o, en general, cualesquiera otros más favorables que los actuales, para promover la integración o absorción de entidades de crédito no intervenidas ni que su adjudicación sea resultado de un proceso competitivo de concurso o subasta, el proyecto de integración tendría derecho a acogerse a ese nuevo marco de ayudas, lo que así sería reconocido por las autoridades económicas.
- Hasta el momento de su efectiva integración jurídica, y aún después de ello, ambas partes desplegarán sus mejores esfuerzos en avanzar hacia una más amplia concentración con otros grupos de entidades financieras, para reforzar la dimensión, solvencia y fortaleza del proyecto. En cualquier nuevo acuerdo se respetarían las cuotas de interés internas establecidas entre los socios. Así:
 - Si con anterioridad a la integración efectiva entre el Banco y Unicaja, una de las partes planteara la unión con otro grupo financiero, con opinión favorable del Banco de España, y la otra no lo aprobara, la primera quedaría liberada de su compromiso de integración.
 - Con posterioridad a la culminación del proyecto de integración, cualquier acuerdo de integración con otro(s) grupo(s) financiero(s) quedaría sujeto a las reglas de mayoría establecidas en la legislación de sociedades de capital o propias de esta.
- En el nuevo plan de negocio figurarán entre otros, los siguientes puntos:
 - Propósito de salida a Bolsa de Unicaja Banco entre 2015 y 2017
 - Acuerdo para que en el período transitorio hasta la integración efectiva se aplique la máxima diligencia en la coordinación de la gestión de ambas entidades
- En la modificación del contrato de integración se sometería la efectividad de las disposiciones del contrato de integración al cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - Obtención de todas las autorizaciones legalmente necesarias.
 - Concesión de las ayudas por parte del FROB de 475 millones de euros de bonos convertibles al Banco, con el reconocimiento de que de esta cantidad, así como de los 525 millones de euros en participaciones preferentes suscritos anteriormente, solo responde el Banco y en ningún caso Unicaja Banco o Unicaja, y concesión a Unicaja Banco de una línea de disponibilidad de emisión de bonos convertibles a suscribir por EL FROB por un importe máximo de hasta 1.025 millones de euros.

d) Principios contables

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2011 se han aplicado, básicamente, los principios, las políticas contables y los criterios de valoración que se describen en la Nota 2. No existe ningún principio contable de carácter obligatorio que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

e) Consolidación

El Banco es cabecera de un Grupo constituido por diversas entidades y, como tal, está obligada a formular cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, el importe total de los activos y del patrimonio neto consolidado del Banco y Sociedades Dependientes (en adelante “Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal)”) al cierre del ejercicio 2011 asciende a 42.336.812 y 1.432.238 miles de euros, respectivamente, y el beneficio neto consolidado atribuido al Grupo del ejercicio 2011 a 28.737 miles de euros.

La gestión de las operaciones del Grupo se efectúa en bases consolidadas, con independencia de la imputación individual del correspondiente efecto patrimonial y de los resultados relativos a las mismas. En consecuencia, las cuentas anuales individuales del Banco han de considerarse en el contexto del Grupo, dado que no reflejan las variaciones financiero – patrimoniales que resultan de aplicar criterios de consolidación (integración global o proporcional) o del método de la participación.

Dichas variaciones se reflejan, de hecho, en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, correspondientes al ejercicio 2011 que el Banco así mismo formula y cuyos datos básicos se presentan a continuación:

Activo	Miles de Euros
Caja y Depósitos en bancos centrales	787.070
Cartera de negociación	94.503
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.190
Activos financieros disponibles para la venta	3.268.059
Inversiones crediticias	28.619.179
Cartera de inversión a vencimiento	5.507.993
Derivados de cobertura	208.070
Activos no corrientes en venta	1.317.033
Participaciones	303.033
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.957
Activos por reaseguros	5.937
Activo material	903.556
Activo intangible	1.968
Activos fiscales	939.278
Resto de activos	365.986
Total activo	42.336.812

Pasivo	Miles de Euros
Cartera de negociación	22.927
Pasivos financieros a coste amortizado	40.376.570
Derivados de cobertura	29.999
Pasivos por contratos de seguros	19.065
Provisiones	31.772
Pasivos fiscales	226.089
Fondo de la Obra social	113.731
Resto de pasivos	84.421
Total pasivo	40.904.574
Patrimonio neto:	
Fondos propios:	888.837
Fondo de dotación	299.556
Reservas	329.529
Resultado del ejercicio	30.021
<i>Menos – Dividendos y retribuciones</i>	3.000
Ajustes por valoración	(112.210)
Intereses minoritarios	(495)
Total patrimonio neto	1.432.238
Total patrimonio neto y pasivo	42.336.812

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada	Miles de Euros
Intereses y rendimientos asimilados	1.313.408
Intereses y cargas asimiladas	849.920
Margen de intereses	463.488
Rendimiento de instrumentos de capital	17.568
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(8.004)
Comisiones percibidas	161.086
Comisiones pagadas	22.894
Resultados de operaciones financieras (neto)	41.030
Diferencias de cambio (neto)	2.137
Otros productos de explotación	84.512
Otras cargas de explotación	61.867
Margen Bruto	677.056
Gastos de administración	423.040
Amortización	26.583
Dotaciones a provisiones (neto)	(47.917)
Pérdida por deterioro de activos (neto)	99.109
Resultado de actividades de explotación	176.241
Pérdidas por deterioro del resto de activos	41.666
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	560
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	110.376
Resultado antes de impuestos	24.759
Impuesto sobre beneficios	(4.400)
Resultado de la actividad ordinaria	29.159
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	(422)
Resultado consolidado del ejercicio	28.737
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(1.284)
Resultado atribuible a la Sociedad dominante	30.021

Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado / (Estado de Ingresos y Gastos reconocidos en el Patrimonio)	Miles de Euros
A) Resultado consolidado del ejercicio	28.737
B) Otros ingresos y gastos reconocidos	(33.829)
Activos financieros disponibles para la venta	(30.148)
Coberturas de los flujos de efectivo	
Diferencias de cambio	(1.279)
Entidades valoradas por el método de la participación	(14.953)
Impuesto sobre beneficios	12.550
Total ingresos y gastos reconocidos	(5.092)

	Estado total de cambios en el Patrimonio Neto Consolidado								Intereses minoritarios	Total patrimonio neto
	Fondos Propios							Ajustes por Valoración		
	Capital	Prima de emisión	Reservas	Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	Resultado del ejercicio	Dividendos y retribuciones	Total Fondos Propios			
Saldo a 1 de enero de 2011	888.837	299.556	364.789	-	-	-	1.553.182	(78.381)	789	1.475.590
Saldo inicial ajustado	888.837	299.556	364.789	-	-	-	1.553.182	(78.381)	789	1.475.590
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	30.021	-	30.021	(33.829)	(1.284)	(5.092)
Otras variaciones en el patrimonio neto	-	-	-	(35.260)	-	(3.000)	(38.260)	-	-	(38.260)
-Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	-	-	-	-	-	(3.000)	(3.000)	-	-	3.000
-Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	(35.260)	-	-	(35.260)	-	-	(35.260)
Saldo a 31 de diciembre de 2011	888.837	299.556	329.529	(35.260)	30.021	(3.000)	1.544.943	(112.210)	(495)	1.432.238

	Miles de Euros
Estados de Flujos de Efectivo consolidado	2011
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	
Resultado consolidado del ejercicio	28.737
Ajustes al resultado	181.586
Aumento / Disminución netos de los activos de explotación	
Cartera de negociación	(8.833)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(407)
Activos financieros disponibles para la venta	(2.119.960)
Inversiones crediticias	(2.344.401)
Otros activos de explotación	1.702.205
	(2.771.396)
Aumento / Disminución netos de los pasivos de explotación	
Cartera de negociación	(50.368)
Pasivos financieros a coste amortizado	(2.716.071)
Otros pasivos de explotación	(153.618)
	(2.920.057)
Cobros / Pagos por impuesto sobre beneficios	(36.415)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)	27.780
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	
Pagos	19.350
Cobros	461.970
Total flujos de efectivo de las actividades de inversión (2)	442.620
Pagos	
Pasivos subordinados	30.615
	30.615
Cobros	-
Total flujos de efectivo de las actividades de financiación (3)	(30.615)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (4)	2.137
Aumento / Disminución del efectivo o equivalentes (1+2+3+4)	439.389
Efectivo o equivalente al comienzo del ejercicio	508.791
Efectivo o equivalente al final del ejercicio	948.180

f) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores del Banco.

En las cuentas anuales del Banco correspondientes al ejercicio de 2011 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores del Banco para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 9,10, 11, 13, 15, 16 y 17),

- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados (Nota 2-n)
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 15 y 16)
- El valor razonable de determinados activos no cotizados (Notas 8, 9 y 14).

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en la NIC 8, es decir, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios afectados.

g) Contratos de agencia

Ni al 31 de diciembre de 2011, ni en ningún momento durante el ejercicio finalizado en dicha fecha, el Banco ha mantenido en vigor "contratos de agencia" en la forma en la que éstos se contemplan en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

h) Participaciones en el capital de entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco poseía una participación en el capital social de otras entidades de crédito, nacionales o extranjeras, igual o superior al 5% de su capital social o de sus derechos de voto (E.B.N. Banco de Negocios, S.A.) (véase Anexo I):

i) Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica, el Banco no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias con impacto significativo en el medio ambiente. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

j) Objetivos, políticas y procesos de gestión de capital

La Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas - tanto a título individual como de grupo consolidado - y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios, así como los distintos procesos de autoevaluación del capital que deben realizar y la información de carácter público que deben remitir al mercado las mencionadas entidades.

Esta Circular supone el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, dictada a partir de la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero, y que comprende también el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras. Esta norma culmina también el proceso de adaptación de la normativa española a las directivas comunitarias 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 y 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006. Ambas directivas han revisado profundamente, siguiendo el Acuerdo adoptado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria ("Basilea II"), los requerimientos mínimos de capital exigido a las entidades de crédito y a sus grupos consolidables.

Los objetivos estratégicos marcados por la Dirección del Grupo, con relación a la gestión que se realiza de sus recursos propios, son los siguientes:

- Cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de requerimientos de recursos propios mínimos.
- Buscar la máxima eficiencia en la gestión de los recursos propios, de manera que, junto a otras variables de rentabilidad y riesgo, el consumo de recursos propios sea considerado como una variable fundamental en los análisis asociados a la toma de decisiones de inversión del Grupo.

La Dirección del Banco considera los recursos propios y los requerimientos de recursos propios establecidos por la normativa anteriormente indicada como un elemento fundamental en su gestión, que afectan tanto a las decisiones de inversión del Banco, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad, etc.

La gestión que el Grupo realiza de sus recursos propios se ajusta, en lo que a definiciones conceptuales se refiere, a lo dispuesto en la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. En este sentido, el Grupo considera como recursos propios computables los indicados en la norma 8ª de la Circular 3/2008 de Banco de España.

Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la mencionada Circular se calculan en función de la exposición del Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria al riesgo de crédito y dilución (en función de los activos, compromisos y demás cuentas de orden que presenten estos riesgos, atendiendo a sus importes, características, contrapartes, garantías, etc.), al riesgo de contraparte y de posición y liquidación correspondiente a la cartera de negociación, al riesgo de cambio y de la posición en oro (en función de la posición global neta en divisas y de la posición neta en oro) y al riesgo operacional. Adicionalmente, el Grupo está sujeto al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos establecidos en la mencionada Circular y al cumplimiento de las obligaciones de Gobierno Corporativo interno, autoevaluación del capital y medición del riesgo de tipo de interés y a las obligaciones de información pública a rendir al mercado, también establecidas en la mencionada Circular. De cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos antes indicados, se realiza una gestión integrada de estos riesgos de acuerdo con las políticas antes reseñadas. A continuación se incluye un detalle, partiendo de la clasificación en recursos propios básicos y de segunda categoría, de los recursos propios del Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria al 31 de diciembre de 2011, calculados de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, que como se ha indicado anteriormente, coincide con lo que se considera "capital a efectos de gestión":

	Miles de Euros
	2011
Recursos propios básicos-	
<i>Reservas y Otros</i>	2.424.176
<i>Menos-</i>	
<i>Activos Intangibles</i>	(62.027)
	2.362.149
Recursos propios de segunda categoría-	
<i>Pasivos subordinados</i>	865.377
<i>Otros</i>	248.365
	1.113.742
Deducciones	(99.405)
Total recursos propios	3.376.486

Al 31 de diciembre de 2011 y durante el ejercicio, los recursos propios computables del Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, excedían de los requeridos por la citada normativa.

Con fecha 18 de febrero de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 2/2011, para el reforzamiento del sistema financiero, que establece que las entidades de crédito y sus grupos que pueden captar fondos reembolsables del público, deberán contar con un capital principal igual o superior al 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo; porcentaje que se incrementará hasta el 10% para los grupos consolidables de entidades de crédito que reúnan las dos condiciones siguientes:

- Tengan un coeficiente de financiación mayorista superior al 20% conforme a la definición establecida por el Banco de España, y,
- No tengan distribuidos títulos representativos de su capital, al menos, en un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros. A estos efectos no se tendrá en cuenta las participaciones mantenidas por las cajas de ahorro que hayan aportado su negocio financiero a un banco para desarrollar su objeto propio como entidad de crédito, las de las fundaciones originadas por transformación de cajas de ahorros o la participación en el capital social del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. En caso de grupos consolidables de entidades de crédito en el que se incluyan una o más cajas de ahorros que hayan optado por desarrollar su objeto propio como entidad de crédito de forma indirecta, esta condición se verificará sobre el banco al que hayan aportado su negocio financiero.

Adicionalmente, el Banco de España podrá exigir el cumplimiento de un nivel de capital principal superior al señalado anteriormente si la entidad no alcanza, en el escenario más adverso de una prueba de resistencia del conjunto del sistema, el nivel de recursos propios mínimos exigido en dicha prueba y hasta el límite de dicha exigencia.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de este Real Decreto-ley, la fecha de entrada en vigor de los requisitos de capital principal señalados anteriormente será el 10 de marzo de 2011, tomando como base de cálculo la cifra de activos ponderados por riesgo correspondiente a 31 de diciembre de 2010.

Las entidades que en dicha fecha no alcanzaran el nivel requerido tenían 15 días hábiles para presentar para su aprobación ante el Banco de España la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización que deberán cumplirse antes del 30 de septiembre de 2011 (si bien Banco de España podía conceder un aplazamiento de 3 meses para ejecutar dichas medidas, en determinadas circunstancias que podrá ser de 6 meses, de forma excepcional, en el caso de procesos de admisión a negociación de valores).

Si la estrategia incluyese la solicitud de apoyo financiero al FROB, la entidad debía presentar, en el plazo de un mes, desde la fecha de presentación de la estrategia de cumplimiento de los requerimientos de capital un plan de recapitalización. En cumplimiento de las exigencias dispuestas en el mencionado Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español, respecto a los nuevos requisitos de reforzamiento del capital, el Banco presentó ante el Banco de España con fecha 28 de marzo de 2011, su estrategia y calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capital principal que a 31 de diciembre de 2010 ascendía al 8,17% y entre sus las medidas incluidas en la mencionada estrategia de cumplimiento se incluye el protocolo de integración con Unicaja (véase apartado c) de esta Nota).

Asimismo, este Real Decreto-ley aprobó otra serie de medidas entre las que destacan las relativas a la Reforma del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, a la excepción a la obligación de formular oferta pública de adquisición en procesos de reestructuración o integración, a la adhesión de las entidades centrales de los S.I.P. a los Fondos de Garantía de Depósitos y a determinados aspectos de la Ley del Impuesto sobre Sociedades relacionados con los Sistemas Institucionales de Protección.

Al 31 de diciembre de 2011 el ratio de capital principal de Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria alcanzaba el 7,62% de los activos ponderados por riesgo con un ratio de financiación mayorista del 21,46%

A pesar de que al 31 de diciembre, el Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria no cumple con el ratio de capital principal requerido por la normativa vigente, los Administradores del Banco consideran que dicho aspecto debe considerarse conjuntamente en el proceso de integración con Unicaja Banco descrito en el apartado c de esta Nota.

k) Coeficiente de Reservas Mínimas

Al 31 de diciembre de 2011, así como a lo largo del ejercicio anual terminado en dicha fecha, el Banco cumplía con los mínimos exigidos para este coeficiente por la normativa española aplicable.

l) Fondo de Garantía de Depósitos

Mediante Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de crédito, tras la unificación de los hasta entonces tres fondos de garantía de depósitos en un único Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de crédito, manteniendo las funciones y rasgos característicos de los tres fondos a los que sustituyó. El mencionado Real Decreto-ley procede a revisar el tope legalmente fijado para las aportaciones anuales que las entidades deben realizar al fondo, elevándolo del 2 al 3 por mil para garantizar que se dote al fondo de su máxima capacidad operativa. Adicionalmente, se lleva a cabo la derogación de las Órdenes Ministeriales que conforme al régimen vigente establecían una rebaja coyuntural y potestativa de las aportaciones de las entidades al 0,6, 0,8 y 1 por mil, respectivamente, en función del tipo de entidades. El resultado de ambos cambios es la fijación de un tope de un 3 por mil de aportaciones por depósitos garantizados y el establecimiento de una contribución real del 2 por mil en lugar de los porcentajes anteriormente señalados.

Adicionalmente la Circular 3/2011 de 30 de junio de Banco de España dictó las normas para permitir la aplicación de las modificaciones introducidas por el Real Decreto 771/2011 de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto-ley 216/2008 de 15 de febrero, para los depósitos garantizados cuya remuneración exceda alguno de los límites que se indican a continuación:

- En caso de depósitos a plazo e instrumentos de naturaleza similar o que cumplan idéntica función económica, que la remuneración pactada exceda en más de 150 puntos básicos al Euribor medio a tres meses de interés anual, si se conciertan por plazo igual o superior a tres meses, en más de 150 puntos básicos al Euribor medio a seis meses si lo son por plazo superior a tres meses e inferior a un año o en más de 100 puntos básicos al Euribor medio a doce meses si lo son por plazo igual o superior a un año.
- En caso de depósitos disponibles en cuentas a la vista, que la remuneración pagada en la liquidación periódica de intereses de la cuenta exceda en más de 100 puntos básicos al Euribor medio a un mes de interés anual.

Se modifica el tratamiento de aportaciones al Fondo, consistente en aplicar a los importes de los depósitos cuya remuneración pactada exceda conforme a lo establecido en los apartados anteriores, una ponderación de un 500% a los efectos del cálculo de las aportaciones de las entidades adheridas. El exceso que suponga dicha aportación sobre la que sería aplicable de no concurrir las circunstancias del apartado anterior, se ingresará trimestralmente en la cuenta del Fondo.

Durante el ejercicio 2011, el Grupo ha registrado gasto por importe de 22.810 miles de euros en concepto de aportación al Fondo de Garantía de Depósitos, que figura registrada en el capítulo "Otras Cargas de Explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 31).

El importe estimado para 2012 debido al aumento del porcentaje de aportación asciende a 27.946 miles de euros, aproximadamente

m) Información requerida por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de esta Ley

El artículo 12 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificado por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, establece que “la entidad emisora de las cédulas hipotecarias llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución inmovilizados para darles cobertura, así como de los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. Dicho registro contable especial deberá asimismo identificar, a efectos del cálculo del límite establecido en el artículo 16, de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen las condiciones exigidas en la sección segunda de esta Ley. Las cuentas de la entidad emisora recogerán, en la forma que reglamentariamente se determine, los datos esenciales de dicho registro”.

En el ejercicio 2009 se ha publicado el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

Considerando que el Banco es emisor de cédulas hipotecarias y de bonos hipotecarios, en la Nota 20 se presenta determinada información relevante cuyo desglose es requerido por la normativa del mercado hipotecario.

Dichas cédulas hipotecarias son valores cuyo capital e intereses están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que constan inscritas a favor del Grupo y que no están afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Banco, por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión.

n) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al 31 de diciembre de 2011, el Banco no cuenta con importes de pagos pendientes a acreedores que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago establecido en la Ley 3/2004, del 29 de diciembre:

o) Hechos relevantes posteriores

Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero

Con fecha 3 de febrero de 2012 se ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero. Dicho Real Decreto-ley supone un endurecimiento de las provisiones y un incremento de las necesidades de capital para cubrir las posiciones mantenidas por las entidades financieras relativas a la financiación del crédito promotor y los activos recibidos en pago de deudas. Los requerimientos mencionados en los párrafos siguientes deberán ser alcanzados con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

El eje central del saneamiento de los balances se articula a través de un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones relacionadas con el sector promotor y para los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionados con el sector inmobiliario. Dicho esquema se materializa en una estimación del deterioro específico de estos activos de acuerdo con unos parámetros establecidos y en un endurecimiento de las coberturas necesarias sobre aquellas exposiciones con el sector promotor calificadas como dudosas o subestándar, además de la inclusión de una cobertura del 7% del saldo vivo al 31 de diciembre de 2011 del total de las financiaciones de esta naturaleza que estuviesen clasificadas como riesgo normal.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley obliga a contar un capital adicional al nivel de capital principal exigido por el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

Teniendo en cuenta las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, las estimaciones iniciales sobre el importe total necesario para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de provisiones de sus activos problemáticos, referidos al sector inmobiliario, ascienden a 638 millones de euros netos del correspondiente efecto fiscal, y una vez aplicados los fondos disponibles existentes al cierre del ejercicio anterior.

Asimismo, y en relación con las estimaciones sobre necesidades de capital que el mencionado Real Decreto-ley establece para los mencionados activos, se estiman en unos requerimientos adicionales por importe de 502 millones de euros.

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A. (Sociedad Unipersonal) tiene previsto cumplir las exigencias del Real Decreto-ley 2/2012, dentro del proyecto de integración con Unicaja Banco S.A.U.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 2/2012 contempla el régimen aplicable a las retribuciones de los administradores y directivos de entidades de crédito que hayan precisado apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenación Bancaria. Las limitaciones sobre las remuneraciones de los administradores y directivos de las entidades de crédito que reciban apoyo financiero público son las siguientes:

1. La retribución, por todos los conceptos, de los miembros de los órganos colegiados de administración de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenación bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 100.000 euros.
2. La retribución fija por todos los conceptos de presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenación bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 600.000 euros.

Las mencionadas limitaciones podrán levantarse una vez producido el saneamiento de la entidad mediante el pago, amortización, rescate o enajenación de los títulos suscritos por el FROB o cuando de cualquier otro modo se entienda reintegrado al mismo el apoyo financiero prestado.

El incumplimiento de las anteriores previsiones serán constitutivas de infracción grave, incurriendo las mismas en responsabilidad administrativa sancionable con arreglo a lo dispuesto en el Título I de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Real Decreto-ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Con fecha 10 de marzo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos por el que se establecen mecanismos conducentes a permitir la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender a sus pagos, así como la flexibilidad de la ejecución de la garantía real. El modelo de protección diseñado gira en torno a la elaboración de un código de buenas prácticas al que voluntariamente, podrán adherirse las entidades de crédito.

A la fecha de formulación de estas cuentas, el Grupo ha expresado su intención de adherirse a este código.

Regulación de Sociedades Unipersonales

Según se indica en la Nota 27, al 31 de diciembre de 2011 la totalidad del capital social del Banco era propiedad de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por lo que ostentaba la condición de unipersonalidad a dicha fecha.

2. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la preparación de las cuentas anuales del ejercicio 2011, se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

b) Instrumentos financieros

Definiciones

Un “*instrumento financiero*” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “*derivado financiero*” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado, y que se liquida, generalmente en una fecha futura.

Los “*instrumentos financieros híbridos*” son contratos que incluyen simultáneamente un contrato principal diferente de un derivado junto con un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no es individualmente transferible y que tiene el efecto de que algunos de los flujos de efectivo del contrato híbrido varían de la misma manera que lo haría el derivado implícito considerado aisladamente.

Los “*instrumentos financieros compuestos*” son contratos que para su emisor crean simultáneamente un pasivo financiero y un instrumento de capital propio (como por ejemplo, las obligaciones convertibles que otorgan a su tenedor el derecho a convertirlas en instrumentos de capital de la entidad emisora).

Las operaciones señaladas a continuación no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros:

- Las participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas.
- Los derechos y obligaciones surgidos como consecuencia de planes de prestaciones para los empleados.

Registro inicial de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se registran inicialmente en el balance cuando el Banco se convierte en una parte del contrato que los origina, de acuerdo con las condiciones del mismo. En concreto, los instrumentos de deuda, tales como los créditos y los depósitos de dinero, se registran desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir o la obligación legal de pagar, respectivamente, efectivo. Por su parte, los derivados financieros, con carácter general, se registran en la fecha de su contratación.

Las operaciones de compraventa de activos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos como aquellos contratos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones del mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, tales como los contratos bursátiles o las compra ventas a plazo de divisas, se registran desde la fecha en la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes a todo propietario sean de la parte adquiriente, que dependiendo del tipo de activo financiero comprado o vendido puede ser la fecha de contratación o la fecha de liquidación o entrega. En particular, las operaciones realizadas en el mercado de divisas de contado se registran en la fecha de liquidación, mientras que las operaciones realizadas con instrumentos de capital negociados en mercados secundarios

de valores españoles se registran en la fecha de contratación y las operaciones realizadas con instrumentos de deuda negociados en mercados secundarios de valores españoles se registran en la fecha de liquidación.

Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera han expirado o
- se transfiere el activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que genera o cuando se readquieran, aunque se vayan a volver a recolocar en el futuro.

Valor razonable y coste amortizado de los instrumentos financieros

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha determinada el importe por el que podría ser comprado o vendido en dicha fecha entre dos partes, debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("*precio de cotización*" o "*precio de mercado*").

Cuando un mercado publica los precios de oferta y demanda para un mismo instrumento, el precio de mercado para un activo adquirido o un pasivo para emitir es el precio comprador (demanda), mientras que el precio para un activo a adquirir o un pasivo emitido es el precio vendedor (oferta). En caso de que exista una actividad relevante de creación de mercado o se pueda demostrar que las posiciones se pueden cerrar (liquidar o cubrir) al precio medio, entonces se utiliza el precio medio

Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleve asociados.

Las técnicas de valoración utilizadas para estimar el valor razonable de un instrumento financiero cumplen los siguientes requisitos:

- Se emplean los métodos financieros y económicos más consistentes y adecuados que han demostrado que proporcionan la estimación más realista sobre el precio del instrumento financiero.
- Son aquellas que utilizan de forma habitual los participantes del mercado al valorar ese tipo de instrumento financiero, como puede ser el descuento de flujos de efectivo, los modelos de valoración de opciones basados en la condición de no arbitraje, etc.
- Maximizan el uso de la información disponible, tanto en lo que se refiere a datos observables como a transacciones recientes de similares características, y limitan en la medida de lo posible el uso de datos y estimaciones no observables.
- Se documentan de forma amplia y suficiente, incluyendo las razones para su elección frente a otras alternativas posibles.
- Se respetan a lo largo del tiempo los métodos de valoración elegidos, siempre y cuando no haya razones que modifiquen los motivos de su elección.

- Se evalúa periódicamente la validez de los modelos de valoración utilizando transacciones recientes y datos actuales de mercado.
- Tienen en cuenta los siguientes factores: el valor temporal del dinero, el riesgo de crédito, el tipo de cambio, el precio de las materias primas, el precio de los instrumentos de capital, la volatilidad, la liquidez de mercado, el riesgo de cancelación anticipada y los costes de administración

Concretamente, el valor razonable de los derivados financieros negociados en mercados organizados, transparentes y profundos incluidos en las carteras de negociación se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha determinada, se recurre, para valorarlos, a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados no negociados en mercados organizados.

El valor razonable de los derivados no negociados en mercados organizados o negociados en mercados organizados poco profundos o transparentes, se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración ("*valor actual*" o "*cierre teórico*"), utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros (valor actual neto, modelos de determinación de precios de opciones, etc.).

Por su parte, se entiende por coste amortizado el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero corregido (en más o en menos, según sea el caso) por los reembolsos de principal y de intereses y, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso de dicho instrumento financiero. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además, las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de la misma.

Clasificación y valoración de los activos y pasivos financieros

Los instrumentos financieros se presentan clasificados en el balance del Banco de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: esta categoría la integran los instrumentos financieros clasificados como cartera de negociación, así como otros activos y pasivos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Se consideran *activos financieros incluidos en la cartera de negociación* aquéllos que se adquieren con la intención de realizarlos a corto plazo o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, y los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos en aplicación de lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España.
 - Se consideran *pasivos financieros incluidos en la cartera de negociación* aquéllos que se han emitido con la intención de readquirirlos en un futuro próximo o que forman parte de una cartera de

instrumentos financieros identificados o gestionados conjuntamente, para los que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, las posiciones cortas de valores fruto de ventas de activos adquiridos temporalmente con pacto de retrocesión no opcional o de valores recibidos en préstamo, y los instrumentos derivados que no se hayan designado como instrumentos de cobertura, incluidos aquéllos segregados de instrumentos financieros híbridos en aplicación de lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España.

- Se consideran *otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias* aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumentos financiero híbrido en su conjunto, en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección del Grupo.
- Se consideran *otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias* aquellos pasivos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable, y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumentos financiero híbrido en su conjunto, en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que, de acuerdo con la normativa en vigor, existe obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un pasivo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el

reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

- Cuando por clasificar un pasivo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de pasivos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección del Grupo.

Los instrumentos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se valoran inicialmente por su valor razonable. Posteriormente, las variaciones producidas en dicho valor razonable se registran con contrapartida en el capítulo de “Resultados de Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de las variaciones en dicho valor razonable debidas a los rendimientos devengados del instrumento financiero distinto de los derivados de negociación, que se registrarán en los capítulos de “Intereses y Rendimientos Asimilados”, “Intereses y Cargas Asimiladas” o “Rendimiento de Instrumentos de Capital” de dicha cuenta de pérdidas y ganancias, atendiendo a su naturaleza. Los rendimientos de los instrumentos de deuda incluidos en esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los derivados financieros que tienen como activo subyacente instrumentos de capital cuyo valor razonable no puede determinarse de forma suficientemente objetiva y se liquidan mediante entrega de los mismos, aparecen valorados en las presentes cuentas anuales por su coste.

2. Cartera de inversión a vencimiento: en esta categoría se incluyen valores representativos de deuda negociados en mercados organizados con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importes determinados o determinables que el Banco ha decidido mantener hasta su vencimiento final, por tener, básicamente, capacidad financiera para hacerlo.

Los valores representativos de deuda incluidos en esta categoría se valoran inicialmente a su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Intereses y Rendimientos Asimilados” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota. Las posibles pérdidas por deterioro sufridas por estos valores se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) de esta Nota.

3. Inversiones crediticias: en esta categoría se incluyen los valores no cotizados representativos de deuda, la financiación prestada a terceros con origen en las actividades típicas de crédito y préstamo realizadas por el Banco y las deudas contraídas con ellas por los compradores de bienes y por los usuarios de los servicios que prestan.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de las comisiones y de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, y que, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Vigésimo Segunda de la Circular 4/2004, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo hasta su vencimiento. Con posterioridad a su adquisición, los activos adquiridos en esta categoría se valoran a su coste amortizado.

Los activos adquiridos a descuento se contabilizan por el efectivo desembolsado y la diferencia entre su valor de reembolso y el efectivo desembolsado se reconoce como ingresos financieros mediante la

aplicación del método del tipo de interés efectivo durante el período que resta hasta el vencimiento de los mismos.

En términos generales, es intención del Banco mantener los préstamos y créditos que tienen concedidos hasta su vencimiento final, razón por la cual se presentan en el balance por su coste amortizado.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Intereses y Rendimientos Asimilados” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota. Las posibles pérdidas por deterioro sufridas por estos valores se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) de esta Nota.

4. Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda no clasificados como inversión a vencimiento, como inversiones crediticias, o a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias propiedad del Banco.

Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, hasta su vencimiento, salvo que los activos financieros no tengan vencimiento fijo, en cuyo caso se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable.

No obstante lo anterior, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste, neto de los posibles deterioros de su valor.

Las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta correspondientes a intereses o dividendos devengados, se registran con contrapartida en los capítulos “Intereses y Rendimientos Asimilados” (calculados en aplicación del método del tipo de interés efectivo) y “Rendimiento de Instrumentos de Capital” de la cuenta de pérdidas y ganancias respectivamente. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) de esta Nota. Las diferencias de cambio de los activos financieros denominados en divisas distintas del euro se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota.

El resto de cambios que se producen en el valor razonable de los activos financieros desde el momento de su adquisición se contabilizan con contrapartida en el patrimonio neto del Banco en el epígrafe “Ajustes por Valoración – Activos financieros disponibles para la venta” hasta el momento en el que se produce la baja del activo financiero, momento en el cual el saldo registrado en dicho epígrafe se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el capítulo “Resultados de Operaciones Financieras (neto)”, o en caso de que se trate de instrumentos de capital que sean inversiones estratégicas para el Banco, en el capítulo “Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas”.

5. Pasivos financieros a coste amortizado: en esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos pasivos financieros que no se han incluido en ninguna de las categorías anteriores.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, hasta su vencimiento. Posteriormente se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Intereses y Cargas Asimiladas” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota. Los pasivos financieros incluidos en operaciones de cobertura de valor razonable se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de esta Nota.

No obstante lo anterior, los instrumentos financieros que deban ser considerados como activos no corrientes en venta se presentan registrados en los estados financieros de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado u) de esta Nota.

c) Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, en su caso, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Salvo que se den las excepcionales circunstancias indicadas en la letra d) siguiente, los instrumentos financieros clasificados como “A valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias” no pueden ser reclasificados ni dentro ni fuera de esta categoría de instrumentos financieros una vez adquiridos, emitidos o asumidos.
- b) Si un activo financiero, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera deja de clasificarse en la cartera de inversión a vencimiento, se reclasifica a la categoría de “activos financieros disponibles para la venta”. En este caso, se aplicará el mismo tratamiento a la totalidad de los instrumentos financieros clasificados en la cartera de inversión a vencimiento, salvo que dicha reclasificación se encuentre en los supuestos permitidos por la normativa aplicable (ventas muy próximas al vencimiento, o una vez cobrada la práctica totalidad del principal del activo financiero, etc.).

Durante el ejercicio 2011 no se ha realizado ninguna venta o reclasificación no permitida por la normativa aplicable de activos financieros clasificados como cartera de inversión a vencimiento.

- c) Como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera del Banco o, una vez transcurridos los dos ejercicios de penalización establecidos por la normativa aplicable para el supuesto de venta de activos financieros clasificados en la cartera de inversión a vencimiento, los activos financieros (instrumentos de deuda) incluidos en la categoría de “activos financieros disponibles para la venta” podrán reclasificarse a la de “cartera de inversión a vencimiento”. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos financieros en la fecha de traspaso pasa a convertirse en su nuevo coste amortizado y la diferencia entre este importe y su valor de reembolso se imputa a cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo durante la vida residual del instrumento.

El Banco ha reclasificado determinados instrumentos financieros de la cartera de activos disponibles para la venta a la cartera de inversión a vencimiento. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos a la fecha de traspaso se ha considerado su coste amortizado y las minusvalías registradas como ajuste por valoración en el patrimonio neto del Banco se han mantenido en el balance, junto con las correspondientes a los restantes activos financieros disponibles para la venta.

Los instrumentos reclasificados han pasado a valorarse con posterioridad, a su coste amortizado y tanto la diferencia de éste con su importe al vencimiento como los resultados registrados previamente en el patrimonio neto, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida residual del activo financiero utilizando el método del tipo de interés efectivo (véase Nota 11).

- d) Un activo financiero que no sea un instrumento financiero derivado podrá ser clasificado fuera de la cartera de negociación si deja de estar mantenido con el propósito de su venta o recompra en el corto plazo, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. En raras y excepcionales circunstancias, salvo que se trate de activos susceptibles de haberse incluido en la categoría de inversiones crediticias. A estos efectos, raras y excepcionales circunstancias son aquellas que surgen de un evento particular, que es inusual y altamente improbable que se repita en un futuro previsible.
- b. Cuando la entidad tenga la intención y capacidad financiera de mantener el activo financiero en un futuro previsible o hasta su vencimiento, siempre que en su reconocimiento inicial hubiera cumplido con la definición de inversión crediticia.

De darse estas situaciones, la reclasificación del activo se realiza por su valor razonable del día de la reclasificación, sin revertir los resultados, y considerando este valor como su coste amortizado. Los activos así reclasificados en ningún caso son reclasificados de nuevo a la categoría de “cartera de negociación”.

d) Coberturas contables y mitigación de riesgos

El Banco utiliza derivados financieros como parte de su estrategia para disminuir su exposición a los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio de la moneda extranjera, entre otros. Cuando estas operaciones cumplen determinados requisitos establecidos en la Norma Trigésimo Primera de la Circular 4/2004, dichas operaciones son consideradas como de “cobertura”.

Cuando el Banco designa una operación como de cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en dicha cobertura, documentando dicha operación de cobertura de manera adecuada. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican adecuadamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos por el Banco para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma, atendiendo al riesgo que se pretende cubrir.

El Banco sólo considera como operaciones de cobertura aquéllas que se consideran altamente eficaces a lo largo de la duración de las mismas. Una cobertura se considera altamente eficaz si durante el plazo previsto de duración de la misma las variaciones que se produzcan en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuidos al riesgo cubierto en la operación de cobertura del instrumento o de los instrumentos financieros cubiertos son compensados en su práctica totalidad por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o de los instrumentos de cobertura.

Para medir la eficacia de las operaciones de cobertura definidas como tales, el Banco analiza si desde el inicio y hasta el final del plazo definido para la operación de cobertura se puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o instrumentos de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del ochenta al ciento veinticinco por ciento respecto al resultado de la partida cubierta.

Las operaciones de cobertura realizadas por el Banco se clasifican en las siguientes categorías:

- **Coberturas de valor razonable:** cubren la exposición a la variación en el valor razonable de activos y pasivos financieros o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, atribuible a un riesgo en particular y siempre que afecten a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Coberturas de flujos de efectivo:** cubren la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo financiero o una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por lo que se refiere específicamente a los instrumentos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias de valoración se registran según los siguientes criterios:

- En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos - en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto -, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Coberturas de los flujos de efectivo". Los instrumentos financieros cubiertos en este tipo de operaciones de cobertura se registran de acuerdo con los criterios explicados en el apartado b) de esta Nota, sin modificación alguna en los mismos por el hecho de haber sido considerados como tales instrumentos cubiertos.

En las coberturas de flujos de efectivo, con carácter general, las diferencias en valoración de los instrumentos de cobertura, en la parte eficaz de la cobertura, no se reconocen como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en resultados, o en el caso de que la cobertura corresponda a una transacción prevista altamente probable que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, se registrarán como parte del coste de adquisición o emisión cuando el activo sea adquirido o asumido.

Las diferencias en valoración del instrumento de cobertura correspondientes a la parte ineficiente de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo se registran directamente en el capítulo "Resultados de Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Banco interrumpe la contabilización de las operaciones de cobertura como tales cuando el instrumento de cobertura vence o es vendido, cuando la operación de cobertura deja de cumplir los requisitos para ser considerada como tal o cuando se procede a revocar la consideración de la operación como de cobertura.

Cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, se produzca la interrupción de la operación de cobertura de valor razonable, en el caso de partidas cubiertas valoradas a su coste amortizado, los ajustes en su valor realizados con motivo de la aplicación de la contabilidad de coberturas anteriormente descrita se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada hasta el vencimiento de los instrumentos cubiertos, aplicando el tipo de interés efectivo recalculado en la fecha de interrupción de dicha operación de cobertura.

Por su parte, en el caso de producirse la interrupción de una operación de cobertura de flujos de efectivo, el resultado acumulado del instrumento de cobertura registrado en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Coberturas de los flujos de efectivo" del patrimonio neto del balance permanecerá registrado en dicho epígrafe hasta que la transacción prevista cubierta ocurra, momento en el cual se procederá a imputar a la cuenta de pérdidas o ganancias o corregirá el coste de adquisición del activo o pasivo a registrar, en el caso de que la partida cubierta sea una transacción prevista que culmine con el registro de un activo o pasivo financiero.

e) Operaciones en moneda extranjera

Moneda funcional

La moneda funcional del Banco es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

El desglose del contravalor en euros de los principales saldos de activo y pasivo del balance al 31 de diciembre de 2011 mantenidos en moneda extranjera, principalmente dólares americanos, atendiendo a la naturaleza de las partidas que los integran es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Activo	Pasivo
Dólares americanos		
Caja y depósitos en bancos centrales	2.610	2.540
Inversiones crediticias	78.160	65.719
Resto de activos / pasivos	9.243	9.232
	90.013	77.491
Libras esterlinas		
Caja y depósitos en bancos centrales	3.493	421
Inversiones crediticias	421	2.726
Resto de activos / pasivos	25	26
	3.939	3.173
Otras monedas		
Caja y depósitos en bancos centrales	9.386	10.097
Inversiones crediticias	5.313	2.273
Resto de activos / pasivos	14.049	27
	28.748	12.397
	122.700	93.061

Criterios de conversión de los saldos en moneda extranjera

La conversión de la moneda extranjera a la moneda funcional del Banco se realiza aplicando los siguientes criterios:

1. Las partidas no monetarias valoradas a su coste histórico se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha de su adquisición.
2. Las partidas no monetarias valoradas a su valor razonable se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha en que se determinó tal valor razonable.

Tipos de cambio aplicados

Los tipos de cambio utilizados por el Banco para realizar la conversión a euros de los saldos denominados en moneda extranjera, a efectos de la elaboración de las cuentas anuales, considerando los criterios descritos anteriormente, han sido los tipos de cambio medio del mercado de divisas de contado publicados por el Banco Central Europeo.

Registro de las diferencias de cambio

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos en moneda extranjera a la moneda funcional del Banco y, con carácter general, por su importe neto en el capítulo "Diferencias de Cambio (neto)" de la cuenta de pérdidas a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, las cuales se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias sin diferenciarlas del resto de variaciones que pueda sufrir su valor razonable en el capítulo "Resultado de las operaciones financieras (neto)".

No obstante lo anterior, se registran en el epígrafe del patrimonio neto consolidado “Ajustes por Valoración – Diferencias de cambio” del balance hasta el momento en que éstas se realicen, las diferencias de cambio surgidas en partidas no monetarias cuyo valor razonable se ajusta con contrapartida en el patrimonio neto.

f) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

A continuación, se resumen los criterios contables más significativos utilizados por el Banco para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

Ingresos y gastos por intereses, dividendos y conceptos asimilados

Con carácter general, los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo. Los dividendos percibidos se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos por el Banco.

Comisiones, honorarios y conceptos asimilados

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados, que no deban formar parte del cálculo del tipo de interés efectivo de las operaciones y/o que no forman parte del coste de adquisición de activos o pasivos financieros distintos de los clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias con criterios distintos según sea su naturaleza. Los más significativos son:

- Los vinculados a la adquisición de activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su pago.
- Los que tienen su origen en transacciones o servicios que se prolongan a lo largo del tiempo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida de tales transacciones o servicios.
- Los que responden a un acto singular se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produce el acto que los origina.

Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio del devengo.

Cobros y pagos diferidos en el tiempo

Se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar financieramente, a tasas de mercado, los flujos de efectivo previstos.

g) Compensaciones de saldos

Solo se compensan entre sí - y, consecuentemente, se presentan en el balance por su importe neto - los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

A estos efectos, la presentación de acuerdo a la Circular 4/2004 del Banco de España en estas cuentas anuales de los activos financieros sujetos a correcciones valorativas por depreciación o deterioro, netos de estos conceptos, no se considera una “compensación de saldos”

h) Transferencias de activos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, de las titulaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares-, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, de las titulaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados y otros casos análogos-, el activo financiero transferido no se da de baja del balance y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí, en los siguientes casos:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido y otros casos semejantes -, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, se da de baja del balance el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

i) Permutas de activos

Se entiende por “*permuta de activos*” la adquisición de activos materiales o intangibles a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. A los efectos de estas cuentas anuales, la adjudicación de activos que traen su causa del proceso de recuperación de importes debidos por terceros al Banco, no se considera una permuta de activos.

Los activos financieros recibidos en una permuta de activos financieros se valoran a su valor razonable, siempre y cuando en dicha operación de permuta se pueda entender que existe sustancia comercial, tal y como ésta es definida por la norma Trigésimo Novena de la Circular 4/2004 del Banco de España, y cuando el valor razonable del activo recibido, o en su defecto el del activo entregado, se pueda estimar de manera fiable. El valor razonable del instrumento recibido se determina como el valor razonable del activo entregado, más, si procede, el valor razonable de las contrapartidas monetarias entregadas, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

En aquellas operaciones de permuta que no cumplan con los requisitos anteriores, el activo recibido se registra por el valor neto contable del activo entregado, más el importe de las contraprestaciones monetarias pagadas o comprometidas en su adquisición.

j) Deterioro del valor de los activos financieros

Un activo financiero se considera deteriorado, y consecuentemente se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro, cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- Un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción, en el caso de instrumentos de deuda tales como créditos y valores representativos de deuda.
- Que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros, en el caso de instrumentos de capital.

En este sentido, entre las situaciones que de producirse son consideradas por el Banco como evidencias objetivas de que un instrumento financiero se puede encontrar deteriorado, y que da lugar a un análisis específico de dichos instrumentos financieros de cara a determinar el importe de su posible deterioro, se encuentran las indicadas en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España. Entre estas situaciones que constituyen para el Banco una evidencia objetiva del posible deterioro de un instrumento financiero se encuentran las siguientes:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado al pago
- Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal.
- Cuando el Banco, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, otorga al prestatario concesiones o ventajas que en otro caso no hubiera otorgado, siempre aplicando para ello los requisitos establecidos por la legislación aplicable al Banco
- Cuando se considere probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera relacionadas con dificultades para hacer frente a sus compromisos de pago
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras del deudor o de la contraparte del riesgo contraído por el Banco.
- Si los datos observables indican que existe una disminución en los flujos de efectivo estimados futuros en un grupo de activos financieros de características homogéneas desde el reconocimiento inicial de aquellos, aunque la disminución no pueda ser todavía identificada con activos financieros individuales del Banco, incluyendo entre tales datos:

- i) cambios adversos en las condiciones de pago de los prestatarios del grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos o un número creciente de prestatarios por tarjetas de crédito que hayan alcanzado su límite de crédito y estén pagando el importe mensual mínimo, deudores que presenten una estructura financiera inadecuada o cualquier otro tipo de dificultades para hacer frente a sus compromisos de pago, etc.), o
 - ii) condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los prestatarios, un descenso en el precio de las propiedades hipotecadas en el área relevante, o cambios adversos en las condiciones del sector que afecten a los prestatarios del Banco, etc.).
- Para los instrumentos de patrimonio, se toma en consideración la información sobre los cambios significativos que, con un efecto adverso, hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opere el emisor, y las situaciones específicas que afectan a las entidades en las que se invierte y que puedan indicar que el coste de la inversión en el instrumento de patrimonio puede no ser recuperable. Un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste también es una evidencia objetiva de deterioro del valor, si bien requiere por parte del Banco el análisis correspondiente de si tal disminución se corresponde realmente con un deterioro de la inversión que lleve a la conclusión de que no se recuperará el importe invertido por el Banco.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que tal deterioro se manifiesta. Por otra parte, las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

A continuación se presentan los criterios aplicados por el Banco para determinar las posibles pérdidas por deterioro existentes en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro:

Instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos coincide con la diferencia positiva entre sus respectivos valores en libros y los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos y se presenta minorando los saldos de los activos que corrigen. El valor de mercado de los instrumentos de deuda cotizados se considera una estimación razonable del valor actual de sus flujos de efectivo futuros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con las que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- Los diferentes tipos de riesgo a que esté sujeto cada instrumento, y
- las circunstancias en las que previsiblemente se producirán los cobros.

Posteriormente, dichos flujos de efectivo se actualizan al tipo de interés efectivo del instrumento (si su tipo contractual fuese fijo) o al tipo de interés contractual efectivo en la fecha de la actualización (cuando éste sea variable).

Por lo que se refiere específicamente a las pérdidas por deterioro que tienen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito), un instrumento de deuda sufre deterioro por insolvencia, en los siguientes casos:

- Cuando se evidencia un envilecimiento en la capacidad de pago del obligado a hacerlo, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad o por razones distintas de ésta, y/o
- por materialización del “riesgo-país”, entendiendo como tal el riesgo que concurre en los deudores residentes en un país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo:

- Individualmente, para todos los instrumentos de deuda significativos y para los que, no siendo significativos, no son susceptibles de ser clasificados en grupos homogéneos de instrumentos de características similares atendiendo al tipo de instrumento, sector de actividad del deudor y área geográfica de su actividad, tipo de garantía, antigüedad de los importes vencidos, etc.
- Colectivamente, el Banco establece distintas clasificaciones de las operaciones en atención a la naturaleza de los obligados al pago y de las condiciones del país en que residen, situación de la operación y tipo de garantía con la que cuenta, antigüedad de la morosidad, etc. y fija para cada uno de estos grupos de riesgo las pérdidas por deterioro (“*pérdidas identificadas*”) que deben ser reconocidas en las cuentas anuales.

Adicionalmente a las pérdidas identificadas, el Banco reconoce una pérdida global por deterioro de los riesgos clasificados en situación de “normalidad” y que, por tanto, no hayan sido identificadas específicamente. Esta pérdida se cuantifica por aplicación de los parámetros establecidos por Banco de España en base a su experiencia y a la información que tiene del sector bancario español, que se modifican cuando lo aconsejan las circunstancias.

El reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del devengo de intereses se interrumpe para todos los instrumentos de deuda calificados individualmente como deteriorados, así como para aquellos para los que se han calculado colectivamente pérdidas por deterioro por tener importes vencidos con una antigüedad superior a tres meses.

Instrumentos de deuda clasificados como disponibles para la venta

La pérdida por deterioro de los valores representativos de deuda incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia positiva entre su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de pérdidas por deterioro surgidas por razón de insolvencia del emisor de los títulos de deuda clasificados como disponibles para la venta, el procedimiento seguido por el Banco para el cálculo de dichas pérdidas coincide con el criterio explicado anteriormente para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, éstas dejan de presentarse en el epígrafe del patrimonio neto del balance del Grupo “Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta” y se registran por todo el importe acumulado hasta entonces, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

De recuperarse posteriormente la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconocería en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en que se produce la recuperación.

De la misma forma, las diferencias negativas surgidas en la valoración de los instrumentos de deuda que sean clasificados como "Activos no corrientes en venta" que se encontrasen registradas dentro del patrimonio neto consolidado del Banco se consideran realizadas y, consecuentemente, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se produce la clasificación de los activos como "no corrientes en venta".

Instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta

La pérdida por deterioro de los instrumentos de capital incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia positiva entre su coste de adquisición y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los criterios seguidos para el registro de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta son similares a los aplicables a "instrumentos de deuda", salvo por el hecho de que cualquier recuperación que se produzca de tales pérdidas se reconoce en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta" del balance.

Instrumentos de capital valorados a coste

Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital valorados a su coste de adquisición equivalen a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

k) Garantías financieras y provisiones constituidas sobre las mismas

Se consideran "garantías financieras" los contratos por los que una entidad se obliga a pagar cantidades concretas por cuenta de un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, independientemente de la forma en que esté instrumentada la obligación: fianza, aval financiero, crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la entidad, etc.

Con carácter general, el Banco considera los contratos de garantías financieras prestadas a terceros como instrumentos financieros.

En el momento de su registro inicial, el Banco contabiliza las garantías financieras prestadas en el pasivo del balance por su valor razonable más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, el cual, con carácter general, equivale al importe de la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las comisiones y rendimientos a percibir por dichos contratos a lo largo de su duración, teniendo como contrapartida, en el activo del balance, el importe de las comisiones y rendimientos asimilados cobrados en el inicio de las operaciones y las cuentas a cobrar por el valor actual de las comisiones y rendimientos pendientes de cobro. Con posterioridad a su registro inicial, estos contratos se valoran en el pasivo del balance por el mayor de los dos siguientes importes:

- El importe determinado de acuerdo con el epígrafe C) de la norma trigésimo séptima, aplicando lo previsto en el Anejo IX, de la Circular 4/2004, de Banco de España. En este sentido, las garantías financieras, cualquiera que sea su titular, instrumentación u otras circunstancias, se analizan periódicamente con objeto de determinar el riesgo de crédito al que están expuestas y, en su caso, estimar las necesidades de constituir provisión por ellas; que se determina por aplicación de criterios similares a los establecidos para cuantificar las pérdidas por deterioro experimentadas por los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado que se han explicado en el apartado j) anterior.

- El importe inicialmente registrado por estos instrumentos, menos la amortización de este importe que se realiza de manera lineal durante la duración de estos contratos a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las provisiones constituidas sobre estas operaciones se encuentran registradas en el epígrafe “Provisiones – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes” del pasivo del balance. La dotación y recuperación de dichas provisiones se registra con contrapartida en el capítulo “Dotación a Provisiones (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la circunstancia de que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, fuese necesario constituir una provisión por estas garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo asociadas a estas operaciones, las cuales se encuentran registradas en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado – Otros pasivos financieros” del pasivo del balance, se reclasifican a la correspondiente provisión.

l) Contabilización de las operaciones de arrendamiento

Arrendamientos financieros

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero aquéllas en las que sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario.

Entre los factores que el Banco considera para determinar si un contrato de arrendamiento es financiero, se encuentran los siguientes:

- El hecho de que el contrato de arrendamiento cubra la mayor parte de la vida útil del activo, considerándose a estos efectos el parámetro indicativo establecido en otras normativas no específicamente aplicables al Banco, de que la duración del contrato supere el 75% de la vida útil del activo.
- El hecho de que el precio de ejercicio de la opción de compra sea inferior al valor razonable del valor residual del bien cuando termine el contrato.
- El que el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento al principio del arrendamiento sea equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado, utilizándose de manera indicativa a estos efectos, el criterio establecido en otras normativas no específicamente aplicables al Banco de que este valor actual supere el 90% del valor razonable del activo arrendado.
- El hecho de que la utilidad del bien esté restringida al arrendatario del bien.

El Banco actúa como arrendador de bienes en operaciones de arrendamiento financiero, registrando la suma de los valores actuales de los importes que recibirán del arrendatario más el valor residual garantizado (habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato), como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el capítulo “Inversiones Crediticias” del balance, de acuerdo con la naturaleza del arrendatario.

Los ingresos financieros con origen en estos contratos se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el capítulo “Intereses y Rendimientos Asimilados”, aplicando para estimar su devengo el método del tipo de interés efectivo de las operaciones.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando el Banco actúa como arrendatarias en operaciones de arrendamiento operativo, los gastos del arrendamiento, incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en el capítulo "Gastos de administración - Otros Gastos Generales de Administración".

m) Fondos de inversión y fondos de pensiones gestionados por el Banco

Los fondos de inversión y los fondos de pensiones gestionados y/o comercializados por el Banco no se presentan registrados en el balance, al ser propiedad de terceros el patrimonio de los mismos. Las comisiones devengadas en el ejercicio por los diversos servicios prestados a estos fondos por el Banco (servicios de gestión de patrimonios, depósito de carteras, etc.) se encuentran registradas en el capítulo "Comisiones Percibidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

n) Gastos de personal

Retribuciones post-empleo

De acuerdo con los respectivos convenios colectivos laborales vigentes, el Banco debe complementar las percepciones de la Seguridad Social que correspondan a sus empleados, o a sus derechohabientes, en caso de jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente o gran invalidez.

Los compromisos post-empleo mantenidos por el Banco con sus empleados se consideran "Compromisos de aportación definida", cuando la misma realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, sin tener obligación real ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones a los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores. Los compromisos post-empleo que no cumplan las condiciones anteriores serán considerados como "compromisos de prestación definida".

A continuación se detallan los distintos compromisos post – empleo en función de la Entidad en la que se originaron los mismos.

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante "Caja Duero")

Caja Duero había promovido un Plan de Pensiones que instrumentaba compromisos por pensiones establecidos en el Convenio Colectivo para las Cajas de Ahorros y en el que se establecían distintos subplanes. No obstante, con posterioridad, Caja Duero, establece sus compromisos por pensiones en el Acuerdo Marco en Materia de Previsión Social de 23 de marzo de 2001, que sustituye al anterior sistema de Previsión Social regulado en el Estatuto de Empleados de Cajas de Ahorros al amparo de la Disposición Adicional Tercera del Convenio Colectivo para los años 1998 - 2000. En base a estos acuerdos existen una serie de subplanes dentro del Plan de Pensiones de Caja Duero que son de naturaleza de aportación definida para jubilación y prestación definida para el riesgo en actividad.

- Subplan 2, en el que se integran los siguientes empleados, siempre y cuando no hayan manifestado su voluntad de adherirse al subplan 5:
 - Empleados de Caja Duero que ingresaron en la Entidad con posterioridad al 29 de mayo de 1986.
 - 2. Empleados de Caja Duero, procedentes del Banco Crédit Lyonnais España, S.A., cuya antigüedad en el mencionado Banco fuese posterior al 8 de marzo de 1980.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para la contingencia de jubilación y de prestación definida para los beneficiarios cuya prestación ya está definida y prestación mínima garantizada para las contingencias de fallecimiento de activo y de incapacidad permanente y las derivadas del fallecimiento del incapacitado.

- Subplan 4, en el que se integran los empleados que ingresaron en Caja Duero antes del 30 de mayo de 1986, que manifiesten su voluntad de adherirse al mismo.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para todas las contingencias y de prestación definida (prestación mínima garantizada) para las contingencias derivadas de incapacidad y fallecimiento de activo.

- Subplan 5, en el que se integran los empleados que ingresaron en Caja Duero con posterioridad al 29 de mayo de 1986 y aquellos procedentes del Banco Crédit Lyonnais España, S. A. que ingresaron en dicho Banco con posterioridad al 8 de marzo de 1980, que manifiesten su voluntad de adherirse al mismo.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para todas las contingencias y de prestación definida (prestación mínima garantizada) para las contingencias derivadas de incapacidad y fallecimiento de activo.

- Subplan 6, en el que se integran los empleados de Caja Duero procedentes del Banco Crédit Lyonnais España S. A., con una antigüedad reconocida a efectos de previsión social por el citado Banco anterior al 8 de marzo de 1980, que manifiesten su voluntad de adherirse al mismo.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para todas las contingencias y de prestación definida (prestación mínima garantizada) para las contingencias derivadas de incapacidad y fallecimiento de activo.

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (en adelante "Caja España")

Compromisos por pensiones del personal activo y determinado personal prejubilado (compromisos de aportación definida): el 28 de septiembre de 2000, Caja España y los representantes de las Secciones Sindicales de Empresa de Caja España llegaron a un acuerdo para la extinción y sustitución del sistema de previsión social existente por un nuevo sistema de previsión social, consistente en un plan de pensiones de aportación definida de sistema de empleo, denominado Fondempleo Caja España Plan de Pensiones, al que se transfirieron la totalidad de los compromisos por pensiones adquiridos con el personal activo y determinado personal prejubilado.

De conformidad con el acuerdo citado anteriormente, a partir del ejercicio 2000, Caja España viene realizando anualmente las siguientes aportaciones individualizadas al plan de pensiones para el personal activo:

- Una aportación general del 4,5% del salario pensionable del ejercicio anterior de cada trabajador (calculado en función del salario base y antigüedad), a partir del primer año de relación laboral.
- Una aportación adicional, de carácter personal para cada trabajador, consistente en un porcentaje (definido en el acuerdo con los trabajadores de 28 de septiembre de 2000 mencionado anteriormente) de su salario pensionable.
- Una aportación extraordinaria calculada en función de la relación entre el beneficio neto y los activos totales medios del ejercicio anterior, con el límite del 1% del salario pensionable.

Por otra parte, en el ejercicio 2002 Caja España procedió a exteriorizar el fondo interno que mantenía por las aportaciones al plan de pensiones que excedían los límites máximos legales y fiscales vigentes mediante la contratación de una póliza de seguros con Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

2. Planes de prestación definida

El Banco registra en el epígrafe “Provisiones - Fondo para pensiones y obligaciones similares” del pasivo del balance (o en el activo, en el epígrafe “Resto de activos – Otros”, dependiendo del signo de la diferencia y siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Norma Trigésimo Quinta de la Circular 4/2004, de Banco de España para su registro) el valor actual de las retribuciones post-empleo de prestación definida, neta, según se explica a continuación, del valor razonable de aquellos activos que cumplen los requisitos para ser considerados como “activos afectos al plan”, de las ganancias; y del “coste por los servicios pasados” cuyo registro se ha diferido en el tiempo, según se explica a continuación

Son “activos afectos al plan” aquéllos vinculados con un determinado compromiso de prestación definida con los cuales se liquidarán directamente estas obligaciones y reúnen las siguientes condiciones: no son propiedad del Banco, sino de un tercero separado legalmente y sin el carácter de parte vinculada al Banco; sólo están disponibles para pagar o financiar retribuciones post-empleo de los empleados, y no pueden retornar al Banco, salvo cuando los activos que quedan en dicho plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones del plan o de las entidades relacionadas con las prestaciones de los empleados actuales o pasados o para reembolsar las prestaciones de los empleados ya pagadas por el Banco.

Si el Banco puede exigir a un asegurador, el pago de una parte o de la totalidad del desembolso exigido para cancelar una obligación por prestación definida, resultando prácticamente cierto que dicho asegurador vaya a reembolsar alguno o todos los desembolsos exigidos para cancelar dicha obligación, pero la póliza de seguro no cumple las condiciones para ser un activo afecto al plan, el Banco registra su derecho al reembolso en el activo del balance, en el capítulo “Contratos de seguros vinculado a pensiones” que, en los demás aspectos, se trata como un activo del plan.

Se consideran “ganancias y/o pérdidas actuariales” las que proceden de las diferencias entre hipótesis actuariales previas y la realidad y de cambios en las hipótesis actuariales utilizadas.

El “coste de los servicios pasados”, que tiene su origen en modificaciones introducidas en las retribuciones post-empleo ya existentes o en la introducción de nuevas prestaciones, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, linealmente a lo largo del periodo comprendido entre el momento en el que surgen los nuevos compromisos y la fecha en la que el empleado tenga el derecho irrevocable a recibir las nuevas prestaciones.

Las retribuciones post-empleo se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancia de la forma siguiente:

- El coste de los servicios del periodo corriente, entendiendo como tal el incremento en el valor actual de las obligaciones que se origina como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados, en el epígrafe “Gastos de administración - Gastos de personal”.

No obstante, cuando de acuerdo con lo explicado anteriormente, se haya reconocido en el activo un “Contrato de seguros vinculado a pensiones”, el importe registrado como gasto de personal se presenta neto de la cuantía reconocida en el ejercicio como recuperable.

- El coste por intereses, entendiendo como tal el incremento producido en el ejercicio en el valor actual de las obligaciones como consecuencia del paso del tiempo, en el capítulo “Intereses y cargas asimiladas”. Cuando las obligaciones se presentan en el pasivo netas de los activos afectos al plan, el coste de los pasivos que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias será exclusivamente el correspondiente a las obligaciones registradas en el pasivo.
- El rendimiento esperado de cualquier activo del plan reconocido en el activo del balance de situación se registra en el capítulo “Intereses y rendimientos asimilados” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante “Caja Duero”)

Compromisos por pensiones del personal activo, pasivo y resto del personal prejubilado: los compromisos por servicios pasados con el personal pasivo y por servicios pasados y futuros del resto del personal

prejubilado se encuentran cubiertos con pólizas de seguros contratadas con la entidad aseguradora Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A. y aptas para la exteriorización de compromisos por pensiones según Real Decreto 1588/1999.

La naturaleza de estos compromisos es la siguiente:

- Retribuciones post empleo de prestaciones del personal activo y prejubilados de Caja Duero, colectivo no adherido al plan de pensiones de empleo, derivado del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro y el Convenio Colectivo de Banca Privada. Total de colectivo valorado 2 activos y 3 prejubilados. Instrumentalizado mediante pólizas de seguro números: PD 80-01/000002 y PD 80-01/000003 con Unión Duero.
- Retribuciones post empleo por prestaciones causadas de jubilación, incapacidad, viudedad y orfandad. Se tratan de rentas vitalicias inmediatas y revalorizables cada primero de enero (101 beneficiarios). Póliza número RV80-02/000002 con Unión Duero.
- Pago único de un capital garantizado a los 65 años de edad equivalente a la diferencia positiva que pudiera existir entre 24.000 euros y el importe de derechos consolidados a la fecha de acaecimiento de la contingencia de jubilación o fallecimiento (22 empleados). Póliza número PD80-07/000072 con Unión Duero.
- Retribuciones post empleo por prestaciones causadas de jubilación, incapacidad, viudedad y orfandad. Se tratan de rentas vitalicias inmediatas y revalorizables cada primero de enero y en algunos casos reversibles (195 beneficiarios), instrumentalizado mediante fondo interno.
- Retribuciones post empleo instrumentalizados en Plan de Pensiones de los empleados provenientes de Caja Duero cuya entidad gestora es Duero Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones S.A. y en pólizas contratadas con la entidad aseguradora Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A., que cubre las obligaciones devengadas no financiadas por el plan en la medida que los límites legales de aportaciones a planes de pensiones no permitan su financiación dentro del Plan de Pensiones. (Subplan 1 y 3 del plan de pensiones de empleo de Caja Duero).

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (en adelante "Caja España")

Compromisos por pensiones del personal pasivo y resto del personal prejubilado: los compromisos por servicios pasados con el personal pasivo y por servicios pasados y futuros del resto del personal prejubilado se encuentran cubiertos con pólizas de seguros contratadas con las entidades aseguradoras CNP Vida Seguros y Reaseguros, S.A. y Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. En el ejercicio 2000, dichas pólizas fueron adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1588/1999, pasando las entidades aseguradoras a asumir los riesgos de interés y actuarial del colectivo asegurado.

Estas retribuciones post empleo se corresponden a prestaciones causadas por jubilación, incapacidad, viudedad y orfandad con antiguos empleados y con el personal prejubilado de Caja España. Se tratan de rentas vitalicias inmediatas y revalorizables cada primero de enero, y en algunos casos son rentas constantes o reversibles. Dichas prestaciones están aseguradas en las siguientes pólizas: nº 8118 de Caser, 1001 con CNP Vida y 10-78 Caja España Vida.

El valor actual de los compromisos asumidos por el Banco en materia de retribuciones post empleo, de prestación definida, al cierre del ejercicio 2011, atendiendo a la forma en que estos compromisos se encontraban cubiertos, y al valor razonable de los activos del plan destinados a la cobertura de los mismos, se muestra a continuación:

	Miles de Euros
Valor razonable de los activos del Plan	73.462
<i>Menos,</i>	
Valor actual de las obligaciones:	108.134
Compromisos por pensiones causadas (personal pasivo)	104.552
Riesgos devengados por pensiones no causadas (personal en activo)	3.582
Superávit / (Déficit)	(34.672)
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.957
Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares (Nota 24)	34.672
Riesgos no devengados por pensiones no causadas (Valor actual de las aportaciones futuras)	191

El importe de esos compromisos ha sido determinado por actuarios independientes, quienes han aplicado para cuantificarlos, entre otros, los siguientes criterios:

- Método de cálculo: “de la unidad de crédito proyectada”, que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones y valora cada unidad de forma separada.
- Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Concretamente, las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos son:

Hipótesis actuariales	Miles de Euros
Tipo de actualización (*)	Tipos de las pólizas / Deuda Pública
Tablas de mortalidad y esperanza de vida	PERMF 2000C ; PERMF 2000P y
Tasa de crecimiento de salarios revisables	GRMF 95
Tipo de revalorización de las pensiones	3,50%
Tasa de crecimiento de bases máximas de cotización	2,50%
Tipo de rendimiento esperado de los activos del plan	2,50%
	5,32% - 4,79%

- La edad estimada de jubilación de cada empleado es la primera en la que tiene derecho a jubilarse o la pactada, en su caso.

Se consideran “ganancias y/o pérdidas actuariales” las que proceden de las diferencias entre las hipótesis actuariales al principio y al final de cada ejercicio, así como de cambios en las hipótesis actuariales utilizadas. El Banco registra las ganancias o pérdidas actuariales que pudiesen surgir en relación con sus retribuciones post-empleo con los empleados en el ejercicio en el que se producen, mediante el correspondiente cargo o abono contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las retribuciones post-empleo se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de la forma siguiente:

- El coste de los servicios del periodo corriente -entendiendo como tal el incremento en el valor actual de las obligaciones que se origina como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados-, en el epígrafe "Gastos de Administración - Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El rendimiento esperado de cualquier activo del plan reconocido en el activo del balance consolidado se recoge en el capítulo "Intereses y Rendimientos Asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A continuación se presenta la conciliación entre el importe al inicio y al final del ejercicio 2011 del valor actual de las obligaciones por prestación definida:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	113.138
Coste de los servicios del ejercicio corriente	48
Coste por intereses	5.153
Coste nuevo compromiso 2011	866
Pérdidas y (ganancias) actuariales	(3.094)
Prestaciones pagadas	(7.977)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	108.134

A continuación se presenta la conciliación entre el importe al inicio y al final del ejercicio 2011 del valor razonable de los activos del plan de los compromisos por prestación definida:

	Miles de Euros
Valor razonable al 1 de enero de 2011	80.120
Rendimiento esperado de los activos del plan	3.806
Aportaciones	1.825
Pérdidas y ganancias actuariales	842
Prestaciones pagadas	(6.174)
Valor razonable al 31 de diciembre de 2011	80.419

El coste de los servicios del periodo corriente estimado para el ejercicio 2011, asciende a 48 miles de euros

A continuación se presenta el valor de determinadas magnitudes relacionadas con los compromisos post empleo de prestación definida al 31 de diciembre de 2011, junto con los datos de estas mismas magnitudes de los últimos cuatro ejercicios, a efectos comparativos:

	Miles de Euros				
	2011	2010	2009	2008	2007
Valor actual de las obligaciones	233.881	305.484	231.634	266.471	294.164
Valor razonable de los activos afectos	80.419	80.120	84.922	86.018	86.273
	314.300	385.604	316.556	352.489	380.437

Otras retribuciones a largo plazo

1. Prejubilaciones

Acuerdo Laboral suscrito en el Marco del Proceso de Integración

Con fecha 16 de junio de 2010 fue presentado el Expediente de Regulación de Empleo número 159/10 con motivo de la fusión entre las entidades Caja Duero y Caja España. La nueva Entidad (Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad) solicitó autorización para extinción colectiva de un máximo de 846 contratos de trabajo. A continuación se recoge un resumen de las principales medidas de reorganización de plantilla contempladas en el Acuerdo Laboral

- Podrán acogerse voluntariamente a la medida de prejubilación los trabajadores que a 31 de diciembre de 2009 tuvieran cumplidos 55 años de edad y una antigüedad acreditada en la Caja de 10 años a esa misma fecha. Quedando excluidos los empleados acogidos a la modalidad de jubilación parcial. El plazo de acogimiento a la medida de prejubilación es de treinta días contados desde la efectividad de la fusión de Caja España y Caja Duero.
- Los trabajadores acogidos a la medida extinguirán su contrato dentro de los dieciocho meses siguientes a la efectividad de la fusión en la fecha que deberá comunicar la Caja a cada empleado con una antelación mínima de 30 días.
- En el caso de que algunos de los trabajadores que, reuniendo las condiciones de acceso a la prejubilación, no se acojan a la misma en el plazo señalado en el apartado anterior, se abrirá un nuevo plazo de treinta días en el que podrán acogerse a la medida los empleados que cumplan los 55 años durante el año 2010, hasta el límite del número de empleados que cumplen los requisitos establecidos, siguiendo para ello el orden de cumplimiento de edad de 55 años. Finalizados ambos programas, si existiera presupuesto para ello, las Cajas podrán seguir ofreciendo prejubilaciones en las mismas condiciones a los empleados que cumplan 55 años antes del 31/12/2015, que se instrumentarán mediante el correspondiente acuerdo colectivo.
- La situación de prejubilación durará desde la fecha de extinción del contrato hasta la fecha en que el empleado cumpla la edad de 64 años, momento en el que deberá acceder a la situación de jubilación y cesarán las coberturas que se establecen.
- Durante la situación de prejubilación el trabajador percibirá una cantidad que, sumada a la prestación por desempleo alcance, a elección del empleado, las siguientes coberturas:
 - Un 90% de la retribución bruta fija anual percibida por el trabajador en el año natural inmediatamente anterior a la prejubilación, en cuyo caso la Caja no realizará aportaciones al Plan de Pensiones desde la fecha de acceso a la prejubilación.
 - Un 80% de la retribución bruta fija anual percibida por el trabajador en el año natural inmediatamente anterior a la prejubilación, en cuyo caso la Caja continuará realizando al Plan de Pensiones una aportación igual a la realizada durante el año inmediatamente anterior a la prejubilación hasta que el empleado alcance la edad de 64 años.

Cualquiera que sea la opción elegida, se aplicarán entre otras las siguientes reglas comunes: la retribución fija anual que sirve de base para el cálculo de la cobertura por prejubilación se obtendrá descontando en todo caso de la misma la cuota de Seguridad Social a cargo del empleado durante el año natural inmediatamente anterior a la prejubilación; se tomará como base el salario correspondiente a 18,5 pagas en lo que se refiere a los trabajadores procedentes de Caja España; para los empleados/as que se encuentren en situación de incapacidad temporal o con reducción de jornada, el cálculo de la retribución fija se realizará como si estuvieran en situación de alta o a jornada completa, respectivamente; el trabajador no podrá percibir una cantidad neta durante la situación de prejubilación, superior al salario neto del año anterior a la prejubilación (salario bruto menos retención por IRPF menos seguridad social a cargo del trabajador) más la aportación de ahorro al plan de pensiones correspondiente a dicho año.

La Caja se hará cargo del coste de mantener el Convenio Especial con la Seguridad Social desde la finalización del periodo de percepción de la prestación por desempleo hasta que cumpla la edad de 64 años, en los términos previstos en el artículo 51.15 del Estatuto de los Trabajadores y en la Disposición Adicional 31ª del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Igualmente la Caja se hará cargo del coste del Convenio especial necesario en el caso de que la cotización durante el periodo de percepción de la prestación de desempleo sea inferior a la que corresponde en dicha situación.

El trabajador prejubilado podrá optar por percibir la compensación por prejubilación que le corresponda por aplicación del presente acuerdo en forma de renta mensual hasta alcanzar la edad de 64 años o en forma de capital de una sola vez en el momento de acceso a la prejubilación. No obstante, la aportación del Plan de Pensiones, de haberse optado por la cobertura que incluye el mantenimiento de la misma, se realizará en las fechas en que hubiera debido realizarse de permanecer el trabajo en activo.

Cuando el trabajador haya optado por percibir la compensación por prejubilación en forma de renta mensual, ésta se revisará con efectos del uno de enero de cada año en el mismo porcentaje de variación del IPC del año inmediatamente anterior para el conjunto nacional. En este mismo supuesto, se garantiza el pago a los derechohabientes, en el caso de fallecimiento del trabajador durante el periodo de prejubilación, del importe no satisfecho de la compensación por prejubilación hasta la fecha en que se hubiera terminado el pago de la misma. La percepción de la compensación por prejubilación en forma de renta es incompatible con la realización de actividades que supongan competencia de la Entidad.

Para los empleados prejubilados procedentes de Caja Duero inscritos al subplan III del Plan de Pensiones y para los empleados no adheridos con derecho a prestaciones definidas de jubilación, será de aplicación lo previsto en el plan de prejubilaciones de Caja Duero del año 2006. El salario pensionable que se utilizará será el 90% de su salario regulador del año natural inmediatamente anterior a la prejubilación.

Además el Acuerdo laboral, recoge otras medidas adicionales a la mencionada anteriormente de prejubilación, como son la movilidad geográfica, suspensiones de contrato compensadas, las bajas indemnizadas y la reducción de jornada.

El Banco ha registrado en el epígrafe "Provisiones-Fondos para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance el valor actual de estos compromisos que ascienden a 68.518 miles de euros (véase Nota 24).

El valor actual de los compromisos por prejubilaciones ha sido determinado por actuarios cualificados, quienes han aplicado para cuantificarlos los siguientes criterios:

- Se ha estimado que el número de empleados que se acogerán a la modalidad de prejubilación será el 100% del colectivo potencial de empleados del Banco que asciende a 824 empleados.
- Se ha supuesto que todos los prejubilados recibirán las prestaciones en forma de renta.
- Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Concretamente, las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos son:

	2011
Tipo de actualización hasta la jubilación (*)	1,96%
Tipo de actualización desde la jubilación (*)	1,96%
Tablas de mortalidad y esperanza de vida	PERMF 2000P
Tasa de crecimiento de salarios revisables	2,50%

(*) La tasa de actualización se establece como tipo de mercado en función de la duración media de compromiso para el colectivo en 2011

Otras prejubilaciones

Los compromisos por prejubilaciones hasta la fecha de jubilación efectiva, que se enmarcan de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España en la categoría de "Otras retribuciones a largo plazo" se trataron, contablemente, en todo lo aplicable, con los mismos criterios explicados anteriormente para los compromisos de prestación definida, con la excepción de que todas las ganancias y/o pérdidas actuariales se registraron de manera inmediata en el momento en el que surgieron, con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Caja Duero

Compromisos asumidos con el personal activo, personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial que se encuentran encuadrados en otros compromisos a largo plazo con el personal según la normativa vigente. A continuación detallamos los distintos compromisos que Caja Duero tiene con sus empleados:

- Abono de salarios futuros hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Abono de cotizaciones futuras a la Seguridad Social hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Abono de aportaciones futuras al Plan de Pensiones de los Empleados hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Premio de antigüedad: Abono de una cuantía económica al cumplir los empleados los requisitos de antigüedad establecidos por la Caja Duero, correspondiente a una paga ordinaria a los 25 años de servicio y de dos pagas ordinarias a los 40 años de servicio.

Estos compromisos están instrumentalizados a través de fondo interno, existiendo un total de 261 prejubilados y jubilados parciales y 455 empleados con derecho a premio de antigüedad.

Caja España

Compromisos asumidos con el personal activo, personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial que se encuentran encuadrados en otros compromisos a largo plazo con el personal según la normativa vigente. A continuación detallamos los distintos compromisos que Caja España tiene con sus empleados:

- Abono de salarios futuros hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Abono de cotizaciones futuras a la Seguridad Social hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.

- Abono de aportaciones futuras al Plan de Pensiones de los Empleados hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Premio de antigüedad: Abono de una cuantía económica al cumplir los empleados los requisitos de antigüedad establecidos por Caja España.

Estos compromisos están instrumentalizados a través de fondo interno, existiendo un total de 247 prejubilados y jubilados parciales y 1.896 empleados con derecho a premio de antigüedad.

A continuación se presenta el desglose del valor actual de las obligaciones por otros compromisos a largo plazo reconocidos en el ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Valor actual de las obligaciones	
Compromisos con prejubilados y jubilados parciales	52.451
Compromisos por el premio de antigüedad	4.777
Compromisos con prejubilados del ERE	68.518
Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares	125.746

A continuación se presenta la conciliación entre el importe al inicio y al final del ejercicio 2011 del valor actual de las obligaciones por otros compromisos a largo plazo:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	192.359
Coste de los servicios del ejercicio corriente	377
Coste por intereses	3.540
Pérdidas y ganancias actuariales	(527)
Prestaciones pagadas	(70.003)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	125.746

Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, el Banco y las sociedades dependientes consolidadas están obligadas al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. Al 31 de diciembre de 2011, los Administradores del Banco no tenían previsto ningún despido que haga necesaria la dotación de una provisión por este concepto.

ñ) Impuesto sobre beneficios

El gasto por el Impuesto sobre beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sea consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto sobre beneficios también se registra con contrapartida en el patrimonio neto.

El gasto por el Impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal del ejercicio, ajustado por el importe de las variaciones producidas durante el ejercicio en los activos y pasivos registrados derivados de diferencias temporarias, de los créditos por deducciones y bonificaciones fiscales y de las posibles bases imponibles negativas.

El Banco considera que existe una diferencia temporaria cuando existe una diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de un elemento patrimonial. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales. Se considera una diferencia temporaria imponible aquella que generará en el futuro la obligación para el Banco de realizar algún pago a la administración correspondiente. Se considera una diferencia temporaria deducible aquella que generará para el Banco algún derecho de reembolso o un menor pago a realizar a la administración correspondiente en el futuro.

Los créditos por deducciones y bonificaciones y los créditos por bases imponibles negativas son importes que, habiéndose producido o realizado la actividad u obtenido el resultado para generar su derecho, no se aplican fiscalmente en la declaración correspondiente hasta el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa tributaria para ello, considerándose probable, por parte del Banco, su aplicación en ejercicios futuros.

Se consideran activos y pasivos por impuestos corrientes aquellos impuestos que se prevén recuperables o pagaderos de la administración correspondiente en un plazo que no excede a los 12 meses desde la fecha de su registro. Por su parte, se consideran activos o pasivos por impuestos diferidos aquellos importes que se espera recuperar o pagar, respectivamente, de la administración correspondiente en ejercicios futuros.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles.

Por su parte, el Banco sólo registra activos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporarias deducibles, en créditos por deducciones o bonificaciones o por la existencia de bases imponibles negativas si se cumplen las siguientes condiciones:

- Los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que el Banco vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos; y
- en el caso de activos por impuestos diferidos con origen en bases imponibles negativas, éstas se han producido por causas identificadas que es improbable que se repitan.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

o) Activos materiales

Incluye el importe de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos de informática y otras instalaciones propiedad del Banco. Los activos se clasifican, en función de su destino, en:

Inmovilizado material de uso propio

El inmovilizado de uso propio incluye aquellos activos, en propiedad o adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, que el Banco tiene para su uso actual o futuro con propósitos administrativos para la producción o suministro de bienes y que se espera que sean utilizados durante más de un ejercicio económico. El inmovilizado material de uso propio se presenta valorado en el balance consolidado a su coste de adquisición, formado por el valor razonable de cualquier contraprestación entregada más el conjunto de desembolsos dinerarios realizados o comprometidos, menos:

- Su correspondiente amortización acumulada y,

- Si procede, las pérdidas estimadas que resultan de comparar el valor neto de cada partida con su correspondiente importe recuperable.

A estos efectos, el coste de adquisición de los activos adjudicados que pasan a formar parte del inmovilizado material de uso propio del Banco, se asimila al importe neto de los activos financieros entregados a cambio de su adjudicación.

La amortización se calcula, con carácter general, aplicando el método lineal sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en el capítulo "Amortización" de la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Porcentaje Anual
Edificios de uso propio	2% – 2,5%
Mobiliario	10%
Instalaciones	8% - 12%
Equipos informáticos y sus instalaciones	20%
Vehículos y otros	16% - 25%

Con ocasión de cada cierre contable, el Banco analiza si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable, en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma. Esta reducción del valor en libros de los activos materiales de uso propio se realiza, en caso de ser necesaria, con cargo al epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Otros activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, el Banco registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, mediante el correspondiente abono al epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Asimismo, al menos con una periodicidad anual, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, de cara a detectar cambios significativos en la misma que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros en concepto de su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los activos materiales de uso propio se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren, en el epígrafe "Otros gastos generales de administración" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros que necesitan de un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, incluyen como parte de su coste de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena directamente atribuible a su adquisición, fabricación o construcción. La capitalización de los costes financieros se suspende, en su caso, durante los

períodos en los que se interrumpe el desarrollo de los activos y finaliza una vez que se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para el uso a que se destine.

Los activos adjudicados en pago de deudas que, atendiendo a su naturaleza y fin al que se destinan, sean clasificados como inmovilizado material de uso propio, se contabilizan de acuerdo a los criterios indicados para este tipo de activos en el apartado de “Inversiones inmobiliarias” de esta Nota.

Inversiones inmobiliarias

El epígrafe “Inversiones inmobiliarias” del balance recoge los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Los criterios aplicados para el reconocimiento del coste de adquisición de las inversiones inmobiliarias, para su amortización, para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus posibles pérdidas por deterioro coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio.

Los activos adjudicados por parte del Banco, entendidos como aquellos activos que el Banco recibe de sus prestatarios u otros deudores para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos, con independencia del modo de adquirir su propiedad, y que, de acuerdo a su naturaleza y al fin al que se destinan, sean clasificados como inversiones inmobiliarias por parte del Banco, se contabilizan inicialmente por su coste de adquisición, entendiéndose por tal el valor neto contable de las deudas en las que tengan su origen, calculado este valor neto de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable al Banco. Posteriormente, los activos adjudicados están sujetos a la estimación de las correspondientes pérdidas por deterioro que, en su caso, se produzcan sobre los mismos, calculados de acuerdo a los criterios generales de determinación antes indicados.

Todos los gastos procesales se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo de adjudicación. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán adicionarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor de tasación menos los costes estimados de venta a que se refiere el párrafo anterior.

Todos los costes en que se incurre entre la fecha de adjudicación y la de venta debidos al mantenimiento y protección del activo, tales como seguros, servicios de seguridad, etc., se reconocerán en la cuenta de resultados del periodo en que se devenguen.

La antigüedad en balance de los activos recibidos en pago de deudas es considerada por el Banco como un inequívoco indicio de deterioro. Al menos que las ofertas recibidas indiquen una cantidad superior, el deterioro contabilizado sobre estos activos no es menor que el resultante de elevar el porcentaje del 10% indicado anteriormente a un 20% si el plazo de adquisición del activo excede de 12 meses y del 30% si dicho plazo de adquisición excede de 24 meses, salvo, para este último caso, que una tasación relativa al momento a que se refieren los estados financieros ponga de manifiesto un valor superior, en cuyo caso, el importe del deterioro se estima, como mínimo, en un importe igual al estimado para los activos que permanezcan en balance más de 12 meses.

p) Activos intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios identificables, aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o han sido desarrollados internamente por el Banco. Sólo se reconocen contablemente aquellos activos intangibles cuyo coste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y de los que el Banco estima probable obtener en el futuro beneficios económicos.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada

y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. La amortización anual de los activos intangibles de vida útil definida se registra en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan en un periodo establecido entre 5 y 6 años, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales. La amortización anual de los activos intangibles de vida útil definida se registra en el epígrafe “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Banco reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Fondo de comercio y otro activo intangible” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales de uso propio

q) Provisiones y pasivos contingentes

Al tiempo de formular las cuentas anuales, los Administradores diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades, que se consideran probables en cuanto a su ocurrencia, concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación, y
- pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Banco.

Las cuentas anuales del Banco recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la Norma Trigésimo Séptima de la Circular 4/2004 del Banco de España.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

La dotación y la liberación de las provisiones que se consideran necesarias de acuerdo a los criterios anteriores se registran con cargo o abono al capítulo “Dotaciones a Provisiones (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso

Al cierre del ejercicio 2011 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Banco con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Banco como sus Administradores entienden que, considerando los importes provisionados por el Banco a estos efectos, la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas de los ejercicios en los que finalicen.

r) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos equivalentes las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor y, exclusivamente, al formar parte integral de la gestión del efectivo, los descubiertos bancarios reintegrables a la vista que minoran el importe del efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación. También se consideran actividades de explotación los intereses pagados por cualquier financiación recibida aunque sean consideradas como actividades de financiación. Las actividades realizadas con las distintas categorías de instrumentos financieros que se han señalado en el apartado b) anterior de esta Nota son consideradas, a efectos de la elaboración de este estado, actividades de explotación, con las excepciones de la cartera de inversión a vencimiento, los pasivos financieros subordinados y las inversiones en instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta que sean inversiones estratégicas. A estos efectos, se considera como estratégica aquella inversión que se haya realizado con la intención de establecer o de mantener una relación operativa a largo plazo con la participada, por darse, entre otras, alguna de las situaciones que podrían determinar la existencia de influencia significativa, sin que exista realmente dicha influencia.
- Actividades de inversión: las de adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, tales como activos materiales, activos intangibles, participaciones, activos no corrientes en venta y sus pasivos asociados, instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta que sean inversiones estratégicas e instrumentos de deuda incluidos en la cartera de inversión a vencimiento.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación, tales como los pasivos subordinados.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se han considerado como “efectivo y equivalentes de efectivo” aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor.

s) Activos no corrientes en venta

El capítulo “Activos no Corrientes en Venta” del balance recoge el valor en libros de las partidas, individuales o integradas en un conjunto, “grupo de disposición”, o que forman parte de una unidad de negocio que se pretende enajenar “operaciones en interrupción”, cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

También se consideran como activos no corrientes en venta aquellas participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos que cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

Por lo tanto, la recuperación del valor en libros de estas partidas, que pueden ser de naturaleza financiera y no financiera, previsiblemente tendrá lugar a través del precio que se obtenga en su enajenación, en lugar de mediante su uso continuado.

Concretamente, los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por el Banco para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a ellas de sus deudores, se consideran activos no corrientes en venta, salvo que el Banco hayan decidido, atendiendo a su naturaleza y al uso al que sean destinados estos activos se clasifiquen como activos materiales de uso propio, como inversiones inmobiliarias o como existencias. Estos se contabilizan inicialmente por su coste de adquisición, entendiéndose por tal el valor neto contable de las deudas en las que tengan su origen, calculado este valor neto de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable al Banco. Posteriormente, los activos se valoran de acuerdo a los criterios que se indican en esta Nota.

Con carácter general, los activos clasificados como activos no corrientes en venta se valoran por el menor importe entre su valor en libros en el momento en el que son considerados como tales y su valor razonable, neto de los costes de venta estimados de los mismos. Mientras que permanecen clasificados en esta categoría, los activos materiales e intangibles amortizables por su naturaleza no se amortizan.

Los activos adjudicados clasificados como activos no corrientes en venta se contabilizan inicialmente por su coste estimado como el menor importe entre el valor contable de los activos financieros aplicados, esto es, su coste amortizado, neto de las correspondientes pérdidas por deterioro contabilizadas, y en todo caso, un mínimo del 10%, y el valor de tasación de mercado del activo recibido en su estado actual menos los costes estimados de venta, que en ningún caso se estiman inferiores al 10% del valor de tasación en su estado actual.

Todos los gastos procesales asociados a la reclamación y adjudicación de estos activos se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período de adjudicación. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán adicionarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor de tasación menos los costes estimados de venta que se han indicado en el párrafo anterior.

En el caso de que el valor en libros exceda al valor razonable de los activos, netos de sus costes de venta, el Banco ajusta el valor en libros de los mismos por el importe de dicho exceso, con contrapartida en el capítulo "Ganancias (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de producirse posteriores incrementos del valor razonable de los activos, el Banco revierte las pérdidas anteriormente contabilizadas, incrementando el valor en libros de los activos con el límite del importe anterior a su posible deterioro, con contrapartida en el capítulo de "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La antigüedad en el balance de los activos recibidos en pago de deudas clasificados como activos no corrientes en venta es considerada por el Banco como un inequívoco indicio de deterioro. Al menos que las ofertas recibidas indiquen una cantidad superior, el deterioro contabilizado sobre estos activos no es menor que el resultante de elevar el porcentaje del 10% indicado anteriormente a un 20% si el plazo de adquisición del activo excede de 12 meses y del 30% si dicho plazo de adquisición excede de 24 meses, salvo, para este último caso, que una tasación relativa al momento a que se refieren los estados financieros ponga de manifiesto un valor superior, en cuyo caso, el importe del deterioro se estima, como mínimo, en un importe igual al estimado para los activos que permanezcan en balance más de 12 meses.

Los resultados procedentes de la venta de activos no corrientes en venta se presentan en el capítulo "Ganancias (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

t) Estado de ingresos y gastos reconocidos

En el estado de ingresos y gastos reconocidos se presentan los ingresos y gastos generados por el Banco como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto. Por tanto, en este estado se presenta:

- El resultado del ejercicio.
- El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos transitoriamente como ajustes por valoración en el patrimonio neto.
- El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos definitivamente en el patrimonio neto.
- El impuesto sobre beneficios devengado por los conceptos indicados en las letras b) y c) anteriores.

- El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores,

Las variaciones habidas en los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como ajustes por valoración se desglosan en:

- **Ganancias (pérdidas) por valoración:** recoge el importe de los ingresos, netos de los gastos originados en el ejercicio, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el ejercicio en esta partida se mantienen en la misma, aunque en el mismo ejercicio se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias, al valor inicial de otros activos o pasivos o se reclasifiquen a otra partida.
- **Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias:** recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Importe transferido al valor inicial de las partidas cubiertas:** recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconozcan en el valor inicial de los activos o pasivos como consecuencia de coberturas de flujos de efectivo.
- **Otras reclasificaciones:** recoge el importe de los trasposos realizados en el ejercicio entre partidas de ajustes por valoración conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Los importes de estas partidas se presentan por su importe bruto, mostrándose, salvo como se ha indicado anteriormente para las partidas correspondientes a ajustes por valoración de entidades valoradas por el método de la participación, su correspondiente efecto impositivo en la rúbrica "Impuesto sobre beneficios" de este estado.

u) Estado de cambios en el patrimonio neto

En el estado de cambios en el patrimonio neto (que aparece denominado en estas cuentas anuales como "Estado total de cambios en el patrimonio neto" de acuerdo a la terminología utilizada por la Circular 4/2004 de Banco de España) se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- **Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores:** que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- **Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio:** recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- **Otras variaciones en el patrimonio neto:** recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del fondo de dotación, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, pagos con instrumentos de capital, trasposos entre partida del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

3. Distribución del resultado y beneficio por acción

Distribución del resultado del ejercicio

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2011 que el Consejo de Administración del Banco someterá a la aprobación del Accionista único, es la siguiente:

	Miles de Euros
Distribución:	
Reservas	36.335
Dividendo	3.000
Beneficio neto del Banco del ejercicio 2011	39.335

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados de 2011 por un importe de 3.000 miles de euros, que se encuentra registrado en el epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros" del pasivo del balance de situación adjunto (véase Nota 27).

A continuación se detalla el estado contable provisional que, conforme a lo establecido en el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, formuló el Consejo de Administración de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A (Sociedad Unipersonal) en la fecha que se indica, poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para el pago de dichos dividendos a cuenta:

	Miles de Euros
	2-12-11(*)
Beneficio antes de impuestos al 2 de diciembre de 2011 (**)	42.756
A deducir:	
Reserva legal	4.276
Dividendo a cuenta a distribuir	38.480
Dividendo a cuenta aprobado	3.000

(*) Último balance cerrado a la fecha de celebración del Consejo de Administración

(**) Incluye previsión de Impuesto sobre sociedades

Situación de liquidez

La situación de liquidez del Banco en la fecha en la que el Consejo de Administración acordó la distribución del dividendo a cuenta es la siguiente:

	Miles de Euros
Tesorería a 2 de diciembre de 2011	119.572
Dividendo a cuenta	3.000
Liquidez Remanente	116.572

Beneficio básico por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación en ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas durante el mismo.

De acuerdo con ello:

	2011
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	39.335
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	888.837
Beneficio básico por acción (euros) <i>Del resultado neto del ejercicio</i>	0,044

Beneficio diluido por acción

Para proceder al cálculo del beneficio diluido por acción, tanto el importe del resultado atribuible a los accionistas ordinarios, como el promedio ponderado de las acciones en circulación, neto de las acciones propias, deben ser ajustados por todos los efectos dilusivos inherentes a las acciones ordinarias potenciales (opciones sobre acciones, warrants y deuda convertible).

Al 31 de diciembre de 2011 el Banco no mantenía emisiones convertibles en acciones del Banco ni que otorguen privilegios o derechos que puedan, por alguna contingencia, hacerlos convertibles en acciones, de forma que el beneficio diluido por acción coincide con el beneficio básico por acción.

4. Información por segmentos de negocio

Información de carácter general

La información que se presenta a continuación sobre segmentos se ha preparado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, identificando los correspondientes segmentos operativos sobre la base del tipo de clientes y tipo de productos y servicios que se ofrecen en cada uno de ellos.

La información se presenta con este desglose de segmentación por ajustarse a la definición de segmentos operativos indicada en la normativa vigente y por ser la considerada como más relevante a efectos de facilitar la información requerida por la mencionada normativa. Sin perjuicio de que el Consejo de Administración del Banco maneje otro tipo de información por segmentos.

Los segmentos identificados son los siguientes:

- Actividad bancaria, que incluye el negocio bancario del Banco y de otras sociedades que realizan actividades de servicios financieros, así como otras actividades de carácter accesorio realizadas por el Grupo y de importes no relevantes y los servicios centrales o generales que no se han imputado a ningún segmento.
- Actividad de seguros, que incluye las actividades realizadas por las sociedades de seguros del Grupo.
- Actividades corporativas, que incluye las actividades realizadas por el resto de sociedades del Grupo que no han sido incluidas en los apartados anteriores.

Bases y metodología empleadas en la elaboración de la información por segmentos

En la elaboración de la información por segmentos que se presenta en el apartado siguiente se han aplicado los siguientes principios y criterios:

- Las transacciones entre segmentos que se presentan en esta Nota se han registrado aplicando las mismas tarifas y costes que se aplican para las transacciones con segmentos externos.

- En la determinación de las partidas que forman el resultado antes de impuestos de cada segmento se han aplicado los mismos criterios y normas de valoración que se indican en la Nota 2 de esta memoria que se aplican para la determinación del resultado antes de impuestos del Grupo.
- El valor de los activos y de los pasivos de cada segmento se ha determinado aplicando los mismos principios y normas de valoración que se incluyen en la Nota 2 anterior.

Información por segmentos operativos

En el siguiente cuadro se muestra la información por segmentos del ejercicio 2011 del Grupo:

	Miles de Euros				
	Actividad bancaria	Grupo Seguros	Grupo Resto actividades corporativas	Ajustes en el segmento bancario	Total
1. Intereses y rendimientos asimilados	1.318.112	893	42	(5.636)	1.313.411
2. Intereses y cargas asimiladas	(849.961)	(7.927)	(3.781)	11.749	(849.920)
A) MÁRGEN DE INTERESES	468.151	(7.034)	(3.739)	6.113	463.491
3. Rendimiento de instrumentos de capital	17.568	-	-	-	17.568
4. Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	(32.937)	-	-	24.933	(8.004)
5. Comisiones percibidas	161.130	-	-	(44)	161.086
6. Comisiones pagadas	(13.975)	(2.846)	(4)	(6.069)	(22.984)
7. Resultados de operaciones financieras	41.010	20	-	-	41.030
8. Diferencias de cambio	2.135	-	2	-	2.137
9. Otros productos de explotación	39.459	41.841	3.908	(696)	84.512
10. Otras cargas de explotación	(34.190)	(27.223)	(430)	(24)	(61.867)
B) MÁRGEN BRUTO	648.351	4.758	(263)	24.213	677.059
11. Gastos de administración	(418.771)	(2.508)	(1.967)	206	423.040
12. Amortizaciones	(26.579)	-	(4)	-	(26.583)
13. Dotaciones a provisiones (neto)	47.917	-	-	-	47.917
14. Pérdidas por deterioro de activos financieros	(99.052)	-	-	(57)	(99.109)
C) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	151.866	2.250	(2.234)	24.362	176.244
15. Pérdidas por deterioro de resto de activos	(14.000)	-	(27.723)	(56)	(41.667)
16. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(15.237)	-	-	15.794	557
17. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(94.333)	-	-	(16.042)	(110.375)
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	28.296	2.250	(29.957)	24.170	24.759
18. Impuesto sobre beneficios	2.132	(681)	5.378	(2.429)	4.400
Resultado de operaciones continuadas	30.428	1.569	(24.579)	21.741	29.159
Resultado de operaciones interrumpidas	(422)	-	-	-	(422)
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	30.006	1.569	(24.579)	21.741	28.737
E.1. Resultado atribuido a la minoría	(15)	-	-	(1.269)	(1.284)
E.2. Resultado atribuido a la entidad dominante	30.021	1.569	(24.579)	23.010	30.021

	Miles de Euros				
	Actividad bancaria	Grupo Seguros	Grupo Resto actividades corporativas	Ajustes	Total
Total Activo	42.281.672	46.380	192.575	(183.315)	42.336.812
Crédito a la clientela	25.526.136	-	550	(152.689)	25.373.997
Total Pasivo	40.848.829	35.536	191.373	(171.164)	40.904.574
Depósitos de la clientela	30.430.130	-	3.950	(3.049)	30.431.031

5. Retribuciones al Consejo de Administración y al personal clave

Remuneraciones al Consejo de Administración

A continuación se muestra un detalle de las remuneraciones devengadas a favor de los miembros del Consejo de Administración del Banco, en su calidad de Consejeros, durante el ejercicio 2011:

	Miles de Euros
	Retribuciones a corto plazo
D. Evaristo del Canto Canto	17
D. Alejandro Menéndez Moreno	11
D. Miguel Ángel Álvarez Sánchez	11
D. Pablo Pérez Robla	3
D. José Ignacio Sánchez Macías	2
	44

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidas por los miembros del Consejo de Administración del Banco, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno y sus Comisiones Delegadas (Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones), Junta General de Accionistas y otros actos derivados de su representación.

Remuneraciones de los Consejeros – ejecutivos y Alta Dirección

A continuación se muestran las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2011, por el Banco en favor de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos y la Dirección y por, tal y como se define posteriormente:

	Miles de Euros			
	Retribuciones a Corto Plazo	Prestaciones Post-empleo	Otras Prestaciones a Largo Plazo	Total
Personal Clave	2.570	583	-	3.153

El conjunto del personal directivo a que se refiere el cuadro precedente está integrado por 10 personas de los cuales 1 pertenece al Consejo de Administración del Banco.

Otras operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración y con el Personal Clave

Además de las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2011 a favor de los miembros del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave del Banco que se han indicado anteriormente, se presenta a continuación un detalle de los ingresos y gastos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 correspondientes a operaciones realizadas con estos colectivos:

	Miles de Euros	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Personal Clave y miembros del Consejo de Administración	79	85

Asimismo, a continuación se ofrece un detalle de los saldos de activo y pasivo registrados en el balance consolidado y correspondiente a operaciones mantenidas con los miembros del Consejo de Administración del Banco y con el Personal Clave del Banco al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros	
	Activo – Préstamos y Créditos Concedidos (Importe Bruto)	Pasivo – Débitos a Clientes
Personal Clave y miembros del Consejo de Administración	2.918	5.920

Prestaciones post-empleo de los miembros del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave

El gasto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 en concepto de compromisos por pensiones y obligaciones similares, en el caso de planes de aportación definida, mantenidos por el Banco con los actuales miembros del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave ha ascendido a 583 miles de euros.

Por otra parte, el valor actuarial de los compromisos con el personal pasivo así como el valor actuarial de los compromisos potenciales con el personal activo, en el caso de planes de prestación definida y otras retribuciones a largo plazo, asciende a 1.409 y 1.585 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2011 en relación con los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave.

Detalle de las participaciones de los Administradores en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores de la Sociedad

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal) en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración así como las personas vinculadas a los mismos (de acuerdo con la definición del artículo 231 de la mencionada Ley), y las funciones que, en su caso ejercen en ellas:

Administrador	Sociedad	Actividad	Número de acciones	Clases de participación	Cargo o funciones
D. Evaristo del Canto Canto	Iberaval S.G.R.	Financiera	-	-	Consejero
	Ahorro Corporación S.A.	Financiera	-	-	Consejero
	Caja España Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado S.A.	Financiera / Seguros	-	-	Presidente

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración no tienen conflicto de interés alguno.

6. Caja y depósitos en bancos centrales

A continuación se indica la composición del saldo de este capítulo del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto:

	Miles de Euros
Caja	137.284
Depósitos en Banco de España	648.494
Depósitos en otros bancos centrales	1.255
	787.033

7. Cartera de negociación

Composición del saldo. Saldos deudores

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Activos	Pasivos
Por tipos de instrumentos-		
Obligaciones y bonos cotizados	59.269	-
Derivados negociados en mercados no organizados	35.234	22.927
	94.503	22.927

El saldo registrado en la cuenta “Obligaciones y bonos cotizados” del detalle anterior, corresponde en su totalidad a contrapartidas españolas (Comunidad de Madrid, FROB y Deuda del Tesoro Español).

En la Nota 30 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Banco en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 29 y 32 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Banco en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 28 se facilita determinada información sobre el valor razonable de estos activos financieros, mientras que en la Nota 33 se incluye determinada información sobre concentración de riesgos de, entre otros, determinados activos incluidos en esta categoría de instrumentos financieros.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 5,32%

Derivados financieros de negociación

A continuación se presenta un desglose, por clases de derivados, del valor razonable de los derivados de negociación del Banco, así como su valor nominal (importe en base al cual se calculan los pagos y cobros futuros de estos derivados) al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros			
	Saldo Deudores		Saldo Acreedores	
	Valor Razonable	Nominal	Valor Razonable	Nominal
Compra-venta de divisas no vencidas:				
Compras de divisas contra euros	89	4.427	-	-
Ventas de divisas contra euros	-	-	89	4.427
Compra-venta a plazo de activos financieros:				
Compras	2.880	41.343	-	-
Ventas	-	-	3.072	53.328
Permutas sobre divisas:	3.353	52.024	3.353	52.024
Opciones sobre tipos de interés:				
Compras	9.286	715.944	-	-
Ventas	-	-	9.204	718.270
Opciones sobre valores:				
Compradas	10.477	358.219	-	-
Emitidas	-	-	285	837.906
Otras operaciones sobre tipos de interés:				
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	9.149	413.476	6.924	167.449
	35.234	1.585.433	22.927	1.833.404

Al 31 de diciembre de 2011 el Banco tenía registrados como opciones sobre valores, a su valor razonable, los compromisos asumidos como consecuencia de garantizar a partícipes de determinados Fondos de Inversión que el valor liquidativo de sus participaciones a una cierta fecha no sea inferior a un importe fijado.

El importe nominal de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por el Banco, ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y / o combinación de los mismos.

8. Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Otros instrumentos de deuda	8.190
	8.190

El saldo registrado en la cuenta "Otros instrumentos de deuda" del detalle anterior, corresponde en su totalidad obligaciones convertibles en acciones de Banco Mare Nostrum, S.A.

En la Nota 30 se incluye determinada información relevante sobre la exposición del Banco al riesgo de crédito asociado a los activos financieros incluidos en esta categoría.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 7,98%.

9. Activos financieros disponibles para la venta

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Valores representativos de deuda	
Deuda Pública española-	1.796.391
Letras del Tesoro	105.444
Obligaciones y bonos del Estado	1.361.435
Otra deuda pública española	329.512
Deuda Pública extranjera	11.325
Emitidos por entidades financieras	636.311
Financiación subordinada	13.506
Otros valores de renta fija	128.733
	2.586.266
Otros instrumentos de capital	
Acciones de sociedades españolas cotizadas	233.352
Acciones de sociedades españolas no cotizadas	108.255
Acciones de sociedades extranjeras cotizadas	16.504
Acciones de sociedades extranjeras no cotizadas	17.933
Participaciones en el patrimonio de fondos de inversión	12.189
	388.233
Ajustes por valoración-	
Correcciones de valor por deterioro	(597)
	2.973.902

El desglose por país de la deuda pública extranjera al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de euros
País:	
Portugal	11.325
	11.325

A 31 de diciembre de 2011, los bonos hipotecarios con garantía de entidades de crédito corresponden principalmente, a bonos emitidos por los fondos de titulización de activos descritos en las operaciones de emisión de cédulas hipotecarias contenidas en la Nota 18 y suscritos por el Banco.

Los principales movimientos que han tenido lugar a lo largo del ejercicio 2011 en relación a estas inversiones, se deben a ajustes en su valoración para adecuar su valor contable a su valor razonable en cada momento.

Durante el ejercicio 2011 el Banco ha registrado pérdidas por deterioro de sus instrumentos de capital registrados en el epígrafe "Activos financieros disponibles para la venta" del Balance. El importe del deterioro asociado a esta cartera ha ascendido a 43.345 miles de euros.

En la Nota 30 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Banco en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 29 y 32 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Banco en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 28 se presenta determinada información sobre el valor razonable de los activos financieros incluidos en esta categoría, mientras que en la Nota 33 se presenta determinada información sobre concentración de riesgos de los activos incluidos en la mencionada categoría.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 4,13%.

Tal y como se menciona en la Nota 2.b. durante el ejercicio 2011 el Banco ha reclasificado títulos de renta fija de la cartera de activos financieros disponibles para la venta a la cartera de inversión a vencimiento (véase Nota 11).

10. Inversiones crediticias

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Crédito a la clientela (*)	28.082.685
Depósitos a plazo en entidades de crédito	858.231
Valores representativos de deuda	2.379.503
	31.320.419
Correcciones de valor por deterioro	(1.325.368)
Otros ajustes por valoración	174.075
	30.169.126

(*) De este importe, al 31 de diciembre de 2011, 18.655.479 miles de euros corresponden a créditos con garantía real y 25.618.798 miles de euros corresponden a créditos a tipo de interés variable.

En la Nota 30 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Banco en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 29 y 32 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Banco en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 28 se presenta determinada información sobre el valor razonable de los activos financieros incluidos en esta categoría, mientras que en la Nota 33 se presenta determinada información sobre concentración de riesgos de los activos incluidos en la mencionada categoría.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 3,37%.

11. Cartera de inversión a vencimiento

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Deuda pública española-	
Obligaciones y bonos del Estado	3.666.471
Deuda pública extranjera	9.395
Otros valores emitidos por entidades de crédito-	
Financiación subordinada	43.111
Otros valores	382.552
Otros valores emitidos por otros sectores residentes.	1.406.547
	5.508.076
Correcciones de valor por deterioro	(82)
	5.507.994

En la Nota 30 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Banco en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 29 y 32 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Banco en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 28 se presenta determinada información relativa al valor razonable de los instrumentos financieros incluidos en esta categoría. Por su parte, en la Nota 33 se incluye determinada información relativa al riesgo de concentración, entre otros activos financieros, de los incluidos en esta categoría.

Tal y como se menciona en la Nota 2.b., durante el ejercicio 2011 el Banco ha reclasificado títulos de renta fija de la cartera de activos financieros disponibles para la venta a la cartera de inversión a vencimiento. El valor razonable de estos activos, que ascendía a 483.280 miles de euros a la fecha del traspaso, se ha convertido en coste amortizado, que era el valor por el que figuraban en el epígrafe "Activos financieros disponibles para la venta" antes de su reclasificación. Los instrumentos que se han reclasificado han pasado a valorarse a coste amortizado y la plusvalía bloqueada en el epígrafe "Ajustes por Valoración" del Patrimonio Neto del Banco asciende a 1.653 miles de euros.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 3,88%.

12. Actividades de cobertura

Coberturas de valor razonable

A continuación se presenta un desglose, por tipos de productos, del valor razonable y del nocional de aquellos derivados designados como instrumentos de cobertura en operaciones de cobertura de valor razonable al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros			
	SalDOS Deudores		SalDOS Acreedores	
	Valor Razonable	Nocional	Valor Razonable	Nocional
Otras operaciones sobre tipos de interés:				
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	187.138	1.957.723	7.729	78.000
Otros	20.932	303.807	22.270	186.370
	208.070	2.261.530	29.999	264.370

El importe nocional de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por el Banco en relación con dichos instrumentos.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco tenía contratada con diversas contrapartes de reconocida solvencia, operaciones de permutas de tipos de interés cuyo valor razonable a dicha fecha ascendía 187.138 miles de euros, que habían sido designados como instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés existente sobre cédulas y bonos emitidos a tipo de interés fijo por el Banco y que, a dichas fechas, se encontraban clasificadas como "Pasivos financieros a coste amortizado" (Véase Nota 21). El valor nominal de las emisiones cubiertas asciende a 2.091.923 miles de euros.

13. Activos no corrientes en venta

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de este capítulo del balance presentaba la siguiente composición:

	Miles de Euros
Activos procedentes de adjudicaciones-	
Edificios y construcciones	770.154
Fincas rústicas, parcelas y solares	405.724
Inversiones inmobiliarias	12.247
Participaciones	19.546
Total bruto	1.207.671
Correcciones de valor por deterioro de activos inmobiliarios	(159.946)
Correcciones de valor por deterioro de participaciones clasificadas como activos no corrientes en venta	(13.380)
Total neto	1.034.345

El saldo del epígrafe "Participaciones" corresponde a la participación del 100% en el capital de la sociedad Diode España, S.A. con domicilio en Madrid y cuya actividad principal es la distribución al por mayor de componentes electrónicos y periféricos de ordenadores que el Banco adquirió en 2008.

El balance resumido al 31 de diciembre de 2011 de dicha Sociedad es el siguiente:

	Miles de Euros
ACTIVO-	
Depósitos en entidades de crédito	184
Crédito a la clientela	18.437
Activo material	261
Activo intangible	388
Activos fiscales	1.783
Otros activos	5.039
Total activo	26.092
PASIVO-	
Depósitos de entidades de crédito	2.198
Depósitos de la clientela	5.115
Otros pasivos financieros	11.370
Pasivos fiscales	383
PATRIMONIO NETO-	
FONDOS PROPIOS	
Capital	3.840
Prima de emisión	1.760
Reservas	1.848
Resultado	(422)
Total pasivo y patrimonio neto	26.092

Correcciones de valor por deterioro

A continuación se presenta el detalle del movimiento que ha afectado a las correcciones de valor por deterioro de estos activos a lo largo del ejercicio 2011:

	Miles de Euros		
	Activos inmobiliarios	Participaciones	Total
Saldo al 1 de enero de 2011	65.341	10.380	75.721
Dotación neta a las pérdidas por deterioro del resto de activos no corrientes en venta (Nota 48)	95.047	3.000	98.047
Recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores (Nota 48)	(442)	-	(442)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	159.946	13.380	173.326

El siguiente detalle muestra, al 31 de diciembre de 2011, el período medio calculado en base a la experiencia histórica del Banco de los últimos años, en los que se produce la baja o venta de los activos procedentes de adjudicaciones en pago de deudas, medido desde el momento en el que se produce la adjudicación de los mismos, desglosado por clases de activos adjudicados:

	Meses
Activos residenciales	14-27
Otros activos	15-102

El siguiente cuadro muestra la razón social de las Sociedades y Agencias de Tasación en base a cuyas tasaciones se ha procedido a estimar la necesidad de contabilizar pérdidas por deterioro sobre los activos no corrientes en venta registrados por el Banco, indicándose para cada Sociedad o agencia y tipo de activo, el valor en libros neto de pérdidas por deterioro contabilizado así como el correspondiente valor razonable estimado en las mencionadas tasaciones al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros	
	Valor en libros (neto)	Valor tasación
Resto de activos y operaciones		
- Eurovaloraciones, S.A.	7.731	11.480
- Tecnitasa	74.730	113.561
- Tinsa, S.A.	733.498	983.808
- Sociedad de Tasación, S.A.	19.309	26.591
- Otras	192.911	364.374
TOTAL	1.028.179	1.499.814

El valor razonable de los activos materiales localizados en España incluidos en el cuadro anterior se ha estimado básicamente, aplicando lo dispuesto en la OM ECO/805/2003, de 27 de marzo.

El valor neto registrado contablemente corresponde al menor importe entre el valor en libros en el momento en el que estos activos son considerados como "no corrientes en venta" y su valor razonable estimado a partir de su valor de tasación ajustado a la baja en función del tiempo de permanencia del activo en el balance.

El importe de las pérdidas por venta de activos no corrientes en venta durante el ejercicio 2011 asciende a 8.697 miles de euros (véase Nota 48).

14. Participaciones

Entidades del Grupo

Se consideran "*entidades del Grupo*" aquéllas sobre las que el Banco tiene capacidad para ejercer control, capacidad que se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia de otras circunstancias o acuerdos otorgan al Banco el control.

Según lo dispuesto en la Circular 4/2004, se entiende por control el poder para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

En el Anexo I se facilita la información financiera más relevante en relación con las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2011.

Las principales variaciones que han afectado a estas entidades durante el ejercicio 2011 son las siguientes:

Disminución de participaciones en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas u otras operaciones de naturaleza similar realizadas durante el ejercicio 2011					
Denominación de la entidad (o rama de actividad) enajenada, escindida o dada de baja	Categoría	Fecha efectiva de la operación	% de los derechos de voto enajenados o dados de baja	% de los derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la enajenación	Beneficio / (Pérdida) generado (Miles de Euros)
Duero Mediación Banca Seguros, S.A. (a)	Grupo	5/12/2011	-	-	-
Gesduero, S.A., S.G.I.I.C. (b)	Grupo	26/12/2011	-	-	-
Marcos Sotoserrano, S.L. (c)	Multigrupo	31/05/2011	17,21%	32,79%	-
Servialogos Asesoramiento Integral, S.A. (d)	Multigrupo	28/06/2011	14,29%	-	(183)
Jamones Burgaleses, S.A. (e)	Asociada	28/02/2011	40%	-	370

(a) La Junta General de Accionistas de Caja España Mediación Operador de Banca Seguros, S.A. (sociedad absorbente) celebrada el 30 de junio de 2011, aprobó la fusión por absorción de Duero Mediación Banca Seguros, S.A. (entidad absorbida) con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Dicha fusión se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de diciembre de 2011, y la fecha a partir de la cual se entienden realizadas las operaciones por la Sociedad Absorbente, es el 15 de septiembre de 2011. La fusión se acoge al régimen previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Esta fusión no tiene ningún efecto en las cuentas anuales dado que estas sociedades ya consolidaban por integración global en ejercicios anteriores y se ha efectuado a valores contables.

(b) La Junta General de Accionistas de Caja España Fondos, S.A. SGIIC (sociedad absorbente) celebrada el 6 de julio de 2011, aprobó la fusión por absorción de Gesduero, S.A. SGIIC (entidad absorbida) con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Dicha fusión se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 2011, y la fecha a partir de la cual se entienden realizadas las operaciones por la Sociedad Absorbente, es el 6 de julio de 2011. La fusión se acoge al régimen previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Esta fusión no tiene ningún efecto en las cuentas anuales dado que estas sociedades ya consolidaban por integración global en ejercicios anteriores y se ha efectuado a valores contables.

(c) Se trata de una ampliación de capital social de esta sociedad mediante la compensación de créditos con creación de nuevas participaciones. La participación del Banco en dicha sociedad se ha reducido como consecuencia de la no suscripción de la ampliación de capital anteriormente descrita. La sociedad ha pasado a clasificarse como entidad asociada.(anteriormente Multigrupo).

(d) Durante el ejercicio 2011, la sociedad se ha disuelto y liquidado. Dicha operación ha generado unas pérdidas de 183 miles de euros, registradas en el epígrafe "Ganancias / (perdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta".

(e) La entidad ha vendido su participación en esta sociedad, obteniendo un beneficio en la operación de 370 miles de euros.

Entidades multigrupo

Se entiende por "*entidades multigrupo*" los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades, denominadas partícipes, emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, esto es, a un acuerdo contractual para compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, u otra actividad económica, con el fin de beneficiarse de sus operaciones, y en el que se requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes para la toma de decisiones estratégicas tanto de carácter financiero como operativo.

Asimismo, se consideran también negocios conjuntos aquellas participaciones en entidades que, no siendo dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí.

En el Anexo II se facilita la información financiera más relevante en relación con estas sociedades al 31 de diciembre de 2011.

Entidades asociadas

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que el Banco tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

En el Anexo III se facilita la información financiera más relevante en relación con estas sociedades al 31 de diciembre de 2011.

Correcciones de valor por deterioro

A continuación se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a las correcciones de valor por deterioro de este epígrafe a lo largo del ejercicio 2011:

	Miles de Euros			
	Entidades del Grupo	Entidades Asociadas	Entidades Multigrupo	Total
Saldo al 1 de enero de 2011	(47.578)	(48.975)	(23.671)	(120.224)
Dotaciones con cargo al resultado del ejercicio (Nota 47)	(9.600)	(13.746)	(8.659)	(32.005)
Recuperación de dotaciones con abono al resultado del ejercicio	56	-	-	56
Otros traspasos y movimientos (*)	-	(10.085)	10.000	(85)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	(57.122)	(72.806)	(22.330)	(152.258)

(*) Durante el ejercicio 2011 se ha producido la ampliación de capital de la sociedad Marcos Sotoserrano, S.L., lo que ha provocado la dilución de la participación que la entidad mantiene en esta sociedad. El traspaso de deterioro se debe a que la sociedad ha pasado de ser multigrupo a asociada.

15. Activo material

El movimiento habido durante el ejercicio 2011 en las diferentes cuentas de este capítulo del balance, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros		
	De Uso Propio	Inversiones Inmobiliarias	Total
Coste:			
Saldos al 1 de enero de 2011	1.177.992	211.201	1.389.193
Adiciones	8.787	9.168	17.955
Bajas por enajenaciones	(75.991)	(8.194)	(84.185)
Otros traspasos	-	32.656	32.656
Saldos al 31 de diciembre de 2011	1.110.788	244.831	1.355.619
Amortización acumulada:			
Saldos al 1 de enero de 2011	(494.385)	(21.012)	(515.397)
Dotaciones	(22.665)	(2.181)	(24.846)
Bajas por enajenaciones	39.778	2.954	42.732
Otros traspasos	-	(4.604)	(4.604)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	(477.272)	(24.843)	(502.115)
Correcciones de valor por deterioro al 31 de diciembre de 2011	-	(5.616)	(5.616)
Activos materiales netos al 31 de diciembre de 2011	633.516	214.372	847.888

Activo material de uso propio

El desglose, de acuerdo con su naturaleza, de las partidas que integran el saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Pérdidas por deterioro	Saldo Neto
Coste:				
Equipos informáticos y sus instalaciones	152.151	(146.549)	-	5.602
Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones	236.204	(196.452)	-	39.752
Edificios	686.595	(107.334)	-	579.261
Obras en curso	3.774	-	-	3.774
Otros	32.064	(26.937)	-	5.127
Activos materiales netos al 31 de diciembre de 2011	1.110.788	(477.272)	-	633.516

De los activos materiales de uso propio del Banco, al 31 de diciembre de 2011 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos, cuyos valores totales de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascendían a 307.774 miles de euros, aproximadamente.

La política del Banco es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2011, los Administradores del Banco estiman que la cobertura contratada es suficiente.

Inversiones inmobiliarias

Durante el ejercicio 2011, los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Banco ascendieron a 5.155 miles de euros, aproximadamente, y los gastos de explotación por todos los conceptos relacionados con las mismas ascendieron a 2.230 miles de euros, aproximadamente (véase Nota 41).

Correcciones de valor por deterioro

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a las correcciones de valor por deterioro de estos activos a lo largo del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
	Inversiones Inmobiliarias
Saldo al 1 de enero de 2011	(5.000)
Dotación con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias resultados	(616)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	(5.616)

16. Activo intangible

El desglose del saldo de este capítulo del balance al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Vida Útil	Miles de Euros
Con vida útil definida-		
Licencias y aplicaciones informáticas	3-10 años	1.017
Otras	5 - 50 años	-
Total		1.017
De los que:		
<i>Desarrollados internamente</i>		-
<i>Resto</i>		1.017
Total		1.017

El movimiento (importes brutos) habido en este capítulo del balance a lo largo del ejercicio 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero	343
Adiciones	1.228
Bajas por enajenaciones o por otros medios	-
Saldo al 31 de diciembre	1.571

A continuación se presenta un resumen de los movimientos que han afectado a la amortización acumulada de los activos intangibles de vida útil definida en el ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero	253
Dotaciones (Nota 44)	301
Saldo al 31 de diciembre	554

De los activos intangibles del Banco, al 31 de diciembre de 2011, se encontraban totalmente amortizados determinados elementos, cuyos valores totales de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascendían a 249 miles de euros, aproximadamente.

17. Resto de activos

El detalle de los saldos de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Otras periodificaciones activas	13.810
Otros conceptos de activo	82.859
	96.669

18. Depósitos de Bancos Centrales

La composición de los saldos incluidos en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011, atendiendo a la naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros
A plazo o con preaviso- Cuentas a plazo	4.000.000
Ajustes por valoración-Intereses devengados	-
	4.000.000

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 era del 1%.

El límite de la póliza con el Banco Central Europeo asciende a 4.062.160 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 31 de diciembre de 2011 de 4.000.000 miles de euros.

19. Depósitos de entidades de crédito

La composición de los saldos incluidos en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011, atendiendo a la naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros
A la vista-	
Otras cuentas	155.378
	155.378
A plazo o con preaviso-	
Cuentas a plazo	422.767
Cesión temporal de activos	818.973
	1.241.740
Ajustes por valoración-Intereses devengados	3.646
	1.400.764

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 era del 1,70%.

20. Depósitos de la clientela

La composición del saldo incluido en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011, atendiendo a la naturaleza y contrapartes de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Por naturaleza-	
Cuentas corrientes	4.343.015
Cuentas de ahorro	5.631.070
Imposiciones a plazo	16.156.191
Pasivos financieros híbridos	509.859
Cesiones temporales de activos	3.447.953
Otros	3.766
	30.091.854
Por contrapartes-	
Administraciones Públicas residentes	3.968.688
Administraciones Públicas no residentes	9.707
Otros sectores residentes	25.890.399
Otros sectores no residentes	223.060
	30.091.854
Ajustes por valoración-	
Intereses devengados	190.840
Operaciones de micro-cobertura	247.892
Costes de transacción	(3.243)
Otros	(1.427)
	434.062
	30.525.916

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 era del 1,87%.

Información requerida por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de esta ley

Las cédulas hipotecarias son valores cuyo capital e intereses están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que constan inscritas a favor del Banco y que no están afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Banco, (si existen) por los activos de sustitución que se indican en los apartados siguientes de esta Nota y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión.

Las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente al Banco, garantizado en la forma que se ha indicado anteriormente y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los referidos títulos tienen el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del emisor, y, en su caso, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas hipotecarias gozarían del privilegio especial establecido en el número 1º del apartado 1 del artículo 90 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderían durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el número 7º del apartado 2 del artículo 84 de

la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios y, en su caso, de los activos de sustitución que respalden las cédulas y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones.

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado fuesen insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal debería satisfacerlos mediante la liquidación de los activos de sustitución afectos a la emisión y, si esto resultase insuficiente, debería efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los cedulistas, subrogándose el financiador en la posición de éstos.

En caso de que hubiera de procederse conforme a lo señalado en el número 3 del artículo 155 de la Ley Concursal, el pago a todos los titulares de cédulas emitidas por el emisor se efectuaría a prorrata, independientemente de las fechas de emisión de sus títulos.

Los miembros del Consejo de Administración del Banco manifiestan que el mismo dispone de las políticas y procedimientos expresos que abarcan todas las actividades realizadas en el ámbito de las emisiones del mercado hipotecario que realiza que garantizan el cumplimiento riguroso de la normativa del mercado hipotecario aplicable a estas actividades. Estas políticas y procedimientos incluyen aspectos como:

- Relación entre el importe de préstamos y créditos y valor de la tasación del bien hipotecado
- Relación entre la deuda y los ingresos del prestatario, así como la verificación de la información facilitada por el prestatario y de su solvencia.
- Evitar, en su caso, desequilibrios entre los flujos procedentes de la cartera de cobertura y los derivados de la atención de los pagos debidos por los títulos emitidos.

Incluido dentro del saldo de la cuenta "Imposiciones a plazo" figuran recogidas las emisiones de Cédulas Hipotecarias Singulares realizadas por el Banco por importe de 6.049.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2011, cuyas principales características son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
AyT Cédulas Cajas global Serie XXII	190.000	3,503%	15/02/2009	15/02/2012
AyT Cédulas Cajas III.	140.000	5,258%	28/06/2002	26/06/2012
AyT Cédulas Cajas Global Serie I	90.000	Euribor 3M + 0,0585	14/12/2005	14/12/2012
Cédulas TDA 15	100.000	3,250%	03/06/2009	03/06/2013
Cédulas TDA 17	300.000	3,125%	23/09/2009	21/09/2013
AyT Cédulas Cajas Global Serie XIX	500.000	Euribor 3M + 0,9128	18/10/2008	21/10/2013
Cédulas TDA 2	200.000	4,509%	24/11/2004	24/11/2013
AyT Cédulas Cajas V Tramo A	32.258	4,507%	02/12/2003	02/12/2013
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXIV	200.000	4,257%	27/07/2009	27/07/2014
AyT Cédulas Cajas VIII Tramo A	142.683	4,007%	16/11/2004	16/11/2014
Cédulas TDA 21	800.000	4,250%	25/12/2010	25/12/2014
IM Cédulas 4	150.000	3,760%	11/03/2005	11/03/2015
AyT Cédulas Cajas IX Tramo A	283.334	3,753%	29/03/2005	29/03/2015
AyT Cédulas Cajas X Tramo A	194.872	Euribor 3M + 0,079	28/06/2005	28/06/2015
AyT Cédulas Cajas Global Serie XX	200.000	Euribor 3M + 1,2146	22/11/2008	22/11/2015
AyT Cédulas Cajas Global Serie II	10.000	3,503%	12/12/2005	12/03/2016
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXIII	100.000	4,758%	13/06/2009	13/06/2016
Cédulas TDA 18	70.000	3,500%	09/04/2010	07/04/2017
Cédulas TDA 7	100.000	3,500%	20/06/2005	18/06/2017
AyT Cédulas Cajas Global Serie XVI TAP	200.000	Euribor 3M + 0,192	23/10/2007	21/10/2017
AyT Cédulas Cajas Global Serie XVI	200.000	Euribor 3M + 0,165	23/10/2007	21/10/2017
AyT Cédulas Cajas Global Serie VIII	100.000	4,255%	12/06/2006	12/06/2018
AyT Cédulas Cajas V Tramo B	67.742	4,757%	02/12/2003	02/12/2018
AyT Cédulas Cajas VIII Tramo B	52.317	4,257%	16/11/2004	16/11/2019
AyT Cédulas Cajas Global XXV	154.000	4,511%	30/11/2009	30/11/2019
AyT Cédulas Cajas IX Tramo B	116.666	4,004%	29/03/2005	29/03/2020
IM Cédulas 5	150.000	3,510%	15/06/2005	15/06/2020
Cédulas TDA Serie.A4 TAP Mayo 06	100.000	4,125%	08/04/2006	08/04/2021
AyT Cédulas Cajas Global Serie III	100.000	3,754%	12/12/2005	12/12/2022
AyT Cédulas Cajas Global Serie X	100.000	4,254%	23/10/2006	23/10/2023
AyT Cédulas Cajas X Tramo B	205.128	3,754%	28/06/2005	28/06/2025
Cédulas TDA Serie.A5	100.000	4,250%	26/03/2007	26/03/2027
AyT Cédulas Cajas Global Serie XIII	100.000	4,755%	23/05/2007	23/05/2027
Cédulas TDA Serie.A6	500.000	4,250%	06/04/2006	08/04/2031
Total	6.049.000			

Adicionalmente Incluido dentro del saldo de la cuenta “Imposiciones a plazo” figuran recogidas las emisiones de Cédulas Territoriales Singulares realizadas por el Banco por importe de 300.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2011, cuyas principales características son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
AyT Cédulas Territoriales II	50.000	3,504%	21/03/2005	21/03/2012
AyT Cédulas Territoriales IV	250.000	3,508%	05/04/2009	05/04/2012
	300.000			

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificado por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, el volumen total de las cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas no podrá superar el 80% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de una entidad aptos para servir de cobertura. Al 31 de diciembre de 2011, el importe total de las cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas representaba el 45,13% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios del Banco.

Los costes financieros devengados durante el ejercicio 2011 por las citadas emisiones han ascendido a 268.516 miles de euros, aproximadamente y figuran registrados en el capítulo “Intereses y cargas asimiladas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta

Al 31 de diciembre de 2011 el Banco tenía en propiedad cédulas hipotecarias pertenecientes a sus propias emisiones por importe de 2.100.000 miles de euros.

A continuación se presenta el valor nominal del total de los préstamos y créditos hipotecarios del Banco, así como de aquellos que resultan elegibles de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable a efectos del cálculo del límite de la emisión de cédulas hipotecarias:

	Miles de Euros	
	Valor nominal	Valor actualizado
Saldo dispuesto pendiente de cobro de los préstamos y créditos hipotecarios	20.480.781	-
Préstamos mantenidos en el activo transferidos a través de:	291.609	-
Certificados de transmisión de hipoteca emitidos	291.609	-
Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	20.189.172	-
Préstamos no elegibles	7.396.316	-
Cumplen los requisitos para ser elegibles, excepto el límite del artículo 5.1 RD 716/2009	7.396.316	-
Préstamos elegibles	12.792.856	-
Importes no computables	365.808	-
Importes computables	12.427.048	-
- Préstamos aptos para cobertura de las emisiones de cédulas hipotecarias	12.427.048	-

A continuación se presenta el valor nominal de los créditos y préstamos hipotecarios pendientes y el valor nominal de los préstamos y créditos que resulten elegibles de acuerdo con el Real Decreto 716/2009, sin considerar los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del mencionado Real Decreto 716/2009, desglosados atendiendo a su origen, la divisa en la que están denominados, situación de pago, plazo medio de vencimiento residual, tipo de interés, tipo de garantías, por ratio entre el importe de la operación y los valores de tasación de los respectivos bienes hipotecados:

	Miles de euros	
	Valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios pendientes de amortización de acuerdo con el Real Decreto 716/2009 ()	Valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios elegibles sin aplicar los límites establecidos en el artículo 12 de acuerdo con el Real Decreto 716/2009
Por originación		
Originadas por el Banco	16.701.626	9.974.748
Derivadas de subrogaciones	1.613.674	1.317.311
Resto	1.873.872	1.500.797
	20.189.172	12.792.856
Por divisa en los que están denominados		
Euros	20.184.434	12.790.663
Otras divisas	4.738	2.193
	20.189.172	12.792.856
Por situación de pago		
Normalidad en el pago	17.284.764	11.436.478
Otras	2.904.408	1.356.378
	20.189.172	12.792.856
Por plazo de vencimiento residual		
Hasta 10 años	3.786.115	1.564.887
De 10 a 20 años	5.117.322	4.032.278
De 20 a 30 años	7.571.485	5.008.339
Más de 30 años	3.714.250	2.187.352
	20.189.172	12.792.856
Por tipo de interés		
Operaciones a tipo de interés fijo	154.449	89.473
Operaciones a tipo de interés variable	19.608.580	12.428.522
Operaciones a tipo de interés mixto	426.143	274.861
	20.189.172	12.792.856
Por tipo de titular		
Personas jurídicas y personas físicas	7.921.922	2.746.278
<i>Del que: promociones inmobiliarias</i>	5.439.368	1.386.593
Resto de personas físicas e ISFLH	12.267.250	10.046.578
	20.189.172	12.792.856
Por tipo de garantía		
Edificios terminados – residencial	12.780.074	10.183.441
<i>Del que: viviendas de protección oficial</i>	641.861	616.231
Edificios terminados – comercial	1.064.478	619.980
Edificios terminados – resto	1.271.177	768.559
Edificios en construcción - viviendas	1.296.685	332.387
<i>Del que: viviendas de protección oficial</i>	65.744	11.009
Edificios en construcción – comercial	853.351	196.096
Edificios en construcción - resto	95.312	33.832
Terrenos urbanizados	2.456.726	613.007
Terrenos– resto	371.369	45.554
	20.189.172	12.792.856

A continuación se presenta la distribución de los valores nominales en función del porcentaje que supone el riesgo sobre el importe de la última tasación disponible a efectos del mercado hipotecario, de los préstamos hipotecarios elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias:

Ejercicio 2011

Tipo de garantía	Rangos de LTV				
	LTV≤40 %	40%<LTV≤60%	60%<LTV≤80%	80%<LTV≤100%	LTV>100 %
Sobre vivienda	1.834.237	3.097.460	5.020.054	-	-
Sobre resto de bienes	1.114.522	1.367.428	359.155	-	-

Del total del valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias, se detalla a continuación los movimientos de los valores nominales en el ejercicio 2011:

	Miles de Euros	
	Préstamos y créditos hipotecarios elegibles	Préstamos y créditos hipotecarios no elegibles
Saldo al 1 de enero de 2011	12.865.808	8.244.996
Bajas del periodo:		
Cancelación a vencimiento	(439.362)	(755.695)
Cancelación anticipada	(266.640)	(441.361)
Subrogaciones por otras entidades	(10.087)	(1.446)
Resto	(47.060)	(170.404)
Altas del periodo		
Originadas por la entidad	606.159	480.846
Subrogaciones por otras entidades	79.817	32.945
Resto	4.221	6.434
Saldo al 31 de diciembre de 2011	12.792.856	7.396.316

A continuación se detallan los saldos disponibles de los préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos y cédulas hipotecarias, al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros
Total del valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	597.577
De las que:	
- potencialmente elegibles	233.786
- no elegibles	363.791

Activos de sustitución del mercado hipotecario

A 31 de diciembre de 2011, el Banco no tenía en propiedad activos de sustitución afectos a la emisión de bonos y cédulas hipotecarias.

Títulos hipotecarios

	Miles de euros		
	Valor nominal	Valor actualizado	Vencimiento residual medio (meses)
Bonos hipotecarios emitidos vivos	-	-	-
Cédulas hipotecarias emitidas	8.971.452	-	63
<i>De las que: No registradas en el pasivo del balance</i>			
Vencimiento residual hasta un año	520.000	-	6
Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años	1.332.238	-	21
Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años	2.542.683	-	33
Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años	1.160.658	-	42
Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años	2.310.725	-	81
Vencimiento residual mayor de diez años	1.105.128	-	193
Participaciones hipotecarias emitidas	-	-	-
- Emitidas mediante oferta pública	-	-	-
- Resto de emisiones	-	-	-
Certificados de transmisión de hipoteca emitidos	295.740	-	431
- Emitidos mediante oferta pública	-	-	-
- Resto de emisiones	295.740	-	431

21. Débitos representados por valores negociables

La composición de los saldos de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, es la siguiente:

	Miles de Euros
Pagarés emitidos al descuento	965.812
Cédulas y hipotecarias	2.922.045
Otros valores no convertibles	3.009.508
Valores propios	(3.658.493)
Ajustes por valoración	(50.029)
	3.188.843

Pagarés emitidos al descuento

Con fecha 18 de octubre de 2011 la Entidad publicó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el folleto base del Primer Programa de emisión de pagarés por un importe máximo de 500 millones de euros, siendo el valor unitario de cada pagaré de 1.000 euros por lo que el número máximo vivo de pagarés no puede exceder de 500.000. La vigencia del programa es de 12 meses a contar desde la fecha de la publicación del Folleto.

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la contratación. Dicho tipo se pacta en función de las condiciones de mercado.

Los pagarés que se emitan con cargo al presente programa van dirigidos a todo tipo de inversores tanto minoristas como cualificados.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 la Entidad registró en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento al mencionado folleto de la primera emisión de pagarés, cuya finalidad es ampliar el saldo inicialmente previsto de 500 millones de euros, hasta un saldo vivo máximo de 1.000 millones de euros.

Dicha ampliación se lleva a cabo en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de 29 de septiembre de 2011.

Asimismo el contrato de liquidez suscrito con CECA se ha ampliado en el mismo importe.

Los pagarés emitidos al amparo de dicha emisión, están garantizados por la solvencia y la garantía patrimonial del emisor quien responderá con todo su patrimonio.

Las principales características, de los pagarés emitidos al descuento, vigentes al 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Pagaré CEISS Vto. 23/01/12	30.000	3,73%	25/10/2011	23/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 24/01/12	30.000	3,80%	25/10/2011	24/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 25/01/12	10.000	3,71%	25/10/2011	25/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 26/01/12	10.000	3,50%	25/10/2011	26/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 10/04/12	50.000	3,50%	23/11/2011	10/04/2012
Pagaré CEISS Vto. 11/04/12	40.000	3,50%	23/11/2011	11/04/2012
Pagaré CEISS Vto. 09/07/12	20.000	3,80%	25/10/2011	09/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 10/07/12	20.000	3,50%	25/10/2011	10/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 11/07/12	20.000	3,73%	25/10/2011	11/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 12/07/12	20.000	3,80%	25/10/2011	12/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 23/07/12	30.000	3,50%	23/11/2011	23/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 24/07/12	20.000	3,50%	23/11/2011	24/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 25/07/12	30.000	3,60%	23/11/2011	25/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 26/07/12	20.000	3,60%	23/11/2011	26/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 07/01/13	75.000	4,02%	25/10/2011	07/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 08/01/13	75.000	3,80%	25/10/2011	08/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 09/01/13	75.000	3,50%	25/10/2011	09/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 10/01/13	75.000	3,71%	25/10/2011	10/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 21/01/13	65.000	3,61%	23/11/2011	21/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 22/01/13	55.000	3,61%	23/11/2011	22/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 23/01/13	65.000	3,81%	23/11/2011	23/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 24/01/13	55.000	3,81%	23/11/2011	24/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 08/04/13	10.000	3,50%	25/10/2011	08/04/2013
Pagaré CEISS Vto. 09/04/13	10.000	4,02%	25/10/2011	09/04/2013
Pagaré CEISS Vto. 10/04/13	10.000	4,04%	25/10/2011	10/04/2013
Pagaré CEISS Vto. 11/04/13	10.000	4,04%	25/10/2011	11/04/2013
Pagaré CEISS Vto. 13/05/13	20.000	3,63%	23/11/2011	13/05/2013
Pagaré CEISS Vto. 14/05/13	15.000	3,63%	23/11/2011	14/05/2013
Pagaré CEISS Vto. 15/05/13	20.000	3,83%	23/11/2011	15/05/2013
Pagaré CEISS Vto. 16/05/13	15.000	3,83%	23/11/2011	16/05/2013
	1.000.000			

Los intereses totales devengados durante el ejercicio 2011 en relación con las emisiones de pagarés vivos durante dicho ejercicio han ascendido a 4.145 miles de euros, y los correspondientes a otros valores no convertibles fueron de 10.067 miles de euros. Todos ellos se encuentran registrados en el capítulo “Intereses y cargas asimiladas” de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 36).

Cédulas hipotecarias

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Cédulas Hipotecarias Caja Duero VI	50.000	2,84%	11/12/2009	28/06/2013
Cédulas Hipotecarias Caja España Noviembre 2011-2	500.000	5,50%	17/11/2011	17/04/2017
Cédulas Hipotecarias Caja España Noviembre 2011-3	500.000	6%	17/11/2011	17/05/2019
Cédulas Hipotecarias Caja España Septiembre 2011	500.000	5,62%	15/09/2011	15/09/2014
Cédulas Hipotecarias Caja España Abril 2011	500.000	3,94%	7/04/2011	12/05/2014
Cédulas Hipotecarias Caja España Noviembre 2011	150.000	4,25%	3/11/2011	30/04/2015
Cédulas Hipotecarias Caja España Junio 2011	400.000	4%	30/06/2011	30/06/2014
Cédulas Hipotecarias Caja Duero IV	50.000	1,74%	28/09/2007	29/09/2012
Cédulas Hipotecarias Caja Duero VII	150.000	3%	10/06/2010	10/06/2013
Cédulas Hipotecarias Caja Duero III	50.000	1,74%	29/06/2007	29/06/2012
Cédulas Hipotecarias Caja España Junio 2010	72.452	3%	3/06/2010	3/06/2015
Ajustes por corrección de valor	(407)			
	2.922.045			

De las cédulas emitidas por el Banco durante el ejercicio 2011, éste ha recomprado cédulas por importe nominal de 2.100.000 miles de euros, para su colocación a clientes y su descuento en Banco Central Europeo.

Otros valores no convertibles

Las principales características, de los valores no convertibles, vigentes al 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Procedentes de Caja Duero-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
3ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	50.000	3,235%	19/06/2009	19/06/2012
2ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	180.000	3,125%	19/06/2009	19/06/2012
4ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	10.000	Euribor 6M + 0,48	09/07/2009	09/07/2012
5ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	110.000	2,451%	09/10/2009	09/10/2012
8ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	50.000	Euribor 6M + 0,43	08/04/2010	08/04/2013
7ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	50.000	2,492%	30/03/2010	27/09/2013
6ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	100.000	3,221%	18/03/2010	18/03/2015
9ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	100.000	3,000%	04/05/2010	04/05/2015
10ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	169.000	3,782%	23/06/2010	23/06/2015
	819.000			

Procedentes de Caja España-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
1º Bonos Simples Avalados Caja España	100.000	3,004%	15/06/2009	15/06/2012
2º Bonos Simples Avalados Caja España	50.000	3,326%	27/07/2009	18/06/2012
3ª Bonos Simples Avalados Caja España	50.000	Euribor 3M + 0,85	25/06/2009	25/06/2012
7ª Emisión de Bonos de Tesorería	22.452	Euribor 3M + 0,20(a)	22/11/2007	22/11/2012
Obligaciones Simples Mayo 2006	300.000	Euribor 3M + 0,18	17/05/2006	17/05/2013
Obligaciones Simples Marzo 2007	300.000	Euribor 3M + 0,21	26/03/2007	26/03/2014
Ajustes por corrección de valor	(944)			
	821.508			

(a) Hasta Noviembre 2008 el tipo de interés es del 6%. A partir de esa fecha, hasta el vencimiento, el tipo será Euribor a 3 meses + 0,20%.

Procedentes de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U.-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
1ª Bonos Simples Avalados CEISS	500.000	5,150%	07/06/2011	07/06/2014
2ª Bonos Simples Avalados CEISS	569.000	5,900%	18/11/2011	18/11/2016
Cédulas Territoriales Noviembre 2011	300.000	5,750%	17/11/2011	17/05/2018
	1.369.000			

Del detalle anterior, el Banco ha recomprado emisiones de bonos y obligaciones simples por importe nominal de 1.554.793 miles de euros, para su descuento en Banco Central Europeo. Adicionalmente, durante el ejercicio 2011, el Banco ha recomprado emisiones por importe nominal de 3.700 miles de euros, no habiendo generado resultado alguno por estas recompras.

22. Pasivos subordinados

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 adjunto es el siguiente:

	Miles de Euros
Depósitos subordinados	166.793
Débitos representados por valores negociables subordinados	1.783.355
Ajustes por valoración	
Intereses devengados	13.109
Operaciones de microcobertura	5.419
Costes de transacción	(101)
	1.968.575

Depósitos subordinados

Las principales características, de los valores de este tipo, vigentes al 31 de diciembre de 2011, sin considerar los ajustes por valoración, son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Participaciones Preferentes Caja Duero Capital, S.A.	48.176	Euribor 3M + 1,85	29/12/2003	Perpetua
Obligaciones Subordinadas Fondo Garantía	6.611	0,00 %	21/05/1990	Perpetua
Depósitos	112.006	Euribor 3M + 0,10 (a)	11/11/2004	Perpetua (b)
Participaciones Preferentes Serie C	166.793			

(a) Esta emisión tiene un tipo de interés de Euribor 3 meses + 0,10%, aunque hasta noviembre 2012 se garantiza un mínimo del 5,15%.

(b) Esta emisión no tiene fecha determinada de amortización, ya que se trata de una emisión de carácter perpetuo. No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso, es decir, a partir del 11.11.2009, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.

Débitos representados por valores negociables subordinados

Las principales características, de los valores de este tipo, vigentes al 31 de diciembre de 2011, sin considerar los ajustes por valoración, son las siguientes:

Procedentes de Caja Duero-

Emisión	Miles de euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2005	150.000	Euribor 3M + 0,90 (a)	30/06/2005	30/06/2015 (b)
Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2008	132.500	Euribor 3M + 4,00 (c)	19/12/2008	19/12/2018 (d)
Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2009	200.000	Euribor 3M + 4,10 (e)	30/06/2009	28/09/2019 (f)
Participaciones Preferentes Caja Duero 2009	100.000	Euribor 3M + 7,75	25/03/2009	Perpetua (g)
	582.500			

(a) Hasta junio de 2010 el tipo de interés fue Euribor 3 meses + 0,40%. A partir de dicha fecha el tipo de interés es Euribor a 3 meses + 0,90%.

(b) Esta emisión se amortizará al décimo año desde la fecha de desembolso. No obstante, transcurridos cinco años desde dicha fecha, es decir, a partir del 30.06.2010, el Banco podía en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.

(c) Hasta diciembre de 2013 el tipo de interés será Euribor 3 meses + 4,00%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 4,50%.

(d) Esta emisión se amortizará al décimo año desde la fecha de desembolso. No obstante, transcurridos cinco años desde dicha fecha, es decir, a partir del 19.12.2013, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.

(e) Hasta septiembre de 2014 el tipo de interés será Euribor 3 meses + 4,10%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 4,60%.

(f) Esta emisión se amortizará al décimo año desde la última fecha de desembolso. No obstante, transcurridos cinco años desde dicha fecha, es decir, a partir del 28.09.2014, el Banco podrá en

cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.

- (g) Esta emisión no tiene fecha determinada de amortización, ya que se trata de una emisión de carácter perpetuo. No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso, es decir, a partir del 25.05.2014, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.

Procedentes de Caja España-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Obligaciones Subordinadas Caja España 2005	100.000	Euribor 3M + 0,85 (h)	07/12/2005	07/12/2015 (i)
7ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	200.000	7,500%	28/08/2008	28/08/2018 (j)
5ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	16.695	Euribor 6M + 0,25(k)	30/10/2003	29/12/2018 (l)
8ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	98.680	4,150% (m)	23/02/2010	23/02/2020 (n)
9ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	83.305	3,500% (o)	29/06/2010	29/06/2020 (p)
Participaciones Preferentes Serie I	200.000	8,250% (q)	19/05/2009	Perpetua (r)
Ajustes por corrección de valor	(10.375)			
	688.305			

- (h) Hasta el 7 de diciembre de 2010 el tipo de interés fue Euribor 3 meses + 0,35%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 0,85%.
- (i) Esta emisión podrá amortizar a partir del 7 de diciembre de 2010, trimestralmente, en cada pago de cupón, previa autorización del Banco de España.
- (j) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 5º año de la fecha de emisión, es decir a partir del 28 de agosto de 2013.
- (k) Hasta junio de 2004 el tipo de interés fue el 3,75%. A partir de dicha fecha, el tipo de interés es Euribor a 6 meses + 0,25%.
- (l) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 29 de diciembre de 2011.
- (m) Hasta el 23 de febrero de 2013 el tipo de interés es del 4,15%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 1,82%.
- (n) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 5º año de la fecha de emisión, es decir, a partir del 23 de febrero de 2015.
- (o) Hasta 20 de junio de 2015 el tipo de interés es del 3,50%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 0,50%.
- (p) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 5º año de la fecha de emisión, es decir, a partir del 29 de junio de 2015.
- (q) Hasta el 20 de mayo de 2013 el tipo de interés es del 8,25%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 7,25%.
- (r) Esta emisión no tiene fecha determinada de amortización, ya que se trata de una emisión de carácter perpetuo. No obstante, transcurridos cinco años desde la última fecha de emisión y desembolso, es decir, a partir del 19 de mayo de 2014, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.

De las emisiones detalladas, el Banco mantiene recompras por importe de 12.450 miles de euros a 31 de diciembre de 2011

Procedentes de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Participaciones Preferentes FROB	525.000	7,75% (q)	29/10/2010	Perpetua (r)
Total	525.000			

(s) *El tipo de interés es del 7,75% anual el primer año, que se incrementará un 0,15% cada año hasta el quinto año. A partir del quinto año, la remuneración se incrementará un 1%*

(t) *El plazo de la emisión es de cinco años, ampliables a dos más, previa autorización del FROB, y aprobación del Banco de España.*

Durante el ejercicio 2011, el Banco ha recomprado emisiones de obligaciones subordinadas por importe nominal de 12.450 miles de euros, generando un beneficio por importe de 2.989 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado de operaciones financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011.

Emisión de participaciones preferentes suscritas por el FROB.

Con el fin de reforzar los recursos propios de la Entidad, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, con las especialidades establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 9/2009, y de acuerdo al plan de integración aprobado por el Banco de España, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., realizó con fecha 29 de octubre de 2010 una emisión de Participaciones Preferentes Convertibles en Cuotas Participativas por un importe nominal de 525 millones de euros. El valor nominal de cada participación es de 100.000 euros. La emisión se realizó a la par. La suscripción y desembolso de las participaciones se realizó exclusivamente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) creado en virtud del Real Decreto Ley 9/2009. El plazo de la emisión es de cinco años, ampliables a dos más, previa autorización del FROB, y aprobación del Banco de España. El tipo de la emisión es de 7,75% anual el primer año. Dicho tipo se incrementará un 0,15% cada año hasta el quinto año. A partir del quinto año la remuneración se incrementará un 1%.

Emisión, recompra y amortización de valores representativos de deuda realizadas por el Banco.

A continuación se presenta un resumen de los instrumentos representativos de deuda emitidos por el Banco en el periodo comprendido entre el 1 de enero y al 31 de diciembre de 2011, con un detalle de los valores mantenidos en el periodo:

	Miles de Euros				
	Saldo Vivo 01/01/11	Emisiones	Recompras o Reembolsos	Ajustes por Tipo de Cambio y Otros	Saldo Vivo 31/12/11
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo					
-Cédulas hipotecarias	372.452	2.550.000	-	-	2.922.452
-Cédulas territoriales	-	300.000	-	-	300.000
-Bonos con aval del Estado	1.019.000	1.069.000	-	-	2.088.000
-Bonos simples	622.452	-	-	-	622.452
- Obligaciones Subordinadas	982.500	-	(1.320)	-	981.180
- Participaciones Preferentes	825.000	-	-	-	825.000
- Programas de emisión de pagarés	23.809	1.000.000	(23.809)	-	1.000.000
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo					
- Cédulas hipotecarias singulares	8.449.400	-	(2.400.400)		6.049.00
- Cédulas territoriales singulares	375.000	-	(75.000)		300.000
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, garantizados por el Banco					
- Participaciones Preferentes	178.140	-	(17.958)		160.182
- Obligaciones subordinadas	6.611	-	-	-	6.611
	12.854.364	4.919.000	(2.518.487)	-	15.254.877

A efectos de lo dispuesto en los cuadros anteriores, se entiende por “*folleto informativo*” el documento descriptivo de los términos y condiciones finales que se registran cuando se realizan emisiones al amparo de un folleto de base, según se indica en el artículo 21 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

23. Otros pasivos financieros

La composición del saldo incluido en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Cuentas de recaudación	89.158
Obligaciones a pagar y fianzas recibidas	13.159
Garantías financieras	5.470
Otras	38.486
	146.273

24. Provisiones

El detalle de las provisiones registradas en este capítulo del balance a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de euros			
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares	Provisiones para Impuestos y Otras Contingencias Legales	Provisiones para Riesgos y Compromisos Contingentes	Otras Provisiones
Saldos al 1 de enero de 2011	231.535	6.205	62.212	149.142
Dotaciones a provisiones (neto) (Nota 45)	(688)	(3.126)	(12.855)	(62.276)
Otros movimientos	(70.428)	-	364	(3.998)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	160.419	3.536	49.699	82.412

El saldo registrado en la cuenta "Otras Provisiones" recoge las provisiones constituidas por el Banco como cobertura de riesgos generales a los que pueda estar sometido en el desarrollo de sus operaciones.

El desglose de "Provisiones para pensiones y obligaciones similares" al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Fondo para pensiones externalizado	10.325
Otras retribuciones a largo plazo: prejubilaciones	125.746
Otros fondos internos	24.348
	160.419

25. Resto de pasivos

La composición de los saldos de este capítulo del balance al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Otras periodificaciones pasivas	35.529
Comisiones por avales técnicos	5.322
Resto de pasivos	49.909
	90.760

26. Situación fiscal

Régimen de tributación

El banco está sujeta al régimen de tributación individual del impuesto sobre sociedades.

Con fecha 14 de diciembre de 2011 el Banco ha presentado solicitud ante el Ministerio de Economía y Hacienda, poniendo en conocimiento de la administración tributaria la opción a tributar en el Régimen Especial de Consolidación fiscal. Con fecha 9 de enero de 2012 la Administración tributaria ha comunicado al Banco que el número de Grupo fiscal asignado es el 11/12.

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes “Activos Fiscales – Corrientes” y “Pasivos Fiscales – Corrientes” del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto:

	Miles de Euros	
	Activos Fiscales Corrientes	Pasivos Fiscales Corrientes
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	1.299	232
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	58.901	1.427
	60.200	1.660

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2011 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios, es la siguiente:

	Miles de Euros
	2011
Beneficio del ejercicio, antes de impuestos	58.627
Diferencias permanentes	(2.006)
Aumentos	38.789
Disminuciones	(40.795)
Diferencias temporales	(430.738)
Aumentos	92.273
Disminuciones	(523.011)
Base imponible (resultado fiscal)	374.117

El gasto por el Impuesto sobre beneficios correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 se ha calculado de la siguiente forma:

	Miles de Euros
	2011
Cuota íntegra (30%)	-
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	129.221
Deducciones y otros conceptos-	(5.593)
De los que: deducción por doble imposición	(5.167)
Agrupaciones de Interés Económico	-
Ajustes de años anteriores y otros	4.899
Créditos por pérdidas a compensar activado en el ejercicio	(112.235)
	16.292

Otras informaciones de relevancia fiscal

Deducción por reinversión

En ejercicios anteriores, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como único accionista del Banco, se acogió a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, acogiéndose también a lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la Ley 24/2001, mediante la inclusión en la base imponible correspondiente al ejercicio económico 2011 de todas las rentas pendientes de integrarse y que fueron objeto de diferimiento.

A efectos de lo establecido en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se detalla a continuación el importe de la renta acogida a la reinversión así como la fecha de la misma:

Miles de Euros	
Año de Generación	Renta Acogida a la Deducción
2002	7.069
2003	14.820
2004	732
2005	1.322
2006	1.178
2007	1.122
2008	36.692
2009	1.549
2010	189
2011	-

Bases imponibles negativas pendientes de compensar

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación, por parte de las autoridades fiscales, de los ejercicios en que se produjeron.

A este respecto, el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, ha introducido una serie de modificaciones en cuanto al importe compensable y el plazo de compensación de las bases impositivas negativas. Así, con vigencia limitada a los períodos impositivos iniciados en 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros, solo podrán compensar el 75% de la base imponible previa a dicha compensación. Este porcentaje se reduce al 50% cuando se trate de entidades cuya cifra de negocios sea, al menos, de 60 millones de euros. Adicionalmente, con efectos para los períodos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para la compensación

De acuerdo con lo señalado en el Real Decreto ley 2/2011, las Bases Imponibles Negativas pendientes de compensar por el Banco Accionista, se podrán compensar a partir de 2011 con la Base Imponible positiva del Banco. Igualmente las deducciones pendientes de aplicar por parte del Banco accionista podrán deducirse de la cuota íntegra del nuevo Grupo Fiscal.

A continuación se facilita el detalle de las bases impositivas pendientes de compensar:

Año de Generación	Miles de Euros	
	Base Imponible Negativa	Año límite de utilización
2009	6.784	2027
2010	419.412	2028
2011	374.117	2029

Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco tiene abiertos a inspección los períodos y tributos que establece la normativa en vigor.

Debido a las diferentes interpretaciones que se pueden dar a ciertas normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por el Banco, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de ser evaluados objetivamente. No obstante, en opinión de los Administradores del Banco y de sus asesores fiscales, la deuda tributaria que, en su caso, pudiera derivarse de posibles futuras actuaciones de la Administración Fiscal, o de las ya realizadas pendientes de resolución final, no tendría una incidencia significativa en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Impuestos repercutidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, en los ejercicios 2011 el Banco ha repercutido en su patrimonio neto los siguientes importes en concepto Impuesto sobre Sociedades diferidos:

	Miles de Euros
	2011
Plusvalías no realizadas de títulos disponibles para la venta	(298)
Minusvalías no realizadas por títulos disponibles para la venta	(3.617)
Minusvalías no realizadas de coberturas de flujos de efectivo	-
Minusvalías no realizadas por diferencias de cambio	-
	(3.915)
Pérdidas y ganancias actuariales	-

Impuestos diferidos

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes “Activos Fiscales- Diferidos” y “Pasivos Fiscales – Diferidos” del balance al 31 de diciembre de 2011 adjuntos:

	Miles de Euros	
	2011	
	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos
Por fondos específicos varios	174.525	-
Por comisiones pendientes de devengo	1.403	-
Por revalorización de activos	-	77.324
Por planes post-empleo	49.794	-
Por ajuste a valor razonable	95.238	299
Bases imponible pendientes de compensar (*)	240.094	-
Por deterioro de entidades del Grupo	59.028	-
Por otros conceptos varios	55.990	1.709
	676.072	79.332

(*)Créditos fiscales por bases imponible pendientes de compensar, cuyo límite de utilización son el 2027, 2028 y 2029.

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a los epígrafes “Activos Fiscales – Diferidos” y “Pasivos Fiscales – Diferidos” del balance adjunto durante el ejercicio 2011:

	Miles de Euros	
	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos
Saldos al 1 de enero de 2011	597.982	91.873
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	(19.576)	(109.645)
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto por segregación (véase Nota 1)	-	121.200
Incorporación de créditos fiscales (*)	112.235	-
Deducciones activadas	5.593	-
Otros movimientos	(20.162)	(24.096)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	676.072	79.332

(*) En base a la previsión existente al 31 de diciembre de 2011.

Al amparo de la normativa fiscal vigente, en el ejercicio 2011 han surgido determinadas diferencias temporarias que deben ser tenidas en consideración a la hora de cuantificar el correspondiente gasto por el Impuesto sobre Sociedades. Los orígenes de dichas diferencias temporarias han sido los siguientes:

Impuestos Diferidos Deudores con Origen en:	Miles de Euros
Impuestos anticipados por diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos a efectos contables y fiscales:	
Por pérdidas por deterioro contabilizadas sobre activos financieros	(2.674)
Dotaciones para fondos de pensiones, prejubilaciones y otros	(21.282)
Comisiones activadas, devengadas en el ejercicio	(342)
Otros conceptos	4.722
	(19.576)

Impuestos Diferidos Acreedores con Origen en:	Miles de Euros
Utilización deterioros cartera crediticia y otros	109.645
	109.645

Revalorización de activos

Las Caja accionista del Banco revalorizó, el 1 de enero de 2004, determinados elementos de su activo material, al amparo de lo establecido en la normativa vigente.

El Banco dispone de un inventario individualizado de los elementos revalorizados, una copia del cual se ha remitido a Banco de España, y que debido a su volumen se omite en la presente memoria. El desglose por tipos de elementos revalorizados es el siguiente:

	Miles de Euros
Edificios de uso propio	60.407
Inversiones inmobiliarias-Edificios	48.322
Inversiones inmobiliarias-Fincas Rústicas, parcelas y solares	58
Total revalorización al 31 de diciembre de 2011	108.787

Asimismo, y como consecuencia del proceso de fusión entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (véase Nota 1), determinados activos y pasivos de la entidad absorbida se pusieron a valor razonable. El desglose por tipos de elemento figuran en las cuentas anuales de 2010 y la Entidad dispone de registros internos con el detalle individualizado.

Durante el ejercicio 2011, el Banco ha amortizado elementos revalorizados por importe de 1.217 miles de euros

Operaciones acogidas al Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En el año 2011 la única operación acogida al régimen fiscal especial ha sido la propia de su constitución por la operación descrita en el apartado 1.c). Dado el volumen de elementos patrimoniales transmitidos por la Caja al Banco, resulta imposible detallar en estas cuentas anuales toda la información exigida en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Si bien, toda la información consta en la escritura de segregación o en otros documentos oficiales o en los registros internos del Banco.

En el Anexo IV figura el balance cerrado de la entidad transmitente. En cuanto a la información sobre el ejercicio en el que se adquirieron los bienes transmitidos susceptibles de amortización, en la escritura de segregación figura el detalle de los inmuebles y vehículos. Para el resto de elementos, la entidad transmitente aplicaba alguno de los métodos previstos en el apartado 1 del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y el Banco continuará aplicando los mismos métodos de amortización. La entidad lleva registros internos individualizados con el detalle de las amortizaciones realizadas.

27. Fondos propios

Capital emitido

Con fecha 31 de diciembre de 2011, el capital social del Banco estaba formado por 888.837.000 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una (todas ellas con idénticos derechos políticos y económicos), totalmente suscritas y desembolsadas por Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como único accionista.

Como consecuencia de la segregación del negocio financiero de la Caja descrito en la Nota 1-c) el Banco constituyó su capital social en 888.837 miles de euros, mediante la emisión de 888.837.000 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal, y con una prima de emisión de 299.556 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco no poseía acciones propias.

Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción alguna en cuanto a la

disponibilidad de dicho saldo. Al 31 de diciembre de 2011 y tras la ampliación de capital social en el apartado anterior, el saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto asciende a 299.556 miles de euros.

28. Valor razonable

Valor razonable de los activos y pasivos financieros

En los cuadros siguientes se presenta el valor razonable de los instrumentos financieros del Banco al 31 de diciembre de 2011 desglosado por clases de activos y pasivos financieros y en los siguientes niveles:

- **NIVEL 1:** Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha determinado tomando su cotización en mercados activos, sin realizar ninguna modificación sobre dichos activos.
- **NIVEL 2:** Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha estimado en base a precios cotizados en mercados organizados para instrumentos similares o mediante la utilización de otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- **NIVEL 3:** Instrumentos cuyo valor razonable se ha estimado mediante la utilización de técnicas de valoración en las que algún input significativo no está basado en datos de mercado observables.

En particular las técnicas de valoración utilizadas, así como las hipótesis consideradas, para la determinación de los valores razonables han sido:

- Caja y depósitos en bancos centrales: se ha considerado que su valor razonable coincide con el valor registrado en libros al ser saldos a la vista o realizables en el corto plazo.
- Valores representativos de deuda: se han utilizado técnicas de valoración basadas en el descuento de los flujos utilizando la curva de tipos de interés y el spread de mercado para instrumentos similares.
- Crédito a la clientela: la técnica de valoración utilizada se ha basado en el descuento de los flujos futuros estimados o estimables, considerando las fechas de vencimiento y de reprecación de intereses, calculadas a partir de la curva de tipos de interés del interbancario y de la deuda a una fecha dada.
- Depósitos de la clientela: la técnica de valoración utilizada se ha basado en el descuento de los flujos futuros estimados o estimables, considerando las fechas de vencimiento y de reprecación de intereses, calculadas a partir de la curva de tipos de interés del interbancario y de la deuda a una fecha dada.
- Débitos representados por valores negociables y Pasivos subordinados: se han valorado utilizando precios o spread de mercado de instrumentos similares.

Las causas por las que pueden existir diferencias entre el valor razonable y el valor contable de los instrumentos financieros son las siguientes:

- En los instrumentos emitidos a tipo fijo, el valor razonable del instrumento varía en función de la evolución de los tipos de interés de mercado. La variación es superior cuanto mayor sea la vida residual del instrumento.
- En los instrumentos emitidos a tipo variable, el valor razonable puede diferir del valor contable, si los márgenes respecto al tipo de interés de referencia han variado desde la emisión del instrumento. Si los márgenes se mantienen constantes, el valor razonable coincide con el valor contable sólo en las fechas de reprecación. En el resto de fechas existe riesgo de tipo de interés para los flujos que ya están determinados.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considera que un input es significativo cuando es importante en la determinación del valor razonable en su conjunto.

El nivel de jerarquía de valor razonable antes indicado (nivel 1, 2 y 3) dentro del cual se incluye la valoración de cada uno de los instrumentos financieros del Banco, se determina sobre la base de la variable de nivel más bajo que sea relevante para la estimación de su valor razonable.

Activos financieros:

	Miles de Euros				
	Valor en libros	Valor razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Caja y depósitos en bancos centrales:	787.033	787.034	-	787.034	-
Cartera de negociación:	94.503	-	60.053	34.450	-
Valores representativos de deuda	59.269	-	59.269	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	35.234	-	784	34.450	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	8.190	-	8.190	-	-
Valores representativos de deuda	8.190	-	8.190	-	-
Activos financieros disponibles para la venta:	2.973.902	-	2.847.714	2.392	123.796
Valores representativos de deuda	2.585.669	-	2.585.669	-	-
Instrumentos de capital	388.233	-	262.045	2.392	123.796
Inversiones crediticias:	30.169.126	30.039.607	-	30.039.607	-
Depósitos en entidades de crédito	858.740	858.740	-	858.740	-
Crédito a la clientela	26.931.251	26.931.251	-	26.931.251	-
Valores representativos de deuda	2.379.135	2.249.616	-	2.249.616	-
Cartera de inversión a vencimiento:	5.507.994	5.507.994	4.053.815	1.454.179	-
Derivados de cobertura:	208.070	-	-	208.070	-
	39.748.818	36.334.635	6.969.772	32.525.732	123.796

En el Banco existen instrumentos de capital que han sido registrados a coste en el balance porque no se ha podido estimar de forma fiable su valor razonable. A 31 de diciembre de 2011 el saldo de dichos instrumentos de capital ascendía a 123.796 miles de euros.

Pasivos financieros:

	Miles de Euros				
	Valor en libros	Valor razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cartera de negociación:	22.927	-	-	22.927	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	22.927	-	-	22.927	-
Pasivos financieros a coste amortizado:	41.230.371	41.230.371	-	41.230.371	-
Depósitos de bancos centrales	4.000.000	4.000.000	-	4.000.000	-
Depósitos de entidades de crédito	1.400.764	1.400.764	-	1.400.764	-
Depósitos de la clientela	30.525.916	30.525.916	-	30.525.916	-
Débitos representados por valores negociables	3.188.843	3.188.843	-	3.188.843	-
Pasivos subordinados	1.968.575	1.968.575	-	1.968.575	-
Otros pasivos financieros	146.273	146.273	-	146.273	-
Derivados de cobertura:	29.999	-	-	29.999	-
	41.283.297	41.230.371	-	41.283.297	-

A continuación se muestran los importes registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2011 por variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros del Banco, que corresponden a plusvalías y minusvalías no materializadas, distinguiendo entre aquellos instrumentos financieros cuyo valor razonable se estima utilizando una técnica de valoración cuyas variables se obtienen de datos observables en el mercado (Nivel 2) y el resto (Nivel 3)

Activos financieros

	Miles de Euros	
	2011	
	Nivel 2 Beneficio / (Pérdida)	Nivel 3 Beneficio / (Pérdida)
Caja y Depósitos en Bancos Centrales		
Cartera de negociación:	26.428	-
Derivados de negociación	26.428	-
Derivados de cobertura	45.773	-
	72.201	-

Pasivos financieros

	Miles de Euros	
	2011	
	Nivel 2 Beneficio / (Pérdida)	Nivel 3 Beneficio / (Pérdida)
Cartera de negociación:	29.034	-
Derivados de negociación	29.034	-
Derivados de cobertura	10.144	-
	39.178	-

Valor razonable del activo material

En aplicación de lo dispuesto por la Circular 4/2004 de Banco de España, el Banco valoró el 1 de enero de 2004 determinados elementos de su activo material por su valor razonable y adicionalmente como consecuencia del proceso de fusión mencionado en la Nota 1, al 30 de junio de 2010 se actualizaron las valoraciones de los principales activos materiales de la Caja absorbida que participó en el mencionado proceso de integración.

El valor razonable del inmovilizado material se ha estimado de la siguiente manera:

- Para aquellos activos de los que no se dispone de una tasación actualizada realizada por un tasador autorizado por Banco de España, el valor razonable se ha obtenido a partir de estimaciones realizadas por el Banco tomando en consideración los datos del mercado hipotecario relativos a la evolución del precio de los activos materiales de similares características a los del Banco.
- Para los activos de los que se dispone de tasación actualizada realizada por Banco de España, se ha tomado como valor razonable su valor obtenido de dicha tasación realizada atendiendo a lo dispuesto en la ORDEN ECO/805/2003.

Las principales sociedades de tasación que realizaron las tasaciones fueron Tasaciones Inmobiliarias, S.A., Valoraciones Mediterráneo, S.A. y Sociedad de Tasación, S.A., siendo en todos los casos el método de valoración utilizado el de comparación.

29. Riesgo de liquidez de los instrumentos financieros

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el Banco tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de efectivo suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

El objetivo fundamental seguido por el Banco en relación con el riesgo de liquidez consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que le permitan atender sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer de manera significativa los resultados del Banco y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

En la gestión del riesgo de liquidez del Banco juega un importante papel el análisis del balance por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro del mismo. Este análisis se realiza en diversos escenarios que permiten conocer las necesidades de financiación en distintos escenarios de crecimiento, morosidad, etc., y permiten conocer y proyectar los pagos y cobros futuros que estima deberá realizar en el corto y medio plazo. A efectos de estos análisis se toman en consideración los vencimientos esperados de los distintos activos y pasivos financieros.

El Banco hace un seguimiento diario de las cifras de liquidez, y mensualmente elabora un informe para el Comité de Activos y Pasivos, que es el órgano encargado de gestionar y controlar la liquidez. Entre otros análisis, en dicho informe, se hace un estudio de la incidencia que las variaciones de las partidas de activo y pasivo podrían tener en la cifra de liquidez, con un horizonte temporal de 4 años. Esto permite al Banco anticiparse a futuras situaciones de tensión, previendo la necesidad de acudir a fuentes de financiación alternativas.

El Banco dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la comercialización de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la

captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda en mercados mayoristas y minoristas.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Banco con el fin de reforzar la liquidez en el ejercicio 2011 han sido las siguientes:

- Emisiones de Deuda Avalada :
 - En el mes de junio, se realizó la Primera Emisión de Bonos Simples Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. avalados por el Tesoro Público. El nominal de la emisión fue de 500 millones de euros, a un plazo de 3 años, y un tipo de 5,15% anual. La emisión fue colocada íntegramente entre Inversores Cualificados.
 - En el mes de noviembre, se realizó la Segunda Emisión de Bonos Simples Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. avalados por el Tesoro Público. El nominal de la emisión fue de 569 millones de euros, a un plazo de 5 años, y un tipo de 5,90% anual. La emisión fue colocada íntegramente entre Inversores Cualificados.
- Emisiones de Cédulas Hipotecarias, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.:
 - Inversores cualificados:
 - Cédulas Hipotecarias Abril 2011. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento mayo 2014 y un tipo de Euribor 6 meses +2,25% (Véase Nota 21).
 - Cédulas Hipotecarias Septiembre 2011. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento septiembre 2014 y un tipo de Euribor 6 meses +3,90% (Véase Nota 21).
 - Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011. Emisión de 50 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento abril 2015 y un tipo fijo de 4,25% (Véase Nota 21).
 - Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011-2. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento abril 2017 y un tipo fijo de 5,50% (Véase Nota 21).
 - Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011-3. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento mayo 2019 y un tipo fijo de 6,00% (Véase Nota 21).
 - Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011-4. Emisión de 100 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento abril 2015 y un tipo fijo de 4,25%. (Se trata de una ampliación del importe nominal de la emisión Cédulas hipotecarias Noviembre 2011) (Véase Nota 21).
 - Minorista:
 - 1ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. Emisión de 400 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento junio 2014 y un tipo fijo del 4% el primer año, 4,5% el segundo año y un 5% el tercer año (Véase Nota 21).
- Emisiones de Cédulas Territoriales:

- En el mes de noviembre, se realizó la emisión Cédulas Territoriales Noviembre 2011 de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. El nominal de la emisión fue de 300 millones de euros, con vencimiento mayo 2018, y un tipo de 5,75% anual. La emisión fue colocada íntegramente entre Inversores Cualificados (Véase Nota 21).

Primer Programa de Pagarés de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. El 18 de Octubre de 2011, se aprueba por parte de CNMV el Folleto base del Primer Programa de Pagarés de la Entidad, por un importe nominal de 500 millones de euros. Con fecha 22 de Noviembre de 2011, se realiza un Suplemento al Programa correspondiente a la Ampliación del importe del mismo hasta 1000 millones de euros (Véase Nota 21).

El detalle de la situación de liquidez básica del Banco al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
	2011
<u>Financiación mayorista</u>	
Depósitos de bancos centrales	4.000.000
Depósitos de entidades de crédito	640.859
Acreedores mayoristas	3.347.237
Pagarés y efectos	1.000.000
Cédulas hipotecarios	2.922.452
Cédulas hipotecarios singulares	6.049.000
Cédulas territoriales singulares	300.000
Otros valores emitidos no convertibles	3.009.508
Deuda subordinada y acciones preferentes	1.783.355
	23.052.411
<u>Activos líquidos</u>	
Depósitos en bancos centrales	648.494
Depósitos en entidades de crédito	395.318
Valores representativos de deuda	10.540.257
Otros instrumentos de capital	265.029
Total activos líquidos	11.849.098
Gap de liquidez	11.203.313

El cuadro siguiente muestra los activos y pasivos financieros del Banco al 31 de diciembre de 2011 clasificados en función de sus plazos remanentes de vencimiento a dichas fechas, atendiendo a sus condiciones contractuales y en base a la información reservada elaborada por el Banco para su envío a Banco de España a dicha fecha:

	Miles de Euros							
	A la vista	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	Vencimiento no Determinado	Total
ACTIVO:								
Caja y depósitos en bancos centrales	785.958	-	-	-	-	-	-	785.958
Depósitos en entidades de crédito	11.256	733.930	30.586	39.479	1.493	2.580	2.673	821.997
Crédito a la clientela	1.939.304	440.788	509.898	2.999.300	5.162.034	16.840.546	41.957	27.933.827
Valores representativos de deuda	-	9.016	318.345	844.466	3.717.637	5.651.471	-	10.540.935
Otros activos con vencimiento	77.995	-	-	-	-	-	-	77.995
Total al 31 de diciembre de 2011	2.814.513	1.183.734	858.829	3883.245	8.881.164	22.494.597	44.630	40.160.712
PASIVO:								
Depósitos de bancos centrales	-	-	-	-	4.000.000	-	-	4.000.000
Depósitos de entidades de crédito	64.786	375.017	67.361	408.583	392.041	74.025	2.259	1.384.072
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	1.929.166	709.836	100.416	-	-	-	2.739.418
Depósitos de la clientela	9.981.066	2.304.315	1.869.187	5.323.163	3.802.729	3.967.124	34.316	27.281.900
Débitos representados por valores negociables	-	79.397	-	933.256	2.226.219	-	-	3.238.872
Pasivos subordinados	-	-	-	112.006	970.141	767.777	100.224	1.950.148
Otros pasivos con vencimiento	89.158	-	-	-	-	-	-	89.158
Total al 31 de diciembre de 2011	10.135.010	4.687.895	2.646.384	6.877.424	11.391.130	4.808.926	136.799	40.683.568

En relación con la información contenida en los cuadros anteriores, señalar que:

- Los activos y pasivos financieros se han clasificado tomando la primera fecha de vencimiento en la que la contraparte puede requerir su pago.
- Los activos y pasivos financieros con cobros y pagos escalonados se han clasificado considerando la fecha de vencimiento residual remanente a la fecha de los estados financieros de cada uno de los cobros y pagos al 31 de diciembre de 2011.
- Para aquellos activos y pasivos financieros cuyo importe no está fijado contractualmente a la fecha de balance, por ejemplo, porque depende de la evolución de un determinado índice, el plazo de vencimiento remanente que se ha considerado a efectos de su clasificación en los cuadros anteriores, se ha determinado considerando las condiciones que existían al 31 de diciembre de 2011.

Si se realiza un análisis de vencimientos en una entidad financiera que tenga una elevada financiación minorista (como es el caso del Banco), generalmente las duraciones de activos son mayores que las de los pasivos, por lo que generalmente se genera un gap negativo a corto plazo. Este hecho está motivado porque se proyectan los vencimientos de las operaciones en función de su plazo residual, sin considerar ninguna hipótesis de renovación de los activos y/o pasivos. También es de importancia mencionar que el cálculo no considera hipótesis dinámicas, porque se ignoran las estrategias internas de captación neta de liquidez, especialmente importante en el mercado minorista en el que opera el Banco.

La experiencia histórica del Banco demuestra que los pasivos minoritarios a la vista tienen una duración estable en el tiempo, y un elevado porcentaje de las cuentas a plazo con la clientela son generalmente renovadas a su vencimiento. Los manuales de procedimientos del Banco recogen los procedimientos a seguir en el caso de iliquidez en los mercados. En base a las proyecciones de liquidez que hemos efectuado en entornos desfavorables, el Banco seguiría teniendo la habilidad de hacer frente a sus pasivos, incluso con niveles de estrés poco probables.

30. Exposición al riesgo de crédito

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida debida al incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones contractuales. Este riesgo es una parte intrínseca e indisoluble del negocio bancario y, por lo tanto, el control y la gestión del mismo se configura como parte fundamental dentro de la propia gestión del Banco.

El Banco, dispone de una Política de Riesgo de Crédito que, además de cumplir con la normativa aplicable, recoge los principios y criterios generales de riesgos y establece los límites de concentración necesarios para garantizar una adecuada diversificación de la cartera.

Los principios generales que rigen la Política de Riesgo de Crédito son los siguientes:

- El Consejo de Administración y las demás instancias de Gobierno del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. aprueban y supervisan la estrategia y la política de gestión de riesgos de la Entidad. La definición de los procedimientos de admisión, seguimiento y recuperación se realiza centralizadamente, delegando su ejecución en las áreas de negocio, bajo un esquema común de atribuciones
- Es prioritario para el Banco el mantenimiento de una eficaz gestión del riesgo que conlleve a la máxima calidad de la cartera de créditos. Se persigue minimizar el riesgo de insolvencia y de concentración, y se busca la diversificación y segmentación del riesgo, fijándose como objetivo principal de la gestión la minimización de cualquier potencial pérdida patrimonial.
- El tratamiento del riesgo es integral, no admite funciones separadas y se centra en una visión global del cliente.
- Los principales aspectos que sustentan la toma de decisiones en materia de riesgo crediticio son: la capacidad de pago, la solvencia patrimonial, las compensaciones y la correcta identificación de los antecedentes financieros.
- Para el análisis y la decisión de cualquier operación de crédito siempre se debe buscar el equilibrio y la correlación entre el destino, el importe, el plazo y la forma de amortización del crédito.
- Toda gestión de riesgos debe fundamentarse en la objetividad, sin primar el criterio comercial y evaluando convenientemente cada solicitud de crédito.
- Las facultades para las aprobaciones de operaciones de riesgo son siempre colegiadas, y en ningún caso unipersonales.
- El Banco potenciará la utilización de modelos internos para la medición del riesgo, en línea con los requerimientos de Banco de España, al objeto de homologarlos ante el Supervisor en el medio/largo plazo.

En este sentido, nuestro banco presenta una adecuada cobertura en su exposición a los sectores de la construcción y promoción inmobiliaria, unas garantías en los préstamos a los hogares para adquisición de vivienda superiores a la media del sector bancario español, y una estructura de financiación y de balance equilibrada con una alta tasa de recursos de clientes financiando el negocio puramente bancario.

En relación al Riesgo de Crédito, partiendo de la Dirección de la División de Riesgos, el Banco dispone de diferentes unidades organizativas encargadas de las diferentes fases en la que el mismo tiene lugar. Con el fin de conseguir sus objetivos, las funciones de concesión, seguimiento y recuperación del crédito tienen lugar en diferentes estamentos organizativos. El departamento de Análisis de Riesgos, tal como su nombre indica, desarrolla sus funciones en materia de concesión, mientras que el Departamento de Seguimiento y Modelos de Riesgo de Crédito realiza el control y seguimiento posterior a su concesión. El departamento de Recuperaciones junto con la Asesoría Jurídica Contenciosa, tienen como misión intervenir en el momento en

que el crédito presenta incidencias en su situación. Así mismo, la División de Riesgos dispone de un área de Gestión del Riesgo con Grandes Clientes, que concentra su atención en aquellas exposiciones que por su tamaño o importancia estratégica necesitan de un tratamiento particular. Las funciones de concesión y recuperación están coordinadas a su vez por el área de Central de Riesgos. Por último, el departamento de Gestión y Procedimientos y Riesgo Operacional, junto con el área de Control Global del Riesgo, se encargan de la correcta implantación de las operativas, del control de los mismos, y de la gestión e implantación del Riesgo Operacional en el Banco.

Durante el ejercicio 2011 el Banco ha llevado a cabo, siguiendo la práctica bancaria habitual, la refinanciación o renegociación de deudas con el objetivo de obtener mejoras en las garantías crediticias de esas operaciones y de incrementar la probabilidad de cobrabilidad o recuperabilidad de las mismas.

Al 31 de diciembre de 2011 los activos dudosos ascendían en el Banco a 2.097.437 miles de euros, para los cuales se dispone de unos fondos específicos para la cobertura de deterioro por 837.244 miles de euros, lo cual supone una cobertura media del 39,92%. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011 el Banco ha clasificado 1.460.936 miles de euros como activos de riesgo subestándar, para los que se dispone de unos fondos específicos para la cobertura de deterioro de 386.277 miles de euros. Asimismo existe una cobertura genérica de pérdida de deterioro de las inversiones crediticias por importe de 101.553 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2011 los pasivos contingentes dudosos ascendían a 86.072 miles de euros, para los cuales se dispone de unos fondos específicos para la cobertura de deterioro por 42.040 miles de euros. Adicionalmente, los pasivos contingentes considerados como riesgo subestándar ascendían a 39.326 miles de euros y para los mismos se cuenta con unas coberturas de pérdidas por deterioro por importe de 4.555 miles de euros. Adicionalmente, existe una cobertura genérica de pérdida por deterioro para riesgos contingentes por importe de 3.081 miles de euros.

Conforme se establece en el Anejo IX la Circular 4/2004 de Banco de España, el Banco Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad unipersonal), en tanto se desarrollan los métodos de cálculo de coberturas colectivas para coberturas específicas en función de la antigüedad de los impagados, aplica los porcentajes de cobertura por calendario de morosidad establecidos por el Banco de España. Asimismo, para estimar la cobertura genérica se utilizan, también, los parámetros establecidos en la mencionada normativa. Las coberturas subestándar oscilan normalmente entre el 5% y el 20% del riesgo, en función del tipo de garantía de las operaciones.

Nivel máximo de exposición al riesgo de crédito

El riesgo de crédito máximo al que está expuesto el Banco se mide, para los activos financieros valorados a su coste amortizado, por dicho coste amortizado. Para los activos financieros que tienen la forma de instrumentos de deuda se mide igualmente por su coste amortizado, salvo que se encuentren clasificados en la cartera de negociación, en cuyo caso se mide por su valor razonable. Hay que indicar que, dado que en la información ofrecida en estas cuentas anuales sobre el riesgo de crédito a que se encuentra expuesto el Banco, no está considerando la existencia de garantías recibidas, estos datos difieren de los análisis de la exposición al riesgo de crédito que el Banco realiza de manera interna.

El cuadro siguiente muestra al nivel máximo de exposición al riesgo de crédito asumido por el Banco al 31 de diciembre de 2011 para cada clase de instrumentos financieros, sin deducir del mismo las garantías reales ni otras mejoras crediticias recibidas para asegurar el cumplimiento de los deudores:

Clases de instrumentos	Miles de Euros							
	Saldos de activo						Cuentas de orden	Total
	Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento	Derivados de cobertura		
	Cartera de negociación	Otros activos						
Instrumentos de deuda-								
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	858.740	-	-	-	858.740
Valores negociables	59.269	8.190	2.585.669	2.379.135	5.507.994	-	-	10.540.257
Crédito a la clientela	-	-		26.931.251	-	-	-	26.931.251
	59.269	8.190	2.585.669	30.169.126	5.507.994	-	-	38.330.248
Derivados	35.234	-	-	-	-	208.070	-	243.304
Riesgos contingentes	-	-	-	-	-	-	976.795	976.795
Compromisos contingentes	-	-	-	-	-	-	3.673.677	3.673.677
NIVEL MÁXIMO DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO	94.503	8.190	2.585.669	30.169.126	5.507.994	208.070	4.650.472	43.224.024

En relación con la información mostrada en los cuadros anteriores, hay que señalar que:

- Los datos relativos a “Instrumentos de deuda” de los cuadros anteriores registrados en el activo del balance consolidado se muestran por su valor en libros, netos de las pérdidas por deterioro registradas sobre los mismos y el resto de ajustes por valoración.
- La partida de “Compromisos contingentes” recoge el importe de los saldos disponibles sin condición alguna por parte de los deudores.
- Los riesgos contingentes se presentan registrados por el importe máximo garantizado por el Banco. Con carácter general, se estima que la mayoría de estos saldos llegarán a su vencimiento sin suponer una necesidad real de financiación por parte de la entidad.

Garantías reales recibidas y otras mejoras crediticias

El Banco utiliza como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito el buscar que los activos financieros adquiridos o contratados por el Grupo cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo del Banco definen, en función de las distintas características de las operaciones, tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de recursos propios, etc. las garantías reales o mejoras crediticias de las que deberán disponer las mismas, de manera adicional a la propia garantía real del deudor, para proceder a su contratación.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España en el momento de la contratación. En el caso de que existan evidencias de pérdidas de valor de estas garantías, o en aquellos casos en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor que pueda hacer pensar que se pueda tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con estos mismos criterios. Las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo. Los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que

equivale al riesgo cubierto. Por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados en moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

A continuación se presenta el detalle, para cada clase de instrumentos financieros del importe máximo del riesgo de crédito que se encuentra cubierto por los distintos tipos de garantías reales y otras mejoras crediticias de las que dispone el Banco, al 31 de diciembre de 2011:

Al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros				
	Administraciones Públicas	Entidades financieras	Otros sectores residentes	Otros sectores no residentes	Total
Instrumentos de deuda-					
Depósitos en entidades de crédito	-	4.169	-		4.169
Crédito a la clientela	4.351	-	20.002.646	292.689	20.299.686
	4.351	4.169	20.002.646	292.689	20.303.855
Riesgos contingentes	14.824	5.099	42.564	461	62.948
Disponibles por terceros	11.312	-	570.378	11	581.701
TOTAL	30.487	9.268	20.615.588	293.161	20.948.504

Las tasas de impago de los instrumentos financieros en los que el Banco asume riesgo de crédito, al cierre de los ejercicios 2011 han sido:

	2011
Crédito a la clientela	7,49%
Riesgos contingentes	8,81%
Valores representativos de deuda	-
Derivados	-

Clasificación de la exposición al riesgo de crédito por contraparte

A continuación se presenta el nivel de exposición máxima al riesgo de crédito clasificado en función de las contrapartes de las operaciones al 31 de diciembre de 2011 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito que, a dichas fechas, no se encontraban ni vencidas ni deterioradas:

Al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros				
	Administraciones Públicas	Entidades financieras	Otros sectores residentes	Otros sectores no residentes	Total
Instrumentos de deuda-					
Depósitos en entidades de crédito	-	836.398	-	-	836.398
Crédito a la clientela	852.814	-	24.422.838	347.645	25.623.297
	852.814	836.398	24.422.838	347.645	26.459.695
Riesgos contingentes	8.470	17.678	811.211	20.943	858.302
Disponibles por terceros	84.099	15.502	2.542.797	28.565	2.670.963
TOTAL	945.383	869.578	27.776.846	397.153	29.988.960

En relación con la información mostrada en el cuadro anterior, hay que señalar que los datos relativos a "Instrumentos de deuda" registrados en el activo del balance, se muestran por su valor bruto, es decir, sin deducir las pérdidas por deterioro registradas sobre los mismos, ni el resto de ajustes por valoración.

Activos financieros renegociados durante el ejercicio

Al 31 de diciembre de 2011, el valor en libros de los activos financieros no deteriorados incluidos en el epígrafe "Crédito a la Clientela", que pudieran haberlo sido si no hubieran sido renegociadas sus condiciones durante el ejercicio 2011, ascendía a 2.577.468 miles de euros lo cual supone un 9,57% sobre dicho epígrafe del balance adjunto.

Activos vencidos y/o deteriorados

Activos deteriorados por riesgo de crédito

A continuación se presenta un detalle de los activos del Banco deteriorados al 31 de diciembre de 2011, atendiendo al método empleado para estimar sus pérdidas por deterioro:

	Miles de Euros	
	Activos financieros estimados individualmente como deteriorados	Activos financieros estimados colectivamente como deteriorados
Instrumentos de deuda-		
Crédito a la clientela	1.854.027	243.404
Riesgos contingentes	79.417	6.655
	1.933.444	250.059

Al 31 de diciembre de 2011, la totalidad de los instrumentos de deuda deteriorados se integran dentro del capítulo "Inversiones crediticias" del balance adjunto.

No se incluye información relativa a activos financieros clasificados en la categoría de a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias que pudiesen estar deteriorados por razón de su riesgo de crédito, ya que al

valorarse estos activos por su valor razonable, cualquier pérdida por deterioro que hubiesen podido sufrir se registra como un ajuste de dicho valor razonable en los estados financieros.

Activos financieros determinados individualmente como deteriorados

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2011, clasificado por clase de activos financieros, de aquellos activos que se han considerado individualmente como deteriorados en base al análisis individualizado de cada uno de ellos:

	Miles de Euros	
	Valor en libros (sin incluir pérdidas por deterioro)	Pérdidas por deterioro
Instrumentos de deuda-		
Crédito a la clientela	1.854.027	751.094
Riesgos contingentes	79.417	37.675
	1.933.444	788.769

Movimiento de las pérdidas por deterioro

A continuación se presenta el movimiento habido en las pérdidas por deterioro contabilizado por el Banco durante el ejercicio 2011, para el resto de activos financieros:

	Miles de Euros				
	Saldo al 1 de enero de 2011 (*)	Dotación neta con cargo /(abono) a resultados	Saldos aplicados durante el ejercicio	Otros movimientos	Saldo al 31 de diciembre de 2011
Instrumentos de deuda-					
Valores negociables	10.440	(9.762)	-		678
Crédito a la clientela	2.024.399	76.490	(876.746)	25	1.224.168
Total instrumentos de deuda	2.034.839	66.728	(876.746)	25	1.224.846

(*) Incluye el ajuste contable a los importes provisionales reconocidos en la fecha a la que se verificó la fusión de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, correspondiente a una dotación extraordinaria de 404.375 miles de euros con contrapartida en las reservas del Banco, neto de su correspondiente efecto fiscal (véase Nota 1.c)

El Banco ha registrado en concepto de amortización de insolvencias 94.956 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 que se encuentra incrementando el saldo del epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos (neto) – Inversiones crediticias” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Adicionalmente, las recuperaciones de activos fallidos del ejercicio 2011 ascienden a 111.793 miles de euros, y se presentan deduciendo el saldo del epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) – Inversiones crediticias” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Tal y como se ha indicado anteriormente no se incluyen en los cuadros anteriores, para los instrumentos de capital de su propiedad (las pérdidas por deterioro de estos activos, en su caso, se registran por razón de riesgo de mercado, que considera, de manera indirecta su riesgo de crédito) ni para aquellos instrumentos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, ya que el estar valorados a su valor razonable, se registra en los estados financieros de manera inmediata cualquier variación de dicho valor razonable asociada al riesgo de crédito (Nota 9).

Activos financieros vencidos y no deteriorados

A continuación se presenta el detalle de los activos financieros vencidos y no considerados deteriorados por el Banco al 31 de diciembre de 2011, clasificados en función del plazo transcurrido desde su vencimiento, todos ellos corresponden a instrumentos de deuda clasificados dentro del epígrafe "Inversiones Crediticias – Crédito a la clientela" del balance adjunto:

	Miles de Euros
Menos de 1 mes	293.445
De 1 mes a 2 meses	29.796
Más de 2 meses, menos de 3 meses	35.264
	358.505

Activos financieros deteriorados y dados de baja del activo

A continuación se muestra el movimiento producido durante el ejercicio 2011 de los activos financieros deteriorados del Banco que no se encuentran registrados en el balance por considerarse remota su recuperación, aunque no se hayan interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados:

	Miles de Euros
Saldo de activos financieros para los cuales se considera remota su recuperación al 1 de enero	710.484
Adiciones-	
Con cargo a correcciones de valor por deterioro de activos	876.746
Con cargo directo en la cuenta de pérdidas y ganancias	94.956
Productos vencidos y no cobrados	91.292
Otros conceptos	79.880
Recuperaciones-	
Saldos recuperados en el ejercicio por cobros en efectivo	(156.627)
Por adjudicación de activos	(167.894)
Por condonación	(41.356)
Bajas definitivas de operaciones-	
Por otras causas	(173.877)
Saldo de activos financieros para los cuales se considera remota su recuperación al 31 de diciembre de 2011	1.313.604

Otra información

El importe de los ingresos financieros devengados y no cobrados de activos financieros que se han considerado como deteriorados, registrados en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2011 asciende a 61.032 miles de euros, correspondiendo todos ellos al crédito a la clientela.

Garantías reales recibidas y otras mejoras crediticias

El Banco utiliza como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito el buscar que los activos financieros adquiridos o contratados cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias

adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo del Banco definen, en función de las distintas características de las operaciones, tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de recursos propios, etc. las garantías reales o mejoras crediticias de las que deberán disponer las mismas, de manera adicional a la propia garantía real del deudor, para proceder a su contratación.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España para ello en el momento de la contratación. En el caso de que existan evidencias de pérdidas de valor de estas garantías o en aquellos casos en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor que pueda hacer pensar que se pueda tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con estos mismos criterios. Las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo; los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que equivale al riesgo cubierto. Por su parte, las garantías en forma de depósitos pignoralados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

31. Requerimientos de Transparencia Informativa

La información cuantitativa sobre riesgo inmobiliario al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros		
	Importe	Exceso sobre valor garantía	Coberturas específicas
Riesgo de crédito	6.773.687	3.063.115	609.337
<i>Del que dudoso y moroso</i>	1.256.630	668.176	439.359
<i>Del que subestándar (*)</i>	1.374.965	650.489	169.978
Pro-Memoria			
Fallidos	443.028	-	-

(*) La calificación de los riesgos como subestándar ya lleva implícita la consideración del valor de las garantías subyacentes

Del total del crédito a la clientela, a continuación se detallan los saldos, al 31 de diciembre de 2011, excluidas las posiciones con Administraciones Públicas:

	Miles de Euros
Total crédito a la clientela. excluidas AAPP	26.008.328
Total activo (**)	43.203.788
Total correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito (***)	101.553

(*) Negocios en España

(**) Negocios totales

(***) Cobertura genérica total

A continuación se detalla el riesgo de crédito inmobiliario en función de la tipología de las garantías asociadas:

	Miles de
Sin garantía hipotecaria	979.845
Con garantía hipotecaria	
<i>Edificios terminados-viviendas</i>	1.720.823
<i>Edificios terminados-resto</i>	234.634
<i>Edificios en construcción-viviendas</i>	1.086.902
<i>Edificios en construcción-resto</i>	44.329
<i>Suelo- terrenos urbanizados</i>	1.473.044
<i>Suelo-resto (*)</i>	862.866
<i>Otros bienes</i>	371.244
	6.773.687

(*) Suelos que no han completado toda la tramitación urbanística necesaria para iniciar la construcción.

Riesgo cartera hipotecaria minorista

La información cuantitativa relativa al riesgo de la cartera hipotecaria minorista, al 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

	Miles de Euros
Crédito para adquisición de <i>Sin garantía hipotecaria</i>	300.622
De los que:	
- Dudoso	3.617
<i>Con garantía hipotecaria</i>	10.963.590
De los que:	
- Dudoso	233.338

Los rangos de *loan to value (LTV)* sobre la última tasación disponible de la cartera hipotecaria minorista al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	Miles de Euros					
	Rangos de LTV					
	>=0%, <40%	>40%, <=60%	>60%, <=80%	>80%, <=100%	>100%	Total
Crédito para adquisición de viviendas vivos						
- <i>Con garantía hipotecaria</i>	1.668.872	2.930.542	4.965.243	1.308.094	90.839	10.963.590
Crédito para adquisición de viviendas dudosos						
- <i>Con garantía hipotecaria</i>	8.681	21.990	102.989	79.121	20.557	233.338

Procedencia de los activos adquiridos por el Banco en pago de deudas

El detalle de la procedencia bienes adjudicados y adquiridos en función del destino del préstamo o crédito concedido, referido al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros		% de Cobertura
	Valor contable	Del que Cobertura	
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria:	757.812	110.728	14,6%
<i>Edificios terminados</i>	404.542	58.596	14,48
<i>Viviendas</i>	332.555	49.153	14,78
<i>Resto</i>	71.987	9.443	13,11
<i>Edificios en construcción</i>	37.322	5.207	13,95
<i>Viviendas</i>	37.322	5.207	13,95
<i>Resto</i>	-	-	-
<i>Suelo</i>	315.948	46.925	14,85
<i>Terrenos urbanizados</i>	188.028	16.392	8,71
<i>Resto de suelo</i>	127.920	30.533	23,86
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para	273.605	49.218	17,98
Resto de activos inmobiliarios adjudicados	-	-	-
Instrumentos de capital ,participaciones y financiación a sociedades tenedoras de dichos activos	89.563	42.648	47,61

En la Nota 30 de las presentes cuentas anuales, se describe de forma detallada la gestión global del riesgo.

32. Exposición al riesgo de mercado asociado a instrumentos financieros

Se entiende por riesgo de mercado, de los instrumentos financieros, el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo de un instrumento financiero fluctúen por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado se gestiona y controla utilizando la metodología de Valor en Riesgo (VaR), que cuantifica la pérdida potencial máxima de nuestras posiciones de mercado como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras que determinan su valor de mercado.

Actualmente el Banco estima estadísticamente la pérdida probable con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de un día. Como complemento de la medición de riesgo de mercado por VaR se utilizan pruebas de Stress-Testing, que cuantifican la pérdida potencial máxima en escenarios de situaciones con variaciones adversas extremas.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de la gestión de este riesgo.

El riesgo de mercado en términos de VAR a 1 día, al 31 de diciembre de 2011 de la Cartera de Renta Variable cotizada asciende a 10.433 miles de euros

Exposición al riesgo de interés

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de interés

Este riesgo hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados (flujos de generación de ingresos y gastos) o sobre el valor patrimonial. La causa son los desfases en las fechas de vencimiento o reprecación de las masas de activos y pasivos que produce una respuesta distinta ante las variaciones en el tipo de interés.

El Banco gestiona el riesgo de interés a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y para realizar esta función las principales medidas utilizadas son el gap estático de sensibilidad y simulaciones de margen financiero futuro y balance futuro, siendo responsabilidad del Consejo de Administración tanto la gestión de activos y pasivos como el establecimiento de los límites de riesgos.

a. Análisis de sensibilidad al riesgo de interés

Para el *gap* de tipos de interés, se agrupan los distintos vencimientos y/o reprecaciones, analizando los desfases en cada periodo entre las distintas masas de activo, pasivo y fuera de balance. El seguimiento de *gaps* temporales permite identificar concentraciones de riesgo en determinados periodos, y tomar las decisiones adecuadas para neutralizar las exposiciones excesivas que, de producirse movimientos adversos en las curvas de tipos, causarían un gran impacto en la rentabilidad o la solvencia.

La estructura de vencimientos y reprecaciones es la base para los procesos de simulación que miden la exposición del margen financiero y el valor patrimonial del Banco ante los movimientos en los tipos de interés.

b. Simulaciones

Las mismas, permiten analizar el impacto potencial de las fluctuaciones de los tipos de interés en el margen financiero y en el valor patrimonial, contemplando varios escenarios tanto de la evolución del mercado como del negocio. La combinación de información real con información supuesta, desarrolla distintos escenarios con los que se pueden calcular la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial, así como la optimización del balance futuro manteniendo niveles de riesgo aceptables.

- Sensibilidad del margen financiero: mide las variaciones en ingresos y gastos financieros como consecuencia de los desplazamientos de las curvas de tipo de interés. Se realiza un estudio a corto plazo y la sensibilidad se obtiene por comparación entre los márgenes actuales y los esperados en un escenario de movimiento de tipos.

Sensibilidad del balance: mide el impacto potencial que tiene una variación de tipos de interés en los valores actuales de los activos y pasivos. Se realiza un estudio a largo plazo para medir la incidencia del riesgo a lo largo de la estructura de plazos del balance. En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se basan en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

La siguiente tabla resume la exposición del Banco al riesgo de tipo de interés, en la que se agrupa el valor en libros de los activos y pasivos financieros en función de la fecha de revisión del tipo de interés o de la fecha de vencimiento para operaciones a tipo fijo. Para construir el cuadro adjunto se han utilizado las fechas contractuales de revisión de los tipos de interés que no difieren de las fechas esperadas en el caso de operaciones a tipo variable. Para las operaciones a tipo fijo, se ha utilizado la fecha de vencimiento contractual esperada. Asimismo, el cuadro muestra el tipo de interés medio para cada grupo de instrumentos y tramo de revisión o vencimiento (importes en miles de euros).

	Hasta 1 mes		Entre 1 y 2 meses		Entre 3 meses y 1 año		Entre 1 y 2 años		Entre 2 y 3 años		Entre 3 y 4 años		Entre 4 y 5 años		Más de 5 años		No sensibles		Total
	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	
<u>ACTIVO</u>																			
-Caja y Depósitos en Bancos centrales.	649.749	1,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	137.284	-	787.033
-Cartera de negociación.	-	-	-	5,50	15.008	-	-	-	-	-	-	44.261	5,12	-	-	-	35.234	-	94.503
-Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	-	-	8.190	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.190
-Activos financieros disponibles para la venta.	65.411	1,96	336.623	2,70	394.659	3,18	168.295	2,93	150.235	4,19	236.046	3,46	321.300	3,61	912.490	4,76	388.233	-	2.973.292
-Inversiones crediticias	4.163.271	3,15	4.556.812	3,53	15.539.357	3,44	1.010.060	3,63	1.112.483	4,11	117.620	4,82	208.096	4,37	824.641	3,59	2.615.850	-	30.148.190
-Cartera de inversión a vencimiento.	908.000	2,15	275.000	2,58	132.500	3,09	72.670	2,35	237.200	3,29	154.200	3	5.000	3,63	3.654.001	4,75	55.750	-	5.494.321
-Otros activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.663.040	-	3.663.040
Total Activo	5.786.431	2,74	5.168.435	3,43	16.081.524	3,43	1.251.025	3,46	1.508.108	4,01	507.866	3,64	578.657	4	5.391.132	4,57	6.895.391	43.168.569	

	Hasta 1 mes		Entre 1 y 2 meses		Entre 3 meses y 1 año		Entre 1 y 2 años		Entre 2 y 3 años		Entre 3 y 4 años		Entre 4 y 5 años		Más de 5 años		No sensibles	Total
	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio		
<u>PASIVO</u>																		
-Cartera de negociación.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.927	22.927
-Pasivos financieros a coste amortizado.	8.481.118	1,81	4.491.295	2,49	8.224.638	2,68	2.689.300	2,82	2.065.860	3,14	5.986.210	1,92	5.551.684	0,29	2.884.515	4,13	818.811	41.193.431
-Otros pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.950.490	1.950.490
Total pasivo	8.481.118	1,81	4.491.295	2,49	8.224.638	2,68	2.689.300	2,82	2.065.960	3,14	5.986.210	1,92	5.551.684	0,29	2.884.515	4,13	2.792.228	43.166.848
GAP	(2.694.487)		677.140		7.856.886		(1.438.275)		(557.752)		(5.478.344)		(4.973.027)		2.506.617		4.103.163	
GAP ACUMULADO	(2.694.487)		(2.017.547)		5.839.339		4.401.064		3.843.312		(1.635.032)		(6.608.059)		(4.101.442)		1.721	

Exposición al riesgo de mercado por razón del tipo de cambio de la moneda extranjera

El riesgo de tipo de cambio de la moneda extranjera es el riesgo del que el valor razonable o los flujos de efectivo asociados a los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera fluctúen como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio de las divisas.

El control del riesgo de tipo de cambio se realiza mediante el establecimiento de límites a las posiciones abiertas de tipo de cambio, cuya aplicación es llevada a cabo por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales, dependiente a su vez de la División Financiera. No obstante, el Banco no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo e importe significativo. La política de la Entidad es limitar al máximo este tipo de riesgos, tratando de cubrir de manera inmediata cualquier riesgo que surja con estas características, mediante la contratación de las operaciones simétricas que permitan su mitigación.

Las principales posiciones del Banco en moneda extranjera, al 31 de diciembre de 2011, corresponden a inversiones crediticias denominadas en moneda extranjera.

Exposición al riesgo de precio de los instrumentos de capital

A efectos de la información que se presenta en los párrafos siguientes, se entiende por “riesgo de precio de los instrumentos de capital” asociado a los instrumentos de capital mantenidos por el Banco, el riesgo de mercado que surge como consecuencia de cambios en sus precios de mercado, distintos de los que se originen por el riesgo de cambio de la moneda extranjera y del riesgo de tipo de interés que se han explicado en los apartados anteriores, bien por factores específicos del propio instrumento o de su emisor o por factores que afecten a todos los instrumentos similares negociados en el mercado.

En este sentido, se entiende por riesgo de mercado de los instrumentos financieros, el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo de un instrumento financiero fluctúen por variaciones en los precios de mercado.

De manera más concreta, el Banco está sujeto a otros riesgos de precio asociados a las posiciones de renta variable cotizada clasificadas en las carteras de a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y disponibles para la venta. El mantenimiento de estas posiciones está sujeto a riesgos de mercado asociados al propio emisor de las acciones, su sector de actividad, el mercado en el que cotizan, el país del emisor, etc.

Los mecanismos de control del riesgo de mercado se basan en los siguientes puntos:

- Se analiza con periodicidad diaria el nivel de exposición de todas las posiciones de la cartera, para lo cual se tiene en cuenta la valoración a precios de mercado de todas las posiciones, la duración y sensibilidad para las carteras de renta fija, “Value at risk” (VaR) por carteras y VaR global.
- Periódicamente se informa al nivel adecuado de las posiciones por carteras y por productos, valoradas a precios de mercado, actualizándose, asimismo los ficheros de volatilidades y correlaciones utilizados para el cálculo del VaR.

33. Otros riesgos

Riesgo Operacional

La redacción de los diferentes documentos consultivos del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea (NACB), la publicación de la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y las mejores prácticas de gestión perseguidas por la Entidad han llevado al Banco a un proceso de profundización en la gestión del riesgo operacional.

Si bien el Banco ha optado en un primer momento por el modelo básico de cálculo de capital por riesgo operacional, se están acometiendo desarrollos adicionales, a los requerimientos para este modelo, que permitan la mejora perseguida en la gestión del riesgo.

En relación al modelo de cálculo de capital de acuerdo con el NACB y la Circular del Banco de España 3/2008, el Banco emplea adecuadamente el modelo básico de medición del riesgo operacional, si bien está avanzando progresivamente en el proceso de adaptación al método estándar de cara a la aplicación a medio plazo.

En lo referente a las mediciones cuantitativas de este riesgo, desde la unidad de Control Interno se mantiene una base de datos de pérdidas por riesgo operacional sufridas por el Banco, clasificadas de acuerdo con los criterios definidos en el NACB y en la Circular 3/2008.

Concentración de riesgos

Se define el riesgo de concentración como aquel que puede afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco y a su patrimonio consolidado como consecuencia de mantener instrumentos financieros que tengan características similares y que puedan verse afectados de manera similar por cambios económicos o de otro tipo.

El Banco tiene fijadas políticas que tienen como objetivo fundamental limitar el grado de concentración de la Entidad a determinados riesgos, que se fijan de manera coordinada con otras políticas de gestión de riesgos del Banco y en el marco del plan estratégico de la entidad. La medida de las concentraciones de riesgo y los límites a los mismos se establecen considerando los distintos riesgos a los que está sujeto atendiendo a la naturaleza y clasificación de los distintos instrumentos financieros del Banco y atendiendo a distintos niveles (entidad, grupo, sector, país, etc.).

Como medida de concentración de riesgos se utiliza el valor en libros de los distintos instrumentos financieros.

Adicionalmente a la información que se ha mostrado en Notas anteriores de estas cuentas anuales sobre concentración por divisa (véase Nota 2 - e), tipos de contraparte y calidad crediticia de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito (véase Nota 30), a continuación se presenta determinada información sobre concentración de riesgos clasificados por áreas geográficas mantenidos por el Banco al 31 de diciembre de 2011.

Concentración por áreas geográficas

A continuación se muestra la distribución del valor en libros de los activos financieros del Banco al 31 de diciembre de 2011 desglosados atendiendo al país de residencia en el que se origina el negocio de la Entidad, clasificado por clase de instrumentos financieros y por categoría de instrumentos financieros en los que se hayan clasificados:

	Miles de Euros		
	España	Resto Unión europea	Total
Por clase de instrumento financiero-			
Depósitos en entidades de crédito	1.052.269	(215.548)	836.721
Crédito a la clientela	26.627.901	239.689	26.867.590
Valores representativos de deuda	10.540.257	-	10.540.257
Instrumentos de capital	388.233	-	388.233
Derivados de negociación	35.234	-	35.234
Derivados de cobertura	208.070	-	208.070
Otros activos financieros	85.667	13	85.680
	38.937.631	24.154	38.961.785
Por categoría de instrumentos financieros-			
Cartera de negociación	94.503	-	94.503
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.190	-	8.190
Activos financieros disponibles para la venta	2.973.902	-	2.973.902
Inversión crediticia	30.144.972	24.154	30.169.126
Cartera de inversión a vencimiento	5.507.994	-	5.507.994
Derivados de cobertura	208.070	-	208.070
TOTAL	38.937.631	24.154	38.961.785

34. Otra información significativa

Garantías financieras

Se entienden por garantías financieras aquellos importes que el Banco deberá pagar por cuenta de terceros en el caso de no hacerlo quienes originalmente se encuentran obligados al pago, en respuesta a los compromisos asumidos por ellos en el curso de su actividad habitual.

A continuación se muestra el detalle, al 31 de diciembre de 2011, de las garantías financieras atendiendo al riesgo máximo asumido por el Banco en relación con las mismas:

	Miles de Euros
Avales financieros	133.389
Avales técnicos	810.985
Créditos documentarios irrevocables	24.934
Otros riesgos contingentes	7.487
	976.795

En la Nota 30 se muestra el riesgo de crédito máximo asumido por el Banco en relación con estos instrumentos al 31 de diciembre de 2011, así como otra información relativa al riesgo de crédito en el que incurre el Banco en relación con los mismos.

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para el Banco, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por el Banco.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en los capítulos “Comisiones Percibidas” e “Intereses y Rendimientos Asimilados” (por el importe correspondiente a la actualización del valor de las

comisiones) de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía.

Las provisiones registradas para la cobertura de estas garantías prestadas, las cuales se han calculado aplicando criterios similares a los aplicados para el cálculo del deterioro de activos financieros valorados a su coste amortizado, se han registrado en el epígrafe "Provisiones – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del balance (véase Nota 24).

Activos cedidos en garantía

Al 31 de diciembre de 2011, no existían valores afectos a obligaciones propias.

Al 31 de diciembre de 2011, existían valores de renta fija por un importe nominal de 4.861.300 miles de euros y créditos con un riesgo vivo de 3.721 miles de euros, pignorados en Banco de España, en prenda para la obtención de financiación intradía.

Otros compromisos contingentes

Al 31 de diciembre de 2011, los otros compromisos contingentes del Banco podían clasificarse, atendiendo a su naturaleza, de la siguiente manera:

	Miles de Euros
Disponibles por terceros	2.670.964
Compromisos de compra a plazo de activos financieros	944.225
Valores suscritos pendientes de desembolso	21.428
Documentos entregados a cámaras de compensación	35.863
Otros conceptos	1.197
	3.673.677

Disponibles por terceros

Al 31 de diciembre de 2011, los contratos de financiación concedidos, que podrían dar lugar al reconocimiento de activos financieros, para los cuales el Banco había asumido algún compromiso de crédito superior al importe registrado en el activo del balance a dicha fecha eran los siguientes:

	Miles de Euros
Por entidades de crédito	15.502
Por el sector Administraciones Públicas	84.099
Por otros sectores residentes-	
Por tarjetas de crédito	532.550
Otras de disponibilidad inmediata	1.367.911
Condicionales	642.337
Por no residentes	28.565
	2.670.964

Recursos de terceros gestionados y comercializados por el Banco y depositaria de valores

El detalle de los recursos fuera de balance gestionados y comercializados por el Banco al 31 de diciembre de 2011 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Sociedades y Fondos de Inversión	2.054.087
Fondos de Pensiones	-
Otros	158.448
	2.212.535

La siguiente tabla muestra un detalle de los recursos de clientes fuera de balance que han sido comercializados, pero no son gestionados por el Banco, durante el ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Sociedades y Fondos de Inversión	25.883
Fondos de Pensiones	1.212.182
Ahorro en contratos de seguro	1.498.783
	2.736.848

Cesiones temporales de activos

Durante el ejercicio 2011, el Banco ha realizado diversas operaciones de cesión temporal de activos con pacto de retrocesión no opcional, en virtud de las cuales el Banco recibe una cantidad de dinero durante un periodo de tiempo determinado por el que paga un tipo de interés determinado en el contrato, entregando, como garantía de la operación y de manera temporal instrumentos de deuda de su propiedad, básicamente, valores representativos de deuda, que son devueltos al Banco a la finalización de dichos contratos. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, los activos cedidos temporalmente en estas operaciones no son dados de baja del balance, sino que permanecen registrados en el activo sin modificación alguna por el hecho de haberlos transferidos temporalmente, ya que el Banco conserva todas ventajas y riesgos asociados a los mismos.

A continuación se muestra el valor en libros de estos activos cedidos temporalmente al 31 de diciembre de 2011, junto con el importe de los pasivos asociados a los mismos también contabilizados en el balance a dicha fecha:

	Miles de Euros	
	Activo	Pasivo
Cesión temporal de valores representativos de deuda -		
Inversiones Crediticias	97.554	100.764
Activos financieros disponibles para la venta	930.278	1.184.794
Cartera a vencimiento	3.171.935	3.609.562
	4.199.767	4.895.120

Del total pasivo, al 31 de diciembre de 2011, 818.973 y 3.447.953 miles de euros se encuentran registrados en los epígrafes “Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de entidades de crédito” y “Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de la clientela”, respectivamente, del pasivo del balance a dicha fecha.

Titulización de activos

Como consecuencia de las condiciones acordadas para la transferencia de los activos, el Banco conserva riesgos y ventajas sustanciales de los activos titulizados, los mismos no han sido dados de baja del balance, habiéndose contabilizado, tal y como establece la normativa, un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, el cual se valora a coste amortizado. Por otra parte, el Grupo registra los bonos emitidos por los fondos de titulización de activos que ha suscrito en cada una de estas operaciones, neteando el mencionado pasivo financiero.

A continuación se muestra un detalle de los saldos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2011 de los activos transferidos en estas operaciones, junto con el valor de los pasivos asociados a los mismos registrados en el balance a dicha fecha:

	Miles de Euros
<i>Activos titulizados-</i>	
Inversión crediticia-Crédito a la clientela	291.609
<i>Pasivos asociados-</i>	
Pasivos a coste amortizado–Depósitos de la clientela	296.882

35. Intereses y rendimientos asimilados

El detalle de los saldos de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Depósitos en bancos centrales	4.487
Depósitos en entidades de crédito	4.836
Créditos a la clientela	878.423
Valores representativos de deuda	442.473
Activos dudosos	9.186
Rectificación de ingresos con origen en coberturas contables	(2.293)
Otros rendimientos	7.177
	1.344.289

36. Intereses y cargas asimiladas

El detalle de los saldos de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Banco de España	24.969
Depósitos de entidades de crédito	30.426
Depósitos de la clientela	662.486
Débitos representados por valores negociables (Nota 21)	71.541
Pasivos subordinados (Nota 22)	123.297
Rectificación de costes con origen en coberturas contables	(56.698)
Coste imputable a los fondos de pensiones constituidos	3.679
	859.700

Asimismo, a continuación se presenta un desglose de los importes registrados en este capítulo, clasificados atendiendo a la cartera de instrumentos financieros que los han originado:

	Miles de Euros
Pasivos financieros a coste amortizado	912.719
Rectificación de costes con origen en coberturas contables	(56.698)
Otros costes	3.679
	859.700

37. Rendimiento de instrumentos de capital

El detalle de los saldos de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Instrumentos de capital con la naturaleza de: Acciones	10.618
	10.618

38. Comisiones percibidas

A continuación se presenta el importe del ingreso por comisiones devengadas clasificadas atendiendo a los principales conceptos por los que se han originado, así como a los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias de dichos ejercicios en los que se han contabilizado:

	Miles de Euros
Comisiones percibidas-	
Comisiones por riesgos contingentes	10.499
Comisiones por compromisos contingentes	3.894
Comisiones por servicios de cobros y pagos	69.933
Comisiones por servicio de valores	7.165
Comisiones de comercialización	45.950
Otras	13.764
	151.205
Otros productos de explotación-	
Comisiones financieras compensadoras de costes directos	4.611

39. Comisiones pagadas

A continuación se presenta el importe del gasto por comisiones devengadas en durante el ejercicio 2011 clasificadas atendiendo a los principales conceptos por los que se han originado

	Miles de Euros
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	
Por cobro o devolución de efectos	203
Por otros conceptos	10.041
Comisiones por operaciones con valores	157
Otras comisiones	3.525
	13.926

40. Resultados de operaciones financieras (neto)

El desglose del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2011, en función de las carteras de instrumentos financieros que los originan es el siguiente:

	Miles de Euros
Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias-	
Cartera de negociación	3.213
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(46)
Activos financieros disponibles para la venta	20.339
Cartera de inversión a vencimiento	405
Coberturas contables no incluidas en intereses	11.411
Otros	2.992
	38.313

41. Otros productos de explotación y Otras cargas de explotación

Incluye los ingresos por otras actividades de la explotación de las entidades de crédito no incluidos en otras partidas.

Otros productos de explotación

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es el siguiente:

	Miles de Euros
Comisiones de instrumentos financieros compensatorias de costes directos	4.611
Explotación de inversiones inmobiliarias y arrendamientos operativos (Nota 15)	5.155
Otros conceptos	20.270
	30.036

Otras cargas de explotación

El desglose del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Resto de cargas de explotación-	
Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos (Nota 1-k)	22.810
Gastos de las inversiones inmobiliarias (Nota 15)	2.230
Otras cargas	9.098
	34.138

42. Gastos de administración - Gastos de personal

El desglose del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Sueldos y salarios	224.791
Seguridad Social	51.351
Dotaciones a planes de prestación definida	1.354
Aportaciones a planes de aportación definida (Nota 2-n)	12.370
Indemnizaciones por despidos	960
Otros gastos de personal	5.675
	296.501

Número medio de empleados

El número medio de empleados del Banco durante el ejercicio 2011, distribuido por categorías profesionales, ha sido el siguiente:

	Número Medio de Empleados
Directivos y técnicos	2.636
Personal administrativo y comercial	2.208
Personal auxiliar	29
	4.873

Distribución por género

A continuación se presenta el detalle del Consejo de Administración del Banco y del personal clave al 31 de diciembre de 2011, desglosada por sexos:

	Hombres	Mujeres
Consejo de Administración	5	-
Personal Clave	8	1

Compromisos con el personal

Asimismo, seguidamente se resumen los movimientos que han afectado en el ejercicio 2011 a los importes registrados en el balance en relación con los compromisos post-empleo asumidos con los empleados actuales y anteriores del Banco así como con otras retribuciones a largo plazo:

	Miles de Euros			
	Compromisos Post-empleo (Nota 2-n)		Otras Retribuciones a Largo Plazo (Nota 2-n)	
	Fondo para pensiones exteriorizados	Activos Netos en Planes de Pensiones	Prejubilaciones	Premios de Antigüedad
SalDOS al 1 de enero de 2011				
Importes registrados con contrapartida en la cuenta de resultados:	33.018	-	187.643	4.715
Gastos de personal - Coste normal del ejercicio	48	-	-	377
Rendimientos de los activos	(191)	-	-	-
Coste financiero de los compromisos	1.558	-	3.381	159
Dotaciones a provisiones (neto)	(20)	-	-	-
Coste servicio pasado reconocido en el ejercicio	867	-	-	7
Pérdidas y ganancias actuariales	(3.936)	-	(297)	(236)
Pagos realizados				
Prestaciones	(1.803)	-	(69.758)	(245)
Aportaciones	(1.825)	-	-	-
SalDOS al 31 de diciembre de 2011	27.716	-	120.969	4.777

La totalidad de los compromisos post-empleo del Banco se encuentra instrumentada mediante planes nacionales.

Retribuciones en especie

De acuerdo con el Convenio Colectivo en vigor del Banco, éste registra en el capítulo "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias, determinadas retribuciones en especie a favor de sus empleados, cuyo importe para el ejercicio 2011 se expresa a continuación:

	Miles de Euros
Intereses subvencionados por anticipos y préstamos	1.049
Seguros de vida	91
Seguros de asistencia médica	1.711

Los préstamos a empleados se rigen por los criterios establecidos en el Convenio Colectivo de empleados y por normas internas del Banco. La cuenta "Intereses subvencionados por anticipos y préstamos" de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye remuneraciones consistentes en la concesión de facilidades crediticias a los empleados por debajo de las condiciones de mercado. Su importe se calcula anualmente por la diferencia entre dichas condiciones de mercado y las pactadas con el empleado.

43. Gastos de administración - Otros gastos generales de administración

El desglose del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
De inmuebles, instalaciones y material	35.288
De informática	14.448
De comunicaciones	12.413
De publicidad y propaganda	11.636
De informes técnicos	10.499
De servicios y vigilancia y traslado de fondos	4.806
De contribuciones e impuestos	5.258
Servicios administrativos subcontratados	7.947
Otros gastos generales	9.728
	112.023

Incluido en el saldo de "Otros gastos generales de administración- De informes técnicos" se recogen los honorarios satisfechos por el Banco por la auditoría de sus cuentas anuales y otros trabajos de verificación contable. En el ejercicio 2011, estos gastos presentan el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas	145
Otros informes requeridos por el supervisor al auditor	-
	145
Otros servicios facturados por Deloitte	500
De los que asesoramiento fiscal	-
Otros auditores	-
Otros servicios	-
	645

44. Amortización

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Amortización del inmovilizado material (Nota 15)	22.665
Inversiones inmobiliarias (Nota 15)	2.181
Amortización del inmovilizado intangible (Nota 16)	301
	25.147

45. Dotaciones a provisiones (neto)

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011.

	Miles de Euros
(Recuperaciones) a las provisiones por riesgos contingentes (Nota 24)	(12.855)
(Recuperaciones) a los compromisos por pensiones y obligaciones similares (Nota 24)	(688)
(Recuperaciones) a las provisiones para impuestos y otras contingencias legales (Nota 24)	(3.126)
Otras (Recuperaciones) dotaciones (nota 24)	(62.276)
	(78.945)

46. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)

A continuación se presenta el detalle por categoría de instrumentos financieros al que corresponde la dotación neta del saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Activos financieros disponibles para la venta	43.283
Cartera de inversión a vencimiento	(9.700)
Inversiones crediticias	59.496
	93.079

47. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)

A continuación se presenta el detalle por categoría de instrumentos financieros al que corresponde la dotación neta del saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Participaciones (Notas 13 y 14)	28.949
Activo material (Nota 15)	616
	29.565

48. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011:

	Miles de Euros	
	Ganancia	Pérdida
Resultados netos en la baja de activos no corrientes en venta (Nota 13)	-	8.697
Dotación neta a las pérdidas por deterioro del resto de activos no corrientes en venta (Nota 13)	-	94.605
Gastos no activados	-	30.243
	-	(133.545)

49. Partes vinculadas

Además de la información presentada en la Nota 5 en relación con los saldos y operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración del Banco y con el Personal Clave, a continuación se presentan los saldos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2011 y en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 que tienen su origen en operaciones con partes vinculadas distintas de las incluidas en la Nota 5:

	Miles de euros		
	Entidades del Grupo	Entidades Asociadas	Entidades Multigrupo
ACTIVO:			
Créditos sobre clientes	1.681.086	211.722	143.515
PASIVO:			
Débitos a clientes	152.424	232.219	13.052
PÉRDIDAS Y GANANCIAS:			
Gastos-			
Intereses y cargas asimiladas	1.986	4.566	17
Comisiones pagadas	348		
Ingresos-			
Intereses y rendimientos asimilados	2.143	9.701	5.755
Comisiones percibidas	3.906	589	55
Otros productos	444	-	-
OTROS:			
Pasivos contingentes	498.913	12.126	1.740
Garantías financieras	2.247	17.522	2.848

50. Informe anual del Servicio de atención al cliente

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, establecieron, con carácter obligatorio para todas las entidades de crédito, aseguradoras, sociedades gestoras y empresas de servicios de inversión, la implantación de un Departamento o Servicio de Atención al Cliente, así como, en su caso, la figura del Defensor del Cliente.

En desarrollo de dichas normas, la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, del Ministerio de Economía, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, estableció la obligación de que cada entidad o Grupo apruebe un Reglamento para la Defensa del Cliente, en el que se regule la actividad del Departamento de Atención al Cliente y, en su caso, del Defensor del Cliente, así como las relaciones entre ambos.

En virtud de todo ello, el Banco aprobó el Reglamento para la Defensa del Cliente, al objeto de regular el funcionamiento del Departamento o Servicio de Atención al Cliente con el espíritu de mejorar las relaciones de los clientes con el Banco, tratando de preservar su confianza al poner a disposición de éstos un instrumento que les permita solucionar, de forma sencilla, los posibles conflictos que de las mismas pudieran surgir, ofreciéndoles un nivel de protección adecuado.

A continuación se presenta un resumen de la memoria del Servicio de Atención al Cliente, correspondiente al ejercicio 2011, que será presentada, para su aprobación, al Consejo de Administración del Banco antes del 31 marzo de 2012. En los mismos se recogen los resultados de las quejas y reclamaciones atendidas por el Servicio de Atención al Cliente del Banco en el ejercicio 2011.

El resumen estadístico de quejas y reclamaciones es el siguiente:

	Número total de quejas y reclamaciones presentadas	
	Admitidas	Inadmitidas
Año 2011	3.539	44

	Número total de quejas y reclamaciones resueltas			
	A favor del cliente	A favor de la entidad	Resueltas sin pronunciamiento	Desistidas
Año 2011	815	1.926	723	39

Del número total de quejas y reclamaciones resueltas a favor del cliente durante el ejercicio 2011, un total de 667 han supuesto el reconocimiento de derechos económicos por un importe total de 188,7 miles de euros.

Asimismo, en lo que se refiere a las recomendaciones expuestas en la memoria del Servicio de Atención al Cliente, correspondiente al ejercicio 2011, se indican las siguientes recomendaciones:

- Promover la formación constante y continuada del personal asignado al Departamento de Atención al Cliente con objeto de que su grado de especialización permita asumir eficientemente el reto derivado de la natural evolución de la cultura financiera y del fácil acceso por parte de los clientes a la normativa y a los criterios empleados por los Órganos supervisores (Banco de España, CNMV y DGSFP), lo que ha dado lugar a una mayor complejidad de las reclamaciones y un fundamento más consistente de las mismas.
- Concienciar a la red del valor añadido que supone para el Banco y para las propias oficinas que las quejas y reclamaciones sobre materia de naturaleza fundamentalmente comercial (comisión de mantenimiento, comisión de gestión de impagados, solicitud de eliminación de suelos, precios, concesión de riesgos,...) se resuelvan en las sucursales.
- Fortalecer la labor del Servicio de Atención al Cliente como centro impulsor de mejoras.
- Procurar la reducción sustancial de los tiempos de respuesta al cliente por parte del Servicio de atención al Cliente.

Anexo I: Detalle de entidades del Grupo al 31 de diciembre de 2011

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos
					Directa	Indirecta						
Alquimia Duero, S.L.	Promoción inmobiliaria	Toledo	12.057	(10.600)	60%	40%	100%	3.220	(388)	(1.301)	1.531	34.112
Bruesa Duero, S.L.	Promoción inmobiliaria	Zaragoza	-	-	-	82,67%	82,67%	3.750	(249)	(7.480)	(3.979)	17.087
Caja Duero Capital, S.A.	Sociedad de cartera	Madrid	207	-	100%	-	100%	60	147	35	242	48.445
Caja España de Inversiones, Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A.U.	Emisión de participaciones	León	1.080	-	100%	-	100%	60	1.020	71	1.151	114.233
Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.	Gestora de fondos de inversión	Madrid	5.584	-	100%	-	100%	4.538	2.645	580	7.763	9.535
Caja España Mediación, Operador Banca-Seguros Vinculado, S.A.	Correduría de seguros	Salamanca	529	(17)	31,10%	68,90%	100%	120	2.316	976	3.412	8.806
Caja España Promociones S.G. de Marketing, S.A.	Sin actividad	-	-	-	-	100%	100%	60	307	-	367	367
Campos Inversiones, S.A.U.	Servicios agrogranaderos	León	-	-	-	100%	100%	301	159	(39)	421	421
Conexiones y Servicios Duero, S.A.	Servicios auxiliares	Valladolid	262	-	52%	-	52%	60	200	(13)	247	550
Finanduro Sociedad de Valores, S.A.	Sociedad de valores	Madrid	14.438	-	100%	-	100%	12.020	2.439	682	15.081	15.919
Gestión de Inversión en Valores Ext, S.A.U.	Sociedad de cartera	León	-	(15.640)	-	100%	100%	90.000	(13.167)	(91)	76.742	76.742
Gestión de Inversiones en Alquileres, S.A.	Alquiler de oficinas	León	27.004	-	56%	44%	100%	70.000	(67.081)	(24.138)	(21.219)	177.493
Grupo de Negocios Duero, S.A.	Gestión financiera	Madrid	142.412	-	100%	-	100%	91.969	47.597	(10.912)	128.654	394.096
Guendulain Suelo Urbano, S.L.	Promoción inmobiliaria	Pamplona	-	-	100%	-	100%	3.548	(4)	-	3.544	3.548
Invergestión Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.	Sociedad de cartera	León	304.282	-	100%	-	100%	153.177	124.529	9.290	286.996	1.048.089
Inmoeja, S.A.	Tenedora de bienes inmuebles	León	32.454	(30.865)	100%	-	100%	1.475	(141.889)	19.702	(120.712)	308.213
Sespaña Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.	Sin actividad	-	-	-	-	100%	100%	60	(16)	-	1	44
Unión del Duero, Compañía de Seguros Generales, S.A.	Seguros	Madrid	5.457	-	55,59%	-	55,59%	4.737	4.538	1.569	10.844	46.379
Viajes Caja España, S.A.	Agencia de viajes	León	-	-	-	50%	50%	60	66	44	1	855
Viproelco, S.A.	Promoción inmobiliaria	León	114	-	4,18%	95,82%	100%	2.728	530	1.127	4.385	62.771
Total Participaciones en empresas del Grupo			545.880	(57.122)								

Anexo II: Sociedades multigrupo al 31 de diciembre de 2011

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Reservas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos	
					Directa	Indirecta						
Capredo Investments GMBH	Tenencia de participaciones	Suiza	20.835	(6.800)	50%	-	50%	45.494	(270)	45.251	45.494	
Cartera Perseidas, S.L.	Tenencia de participaciones	Madrid	60.933	-	40,54%	-	40,54%	25.083	2.398	114.758	130.758	
Cerro del Baile, S.A.	Inmobiliaria	Madrid	-	-	-	80%	80%	(19.295)	(2.071)	2	44.582	
Global Duero, S.A.	Tenencia de participaciones	Madrid	(6.914)	(5.000)	50%	-	50%	(20.014)	(499)	(20.452)	143	
Lares Val de Ebro, S.A.	Promoción inmobiliaria	Madrid	-	-	-	33,33%	33,33%	(2.553)	(4.200)	(733)	17.012	
Liquidambar Inversiones Financieras, S.L.	Sociedad de inversiones	Madrid	18.376	(10.447)	13,33%	-	13,33%	(59.690)	2.084	73.195	97.512	
Madrigal Participaciones, S.A.	Sociedad de inversiones	Valladolid	43.495	-	30,87%	-	30,87%	1.688	5.191	132.879	183.346	
Pagos Minería U.T.E.	Servicios	Madrid	6	-	20%	-	20%	(3)	(17)	(15)	429	
Rochduero, S.L.	Promoción inmobiliaria	Cádiz	-	-	-	54,09%	54,09%	(328)	(390)	8.005	38.801	
San Marcos CIPSA, S.L.	Inmobiliaria	Barcelona	-	-	-	50%	50%	(20.827)	(77)	1	35.146	
Sodinteleco, S.L.	Sociedad de cartera	Valladolid	-	-	-	52,46%	52,46%	(22.445)	(104)	48.121	48.368	
Soria Futuro, S.A.	Sociedad de inversiones	Soria	1.668	(83)	45,50%	-	45,50%	183	18	3.483	3.488	
Total participaciones en empresas multigrupo			138.399	(22.330)								

Anexo III: Detalle de sociedades integradas por el método de la participación al 31 de diciembre de 2011

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Capital Social	Reservas (b)	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos
					Directa	Indirecta						
Aciturri Aeronáutica, S.L. ADE Capital Sodical S.C.R., S.A. ADE Gestión Sodical S.G.E.C.R., S.A. ADE Internacional EXCAL, S.A. Agrotech Biotecnología Aplicada, S.A. Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A. Ala Ingeniería y Obras, S.L. Asturiana de Laminados, S.A. Autovía Los Pinares, S.L. Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. Barrancarnes Transformación Artesanal, S.A. Caja España Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Camping El Brao, S.A. Centro de Tecnologías Informáticas, S.A. Cerquia Urbana, S.A. Compañía de Servicios de Castilla y León, S.A. Corporación Hotelera Dominicana Corporación Hotelera Oriental Cuatro Estaciones INM Siglo XXI, S.L. Desarrollos Urbanísticos Veneciola, S.A. Dibaq Diproteg, S.A. Duero Pensiones, E.G.F.P. E.B.N. Banco de Negocios S.A. Edigrup Producciones TV, S.A. Efectivox, S.A. Gestión e Investigación de activos, S.A.	Sector aeronáutico Inversiones colectivas Gestora de sociedades Promoción operaciones comercio exterior Biotecnología aplicada a la agricultura Transporte aéreo regular Fabricación de estructuras metálicas Tratamiento de metales Autovía peaje en la sombra Inmobiliaria Alimentación Correduría de seguros Promoción inmobiliaria Servicios informáticos Inmobiliaria Trabajo administrativo Hotel en República Dominicana Hotel en República Dominicana Promoción inmobiliaria Promoción inmobiliaria Alimentación animal Gestora de fondos de pensiones Entidad financiera Difusión audiovisual Transporte de fondos Inmobiliaria	Madrid Valladolid Valladolid Valladolid Barcelona Valencia Madrid Asturias Valladolid Madrid Portugal León Oviedo Valladolid Guadalajara Valladolid Rep. Dominicana Rep. Dominicana Burgos Madrid Segovia Madrid Madrid Valladolid Navarra Madrid	27.263 7.326 45 274 - 70.788 - - 573 - 6.869 602 - - - 179 - - 833 - - - 3.539 13.156 - 9.694 -	- - - 15 - 22.000 - - - - - - - - - 9 - - - - - - - - - - 12.424 -	15,78% 12,13% 9,57% 24,20% - 21,90% - - 20% 20% - 1% - - - 28,07% - - - 10% - - 50% 20% 28,87% -	17,80% - - - 37,36% - - 35% 20% - 20% 40% 49% 25% 20% 20% - 25% 25% 25% - 20% 33,04% - - -	33,58% 12,13% 9,57% 24,20% 37,36% 21,90% 35% 20% 20% 20% 40% 50% 25% 20% 20% 28,07% 25% 25% 25% 10% 20% 33,04% 50% 20% 22,08% - 31,71%	19.537 41.602 300 360 - 770 10 12.000 13.618 13.385 11.000 49.029 469 173 16.875 297 16.850 13.098 12.000 60.000 7.000 5.385 39.281 39.281 11.234 19.859 6.833	45.954 8.486 109 617 - 65.014 5.981 (1.791) (7.045) 7.439 1.370 1.761 106 574 3.007 187 (1.823) (31) (5.906) (142.700) 19.164 1.807 3.859 3.859 (458) 930	737 1.084 (6) 74 - (9.031) (946) 5 (2.162) (1.955) 36 17.313 (3) (471) (20) (153) 590 (10) (561) (1.034) (4.900) 727 1.302 (9.066) 224	88.776 59.496 403 1.051 - 56.752 5.045 10.214 (1.168) 18.869 12.407 68.103 575 276 (19.862) 331 15.617 13.057 5.533 (83.734) 153.934 7.943 7.919 16.395 10.335 7.987	88.776 59.456 403 1.051 - 349.538 22.009 49.144 102.680 170.267 25.287 1.049.402 601 1.645 100.708 1.111 53.347 19.027 5.533 - 153.934 7.943 20.108 27.426 21.657

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Reservas (b)	Capital Social	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos
					Directa	Indirecta						
Granja Cerromonte, S.L.	Granja ovino	León	-	-	-	38,95%	38,95%	(748)	684	(105)	(169)	2.969
Grupo El Árbol distribución y supermercados, S.A.	Comercio al por menor	Valladolid	-	-	-	40%	40%	7.350	11.670	(980)	18.040	271.910
Grupo Inzamac	Servicios técnicos de arquitectura	Zamora	-	-	-	20%	20%	1.515	4.614	209	6.338	23.971
Grupo Tecopcartera empresarial, S.L.	Servicios diversos	Madrid	-	-	-	20%	20%	2.284	2.637	293	5.214	13.443
Industrias Derivadas del Aluminio, S.L.	Fabricación iluminación técnica	Valladolid	-	-	-	25,97%	25,97%	62.446	8.419	5.557	76.422	110.395
INFODESA, S.A.	Informática	Madrid	301	301	-	25%	-	(1.200)	1.200	-	-	-
Inmobiliaria CHDOM, S.A.	Promoción inmobiliaria	Rep. Dominicana	-	-	-	25%	25%	472	7.055	(3)	7.524	7.858
Inmobiliaria CHDOR	Promoción inmobiliaria	Rep. Dominicana	-	-	-	25%	25%	521	7.785	(1)	8.305	8.741
Insegal, S.A.	Instalaciones de gas y otros	Portugal	-	-	-	45%	45%	-	-	-	-	-
Inversiones Alaris, S.L.	Tenencia de participaciones	Pamplona	-	-	-	33,33%	33,33%	(3.876)	11.879	(6.544)	1.566	160.392
Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, S.L.	Electricidad de origen eólico	León	-	-	-	20,41%	20,41%	(7.413)	15.718	(2.700)	5.605	150.552
Leonesa Astur de Pienso, S.A.	Comercio productos agrarios	León	-	-	-	42,17%	42,17%	8.910	1.093	813	10.816	49.110
Losan Hoteles, S.L.	Alquiler de inmuebles	Zaragoza	5.400	5.400	20%	-	20%	(13)	13	-	-	-
Marcos Sotoserrano, S.L.	Planta elaboración jamones	Salamanca	10.000	10.000	32,79%	-	32,79%	(11.943)	17.500	(1.053)	13.688	24.427
Mejor Campo Abonos y Cereales, S.A.	Comercial de abonos y piensos	Valladolid	-	-	-	27%	27%	(117)	60	-	57	4
Metales Extruidos, S.L.	Fabricación perfiles de aluminio	Valladolid	-	-	-	22,19%	22,19%	50.659	19.088	(3.366)	62.490	149.640
Numzaan, S.L.	Promoción inmobiliaria	Zaragoza	10.713	10.713	21,47%	-	21,47%	(21.015)	13.000	(2.378)	(10.393)	53.392
Patrimonio Inmobiliario Empresarial, S.A.	Inmobiliaria	Madrid	-	-	-	29,09%	29,09%	(26.556)	23.107	(5.523)	(8.972)	50.446
Prados Verdes, S.L.	Alimentación	Madrid	-	-	-	22,69%	22,69%	-	-	-	-	-
Prodesur Mediterráneo, S.L.	Inmobiliaria	Alicante	-	-	-	25%	25%	(9.465)	22.100	(1.874)	10.761	44.134
Proinsur Mediterráneo, S.L.	Inmobiliaria	Alicante	-	-	-	25%	25%	(13.760)	33.500	(1.850)	17.890	67.448
Promotora Vallisoletana de Mercados, S.A.	Gestión de mercados	Valladolid	-	-	-	25,69%	25,69%	(43)	2.116	204	2.277	2.293
Qualia Lacteos, S.A.	Industrias de lácteos	Ciudad Real	4.500	4.500	29,37%	-	29,37%	(2.341)	3.209	(1.486)	(618)	23.666
Residencial El Beato, S.L.	Inmobiliaria	Alicante	-	-	-	25%	25%	(4.347)	16.000	(2.681)	8.972	24.880
Seteco – Servicios Tecnológicos Coordinación	Servicio de gestión de morosos	León	-	-	-	20%	20%	15	60	(68)	7	831
Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A.	Fomento de investigación minera	Valladolid	2.012	84	49%	-	49%	4.130	481	(101)	4.510	4.510
Tech Foundries, S.A.	Tenencia de participaciones	Barcelona	7.360	7.360	20%	-	20%	(470)	470	-	-	-
Tubos de Castilla y León, S.A.	Fabricación de tuberías	León	-	-	-	49%	49%	(6.771)	2.440	(1.142)	(5.473)	6.843
Unión del Duero Compañía Seguros de Vida, S.A.	Seguros	Madrid	17.558	-	50%	-	50%	5.423	27.158	13.859	46.440	616.645
			198.985	72.806								

Anexo IV: Balance resumido de segregación de la Caja accionista

Miles de Euros							
	31/12/2010 (*)	01/01/2011	Ajustes de segregación	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2010 (*)	01/01/2011	Ajustes de segregación
ACTIVO							
Caja y Depósitos en bancos centrales	416.773	376.773	(40.000)	Cartera de negociación	73.296	73.296	-
Cartera de negociación	100.123	100.123	-	Pasivos financieros a coste amortizado	43.272.676	43.272.676	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.643	8.643	-	Derivados de cobertura	86.689	86.689	-
Activos financieros disponibles para la venta	5.079.161	5.079.161	-	Pasivos por contratos de seguros	-	-	-
Inversiones crediticias	31.356.775	30.937.411	(419.364)	Provisiones	449.094	450.537	1.443
Cartera de inversión a vencimiento	5.898.362	5.898.362	-	Resto de pasivos	248.030	167.952	(80.066)
Derivados de cobertura	182.383	182.383	-	TOTAL PASIVO	44.129.785	44.051.150	(78.623)
Activos no corrientes en venta	489.479	489.479	-	PATRIMONIO NETO	1.643.294	1.492.744	(150.550)
Participaciones	589.640	781.604	191.964	FONDOS PROPIOS	9	888.837	888.828
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.159	6.159	-	Capital escriturado	-	299.556	299.556
Activos por reaseguros	-	-	-	Prima de emisión	1.614.341	304.351	(1.309.990)
Activo material	912.318	852.146	(60.172)	Reservas	28.944	(78.382)	(28.944)
Activo intangible	91	91	-	Resultado	(101.381)	-	22.999
Activos fiscales	578.953	700.339	121.386	Ajustes por valoración	1.541.913	1.414.362	(127.551)
Resto de activos	52.838	52.838	-	TOTAL PATRIMONIO NETO	-	-	-
TOTAL ACTIVO	45.671.698	45.465.512	(206.186)	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	45.671.698	45.465.512	(206.186)
PRO MEMORIA							
RIESGOS CONTINGENTES	1.155.674	1.155.674	-				
COMPROMISOS CONTINGENTES	4.419.319	4.419.319	-				

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2011

Aspectos generales

El ejercicio 2011 ha estado marcado por una caída generalizada de la actividad económica mundial derivada de las previsiones a la baja en el crecimiento mundial, el empeoramiento de las condiciones financieras, la escasa fluidez del crédito, la atonía de la demanda privada o pública, o el alto nivel de desempleo estructural, y a una agudización de las tensiones financieras que se venían manifestando en años anteriores, siendo especialmente relevantes los episodios de extrema volatilidad en los mercados de deuda soberana motivados por la fuerte alza de los diferenciales de rentabilidad entre los bonos de los países periféricos europeos contra sus homónimos de máxima calificación crediticia.

Este escenario, un año más, es el que ha seguido impulsando la necesidad de reformas, ajustes y consolidación de las entidades financieras españolas con la configuración de nuevos grupos que han reducido el número de Cajas, y todo ello desde una perspectiva de racionalización de las estructuras de costes operativos y de corrección de la capacidad del sector.

En este sentido, el Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aprobó el 28 de julio de 2011 el proyecto de segregación de la actividad financiera de la Entidad a favor del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.U.. Este acuerdo, fue ratificado por la Asamblea General del 5 de septiembre 2011, el mismo recoge que toda la actividad financiera, así como la plantilla, pasará a depender del Banco, sin que ello suponga ninguna alteración para sus clientes y empleados.

La Obra Social y el Monte de Piedad seguirán manteniendo su funcionamiento habitual dentro de la Caja.

La puesta en marcha del nuevo Banco forma parte del proceso de reestructuración del sector financiero a nivel nacional, siguiendo las directrices del Banco de España y del Gobierno.

El Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aprobó el 7 de septiembre de 2011 el proyecto de integración con Unicaja, vinculado a la aprobación del mismo por el Consejo de la entidad malagueña. Este acuerdo se produce después de que los Consejos de las dos Cajas de Ahorros dieran luz verde al protocolo de intenciones de integración el pasado 14 de abril.

La operación se sometió a la aprobación definitiva por parte de las Asambleas Generales de las dos Cajas, a las que seguirá la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes. El contrato de integración entre Caja España-Duero y Unicaja recoge las líneas de actuación para el desarrollo de la integración de las dos entidades, que dará lugar a la creación de un grupo financiero consolidable. La participación que las Cajas tendrán en el grupo, y en particular, en el capital del banco a través del que se lleve a cabo el ejercicio indirecto de la actividad financiera será del 70% para Unicaja, y del 30% para Caja España-Duero.

La Asamblea General de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, celebrada en el 26 de septiembre de 2011, aprobó el proyecto de integración con Unicaja, a través del contrato de integración acordado por los Consejos de Administración de ambas Cajas el 7 de septiembre.

La entidad que resulte de la integración de Caja España-Duero y Unicaja se constituirá como el tercer grupo de Cajas en España, con un volumen de activo total superior a 80.000 millones de euros. El nuevo grupo partirá

de un volumen de negocio cercano a los 122.000 millones de euros, una red integrada por más de 1.700 oficinas y una plantilla superior a los 9.000 empleados. La actuación de la nueva entidad estará soportada en un Plan de Negocio, que muestra la viabilidad del proyecto.

El nuevo grupo financiero permitirá aunar, por un lado, las ventajas propias de una integración de negocios (máxima cohesión, masa crítica, optimización de costes y estructura, transparencia, etc.); y, por otro, la preservación de la personalidad jurídica de cada Caja de Ahorros y de su identidad territorial, así como el mantenimiento de su Obra Social mediante la continuidad de sus ingresos; y una gestión separada de la del negocio financiero y próxima al territorio de origen.

La unión de Unicaja y Caja España-Duero, desde una posición de liderazgo financiero en sus respectivas regiones de origen y una sólida posición de recursos propios desde su inicio, presenta una notable complementariedad, posibilita el logro de sinergias, una mayor diversificación en el negocio, potencia la capacidad de servicios a la clientela y amplía las oportunidades de desarrollo profesional de la plantilla.

Entorno económico

El año 2011 será recordado como uno de los más convulsos en el ámbito económico y financiero de la historia reciente. A lo largo del período se ha asistido a una agudización general de las tensiones financieras que se venían manifestando en años anteriores, siendo especialmente relevantes los episodios de extrema volatilidad en los mercados de deuda soberana motivados por la fuerte alza de los diferenciales de rentabilidad entre los bonos de los países periféricos europeos contra sus homónimos de máxima calificación crediticia. La exigencia por parte de los inversores de mayores rentabilidades diferenciales a determinados emisores soberanos, caso de España entre otros, no refleja más que el hecho de asistir a un proceso de grave deterioro de las cuentas públicas, lastradas por la merma de ingresos impositivos derivada de la paralización de la actividad, con unos gastos de difícil contención.

Siendo el hecho citado lo más relevante desde el punto de vista macroeconómico y de reciente evolución de los mercados financieros, no hay que olvidar que los riesgos a la baja para el crecimiento mundial siguen estando presentes; el empeoramiento de las condiciones financieras, la escasa fluidez del crédito, la atonía de la demanda privada o pública, o el alto nivel de desempleo estructural, son causa directa de la caída generalizada de la actividad mundial. Todos los indicadores apuntan de manera unánime a una única dirección: la contracción generalizada de los indicadores de actividad, desaceleración en la economía mundial e incluso recesión en algunas zonas en el último trimestre del año, caso de Europa. Las previsiones para el 2012 de crecimiento del PIB señalan un empeoramiento general durante el primer semestre, compensado por un repunte de actividad en la segunda mitad del año. La previsión para el conjunto de la eurozona elaborada por el Banco Central Europeo es de un crecimiento del PIB nominal del 1,30%, y la publicada por la Reserva Federal para el PIB estadounidense es del 2,10% para el 2012. En el caso de España, basta con citar textualmente el comentario de inicio del Banco de España en su Boletín Económico de diciembre de 2011, en el que se prevé contracción de la actividad en el último trimestre del año. La media de las distintas previsiones apuntan a un escueto crecimiento del PIB en el 2011 en el entorno del 0,7%, con un consenso generalizado de empeoramiento para el 2012, con crecimientos esperados del PIB en el entorno del 0,2%.

Posiblemente lo más relevante de todas estas cifras es que, además de apuntar a un generalizado deterioro, puedan seguir sufriendo revisiones a la baja en la medida en que se vayan conociendo los distintos datos, no apreciando por el momento que existan catalizadores que dinamicen lo suficiente el tono general y contribuyan a revertir la tendencia negativa descrita.

En la medida en que a lo largo del año se han ido publicando datos que ponían de manifiesto la incapacidad de las economías más endeudadas de retomar la senda de crecimiento y sanear las finanzas públicas, se han ido agravando las tensiones en los mercados, hasta el punto de poner en duda la viabilidad futura del euro sin reformas de fuerte calado estructural, tales como la homogeneización de las políticas fiscales de los distintos países o la emisión de eurobonos.

El seguimiento y la atención general a la evolución del diferencial de rentabilidad de los bonos a 10 años españoles frente a los alemanes ha añadido un nuevo elemento a la cultura financiera común, la llamada

“prima de riesgo”, protagonista indiscutible de las noticias económicas por su carácter de perfecto indicador de la percepción que tienen el resto de agentes financieros o sociales sobre la salud económica del país; la máxima tensión se ha vivido entre los meses de octubre y noviembre, entre los que el mencionado diferencial ha rebasado ocasionalmente en cotizaciones intradía la barrera de los 500 puntos básicos, nivel psicológico de referencia que sirvió para las intervenciones de Portugal o Irlanda. El contagio se hizo extensivo a Italia, donde la misma prima de riesgo claramente ha superado dicha barrera, con máximos de 552 puntos básicos de diferencial con Alemania. La dimensión conjunta de ambos países, tanto en términos de peso en el PIB comunitario como por el gran volumen de deuda emitida, hizo saltar todas las alarmas en el seno de las autoridades monetarias y de los gobiernos europeos, iniciando una serie de reuniones de emergencia que culminaron en octubre con la adopción de una serie de medidas encaminadas a garantizar la supervivencia de la moneda común. Las medidas adoptadas fueron las siguientes: reestructuración de la deuda griega, con quitas de hasta el 50%, y ayudas oficiales por importe superior a los 130.000 millones de euros, presiones de tipo político a los países más endeudados (con especial énfasis a Italia y España por su dimensión) para implementar medidas inmediatas de contención del déficit, dotación al Fondo de Rescate Europeo con cerca de 1 billón de euros para compras de deuda o ayudas directas a países con apuros de financiación, programa de recapitalización obligatoria de la banca europea (requisito de mínimo de un 9% de capital principal antes de junio de 2012), y la puesta en marcha de todo tipo de reformas estructurales futuras encaminadas a una mayor armonización fiscal entre los países miembros, incluso con posibilidad de modificar los Tratados de constitución originales.

Aunque la identificación de los problemas es la correcta, y las medidas adoptadas aparentan ser las apropiadas para la resolución del grave problema, las dificultades de todo tipo para su implementación en un breve periodo de tiempo hace que los mercados sigan siendo recelosos y que los tensionamientos no logren desaparecer; la prima de riesgo española se ha relajado hasta el entorno de los 315 puntos básicos y la italiana en el entorno de los 350 puntos básicos, aunque no es descartable en absoluto que en los próximos meses asistamos a nuevos episodios de volatilidad derivados de la tardanza o imposibilidad de adopción de alguna de las medidas propuestas.

Adicionalmente a este conjunto de medidas, el Banco Central Europeo dispuso en su reunión de diciembre de una batería de medidas, convencionales y no convencionales, con el mismo objetivo: solventar los problemas de financiación del sector bancario durante 2012, y ayudar a consolidar la senda de tímida recuperación. En tal sentido, procedió a rebajar los tipos de interés oficiales hasta el 1%, decisión que no colisiona con el ánimo de contención de los precios que preside el espíritu de la institución, toda vez que el IPC de la eurozona ha caído hasta el 2.8% en el 2011 a consecuencia del descenso de la demanda y a la caída del precio de las materias primas y de la energía. Entre las medidas no convencionales adoptadas, es de destacar que estableció el alargamiento de la financiación por importe ilimitado a la banca en operaciones a 3 años, lo que garantiza la refinanciación de los ingentes vencimientos acumulados del conjunto del sector, especialmente en el 2012. El previsible efecto positivo que esta medida pueda tener sobre la dinamización de los flujos crediticios es algo que deberá ser observado a lo largo del año.

La volatilidad vivida en los mercados de deuda soberana ha tenido el lógico reflejo en el conjunto de mercados bursátiles mundiales. Coincidiendo con los momentos de máximo tensionamiento de los diferenciales de rentabilidad los principales selectivos mundiales experimentaron caídas de importancia, superiores al -22% del Ibex o del -28% del Eurostoxx 50, por ejemplo. La mejora general de los mercados en los dos últimos meses del año sólo ha servido para mitigar parcialmente las pérdidas anuales; los principales índices bursátiles han cerrado el 2011 en los siguientes niveles: S&P 500 +0,00%, Eurostoxx 50 -17,05%, Ibex 35 -13,11%. Para el 2012 es de prever que continúen los episodios de extrema volatilidad, con los mercados de nuevo pendientes de la evolución de los precios y diferenciales de la deuda soberana, de manera similar a lo acontecido en el 2011.

Evolución del negocio

Las explicaciones que se dan a continuación comparan el balance de situación del ejercicio 2010 de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con el balance de 2011 del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.(Sociedad unipersonal).

El balance consolidado ha cerrado el ejercicio en una cifra de 42.337 millones de euros, y presenta una disminución interanual de 3.374 millones de euros, lo que supone una variación del 7,4%.

El balance individual ha cerrado con un saldo de 43.204 millones de euros, lo que representa una variación negativa del 5,4% sobre el cierre del ejercicio anterior. Como puede observarse, sigue siendo muy similar el balance consolidado al individual, dado el peso específico que en la consolidación representa el Banco sobre el total grupo consolidado.

La evolución del balance en el ejercicio se ha caracterizado en el activo por una caída del crédito a la clientela, de los valores representativos de deuda y un aumento de los activos no corrientes en venta; en el pasivo por la bajada de las emisiones de colateral anotadas en depósitos de la clientela y la subida de los débitos representados en pagarés.

El importe total en dudosos ha ascendido en el ejercicio 2011 a 2.097 millones de euros, con un descenso de 639 millones de euros, lo que representa una disminución neta de la morosidad en el ejercicio del 23,4%. La tasa de morosidad cierra así en el 7,49% con lo que ha sufrido una reducción, desde el cierre del ejercicio anterior, de 189 puntos básicos.

La provisión ha cerrado el ejercicio en un saldo de 1.325 millones de euros, y representa una cobertura del 63,2%. Esta cobertura es ligeramente superior a la del ejercicio 2010 que se situó en el 62,6%.

El crédito a la clientela, dentro de la actividad moderada del ejercicio en la que ha primado la solvencia de los acreditados y la rentabilidad de las operaciones, ha disminuido en un importe de 738 millones de euros, lo que supone una bajada del 2,7% respecto del cierre del ejercicio anterior. Con ello el saldo del crédito a la clientela se eleva a 26.868 millones de euros y el peso específico que mantiene sobre el total del balance, se sitúa en el 62,2%.

Por epígrafes, la cartera de préstamos con garantía hipotecaria representa más del 69,4% en el ejercicio 2011, muy similar a la del ejercicio 2010 que fue del 69,5%.

Las inversiones en valores representativos de deuda han disminuido en 3.385 millones de euros como consecuencia de los vencimientos de los títulos.

En el resto del activo, la renta variable ha disminuido en 111 millones de euros con el fin de rebajar la exposición de riesgo.

Otro epígrafe objeto de seguimiento especial es el relativo a activos no corrientes en venta que recoge las adjudicaciones en pago de deudas en las que se ejecuta la garantía cuando no hay otra posibilidad de recuperar el importe adeudado por el acreditado, epígrafe que, neto de las ventas y de las provisiones que se han realizado, presenta una variación en el ejercicio por importe de 548 millones de euros aproximadamente.

En lo referente a los pasivos financieros en balance han bajado en 2.042 millones de euros, lo que supone una variación negativa del 4,7%.

Los depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito decrecen en 2.792 millones de euros, lo que representa un 34,1%, está bajada se debe a la menor necesidad de financiación de renta fija. Los débitos representados por valores negociables han aumentado en 1.366 millones de euros, lo que supone un 74,9% con relación al ejercicio anterior, dentro de estos el mayor crecimiento lo experimentan los pagarés con 942 millones de euros. Los depósitos de la clientela han disminuido un 1,9% sobre el año 2010, 596 millones de euros. Si descontamos las operaciones del mercado monetario y la financiación mayorista recogida en este epígrafe, destacaríamos que los recursos minoristas aumentan en 369 millones de euros lo que representa un 1,7%

Los recursos desintermediados han sufrido una ligera caída. Su saldo a la finalización del año asciende a 4.949 millones de euros lo que ha supuesto un descenso del 5,16%, aun cuando en lo referente a los contratos de seguros se han producido aumentos por importe de 131 millones de euros netos en el ejercicio.

Resultados

Los resultados del ejercicio han ascendido a 39,3 millones de euros, este resultado compara para el ejercicio 2010 con los resultados de la actividad de CEISS más el resultado conseguido por Caja España en los seis primeros meses de ese año, el resultado se elevó a 40,6 millones de euros que son 1,3 millones menos que los del ejercicio 2010, es decir una disminución del 3,2%.

Las explicaciones que se dan a continuación comparan la cuenta de resultados del ejercicio 2011 del Banco con la cuenta de resultados del ejercicio 2010 de CEISS a la que se ha incorporado la de Caja España hasta 30 de junio de 2010.

El margen de intereses ha presentado una disminución respecto del ejercicio anterior, cifrada en el 23,9%. Los ingresos han subido un 4,8% que no mitigan el aumento de los cargos que aumentan un 33,1%

Entre los epígrafes que conducen del margen de intereses al margen bruto, cabe hacer mención a la menor aportación a la cuenta de dividendos por 59,4 millones de euros aproximadamente por menores beneficios distribuibles en 8,0 millones de euros aproximadamente, por el ajuste debido a la segregación del negocio de la Caja en 51,4 millones de euros y de las comisiones, por 3,8 millones de euros.

Los resultados de las operaciones financieras aportan 146,0 millones de euros menos que en el año anterior, cerrando el ejercicio con 40,6 millones de euros de plusvalías.

Con todo ello el margen bruto alcanza 668,9 millones de euros, 363,1 menos que en el ejercicio anterior, lo que supone una disminución relativa del 35,2% aproximadamente.

El margen de explotación típico, sin considerar las pérdidas por deterioro de activos financieros ni las dotaciones a otras provisiones, empeora en su comparación con el ejercicio anterior en un 53,1%, por el comportamiento del margen de intereses, los rendimientos de capital y los resultados de operaciones financieras ya indicado a pesar de la contención de los gastos generales de administración que disminuyen un 17,4%.

Las pérdidas por deterioro de activos financieros que soporta la cuenta de resultados alcanza los 93,1 millones de euros, un 30,9% menos que en el ejercicio 2010. Las dotaciones a provisiones presentan una evolución positiva con respecto al año anterior, hay que resaltar que en el año 2010 se realizaron dotaciones a provisiones por 242 millones de euros para atender los gastos de los planes de reestructuración de personal, capacidad de instalación e integración operativa-tecnológica.

Todas estas dotaciones, dejan el resultado antes de impuestos en 55,6 millones de euros, lo que supone un 39,5% más de resultados que en el ejercicio anterior.

Una vez descontada la previsión de gasto del Impuesto sobre Sociedades se alcanza un resultado neto por 39,3 millones de euros. Esta cifra es ligeramente inferior a la obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior en 1,3 millones de euros lo que equivale a un descenso del 3,2%.

Proceso de integración operativa y tecnológica:

Consolidación de la integración

El proceso de integración de la Entidad desarrollado a partir del 1 de octubre de 2010, tenía como puntos de atención preferente dos procesos fundamentales:

- a) Por un lado la planificación y ejecución de la reestructuración contemplada en el plan de negocio y que suponía el cierre de 253 oficinas y la salida de 846 personas de la organización

- b) Por otro lado en la planificación y ejecución del proceso de integración operativo-tecnológica, que también tenía en cuenta la creación de la estructura y elementos necesarios de gobierno de la nueva entidad nacida fruto de la fusión jurídica por creación de nueva entidad.

En este sentido en el año 2011, por un lado quedan pendientes el cierre de 7 oficinas de de las 253 oficinas y se ha completado la salida de 846 personas de la organización y por otro lado la finalización de la planificación del proceso de integración operativo-tecnológica. Esta se ha cubierto en el plazo previsto, no obstante, como consecuencia del Real Decreto de capitalización del sistema financiero, y ante la posibilidad de integrarse con otra entidad, la Caja suspendido la ejecución de las medidas planificadas.

Planificación y ejecución del proceso de integración operativo-tecnológica

Durante el primer semestre de 2011 se continuaron con los trabajos de planificación del Plan Director de Integración (PDI).

Lo más destacable es que los trabajos de redacción del PDI global fueron finalizados para las fechas previstas a finales de marzo, gozando todas y cada una de la divisiones de la entidad de planes detallados de actuación, que sirven de guía tanto para la ejecución de la misma como para su seguimiento y gestión.

Mención especial requiere el plan de integración tecnológica elaborado por la Oficina Técnica. Este plan tiene planificada su ejecución en un período de 12 meses.

Como consecuencia de las necesidades de capitalización puestas de manifiesto como consecuencia del Real Decreto-Ley 2/2011, y ante la alternativa para su cumplimiento, que supone la integración con otra Caja y para evitar el incurrir en gastos innecesarios en el caso de que esa alternativa sea la definitiva, la Entidad decidió la paralización de todos aquellos proyectos que no tengan un retorno de inversión en el corto plazo.

Gestión del riesgo

Se describe en la Notas 29, 30, 31, 32 y 33 de las cuentas anuales.

Actividades de investigación y desarrollo

El Banco al cierre del ejercicio 2011 no desarrolla actividades de investigación y desarrollo relevantes.

Acciones propias

El Banco durante el ejercicio 2011 no ha realizado operaciones con las acciones propias.

Objetivos estratégicos y retos para 2012

En el Consejo de Administración celebrado el 26 de diciembre de 2011 se presentan las líneas generales de la estrategia para 2012.

El plan de actuación una vez tenidas en cuenta las perspectivas macroeconómicas, el entorno financiero y el proyecto de integración, así como las limitaciones de financiación mayorista, desarrollara las estrategias siguientes:

- Clientes: Captación de nuevos clientes y vinculación y retención de los mismos.
- Negocio: Priorizar la captación de pasivo, crecimiento en inversión selectivo y apostando por la rentabilidad, dinamización comercial y especialización.
- Rentabilidad: Mejora de las comisiones y reducción de costes

- Morosidad: Especialización por prestatario, sistematización de la gestión de concursos y litigios y venta de inmuebles.

Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Órgano de Administración.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., es una sociedad anónima unipersonal, cuyas acciones pertenecen en su totalidad a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad que desde el día dos de diciembre de 2011, ha pasado a desarrollar su actividad financiera a través de este Banco. En su calidad de socio único, y a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, es la Caja quién ejerce las competencias de la Junta General.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, la Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente, teniendo asignadas, entre otras funciones: la concreción del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del mínimo de cinco y máximo de quince, fijados en los Estatutos; y el nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración, así como la ratificación o revocación de los nombramientos provisionales de tales consejeros efectuados por el propio Consejo, y examinar y aprobar su gestión.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las circunstancias de la Sociedad, resulte más adecuado en cada momento para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano.

Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración no se requiere la condición de accionista.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría con respecto a los consejeros ejecutivos, y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. Asimismo, el Consejo de Administración procurará que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de los consejeros.

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad establecidas en el artículo 1.Tres de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorro, para el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una caja de ahorros.

El Consejo de Administración podrá nombrar consejeros por cooptación para cubrir las vacantes que se produzcan durante el período para el que los consejeros fueron nombrados. Los consejeros designados por cooptación ejercerán provisionalmente su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre posterior a dicho nombramiento, la cual deberá ratificar su designación para que el nombramiento como consejero resulte definitivo. En todo caso, los consejeros nombrados por cooptación tendrán, desde la fecha de su designación, los mismos derechos y obligaciones que los consejeros nombrados directamente por la Junta General.

Los consejeros designados por cooptación cesarán de inmediato en su cargo si la primera Junta General posterior a su nombramiento no ratifica su nombramiento.

Las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas deberán, a su vez, estar precedidas del correspondiente informe o ser propuestas, según corresponda, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En caso de reelección o ratificación, dicho informe de la Comisión contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el consejero propuesto. En todo caso, si el Consejo de Administración se apartara de las conclusiones del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar su decisión, dejando constancia en acta de sus razones.

En la selección de quien haya de ser propuesto para el cargo de consejero se atenderá a que el mismo sea persona de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las personas designadas como consejeros habrán de reunir las condiciones exigidas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, comprometiéndose formalmente en el momento de su toma de posesión a cumplir las obligaciones y deberes previstos en ellos y en el Reglamento del Consejo de Administración.

No se fija ningún límite de edad para ser nombrado consejero, así como tampoco para el ejercicio del cargo de consejero.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la convocatoria de la Junta que hubiese de resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y éstos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre posterior a dicho nombramiento, inclusive, sin perjuicio de la facultad de reelección que tiene la Junta General.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

A estos efectos, cualquier consejero de la Sociedad deberá informar al Consejo de Administración de la existencia de supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. El Consejo dará cuenta, de forma razonada, de estas circunstancias en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad por un motivo reputacional.

Restricciones al derecho de voto.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de este órgano deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que ellos mismos, o sus personas vinculadas, se hallen interesados personalmente.

A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cuanto al derecho de voto en las Juntas Generales, los Estatutos sociales establecen que los asistentes tendrían un voto por cada acción que posean o representen, no existiendo restricción legal ni estatutaria alguna al ejercicio del derecho de voto de los accionistas.

Acontecimientos de importancia ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio

Con fecha 3 de febrero de 2012 se ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero. Dicho Real Decreto-ley supone un endurecimiento de las provisiones y un incremento de las necesidades de capital para cubrir las posiciones mantenidas por las entidades financieras relativas a la financiación del crédito promotor y los activos recibidos en pago de deudas. Los requerimientos mencionados en los párrafos siguientes deberán ser alcanzados con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

El eje central del saneamiento de los balances se articula a través de un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones relacionadas con el sector promotor y para los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionados con el sector inmobiliario. Dicho esquema se materializa en una estimación del deterioro específico de estos activos de acuerdo con unos parámetros establecidos y en un endurecimiento de las coberturas necesarias sobre aquellas exposiciones con el sector promotor calificadas como dudosos o subestándar, además de la inclusión de una cobertura del 7% del saldo vivo al 31 de diciembre de 2011 del total de las financiaciones de esta naturaleza que estuviesen clasificadas como riesgo normal.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley obliga a contar un capital adicional al nivel de capital principal exigido por el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

Teniendo en cuenta las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, las estimaciones sobre el importe total necesario para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de provisiones de sus activos problemáticos, referidos al sector inmobiliario, ascienden a 638 millones de euros netos del correspondiente efecto fiscal, y una vez aplicados los fondos disponibles existentes al cierre del ejercicio anterior.

Asimismo, y en relación con las estimaciones sobre necesidades de capital que el mencionado Real decreto establece para los mencionados activos, se estiman en unos requerimientos adicionales por importe de 502 millones de euros.

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad unipersonal) tiene previsto cumplir las exigencias del Real Decreto Ley 2/2012, dentro del proyecto de integración con Unicaja Banco SAU.

En este sentido con fecha 16 de marzo de 2012, el Consejo de Administración del Banco y de Unicaja Banco acordaron redefinir el Plan económico-financiero adaptándolo a las nuevas exigencias derivadas de los cambios en los marcos regulatorios, las nuevas condiciones internacionales para el sector financiero y la propia evolución del entorno económico, lo que conllevará la adaptación de diversos puntos del Contrato de integración. Asimismo se han definido las bases de la citada adaptación.

Como consecuencia de lo anterior, se estima necesario completar, revisar y reformular el proyecto de integración entre el Banco y Unicaja Banco sobre una serie de bases, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Redefinición del plan económico financiero que fue aprobado por los Consejos de ambas entidades con fecha 7 de septiembre de 2011.
- El nuevo plan económico-financiero obliga a la revisión y modificación de diversos puntos del Contrato de Integración, en particular en lo que respecta a los principios, estructura y configuración del modelo de integración, y a su devenir futuro, y a la necesidad de una mayor flexibilidad y funcionalidad de las normas de gobierno corporativo.

- La estructura concreta de integración se desarrollará bajo los siguientes criterios:
 - Traspaso desde el Banco a Unicaja Banco de todos los activos y pasivos salvo, con carácter residual, los 525 millones de euros en participaciones preferentes ya suscritas por el FROB y de otros 475 millones de nuevos bonos convertibles que el Banco se compromete a emitir para ser suscritos asimismo por el FROB.
 - El Banco, propiedad al 100% de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, recibirá el 30% de Unicaja Banco.
 - La gestión del Banco será responsabilidad exclusiva de sus correspondientes órganos de gobierno.
 - El Banco, y así lo asumiría el FROB, será el único garante de los 525 millones de euros de participaciones preferentes y de los 475 millones de euros de bonos convertibles antes mencionados, sin que pueda derivarse ninguna responsabilidad patrimonial de cualquier tipo, ni de esas ni de otras operaciones, para Unicaja Banco ni para Unicaja.
- Si en un próximo futuro se establecieran mecanismos de ayuda directa a fondo perdido (tipo Esquema de Protección de Activos o similares), o de compra de activos a entidades financieras o, en general, cualesquiera otros más favorables que los actuales, para promover la integración o absorción de entidades de crédito no intervenidas ni que su adjudicación sea resultado de un proceso competitivo de concurso o subasta, el proyecto de integración tendría derecho a acogerse a ese nuevo marco de ayudas, lo que así sería reconocido por las autoridades económicas.
- Hasta el momento de su efectiva integración jurídica, y aún después de ello, ambas partes desplegarán sus mejores esfuerzos en avanzar hacia una más amplia concentración con otros grupos de entidades financieras, para reforzar la dimensión, solvencia y fortaleza del proyecto. En cualquier nuevo acuerdo se respetarían las cuotas de interés internas establecidas entre los socios. Así:
 - Si con anterioridad a la integración efectiva entre el Banco y Unicaja, una de las partes planteara la unión con otro grupo financiero, con opinión favorable del Banco de España, y la otra no lo aprobara, la primera quedaría liberada de su compromiso de integración.
 - Con posterioridad a la culminación del proyecto de integración, cualquier acuerdo de integración con otro(s) grupo(s) financiero(s) quedaría sujeto a las reglas de mayoría establecidas en la legislación de sociedades de capital o propias de esta.

En el nuevo plan de negocio figurarán entre otros, los siguientes puntos:

- Propósito de salida a Bolsa de Unicaja Banco entre 2015 y 2017
- Acuerdo para que en el período transitorio hasta la integración efectiva se aplique la máxima diligencia en la coordinación de la gestión de ambas entidades.
- En la modificación del contrato de integración se sometería la efectividad de las disposiciones del contrato de integración al cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - Obtención de todas las autorizaciones legalmente necesarias.
 - Concesión de las ayudas por parte del FROB de 475 millones de euros de bonos convertibles al Banco, con el reconocimiento de que de esta cantidad, así como de los 525 millones de euros en participaciones preferentes suscritos anteriormente, solo responde el Banco y en ningún caso Unicaja Banco o Unicaja, y concesión a Unicaja Banco de una línea de disponibilidad de emisión de bonos convertibles a suscribir por el FROB por un importe máximo de hasta 1.025 millones de euros.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 2/2012 contempla el régimen aplicable a las retribuciones de los administradores y directivos de entidades de crédito que hayan precisado apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. Las limitaciones sobre las remuneraciones de los administradores y directivos de las entidades de crédito que reciban apoyo financiero público son las siguientes:

1. La retribución, por todos los conceptos, de los miembros de los órganos colegiados de administración de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 100.000 euros.
2. La retribución fija por todos los conceptos de presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 600.000 euros.

Las mencionadas limitaciones podrán levantarse una vez producido el saneamiento de la entidad mediante el pago, amortización, rescate o enajenación de los títulos suscritos por el FROB o cuando de cualquier otro modo se entienda reintegrado al mismo el apoyo financiero prestado.

El incumplimiento de las anteriores previsiones serán constitutivas de infracción grave, incurriendo las mismas en responsabilidad administrativa sancionable con arreglo a lo dispuesto en el Título I de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Informe de gobierno corporativo

Se adjunta como Anexo I a este informe de gestión.

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2011

C.I.F. A86289642

Denominación Social:

**BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA,
S.A.U.**

Domicilio Social:

**CALLE MARQUES DE VILLAMAGNA 6-8
MADRID
MADRID
28001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	100,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	Societaria	EL BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, SAU ES LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL, DESDE EL DOS DE DICIEMBRE DE 2011, CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP HA PASADO A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD COMO ENTIDAD DE CRÉDITO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REAL DECRETO-LEY 11/2010, DE 9 DE JULIO, DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y OTROS ASPECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CAJAS DE AHORROS, Y EL ARTÍCULO 51.G) DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2005, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
EVARISTO DEL CANTO CANTO		02-12-2011	CONSEJERO EJECUTIVO
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
MIGUEL ANGEL ALVAREZ SÁNCHEZ		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
PABLO PÉREZ ROBLA		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MACÍAS		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
EVARISTO DEL CANTO CANTO	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MIGUEL ANGEL ALVAREZ SÁNCHEZ	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	VICEPRESIDENTE 2º DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EVARISTO DEL CANTO CANTO	CAJA ESPAÑA ASESORES, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, SA	PRESIDENTE

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	51	0
Retribución variable	0	0
Dietas	10	0
Otras Remuneraciones	4	0
Total:	65	0

- B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JOSÉ MARÍA DE LA VEGA CARNICERO	DIRECTOR GENERAL
FRANCISCO JAVIER AJENJO SEBASTIÁN	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NEGOCIO Y MEDIOS
ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO FINANCIERO
MARÍA JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
CARLOS GUTIÉRREZ ANTOLÍN	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZATIVO
FRANCISCO JAVIER SANTOS GARCÍA	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE NEGOCIO
OSCAR FERNÁNDEZ HUERGA	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS
BUENAVENTURA GARZÓN HEREDERO	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE PARTICIPADAS
LUIS MIGUEL ANTOLÍN BARRIOS	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	206

- B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:**

sí ☒ NO ☐

Número máximo de años de mandato	6

- B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,**

sí ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

- B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría**

El Reglamento del Consejo de Administración establece que dicho órgano procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo

considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Así mismo, dicho Reglamento asigna a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la función de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

sí ☐

NO ☒

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los Estatutos de la Sociedad establecen que el auditor o sociedad de auditoría será designado por la Junta General antes de que finalice el ejercicio por auditar, por un periodo determinado que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General por periodos máximos de tres años una vez que haya finalizado el período inicial.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración establece que la Sociedad se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Así mismo, el referido Reglamento responsabiliza a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

(i) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, la Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior.

(ii) Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

(iii) Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación de riesgo crediticio, el Banco, en los casos de requerir sus servicios, analiza previamente su valoración profesional en el sector respectivo, incluidas su experiencia e independencia, tras lo cual se limita a aportar la Información financiera que demanden y poner a su disposición los medios que pudieran requerir para el desarrollo de la actuación solicitada.

El auditor de cuentas externo que certifica el Informe Anual de Cuentas es Deloitte Auditores y la agencia de calificación de riesgo Moody's.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones

CONSEJERO DELEGADO	1	CONFORME A LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO ES EJERCIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIÉN TENDRÁ LA CONDICIÓN DE PRIMER EJECUTIVO DEL BANCO Y SERÁ CONSIDERADO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA, LE SERÁN DELEGADAS TODAS LAS COMPETENCIAS DELEGABLES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LE CORRESPONDERÁ LA EFECTIVA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO SIEMPRE CON LAS DECISIONES Y CRITERIOS FIJADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	3	SE DETALLAN EN EL APARTADO B.2.3 POSTERIOR.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	SE DETALLAN EN EL APARTADO B.2.3 POSTERIOR.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
MIGUEL ANGEL ALVAREZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE
PABLO PÉREZ ROBLA	VOCAL
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MACÍAS	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	PRESIDENTE
PABLO PÉREZ ROBLA	VOCAL
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MACÍAS	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de

administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos o no ejecutivos.

Los consejeros serán designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

La Comisión estará presidida por un consejero independiente en el que, además, concurren conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Será secretario de la Comisión el secretario del Consejo de Administración y hará las funciones de vicesecretario de la Comisión, en su caso, el vicesecretario del Consejo.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, cuatro veces al año. Estará obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También podrá la Comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas de la Sociedad. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos. Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el presidente y el secretario.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

En relación con el auditor externo:

(1) Elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(2) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

(3) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(4) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

(5) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; en todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. Asimismo, la Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior.

- Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y

- Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;

(6) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

En relación con los sistemas de información, control interno:

(1) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

(2) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos

normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(3) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(4) Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría.

(5) Velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(6) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

(7) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.

(8) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

(a) La información financiera regulada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

(c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. El Consejo de Administración designará asimismo a su presidente. Desempeñará la secretaría de la Comisión el secretario del Consejo y será vicesecretario de la Comisión, en su caso, el vicesecretario del Consejo.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.

(b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General.

(c) Informar las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General.

(d) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

(e) Proponer al Consejo de Administración: la política de retribución de los consejeros y altos directivos; la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

(f) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

(g) Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

(h) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

(i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

(j) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(k) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

(l) Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su función de evaluación del perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones, tomará en consideración los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión riesgos y su condición de externos.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad. La Comisión consultará al presidente de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

La Comisión podrá nombrar hasta un máximo de dos expertos en materias propias de su competencia que, sin ser miembros de la Comisión, tendrán la facultad de asistir a sus sesiones y prestar asesoramiento a la Comisión en las materias que ésta considere.

Consejero Delegado

El presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de presidente ejecutivo de la Sociedad, será considerado como superior jerárquico de la Sociedad, estará investido de las atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad y tendrá delegadas todas las facultades del consejo de administración, salvo las que sean legalmente indelegables

o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los estatutos o en el reglamento del consejo de administración.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	0

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

sí ☒ NO ☐

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, SAU	Societaria	SEGREGACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL BANCO	1.697.584

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

El Consejo de Administración no tiene noticia de que se produzca tal situación de conflicto de interés entre sus miembros.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Consejo de Administración del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU, se ha dotado de un Reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación de dicho órgano, así como las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros. El Reglamento desarrolla y complementa la normativa legal y estatutaria aplicable al Consejo de Administración de la Sociedad, y debe interpretarse de conformidad con aquélla y con los principios y recomendaciones de buen gobierno aplicables en cada momento.

Las normas de conducta establecidas en dicho Reglamento para los consejeros serán aplicables, en la medida en que resulten compatibles con su específica naturaleza, a los altos directivos de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras, las siguientes previsiones:

Obligación de no competencia

El consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades que tengan o practiquen un objeto social total o parcialmente análogo al de la Sociedad. Quedan a salvo los cargos que pueden desempeñarse en entidades del Grupo.

Antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra sociedad o entidad, el consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Conflictos de interés

El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se hallen interesados personalmente. A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Uso de activos sociales

El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Oportunidades de negocios

El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A los efectos del apartado anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

Operaciones indirectas

El consejero infringe sus deberes de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeña un puesto directivo o tiene una participación significativa, que no se han sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores.

Deberes de información del consejero

El consejero también deberá informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras sociedades o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad.

Operaciones vinculadas

El Consejo conocerá de las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas o con personas a ellos vinculadas. La realización de dichas operaciones requerirá la autorización del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogerán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

No habrá obligación de poner en conocimiento del Consejo, ni de recabar la autorización prevista en el apartado anterior, cuando se trate de operaciones con accionistas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(a) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén básicamente estandarizadas y se apliquen habitualmente a los clientes que contraten el tipo de producto o servicio de que se trate.

(b) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate o, cuando las operaciones se refieran a bienes o servicios en los que no existen tarifas establecidas, en condiciones habituales de mercado, semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características.

(c) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El riesgo es inherente a la actividad bancaria y una gestión eficaz del mismo es condición necesaria para que las entidades financieras generen valor y beneficios de forma sostenible en el tiempo y sean capaces de actuar bajo parámetros que ajusten el nivel de riesgos asumidos a la rentabilidad esperada.

La Gestión y el Control de los Riesgos son considerados por el Banco de Caja España de inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., como un todo conceptual y organizativo, de modo que, tanto las políticas, procedimientos y metodologías estén orientadas en la misma dirección. Así, el sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua y consolidando dicha gestión a la globalidad del Grupo, bajo la supervisión del Consejo de Administración del Banco.

El Control de los diferentes Riesgos tiene como objetivo el aseguramiento de una estructura de riesgos prudente, equilibrada, diversificada y en constante seguimiento. Así mismo, trata de salvaguardar y optimizar la solvencia de la Entidad, dentro del marco aprobado por el Plan de Negocio presentado al FROB.

Nuestra Entidad, procura establecer, mantener y actualizar los procedimientos y políticas que permitan los objetivos de Control, comenzando por la independencia del mismo de las unidades de negocio. Tanto procedimientos, comunicaciones y políticas, afectan a todas las unidades del Grupo, estando, cuando procede, las mismas aprobados por los órganos y niveles competentes.

Los principios básicos en relación con la gestión y control del riesgo son:

- Una prudente política de riesgos que asegure un crecimiento sostenible y rentable garantizando un adecuado nivel de solvencia.
- La independencia de la función de riesgos, existiendo una clara separación entre las unidades de negocio, donde se origina, y las unidades de gestión y control del mismo.

La máxima responsabilidad en la aprobación de políticas, límites, modelos de gestión y procedimientos en relación con la gestión y control del riesgo corresponde al Consejo de Administración, quién sanciona las operaciones que

exceden de las facultades delegadas a los órganos inmediatos inferiores, se asegura que los niveles de riesgo asumidos tanto individuales como globales cumplen con los objetivos fijados y supervisa el grado de cumplimiento de todos los objetivos de riesgos.

Adicionalmente, nuestra Entidad dispone de diferentes Comités, con facultades expresamente establecidas. Dentro de la Gestión de Riesgos, son especialmente relevantes los siguientes estamentos:

- Comité de Auditoría y Cumplimiento: sus funciones principales en gestión de riesgos son la supervisión del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como proponer y servir de nexo de unión ante los auditores externos, en lo relacionado con las posibles debilidades del sistema de control, así como la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Comité de Dirección: sus principales funciones en materia de gestión de riesgos son definir y en su caso proponer a los Órganos de Gobierno, Políticas Generales y Funcionales para que las actuaciones de cada una de las Unidades que configuran la estructura organizativa del Banco sean coherentes con la estrategia definida. Tomar decisiones sobre operaciones propias de la Entidad, adoptar acuerdos y nombrar responsables para su implantación y seguimiento, dando cuenta cuando proceda a los Órganos de Gobierno. Adicionalmente, realizar un seguimiento del proceso de implantación de los acuerdos adoptados. Gestionar los recursos en coordinación con las distintas Unidades, con el fin de optimizar la productividad y eficiencia, elevando a los Órganos de Gobierno las propuestas que procedan.
- Comité de Activos y Pasivos (COAP): sus principales funciones en materia de gestión de riesgos son las de gestionar el riesgo estructural del balance, con especial atención a la naturaleza y volumen de las masas patrimoniales de activo y pasivo, así como la clase, estructura y plazo de los productos e instrumentos financieros de activo y pasivo que lo integran. El COAP propone la política de gestión del balance de acuerdo con las directrices consensuadas y aprobadas por los órganos que componen la Alta Dirección de la Entidad. El objetivo de la Gestión de Activos y Pasivos es por tanto el diseño de estrategias y el establecimiento de límites de riesgo para optimizar la estructura del balance de la Entidad y consecuentemente el margen financiero.
- Comité Central de Riesgos: sus principales funciones en materia de gestión de riesgos son las de definir y proponer políticas, procedimientos y criterios de Riesgo de Crédito según la situación del mercado y las estrategias definidas en cada momento. Resolver las propuestas de riesgo dentro de sus facultades así como la propuesta de operaciones, según facultades, al Consejo de Administración. Es el encargado de la propuesta de implantación de modelos de Riesgo de Crédito, supervisar los activos en suspenso regularizados, así como los procedimientos de seguimiento y recuperaciones aplicables en la Entidad. Entre sus funciones se encuentra la revisión del cumplimiento de los límites establecidos en la política de Riesgo de Crédito.

Los sistemas de control de riesgos se adecuan a la tipología de las operaciones y al perfil de riesgo que se desea asumir y engloban los procedimientos de admisión, evaluación, seguimiento, mitigación y recuperación. Los principales Riesgos contemplados abarcan los Riesgos de Crédito, Concentración, Mercado, Contrapartida, Liquidez, Tipo de interés, Riesgo País y Operacional.

Tanto las diferentes políticas, medios a su disposición, áreas implicadas, facultades de Comités y diferentes propuestas aprobadas, se realizan con el objetivo de que

los diferentes riesgos permitan que el perfil asumido por la el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. se ajuste al deseado en cada momento por la Entidad.

En este sentido, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. dispone de un organigrama orientado a una adecuada gestión y control de los Riesgos, siempre bajo la supervisión de los Comités correspondientes y del Consejo de Administración. Sus principales Divisiones y funciones son:

- División de Riesgos: es la División encargada de la gestión y control de Riesgo de Crédito, Concentración, y Riesgo Operacional, así como del control del Riesgo de Mercado, Contrapartida y Liquidez. Su dependencia es directa de la Dirección General.
- División Financiera: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Mercado, Riesgo País, Contrapartida y Liquidez. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.
- División de Control: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Tipo de Interés. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.
- Área de Auditoría: es la responsable, entre otras, de la auditoría de la gestión y control de los riesgos del Grupo. Su dependencia es directa de la Presidencia Ejecutiva.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. está en un proceso continuo de evolución de las herramientas y procedimientos con el fin de mejorar la gestión global del riesgo y adecuar la medición y control de los riesgos de crédito, mercado, contrapartida, liquidez, tipos de interés, riesgo país y operacional en consonancia con el documento: "Convergencia internacional de medidas y normas de capital" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

En el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. se establecen, a nivel de toda la organización, los siguientes tipos de riesgos, con sus límites, facultades y procedimientos establecidos, los cuales determinan la tolerancia de la Entidad a los distintos riesgos:

CONTROL DEL RIESGO DE CRÉDITO.

La máxima responsabilidad en la aprobación de políticas, límites, modelos de gestión y procedimientos en relación con la gestión y control del Riesgo de Crédito corresponde al Consejo de Administración.

La propia Política de Riesgos de la Entidad estipula la necesidad de un seguimiento constante del Riesgo de Crédito, con un carácter claramente preventivo, así como un control exhaustivo de los posibles Riesgos de Concentración.

En consonancia con ello, desde el mismo momento del proceso de admisión, la toma de decisiones se apoya en una clara y detallada estructura de facultades, así

como en la necesidad de decisiones colegiadas, poniendo los cimientos para un Control efectivo y preventivo.

La entidad cuenta con diferentes modelos de calificación de scoring y rating, que colaboran y contribuyen a una mayor calidad en la toma inicial de decisiones en la asunción de riesgos.

Con posterioridad, el Seguimiento del Riesgo de Crédito se basa tanto en análisis sistemáticos y como sintomáticos que permitan anticipar posibles quebrantos para la solvencia de la entidad.

Por tanto, en su globalidad, el Control de Riesgo de Crédito trata de intervenir en las diferentes fases del riesgo, tomando como guía la propia Política de Riesgos con el objetivo de mantener y mejorar la solvencia de la Entidad.

CONTROL DEL RIESGO DE CONCENTRACIÓN.

Dentro de la Política de Riesgos se establecen diferentes límites de obligado cumplimiento, tanto a nivel regulatorio como a desde la óptica de un Control de los mismos, que abarcan desde límites por grupos económicos hasta límites por segmento u operación.

Para ello, el Banco cuenta con unidades encargadas del seguimiento periódico del Riesgo de Concentración, aplicando criterios y límites más prudentes de los exigidos normativamente.

Fruto de este seguimiento continuado y de las directrices marcadas y conocidas por nuestra Entidad, siguiendo un objetivo claro de diversificación, el Banco cumple con los límites de Concentración regulatorios.

CONTROL DEL RIESGO OPERACIONAL.

El Control del Riesgo Operacional está gestionado de modo homogéneo con el resto de Riesgos de la Entidad e integrado en los procedimientos y cultura de la misma.

Para ello, nuestra Entidad participa, en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, coordinado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), con el fin adaptar al Banco a la regulación nacional e internacional.

RIESGO CONTRAPARTIDA.

El riesgo crediticio por operaciones de mercado, o riesgo de contrapartida, es el asumido con las entidades financieras derivado de la propia operativa financiera de la Entidad.

El Banco ha elaborado un Sistema de Líneas de Contrapartida, que es la metodología que utiliza la Entidad para fijar de forma objetiva los límites de riesgo de crédito. Este modelo permite estimar la posición global de riesgo máxima que puede mantener con cada contraparte.

Este análisis de riesgo se ha concretado para las entidades del sector financiero, diferenciándose el tratamiento de las entidades nacionales y de las entidades

extranjerías, debido tanto a las diferencias entre estas entidades como a las limitaciones de información sobre las últimas.

Se calcula la línea de riesgo máxima para cada Entidad a partir de su rating y de un conjunto de variables basadas en el balance y en la cuenta de resultados.

Para el control del riesgo de contrapartida, el Banco dispone de herramientas informáticas que, en tiempo real, informan a los operadores de mercado del saldo disponible de los límites establecidos para cualquier contrapartida. Estos límites son controlados por una unidad separada de aquella que la gestiona, encargada así mismo de informar al Comité de Activos y Pasivos de cualquier exceso sobre las mismas.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado de la renta variable se gestiona y controla utilizando la metodología de Valor en Riesgo (VaR), que cuantifica la pérdida potencial máxima de las posiciones de mercado del Banco como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras que determinan su valor de mercado.

Actualmente, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. estima estadísticamente, para su cartera de Renta Variable, la pérdida probable con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de un día. También se utilizan pruebas de Stress-Testing, que cuantifican la pérdida potencial máxima en escenarios de situaciones con variaciones adversas extremas.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS.

Este riesgo hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados (flujos de generación de ingresos y gastos) o sobre el valor patrimonial. La causa son los desfases en las fechas de vencimiento o reprecación de las masas de activos y pasivos que produce una respuesta distinta ante las variaciones en el tipo de interés.

El Banco gestiona el riesgo de interés a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y para realizar esta función las principales medidas utilizadas son el gap de sensibilidad y simulaciones de Margen Financiero futuro y Balance futuro, siendo responsabilidad del Consejo de Administración tanto la gestión de activos y pasivos como el establecimiento de los límites de riesgos.

a) Gap de tipos de interés de Activos y Pasivos

Para el gap de tipos de interés, se agrupan los distintos vencimientos y/o reprecaciones, analizando los desfases en cada periodo entre las distintas masas de activo, pasivo y fuera de balance. El seguimiento de Gaps temporales permite identificar concentraciones de riesgo en determinados periodos, y tomar las decisiones adecuadas para neutralizar las exposiciones excesivas que, de producirse movimientos adversos en las curvas de tipos, causarían un gran impacto en la rentabilidad o la solvencia. La estructura de vencimientos y reprecaciones es la base para los procesos de simulación que miden la exposición del Margen Financiero y el Valor Patrimonial de la Entidad ante los movimientos en los tipos de interés.

b) Simulaciones

Las mismas, permiten analizar el impacto potencial de las fluctuaciones de los tipos de interés en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial, contemplando varios escenarios tanto de la evolución del mercado como del negocio. La combinación de información real con información supuesta, desarrolla distintos escenarios con los que podemos calcular la sensibilidad del Margen Financiero y del Valor Patrimonial, así como la optimización del balance futuro manteniendo niveles de riesgo aceptables.

- Sensibilidad del Margen Financiero: mide las variaciones en ingresos y gastos financieros como consecuencia de los desplazamientos de las curvas de tipo de interés. Se realiza un estudio a corto plazo y la sensibilidad se obtiene por comparación entre los márgenes actuales y los esperados en un escenario de movimiento de tipos.

- Sensibilidad del Balance: mide el impacto potencial que tiene una variación de tipos de interés en los valores actuales de los activos y pasivos. Se realiza un estudio a largo plazo para medir la incidencia del riesgo a lo largo de la estructura de plazos del Balance.

Así mismo se realiza el análisis de estos indicadores bajo los parámetros de la Circular de Banco de España 3/2008, para el cálculo de los distintos estados RP5.

En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se basan en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

La implantación de la herramienta seleccionada en CECA para Riesgo de Interés (Bancware Focus ALM) ha proporcionado nuevos informes con mayores criterios de análisis y ha permitido mejorar los controles de nuestra Entidad.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El Riesgo de Liquidez se define como el riesgo en que incurre la Entidad de entrar en pérdidas, al tener que deshacer o cerrar una posición de mercado, enajenar activos o tomar pasivos por falta de recursos líquidos para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones asumidas. Por lo tanto, es un riesgo asociado a la capacidad del Banco para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables. Los factores que influyen pueden ser de carácter exógeno o endógeno, como consecuencia de los desfases temporales entre los flujos de cobros y pagos.

El riesgo de liquidez, se gestiona desde un punto de vista global de la Entidad, coordinando los vencimientos de activos y pasivos junto con las previsiones de evolución del negocio, realizando una vigilancia permanente de los límites establecidos de desfase temporal con un decidido apoyo en la política comercial y mediante la creación de diversos programas de financiación. El control y la gestión del riesgo de liquidez, corresponde al Comité de Activos y Pasivos (COAP), siendo responsabilidad última del Consejo de Administración.

RIESGO PAÍS.

Se entiende por Riesgo País el que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional. Riesgo soberano es el de

los acreedores de los estados o de entidades garantizadas por ellos, en cuanto pueden ser ineficaces las acciones legales contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía. Riesgo de transferencia es el de los acreedores extranjeros de los residentes de un país que experimenta una incapacidad general para hacer frente a sus deudas, por carecer de la divisa o divisas en que estén denominadas.

La actuación en materia de Riesgo País, se enmarca dentro de las políticas establecidas por el Consejo de Administración. Las operaciones adscritas a este tipo de riesgo son mínimas en la actualidad en nuestra Entidad.

En Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., cada uno de los Riesgos (y las Divisiones encargadas de su Gestión y Control), dispone de controles que permiten el conocimiento de la información necesaria para actuar en caso de que, en algunos de ellos, se produzca cualquier contingencia que exija una respuesta rápida por parte de nuestra Entidad. La rapidez en el conocimiento de estas incidencias, a través de sistemas informáticos y revisiones continuas de las diferentes áreas, permite la máxima celeridad en la acción, destacando las acciones preventivas anteriores a la materialización del riesgo.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se han materializado riesgos significativos.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Conforme se detalla en otros apartados de este Informe, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. Para ello deberá comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y, además, revisar la designación y sustitución de sus responsables.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.

La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse.

Así mismo, la Junta quedará válidamente constituida como Junta Universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día.

Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

Para la válida constitución de la Junta, incluso si ésta se celebra con carácter de universal, no será necesaria la asistencia de los administradores de la Sociedad.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Deliberación de la Junta General

Una vez confeccionada la lista de asistentes, el presidente, si así procede, declarará válidamente constituida la Junta General y determinará si ésta puede entrar en la consideración de todos los asuntos comprendidos en el orden del día o, en otro caso, los asuntos sobre los que la Junta podrá deliberar y resolver.

El presidente someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día conforme figuren en éste y dirigirá los debates con el fin de que la reunión se desarrolle de forma ordenada.

Toda persona con derecho de asistencia podrá intervenir en la deliberación, al menos una vez, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el presidente de la Junta General podrá establecer el orden de las intervenciones y limitar en cualquier momento su duración máxima.

Una vez que el presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación.

Modo de adoptar acuerdos

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación. No obstante, el presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

Corresponde al presidente de la Junta General fijar el sistema de votación que considere más adecuado y dirigir el proceso correspondiente, pudiendo ser auxiliado a tal efecto por los escrutadores que libremente designe. En particular, el presidente podrá acordar que la votación se desarrolle a mano alzada y, si no hay oposición, podrá considerar adoptado el acuerdo por asentimiento.

La votación será siempre pública, salvo que accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital con derecho de voto soliciten que se haga secreta.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto y la integridad de su sentido.

Para conferir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia que se les facilite, y hacerla llegar al domicilio de la Sociedad con la antelación que más adelante se detalla.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los acuerdos pueden adoptarse por la Junta General por escrito y sin sesión, por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los sujetos que votan y la integridad del sentido de su voto.

Emisión del voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General mediante:

- a) correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto, o
- b) correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto, y en la que figurará la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los medios a distancia referidos en el apartado anterior habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad a la emisión de este voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación por medios de comunicación a distancia, con adecuación al estado de la técnica y ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto y a lo previsto en los estatutos.

Así mismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.

Adopción de acuerdos

A excepción de aquellos supuestos para los que la Ley o los Estatutos establezcan una mayoría cualificada, la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más una de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión.

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

Una vez sometido un acuerdo a votación y realizado el escrutinio de los votos, el presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los accionistas ostentan los siguientes derechos en relación con la Junta General:

Derecho a solicitar la convocatoria de Junta General: cualquier accionista o accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, tendrán derecho a solicitar y a obtener del Consejo de Administración que se convoque una Junta General, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

Derecho a proponer asuntos a tratar: los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia: tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el libro-registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.

Derecho de representación en la Junta General: todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos y, en su caso, en la Ley. La representación es siempre revocable.

Derecho de información: los accionistas gozarán del derecho de información en los términos previstos en la Ley. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar, en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, la información que, con arreglo a lo allí previsto, los accionistas soliciten, salvo en los casos en que

resulte legalmente improcedente y, en particular, cuando, a juicio del presidente, la publicidad de esa información perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Derecho a que conste en acta el sentido del voto: cualquier accionista que hubiera votado en contra de un determinado acuerdo tiene derecho a que conste en el acta de la Junta General su oposición al acuerdo adoptado.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Ha de indicarse, en primer lugar, que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades unipersonales el socio único ejercerá las competencias de la Junta General y las decisiones de éste se harán constar en acta.

El día dos de diciembre de 2011, una vez inscrito el Banco, el socio único adoptó las siguientes decisiones, tal y como figura en acta de dicha fecha:

- Determinación del límite máximo previsto en el artículo 51 de los Estatutos para el coste conjunto de los paquetes retributivos de los consejeros ejecutivos.
- Régimen de consolidación fiscal.
- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.
- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Todos los acuerdos se adoptaron por el socio único y, por tanto, equivaliendo al 100% de los votos.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

A través de la dirección www.bancocajaespana-duero.es, podrá accederse al apartado "Inversores y Accionistas", en el cual aparece, entre otra, la información referida a los hechos relevantes publicados por la Sociedad, su Informe Anual de Gobierno Corporativo, los informes y cuentas anuales, así como la relativa a las emisiones sobre valores propios.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Durante 2011 no se han celebrado reuniones de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SA.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. A continuación, se detalla el grado de seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas en España, de 19 de mayo de 2006 (el "Código Unificado"), analizando cada una de esas recomendaciones y su grado y/o posibilidad de cumplimiento por parte del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., debiendo manifestar, no obstante, como primera precisión, que no se trata de una sociedad cotizada.

Recomendación 1.- "Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado."

No es de aplicación.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., es una sociedad anónima unipersonal, cuyas acciones pertenecen en su totalidad a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad que desde el día dos de diciembre de 2011, ha pasado a desarrollar su actividad financiera a través de este Banco.

Recomendación 2.- "Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse."

No es de aplicación.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. no es una sociedad que cotice en Bolsa, como tampoco lo es Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP. Por otra parte, a treinta y uno de diciembre de 2011 esta última tampoco es emisora de valores admitidos a cotización en mercados secundarios.

Recomendación 3.- "Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad."

Se cumple.

El artículo 21 de los Estatutos del Banco asigna a la Junta General, entre otras, las siguientes competencias:

- Acordar el aumento o reducción de capital y la emisión de instrumentos convertibles o canjeables por acciones.
- Acordar operaciones de reestructuración societaria (fusión, escisión, segregación, filialización, transformación, cesión global de activo y pasivo y cualesquiera otras operaciones que tengan un efecto idéntico en lo sustancial a las anteriores).
- Acordar la disolución o liquidación de la Sociedad.
- Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social y emitir obligaciones, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.
- Acordar la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad o de instrumentos convertibles o canjeables por éstas, en cualquier mercado secundario organizado.
- Acordar la filialización o aportación a sociedades dependientes de los activos operativos de la Sociedad convirtiendo a ésta en una pura holding.
- Aprobar, en su caso, la adquisición o la enajenación de activos cuando, por su calidad y volumen, impliquen una modificación efectiva del objeto social;
- Acordar las operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad.

Recomendación 4.- "Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta."

No es de aplicación.

Como se ha señalado anteriormente, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. tiene la condición de sociedad no cotizada y unipersonal.

Recomendación 5.- "Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes."

Se cumple.

Ha de indicarse, en primer lugar, que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades unipersonales el socio único ejercerá las competencias de la Junta General y las decisiones de éste se harán constar en acta. El día dos de diciembre de 2011, una vez inscrito el Banco, el socio único adoptó las siguientes decisiones, tal y como figura en acta de dicha fecha:

- Determinación del límite máximo previsto en el artículo 51 de los Estatutos para el coste conjunto de los paquetes retributivos de los consejeros ejecutivos.
- Régimen de consolidación fiscal.
- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.
- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Sin perjuicio de lo anterior y para su aplicación en caso de dejar de ser una sociedad unipersonal, el artículo 34 de los Estatutos establece, como principio general, que cada uno de los puntos del orden del día sometidos a la consideración de la Junta General se someta individualmente a votación. No obstante, el presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido

para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

Recomendación 6.- "Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos."

No es de aplicación.

Como se ha reiterado, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., es una sociedad unipersonal que no cotiza en Bolsa.

Recomendación 7.- "Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa. Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente."

Se cumple.

En el desempeño de sus funciones el Consejo de Administración asume los principios enunciados en esta recomendación y exige su aplicación por parte de todos los órganos y empleados del Banco.

Recomendación 8.- "Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno."

Se cumple.

Conforme a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión.

A tal efectos, el Consejo se obliga, en particular, como núcleo de su misión, a la aprobación de la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, así como a supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Sociedad y, específicamente, a ejercer en pleno, directamente y con carácter indelegable las competencias siguientes:

(a) la aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución y, en particular:

- Los planes estratégicos, los objetivos de gestión y el presupuesto anual.
- La política de dividendos y de autocartera.
- La política general de riesgos.
- La política de gobierno corporativo
- La política de responsabilidad social corporativa.

(b) La formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y la aprobación de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

(c) La convocatoria de la Junta General así como la publicación de los anuncios relativos a la misma.

(d) El nombramiento por cooptación, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, de consejeros entre los accionistas hasta que se reúna la primera Junta General posterior a dicho nombramiento.

(e) La designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las comisiones.

(f) La aprobación de las operaciones vinculadas que pueda realizar la Sociedad con sus consejeros y accionistas y demás personas vinculadas a unos y otros.

(g) La aprobación de las operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos sustanciales de la Sociedad y las grandes operaciones societarias, salvo que la misma corresponda a la Junta General.

(h) El establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de los riesgos de la Sociedad.

(i) La aprobación de la política retributiva de los consejeros y la fijación de la retribución individual de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(j) La aprobación de los contratos que regulen la prestación por los consejeros de funciones distintas a las de mero consejero y las retribuciones que les correspondan por el desempeño de otras funciones, sean de consejero ejecutivo o de otro tipo, distintas de la supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.

(k) El control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.

(l) La autorización para la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

Se prevé que las competencias reseñadas en los apartados (g), (j), (k) y (l) podrán ser ejercidas, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, por la comisión ejecutiva, dando cuenta de ello posteriormente al Consejo, en la primera sesión posterior que éste celebre.

En relación con las operaciones vinculadas, ha de señalarse que conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se hallen interesados personalmente. Así mismo, el consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Recomendación 9.- “Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.”

Se cumple.

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos sociales, el número máximo de consejeros será de quince y el mínimo de cinco. A treinta y uno de diciembre de 2011, el Consejo de Administración estaba compuesto por cinco miembros.

Corresponde a la Junta General la determinación del número de componentes del Consejo. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior.

Recomendación 10.- “Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo

necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad."

Se cumple.

A treinta y uno de diciembre de 2011 el Consejo de Administración estaba compuesto por un total de cinco miembros, de los cuales uno es ejecutivo, dos externos dominicales y los otros dos externos independientes.

Recomendación 11.- "Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas."

No es de aplicación.

Según se ha indicado en el comentario de la recomendación anterior.

Recomendación 12.- "Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital. Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí."

No es de aplicación.

Ello es debido a su característica de sociedad unipersonal.

Recomendación 13.- "Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros."

Se cumple.

Dos de los cinco miembros del Consejo son consejeros independientes.

Recomendación 14.- "Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales."

No resulta de aplicación.

Al tratarse de una sociedad unipersonal, el carácter de todos los consejeros es conocido por Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP, titular del 100% de las acciones, y se indica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Por otra parte, las menciones efectuadas en la recomendación a otros accionistas, no son aplicables al no existir éstos.

Recomendación 15.- “Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

No se cumple.

A treinta y uno de diciembre de 2011 en el Consejo de Administración de la Sociedad no hay ninguna consejera.

No obstante, ha de señalarse que no existe ningún sesgo implícito que obstaculice el nombramiento de mujeres para dicho cargo, y que dada la reciente constitución del banco, el dos de diciembre de 2011, aún no se ha tenido que proceder a la cobertura de vacantes.

Recomendación 16.- “Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.”

Se cumple.

Es práctica habitual en las sesiones del Consejo de Administración que el Presidente asuma las funciones contenidas en esta recomendación: recepción previa de información, participación activa, libertad de adopción de posición por parte de cada consejero y de expresión de sus criterios y opiniones.

Todo ello, además, está previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Dada la reciente constitución de la sociedad, aún no se procedido a evaluar la actividad del Consejo de Administración, ni la del Consejero Delegado.

Recomendación 17.- “Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.”

Se cumple.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece como obligación de todos los consejeros, incluidos por tanto los dos independientes, el instar a las personas con

capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del consejo o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

Recomendación 18.- "Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado. Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo."

Se cumple.

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece como función del Secretario del mismo, que éste cuide en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo y garantice que éstas se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus Reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores; sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la Sociedad.

Por otra parte, el artículo 14 del reglamento del Consejo de Administración señala entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de informar sobre el nombramiento y cese del Secretario, para su aprobación por el pleno del Consejo, todo ello con la finalidad de salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad.

Recomendación 19.- "Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos."

Se cumple.

El artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad establece que el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones.

A pesar de que el Banco se constituyó el dos de diciembre de 2011, en el período transcurrido desde dicha fecha hasta el treinta y uno de diciembre celebró tres reuniones

Por otra parte, cualquier consejero puede proponer otros puntos del orden del día no previstos mediante simple comunicación al presidente.

Recomendación 20.- "Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiara con instrucciones."

Se cumple.

A las sesiones celebradas desde la fecha de la constitución del Banco hasta el treinta y uno de diciembre de 2011, no ha faltado ningún consejero.

Por otra parte, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán conferir su representación a favor de otro miembro del consejo. La representación se otorgará siempre con instrucciones.

Recomendación 21.- “Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.”

Se cumple.

En la redacción de las actas del Consejo se siguen los principios de reflejo fiel y suficientemente descriptivo de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Al término de cada reunión el acta es elaborada por el Secretario del Consejo, siendo aprobada por el propio Consejo al final de la sesión o en la inmediata siguiente, o por el presidente en unión de, al menos, otros dos miembros del Consejo de Administración, constando en ella, a petición del interesado, las manifestaciones, preocupaciones o sentido del voto, que considere deban quedar reflejados.

Recomendación 22.- “Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.”

Dada la reciente constitución de la Sociedad, efectuada el dos de diciembre de 2011, a treinta y uno de diciembre de dicho año aún no se había efectuado la evaluación de la calidad y eficiencia del Consejo y del funcionamiento de sus Comisiones.

No obstante, está previsto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración que las Comisiones elaborarán anualmente un plan de actuaciones del que darán cuenta al Consejo.

Recomendación 23.- “Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.”

Se cumple.

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Recomendación 24.- "Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa."

Se cumple.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán, excepcionalmente, solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierta relevancia y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente de la Sociedad y puede ser denegada por el Consejo de Administración si acredita: (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros; (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o (c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

Recomendación 25.- "Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen."

Dada la reciente constitución de la Sociedad aún no ha sido posible establecer formalmente dicho programa de orientación, no obstante ha de señalarse que en la misma sesión de constitución del Consejo de Administración, en el momento de toma de posesión del cargo, a los consejeros se les entregó toda la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo. Así mismo ha de señalarse que como los consejeros actuales son los designados como administradores "iniciales" en la escritura de constitución del Banco, todos ellos han participado en la administración de la entidad desde su nacimiento, incluyendo los acuerdos más relevantes como la estructura organizativa, comités y facultades delegadas, lo que les otorga un conocimiento más que suficiente de la empresa y de sus reglas de gobierno corporativo.

Por último, señalar que dado el escaso tiempo transcurrido desde la constitución de la Sociedad, aún no ha sido necesaria la actualización de conocimientos de los consejeros, ni se ha producido la incorporación de nuevos consejeros por cobertura de vacantes o por ampliación del número de miembros de los órganos de gobierno.

Recomendación 26.- "Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros."

Se cumple.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece como obligaciones del consejero: el informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca, así como asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya

efectivamente en la toma de decisiones y realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

Por otra parte, con periodicidad anual, el Secretario del Consejo de Administración solicitará a los consejeros información sobre su vinculación con sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al de la Sociedad, para conocer las posibles situaciones de conflictos de intereses.

Por lo que se refiere a la limitación sobre el número de Consejos de Administración de los que pueden formar parte sus consejeros, la Sociedad se rige por lo establecido en el artículo 4º de la Ley 31/1968 de 27 de julio, por la que se establece el régimen de incompatibilidades y limitaciones de los Presidentes, Consejeros y Altos Cargos ejecutivos de la Banca Privada.

Recomendación 27.- "Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros."

Se cumple.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas deberán, a su vez, estar precedidas del correspondiente informe o ser propuestas, según corresponda, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En caso de reelección o ratificación, dicho informe de la Comisión contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el consejero propuesto. En todo caso, si el Consejo se apartara de las conclusiones del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar su decisión, dejando constancia en acta de sus razones.

Recomendación 28.- "Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular."

Se cumple parcialmente.

El Banco publica en su página web la relación de los componentes de su Consejo de Administración y a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo la indicación de la categoría a la que pertenecen; la fecha de su nombramiento; los cargos de administradores o directivos de otras entidades que formen parte del grupo de la Sociedad y la relación de dichas entidades; en su caso, las posibles participaciones que ostenten, directa o indirectamente, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividades de la Compañía, así como si ejercen cargos o funciones en sociedades que reúnan las mismas características;

y, por último, el hecho de no poseer acciones de la compañía, dada la característica de sociedad unipersonal de la misma, por tratarse de un Banco propiedad al 100% de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP, a través del cual ésta desarrolla su actividad financiera.

Recomendación 29.- "Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años."

Se cumple.

Todos los consejeros de la sociedad asumieron dicho cargo el dos de diciembre de 2011.

Recomendación 30.- "Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales."

Se cumple.

Dada la reciente constitución del Banco, efectuada el dos de diciembre de 2011, y su característica de sociedad unipersonal perteneciente al 100% a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP, hasta la fecha de emisión del informe no se ha dado la circunstancia que obligaría a la dimisión de alguno de los consejeros dominicales.

Recomendación 31.- "Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código. También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12."

Se cumple.

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración prevé textualmente que este órgano no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Recomendación 32.- "Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

Se cumple.

El Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

(b) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

A estos efectos, cualquier consejero de la Sociedad deberá informar al Consejo de Administración de la existencia de supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. El Consejo dará cuenta, de forma razonada, de estas circunstancias en el informe anual de gobierno corporativo.

(c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

(d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad por un motivo reputacional.

Recomendación 33.- “Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente. Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero. ”

Se cumple.

Es práctica habitual en las sesiones del Consejo de Administración que todos los miembros de este órgano, así como su secretario, se expresen con absoluta libertad y claridad en defensa de sus criterios y posiciones, oponiéndose en caso necesario a las propuestas con las que estén en desacuerdo. El Consejo de Administración considera que la actuación de los consejeros en el desempeño de su función está basada siempre en la profesionalidad de cada uno de ellos, demostrada también en el cumplimiento de su obligación de oponerse a acuerdos que se consideren perjudiciales para el interés de la Sociedad y de su accionista, siendo esto algo que no parece necesario fijar expresamente en ningún reglamento.

Recomendación 34.- “Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como

hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

Dada la reciente constitución del Banco, hasta la fecha no se ha producido ninguna dimisión en el seno del Consejo de Administración, por lo que aún no ha existido ocasión de aplicar las recomendaciones contenidas en este apartado.

Recomendación 35.- "Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular: i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos. ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable. iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo. Y iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán: i) Duración; ii) Plazos de preaviso; y iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo."

Se cumple.

Dado el escaso tiempo transcurrido desde la constitución del Banco, a treinta y uno de diciembre de 2011 aún no se había aprobado formalmente por el Consejo de Administración una política de retribuciones.

No obstante lo anterior, la retribución del Consejo de Administración está regulada en el artículo 51 de los Estatutos de la Sociedad y en el 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los Estatutos establecen que:

1. El cargo de administrador es retribuido.
2. La retribución de los consejeros consistirá en una asignación determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración.
3. Los consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d)

una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debida a incumplimiento imputable al consejero.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable, de las previsiones asistenciales, y de la indemnización o de sus criterios de cálculo, corresponde al Consejo de Administración. El coste conjunto de los paquetes retributivos de los consejeros ejecutivos no podrá exceder del límite que a tal efecto fije la junta general. Los consejeros afectados se abstendrán de participar en la deliberación y votación correspondientes. El Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración establece que:

La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del límite fijado por la Junta General, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, la remuneración de los consejeros ejecutivos acordada por el Consejo de Administración, requerirá la previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Recomendación 36.- "Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión. Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero. "

Se cumple.

Conforme a lo establecido en los Estatutos sociales la retribución de los consejeros consiste en una asignación determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General.

Los consejeros ejecutivos tienen derecho, además, a percibir una remuneración que, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se considere procedente por el desempeño en la Sociedad de funciones ejecutivas, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo. Dicha retribución no incluye entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, pero sí puede incluir, tal como se indicó en el comentario correspondiente a la recomendación anterior, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Sin perjuicio de lo anterior, ha de señalarse que a treinta y uno de diciembre de 2011 la retribución fijada consistía solamente en la percepción de dietas por asistencia y desplazamiento, a excepción del presidente y consejero delegado, que dado su carácter ejecutivo y dedicación absoluta, percibía además una asignación fija.

Recomendación 37.- "Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia."

Se cumple.

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero y que el Consejo procurará que la retribución del consejero se ajuste a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la sociedad procurando "que la remuneración de los consejeros externos sea suficiente para retribuir la dedicación, calificación y responsabilidad exigidas para el desempeño del cargo.

Recomendación 38.- "Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados."

Dada la reciente constitución y sin perjuicio de lo previsto en los propios Estatutos, aún no se ha concretado este extremo en una política de remuneraciones de la Sociedad.

Recomendación 39.- "Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares."

Como en el caso anterior y por los mismos motivos, aún no se ha concretado ese extremo en una política de remuneraciones de la Sociedad.

Recomendación 40.- "Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente. Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 34, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado. Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado."

Se cumple.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece que dicho órgano aprobará anualmente un informe sobre la política de retribuciones en el que expondrá los criterios y fundamentos para determinar las remuneraciones de los consejeros correspondientes al último ejercicio y al que se halla en curso. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma con carácter consultivo.

Recomendación 41.- "Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad."

Se cumple.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en la Memoria Anual se informará de forma individualizada, y desglosada en los términos previstos legalmente, de las retribuciones percibidas por cada consejero.

Recomendación 42.- "Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo."

Dada la frecuencia de sus reuniones y a la amplitud de los asuntos tratados en las mismas, el Consejo de Administración no ha considerado necesaria la creación de una Comisión Ejecutiva como órgano delegado suyo, si bien existe dicha previsión en los Estatutos sociales para el caso de que se llegase a considerar conveniente.

Recomendación 43.- "Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada".

No es de aplicación.

Como se indicó con anterioridad, hasta la fecha no se ha considerado necesaria la creación de una Comisión Ejecutiva.

Para el caso de que se llegase a crear, el artículo 12 del reglamento del Consejo de Administración establece que de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la Comisión.

Recomendación 44.- "Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones. Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo."

Se cumple.

Existe una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y retribuciones, creadas en el seno del Consejo de Administración.

Las reglas de composición y funcionamiento de ambas Comisiones figuran en el Reglamento del Consejo de Administración, siendo este órgano quién designa a los miembros de estas Comisiones y analiza sus propuestas e informes. Ambas Comisiones están compuestas por un consejero externo dominical y dos consejeros externos independientes.

En caso necesario, estas Comisiones pueden recabar asesoramiento externo y de sus reuniones siempre se levanta acta, que es remitida a los miembros del Consejo de Administración.

Recomendación 45.- "Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo."

Se cumple.

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración incluye como una de las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento examinar el cumplimiento de dicho Reglamento, del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, así como hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Una de las sesiones anuales de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

Recomendación 46.- "Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos."

Se cumple.

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, anteriormente mencionado, establece que los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, lo cual es especialmente exigible en el caso de su Presidente.

Recomendación 47.- "Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno."

Se cumple.

La sociedad dispone de un Departamento de Auditoría Interna, cuya actividad es supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Entre las funciones de esta Comisión se encuentra el velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de ese servicio; proponer el presupuesto del mismo; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Recomendación 48.- "Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades."

Se cumple.

La Directora de Auditoría Interna presenta para su aprobación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el plan anual de actividades de su Unidad para el ejercicio, así como informes periódicos de la actividad desarrollada.

Asimismo, en cada sesión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta es informada de las incidencias observadas en el desarrollo del plan anual.

Recomendación 49.- "Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance."

Se cumple.

La política de control y gestión de los riesgos principales a que está sometida la Sociedad en función de su actividad se relacionan y explican en el apartado D.2 del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Recomendación 50.- "Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren."

Se cumple.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene asignadas entre sus responsabilidades básicas todas las mencionadas en esta recomendación, que han sido recogidas de forma prácticamente textual en el Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 51.- "Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo."

Se cumple.

En el Reglamento del Consejo de Administración se contempla la facultad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de convocar a cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que estime oportuno. Dichas personas están obligadas a asistir a las reuniones a las que sean convocadas y a prestar a la Comisión su colaboración y el acceso a la información de que dispongan.

Recomendación 52.- "Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control."

Se cumple.

El Reglamento del Consejo de Administración establece entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las mencionadas en esta recomendación.

Sin perjuicio de ello ha de indicarse que el mismo Reglamento asigna a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la realización de los informes previos a la autorización por parte de Consejo de Administración de las de las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas o con personas a ellos vinculadas.

Recomendación 53.- "Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades."

Se cumple.

El artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad establece textualmente que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente la cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas o sociedad de auditoría. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente, a través del presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor de cuentas o sociedad de auditoría dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

Recomendación 54.- "Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes."

Se cumple.

Dos de los tres miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros externos independientes.

Recomendación 55.- "Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código."

Se cumple parcialmente.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración indica que corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo y, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo.

Recomendación 56.- "Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero."

Se cumple.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad. La Comisión consultará al presidente de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Recomendación 57.- "Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración: i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos y iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad."

Se cumple.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración asigna a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de proponer al Consejo de Administración: (1) la política de retribución de los consejeros y altos directivos; (2) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (3) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

Así mismo, esta Comisión ha de revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

Recomendación 58.- "Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos."

Se cumple.

Anteriormente, en la respuesta a la recomendación 56, ya se ha indicado que el Reglamento del Consejo de Administración, establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulte al Presidente especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Hemos de indicar que en materia de gobierno corporativo, la Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 30-03-2012.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.U., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, ELABORADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, SEGÚN REDACCIÓN DE LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.

VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES Y, PARA CADA CLASE DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERAN.

No aplica

NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

La modificación de los estatutos del Banco es competencia de la Junta General, si bien al tratarse de una sociedad anónima unipersonal, las competencias de dicho órgano son ejercidas por el socio único, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

No obstante lo anterior, los estatutos prevén que, de darse el caso, los acuerdos de la Junta General habrán de adoptarse de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de dichos Estatutos, el último de los cuales se remite a lo establecido en la Ley o en los Estatutos para la concreción de asuntos que exijan la adopción de acuerdos mediante mayorías cualificadas.

Precisamente, para el supuesto de modificación de los Estatutos sociales, el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES Y CUALQUIER RESTRICCIÓN AL DERECHO DE VOTO.

No aplica.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS.

No aplica.

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

Existen contratos con cláusulas indemnizatorias específicas de esta naturaleza, que afectan a seis personas, de los que se derivarían en su caso indemnizaciones cifradas en un máximo de dos anualidades de la retribución fija del empleado en el momento de cese.

SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).

F.1.- Entorno de control de la entidad

F. 1.1.- Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración del Banco de Caja España, Salamanca y Soria, S.A., Sociedad Unipersonal, (en adelante, "el Banco"), es el responsable de la existencia y mantenimiento de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, "SCIIF") adecuado y efectivo.

Los Estatutos del Banco establecen, en su artículo 39, que el Consejo de Administración asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 4 indica que el Consejo de Administración entre otras funciones posee la de "aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución de la política general de riesgos" y "el establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de los riesgos de la Sociedad".

Por su parte, dentro de la estructura organizativa del Banco, la Dirección General Adjunta Financiera, (en adelante, la "Dirección Financiera"), a través de las Divisiones Financiera, de Intervención y Operaciones y de Control, que se encuentran bajo su dependencia, se responsabiliza de la implantación, mantenimiento y desarrollo del marco general de los sistemas de control interno, incluidos los referidos a la información financiera, de modo que permita asegurar al Banco la adecuación de la información elaborada.

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 49 de los Estatutos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

El Banco cuenta con un Área de Auditoría Interna, que se encuentra bajo la dependencia directa del Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado y que tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para la supervisión de la efectividad y adecuación del funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos, entre los que se incluye el sistema de control de la información financiera.

Adicionalmente, el artículo 4.4 del Estatuto de Auditoría recoge que la Dirección de Auditoría es "responsable de establecer las políticas de auditoría y de dirigir sus funciones técnicas y administrativas. Para ello debe:

- Diseñar e implantar una metodología de trabajo adecuada que contemple los distintos aspectos del trabajo de auditoría.
- Desarrollar y ejecutar un Plan de Auditoría anual que será aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Dirigir los distintos trabajos, gestionando con criterios de eficiencia los recursos humanos y materiales de que dispone.
- Mantener informado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las conclusiones de su trabajo y aportar al mismo cuanta información le requieran. Igualmente, dará cuenta a la Presidencia de todos los aspectos que sean de su interés.

- Contratar determinados servicios, previa aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, si la complejidad de determinadas revisiones así lo requiere.
- Realizar auditorías y trabajos especiales a requerimiento de la Presidencia.”

Asimismo, existen manuales internos en los que se desarrolla la metodología de trabajo de Auditoría, los cuales fueron presentados en los Comités de Auditoría de febrero y marzo de 2011. En dichos manuales, se determinan protocolos de actuación en las revisiones, procedimientos para elaborar programas de trabajo, contenidos y distribución de los informes de auditoría, clasificación de las incidencias y plazos de implantación de las recomendaciones.

El Secretario del Consejo del Banco y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene la responsabilidad de informar a dichos órganos del Banco de los cambios regulatorios que pueden producirse por la toma de las acciones pertinentes, incluyendo aquellas que puedan tener efecto en la información contenida en las Información Financiera.

F.1.2.- Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Banco dispone de líneas apropiadas de responsabilidad y autoridad en los distintos procesos de elaboración de la información financiera, para ello, la estructura del Banco pretende gestionar un modelo adecuado de control interno sobre la información financiera, cuya responsabilidad última la tiene atribuida el Consejo de Administración del Banco, tal y como establece en el artículo 4 de su Reglamento anteriormente mencionado.

Para la elaboración de la información financiera se encuentran instaurados distintos procedimientos en las áreas que tienen atribuidas responsabilidades en la elaboración de la información financiera, y para su correcta difusión en el Banco. La División de Intervención y Operaciones es quien centraliza y elabora la información financiera, firmada por el Director General, para su envío a la autoridad supervisora y pone dicha información a disposición del Área de Control de Gestión del Banco quien eleva dicha información al Comité de Dirección y al Consejo de Administración.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de

información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Debido a la coyuntura actual y al proceso de integración en el que se encuentra el Banco inmerso, está previsto en un futuro la redacción de un código ético que constituya el conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional de todos los empleados y personas del Banco y que estará a disposición de todos ellos en la intranet corporativa.

No obstante el Banco dispone de un "Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria" (en adelante, "RICMV") acorde al elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y que cuenta con el visto bueno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al cual, el Consejo de Administración acordó adherirse en su sesión del día 2 de diciembre de 2011, que recoge normas de conducta en relación a este ámbito. Este Reglamento es de aplicación al Banco, a los componentes de su Consejo de Administración, a su Alta Dirección y a los directivos y empleados dedicados a funciones vinculadas a actuaciones en el mercado de valores.

A su vez podrán estar temporalmente sujetas a este reglamento, aquellas personas que pertenezcan o presten sus servicios en el Banco y que, sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, hayan participado o conocido decisiones u operaciones relativas a estos mercados. La inclusión (o exclusión) de estas personas en el ámbito de sujeción a la totalidad del RICMV será aprobada por el Comité de Seguimiento y notificada por escrito a cada una de ellas por el secretario de dicho órgano.

Asimismo, el Manual de la Estructura Organizativa del Banco recoge que el Comité de Seguimiento de la normativa de conducta en el mercado de valores tiene entre sus funciones la de "efectuar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de la legislación sobre normas de conducta en el Mercado de Valores, proponer la aprobación y/o modificación de la normativa interna relativa a normas de conducta en el ámbito del Mercado de Valores, supervisar el cumplimiento de la normativa establecida en el RICMV, proponer las actuaciones que resulten adecuadas para la efectiva y correcta aplicación de la normativa y su interpretación, adoptar las decisiones que resulten oportunas en lo relativo al tratamiento de información privilegiada o relevante y dirimir los conflictos de interés que se le presenten, conforme a lo establecido en el RICMV."

El Órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones, así como medidas para identificar y corregir las desviaciones de esos valores dentro de la organización está previsto inicialmente que sea la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta

y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

En la actualidad, el Banco no dispone de un canal de denuncias que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco dispone de un Área de Calidad que recibe todo tipo de comunicaciones, iniciativas y propuestas de los empleados, para mejorar la actuación del Banco en cualquier ámbito.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Banco dispone de políticas formativas, definidas por el Área de Recursos Humanos, dirigidas a proporcionar un plan de formación al personal en los diferentes procesos de elaboración de la información financiera.

Se han diseñado planes de formación del personal financiero contable diseñados y aprobados por el Área de Recursos Humanos.

Durante el año 2011 se han impartido 9 cursos de formación en materia económico-financiera, de los cuales 7 han sido cursos externos y los 2 restantes han sido impartidos por personal del Banco; los cursos impartidos han sido tanto presenciales como con metodología e-learning, de una duración total de los cursos de 250 horas.

Además de los cursos que han sido impartidos a este respecto a todos los empleados, se han realizado acciones de formación específicas en las siguientes áreas:

- Banca personal y privada.
- Control de riesgos de mercado y balance.
- Auditoría servicios centrales.
- Servicio fiscal.

F.2.- Evaluación de riesgos de la Información financiera.

F.2.1.- Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Gestión y el Control de los Riesgos son considerados por el Banco como un todo conceptual y organizativo, de modo que, tanto las políticas, procedimientos y metodologías estén orientadas en la misma dirección. Así, el sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua y consolidando dicha gestión a la globalidad del Grupo, bajo la supervisión del Consejo de Administración del Banco.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El Control sobre los riesgos tiene como objetivo el aseguramiento de una estructura de riesgos prudente, equilibrada, diversificada y en constante seguimiento. Así mismo, trata de salvaguardar y optimizar la solvencia del Banco, dentro del marco aprobado por el Plan de Negocio presentado al FROB.

El Banco establece, mantiene y actualiza los procedimientos y políticas que permitan cumplir con los objetivos de Control sobre la Información Financiera, garantizando la independencia de su supervisión sobre las distintas unidades de negocio. Igualmente, dispone de procedimientos y políticas aprobadas, en su caso, por los Órganos y niveles adecuados, con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la información financiera relevante, bajo un criterio de importancia relativa de los diferentes impactos que puedan producirse en la misma y teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera.

En el caso de que se identifiquen nuevos eventos por cada responsable del riesgo que pueda afectar a la información financiera se actualizan las políticas afectadas, se realiza su difusión y, en su caso, se establecen planes de acción adecuados para su gestión.

Por su parte, el Área de Auditoría Interna, supervisa el funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos.

Los principios básicos en relación con la gestión y control del riesgo son:

- Una prudente política de riesgos que asegure un crecimiento sostenible y rentable garantizando un adecuado nivel de solvencia.
- La independencia de la función de riesgos, existiendo una clara separación entre las unidades de negocio, donde se origina, y las unidades de gestión y control del mismo.

La máxima responsabilidad en la aprobación de políticas, límites, modelos de gestión y procedimientos en relación con la gestión y control del riesgo corresponde al Consejo de Administración, quién sanciona

las operaciones que exceden de las facultades delegadas a los órganos inmediatos inferiores, se asegura que los niveles de riesgo asumidos tanto individuales como globales cumplen con los objetivos fijados y supervisa el grado de cumplimiento de los objetivos de control sobre los riesgos.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

El Área de Intervención se encarga de identificar y/o modificar el perímetro de consolidación del Banco.

En el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración se establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones la de conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa al Banco y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Los sistemas de control de riesgos se adecuan a la tipología de las operaciones y al perfil de riesgo que se desea asumir y engloban los procedimientos de admisión, evaluación, seguimiento, mitigación y recuperación. Los principales riesgos contemplados abarcan el Riesgo de Crédito, Concentración, Mercado, Contrapartida, Liquidez, Tipo de Interés, Riesgo País y Operacional, teniéndose en cuenta en la medida que puedan afectar a los estados financieros.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

En este sentido, el Banco dispone de un organigrama orientado a una adecuada gestión y control de los Riesgos, siempre bajo la supervisión de los Comités correspondientes y del Consejo de Administración. Sus principales Divisiones y funciones son:

- División de Riesgos: es la División encargada de la gestión y control de Riesgo de Crédito, Concentración, y Riesgo Operacional, así como del control del Riesgo de Mercado, Contrapartida y Liquidez. Su dependencia es directa de la Dirección General.
- División Financiera: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Mercado, Riesgo País, Contrapartida y Liquidez. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.

- División de Control: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Tipo de Interés. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.
- Área de Auditoría: es la responsable, entre otras, de la auditoría de la gestión y control de los riesgos del Grupo. Su dependencia es directa de la Presidencia Ejecutiva.

El Banco está en un proceso continuo de evolución de las herramientas y procedimientos con el fin de mejorar la gestión global del riesgo y adecuar la medición y control de los riesgos de crédito, mercado, contrapartida, liquidez, tipos de interés, riesgo país y operacional en consonancia con el documento: "Convergencia internacional de medidas y normas de capital" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

F.3.- Actividades de control

F.3.1.- Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La preparación de la información financiera que se publica y su posterior revisión, se fundamenta en un equipo humano y técnico que permite al Banco obtener una información precisa y veraz de acuerdo a la normativa vigente.

Los procedimientos de elaboración y revisión de la información financiera, han sido definidos y documentados por la Dirección Financiera del Banco, en colaboración con el resto de departamento y áreas involucrados en el proceso de emisión de información financiera.

En los procesos de cierre contable y elaboración de estados financieros, se utilizan ocasionalmente, juicios y estimaciones por parte de la dirección para cuantificar activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos, y se describen en las cuentas anuales adjuntas. En el ejercicio correspondiente al año 2011 se han detallado principalmente las siguientes cuestiones:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las provisiones por beneficios para empleados.
- La vida útil del inmovilizado material e intangible.
- La evaluación de la posible pérdida por deterioro de fondos de comercio.
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- El cálculo de provisiones.

- Las hipótesis para la determinación de los sistemas de retribución basados en acciones.

Para garantizar la fiabilidad de la información financiera, la Dirección revisa mensualmente los cierres. Asimismo, en el caso de transacciones complejas, juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, son sometidas a aprobación por parte del Consejo de Administración si así lo requieren.

Cabe destacar, que entre las funciones del Área de Auditoría Interna, se encuentra la de evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas de control interno así como llevar a cabo investigaciones especiales para evitar y detectar fraudes e irregularidades, tal y como establece el estatuto de Auditoría en su punto 2.

Asimismo, la Dirección Financiera en conjunción con el Área de Cumplimiento Normativo y con el conocimiento de otras Divisiones del Comité de Dirección es la encargada de establecer qué información financiera relevante y bajo qué criterios cuantitativos y cualitativos de materialidad, ha de ser publicada.

F.3.2.- Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información del Banco relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera, garantizan la correcta elaboración y publicación de la información financiera, mediante un esquema de control interno específico.

El Banco dispone de un documento de Política de la Seguridad de la Información (en adelante, "PSI") ratificado por el Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos en su sesión del día 29 de junio de 2011 en el que se recogen las Políticas y Normas de Seguridad establecidas, para mitigar los riesgos inherentes a los sistemas informáticos, no solo en relación a los riesgos relacionados con la generación de información financiera, sino a todos los riesgos de los sistemas informáticos del Banco.

Corresponde al Comité de Seguridad de la Información y Protección de datos el supervisar y validar el contenido de dichos documentos. Así mismo, la responsabilidad de la actualización del citado documento, corresponde al Departamento de Seguridad Informática.

A continuación se detallan los principales aspectos contenidos en el PSI:

Gestión del Cambio: la gestión del cambio tiene por objeto la utilización de métodos y procedimientos estandarizados para la eficiente y rápida tramitación de todas las solicitudes de cambio sobre la infraestructura tecnológica y servicios de tecnologías de la información. Así mismo, asegura que todos los cambios son valorados, aprobados, implementados y revisados de una manera controlada. Además,

el proceso de gestión del cambio contempla la detección de posibles mejoras y las comunica para su inclusión en el plan general de mejora continua. La gestión de cambios se basa fundamentalmente en la utilización de la herramienta de gestión de procesos (BPM) AgilePoint. El uso de esta herramienta garantiza que se cubren las fases de todo el proceso de gestión de cambios; que se cumplen todos los flujos de aprobación; que se adjunta toda la información necesaria y que se guarda registro de todo lo ocurrido durante el proceso.

Seguridad de la información: la Política de Seguridad de la Información permite marcar las pautas de uso de todos los sistemas de información del Banco. El objetivo de la Política de Seguridad de la Información es proporcionar las directrices para garantizar la seguridad de la información y mejorar la calidad de los servicios y procesos realizados en el Banco. Se establece que debe ser conocida y cumplida por todo el personal del Banco, así como por el personal de otras empresas colaboradoras que desarrollen su trabajo en y para los sistemas de información. La Política de Seguridad de la Información protege de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Banco. La Seguridad de la Información se caracteriza como la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de acceso a la información.

Plan de continuidad: el principal objetivo del plan de continuidad de negocio es el establecer las pautas necesarias para la recuperación de equipos y comunicaciones en caso de desastre en los sistemas informáticos, garantizando la continuidad de negocio. Para garantizar dicha continuidad, existe un doble CPD, ubicados en edificios distintos y con replicación síncrona de los datos relacionados con los principales servicios de tecnología de la información soportada por el Banco. El modo de funcionamiento de ambos CPDs es activo/activo, pudiendo dar cualquier servicio crítico desde cualquiera de los CPDs en cualquier momento.

F.3.3.- Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Banco no subcontrata a terceros actividades relacionadas con la evaluación, cálculo o valoración de los estados financieros.

F.4.- Información y comunicación

F.4.1.- Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así

como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Banco se rige por las políticas contables establecidas en la circular 4/2004 de 22 de diciembre a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.

El Área de Intervención, es responsable de identificar e interpretar los cambios que se produzcan en las políticas contables, así como definir y resolver las dudas derivadas de la interpretación de los procedimientos contables del Banco.

F.4.2.- Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los sistemas del Banco están totalmente integrados y el registro de operaciones desencadena de manera automática la contabilidad de las mismas, así como la actualización de los inventarios.

El reporting regulatorio se realiza a través de la herramienta "Captura", que integra toda la información sobre los estados financieros. Las principales funcionalidades de "Captura" son las siguientes:

- Explorador de Estados Contables.
- Visor de Estados Contables.
- Generador de Ficheros.
- Importador de Ficheros.
- Editor de Cuadros.
- Bases de datos.

F.5.- Supervisión del funcionamiento del sistema

F.5.1.- Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Así mismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El artículo 13 del reglamento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que la misma "supervisará la eficacia de los sistemas de control

interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente” y “revisará los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.”

Para ello, el Banco cuenta con un Área de Auditoría Interna, como actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, ayudando al Banco a cumplir con sus objetivos a través de un enfoque sistemático y disciplinado que permita supervisar, evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Tal y como establece el Estatuto de Auditoría, entre las actividades de Auditoría interna, se encuentra la de “evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas de control interno de la Entidad y las Sociedades de su Grupo, así como la fiabilidad y calidad de los registros contables y la información financiera generada, ejerciendo una actividad de asesoramiento y consulta al efecto”. Cabe destacar, que el Banco dispone de un tipo de auditoría “financiera”, cuyo objetivo es evaluar la fiabilidad del sistema contable y su información, así como los informes financieros resultantes.

El trabajo de Auditoría Interna se somete a una planificación anual, con el objetivo de organizar en el tiempo las distintas revisiones de auditorías, entre las que se encuentran la supervisión del SCIIF. Dicho plan de auditoría recoge todas las tareas a desarrollar, determinando qué unidades serán auditadas dentro del periodo y es sometido al oportuno seguimiento y control. El plan para el ejercicio 2012 fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 16 de febrero de 2012.

Así mismo, tal y como establece el Estatuto de Auditoría, como consecuencia de las revisiones llevadas a cabo, se establece “un adecuado seguimiento de los requerimientos y recomendaciones que se deriven de las auditorías realizadas, de forma que se asegure la puesta en práctica de las medidas correctoras pertinentes que definitivamente se hayan acordado”.

F.5.2.- Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 13 del reglamento del Consejo de Administración establece como una de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento “discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría”.

Así mismo, el citado artículo 13 establece que “para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos”.

En este sentido, el artículo 22 del reglamento del Consejo de Administración establece que “con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán, excepcionalmente, solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierta relevancia y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente de la Sociedad y puede ser denegada por el consejo de administración si acredita:

- (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros;
- (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
- (c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.”

F.6.- Otra información relevante:

Nada que reseñar.

F.7.- Informe del auditor externo

El artículo 61 bis de la ley 2/2011 de Economía sostenible sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo, no ha establecido la obligatoriedad de obtener del auditor de cuentas anuales un informe de revisión sobre la descripción del SCIIF.

Debido a que el Banco se encuentra actualmente en proceso de integración de todos sus sistemas y que por primera vez se reflejan y describen las principales características actuales del SCIIF que pueden sufrir modificaciones por dicho proceso, no se ha considerado necesario solicitar al auditor el informe correspondiente de su revisión. En caso de que se considere necesario, dicho informe, se solicitará en los siguientes ejercicios.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

Reunidos los Administradores de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal) en León a 30 de marzo de 2012 en cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, proceden a formular las cuentas anuales y el Informe de gestión del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, firmadas, a efectos de identificación, por el Secretario del Consejo de Administración.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las cuentas anuales que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, del Banco al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo que se han producido en el Banco en el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y el Informe de gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.


D. Evansto del Canto Canto

D. Alejandro Menéndez Moreno

D. Miguel Ángel Álvarez Sánchez

D. Pablo Pérez Robla

D. José Ignacio Sánchez Macías

DILIGENCIA: Para hacer constar que las cuentas anuales y el Informe de gestión del ejercicio 2011, formulados por el Consejo de Administración en su sesión del día 30 de marzo de 2012 son los que se adjuntan rubricados por el Secretario de dicho Consejo. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los Administradores del Banco recogidas en este documento.

D. Luis Miguel Antolín Barrios
Secretario

Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de
Gestión del ejercicio anual terminado el 31
de diciembre de 2011, junto con el Informe
de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Al Accionista Único de

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal):

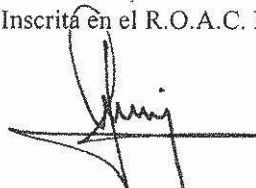
1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal) ("el Banco") y sociedades dependientes que integran, junto con el Banco, el Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria ("el Grupo" - véase Nota 1), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 1.b de la memoria adjunta, los administradores del Banco son responsables de la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la memoria consolidada adjunta, en la que se desglosa el déficit de capital principal del Grupo al 31 de diciembre de 2011 (véase Nota 1.i) y los nuevos requisitos de provisiones y capital principal adicionales exigidos por el Real Decreto - ley 2/2012 de saneamiento del sector financiero (véase Nota 1.o). Ante esta situación, el Consejo de Administración del Banco ha aprobado y presentado con fecha 30 de marzo de 2012 al Banco de España, un plan para dar debido cumplimiento al déficit de capital principal y a los nuevos requerimientos de provisiones adicionales previstos en el Real Decreto-ley 2/2012, que incluye la integración con Unicaja Banco, S.A.U., así como otra serie de medidas detalladas en la Nota 1.c) de la memoria consolidada adjunta.

La realización de los activos y la liquidación de los pasivos del Banco y del Grupo por los plazos y los importes por los que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas dependerá de la ejecución de dicho proceso de integración en los términos previstos en el mismo, no siendo posible evaluar a la fecha de este informe las consecuencias que para la capacidad del Banco y del Grupo de continuar sus operaciones pudieran derivarse en el caso de que el citado proceso de integración no pudiera realizarse.

4. Asimismo, sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1.c) de la memoria consolidada adjunta, en la que se menciona que la Asamblea de la Caja de Ahorros accionista del Banco aprobó, en el ejercicio 2011, el proyecto de segregación de activos y pasivos, por el que éstas aportan todo su negocio financiero al Banco. Por lo anterior, y tal y como se menciona en la Nota 1.a) de la memoria consolidada, las cuentas anuales adjuntas constituyen la primera información financiera consolidada pública del Grupo.

5. Por último, sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 1.c) de la memoria consolidada adjunta, en la que se expone que al amparo de la normativa vigente, los administradores han ajustado los importes reconocidos provisionalmente en la fecha en que se verificó la fusión de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, como consecuencia de la obtención de información adicional relevante sobre hechos y circunstancias que ya existían al 30 de junio de 2010, fecha de la combinación de negocios que dio origen a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria. El efecto de dicha revaluación, así como el desglose de la misma, se detallan en dicha Nota.
6. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores del Banco consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Juan José Pérez Sáez
26 de abril de 2012

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2012 N° 01/12/07813
IMPORTE COLEGIAL: 93,00 EUR

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre
.....

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA

Cuentas Anuales Consolidadas
e Informe de Gestión Consolidado
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2011,
elaboradas conforme a las Normas
Internacionales de Información Financiera

GRUPO BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (NOTAS 1.2 Y 3)

(Miles de Euros)

ACTIVO	2011	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2011
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES (NOTA 6)		PASIVO	787.070
CARTERA DE NEGOCIACIÓN (NOTA 7)		CARTERA DE NEGOCIACIÓN (NOTA 7)	94.503
Valores representativos de deuda	59.269	Derivados de negociación	22.927
Instrumentos de capital	-		22.927
Derivados de negociación	35.234		
<i>Prromemoria: Prestados o en garantía</i>	-		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS (NOTA 8)		OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-
Valores representativos de deuda	8.190	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	40.375.570
<i>Prromemoria: Prestados o en garantía</i>	-	Depósitos de bancos centrales (Nota 18)	4.000.000
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (NOTA 9)		Depósitos de entidades de crédito (Nota 19)	1.457.600
Valores representativos de deuda	3.268.059	Depósitos de la clientela (Nota 20)	30.431.031
Instrumentos de capital	2.589.592	Debilidades representadas por valores negociables (Nota 21)	2.378.412
<i>Prromemoria: Prestados o en garantía</i>	668.467	Pasivos subordinados (Nota 22)	1.966.035
INVERSIONES CREDITICIAS (NOTA 10)	1.590.815	Otros pasivos financieros (Nota 23)	142.492
Depósitos en entidades de crédito	28.619.179	AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-
Crédito a la clientela	866.048	DERIVADOS DE COBERTURA (NOTA 12)	29.999
Valores representativos de deuda	25.373.997	PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA (NOTA 13)	19.065
<i>Prromemoria: Prestados o en garantía</i>	2.379.134	PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS (NOTA 14)	31.772
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO (NOTA 11)	5.507.994	PROVISIONES (NOTA 24)	226.089
<i>Prromemoria: Prestados o en garantía</i>	3.984.309	Fondos para pensiones y obligaciones similares	160.844
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	Provisiones para impuestos y otras compromisos contingentes legales	3.536
DERIVADOS DE COBERTURA (NOTA 12)	208.070	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	49.849
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA (NOTA 13)	1.317.033	Otras provisiones	11.860
PARTICIPACIONES	303.033	PASIVOS FISCALES (NOTA 26)	114.731
Entidades asociadas	303.033	Corrientes	4.282
Entidades multigrupo	-	Diferidos	110.449
Entidades del grupo	-	RESTO DE PASIVOS (NOTA 29)	84.421
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	6.957	TOTAL PASIVO	40.904.574
ACTIVOS POR REASEGUROS (NOTA 14)	5.937	PATRIMONIO NETO	
ACTIVO MATERIAL (NOTA 15)	903.556	FONDOS PROPIOS (NOTA 27)	1.544.943
Inmovilizado material	688.245	Capital	888.837
De uso propio	688.245	Escriturado	888.837
Cedido en arrendamiento operativo	-	Prima de emisión	298.556
Inversiones inmobiliarias	235.311	Reservas	328.529
ACTIVO INTANGIBLE (NOTA 16)	1.968	Reservas (pérdidas) acumuladas	364.789
Fondo de comercio	447	Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación, Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	(35.260)
Otro activo intangible	1.521	Menos: Dividendos y retribuciones	30.021
ACTIVOS FISCALES (NOTA 26)	939.278	AJUSTES POR VALORACIÓN	3.000
Corrientes	75.813	Activos financieros disponibles para la venta	(112.210)
Diferidos	863.465	Coberturas de los flujos de efectivo	(83.646)
RESTO DE ACTIVOS (NOTA 17)	385.985	Diferencias de cambio	-
Existencias	176.470	Entidades valoradas por el método de la participación	(26.605)
Resto de activos	189.515	Resto de ajustes por valoración	(1.959)
		INTERESES MINORITARIOS (NOTA 28)	(495)
		Ajustes por valoración	-
		Resto	(495)
TOTAL ACTIVO	42.336.812		
PRO-MEMORIA		TOTAL PATRIMONIO NETO	1.432.238
RIESGOS CONTINGENTES (NOTA 35)	982.127	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	42.336.812
COMPROMISOS CONTINGENTES (NOTA 35)	3.303.474		

GRUPO BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (NOTAS 1, 2 Y 3)

(Miles de Euros)

	Ingresos/(Gastos)
	31/12/2011
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS (NOTA 36)	1.313.411
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS (NOTA 37)	(849.920)
MARGEN DE INTERESES	463.491
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL (NOTA 38)	17.568
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	(8.004)
COMISIONES PERCIBIDAS (NOTA 39)	161.086
COMISIONES PAGADAS (NOTA 40)	(22.894)
RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto) (NOTA 41)	41.030
Cartera de negociación	3.213
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(46)
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	20.809
Otros	17.054
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	2.137
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN (NOTA 42)	84.512
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	38.806
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	3.223
Resto de productos de explotación	42.483
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN (NOTA 42)	(61.867)
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	27.222
Variación de existencias	-
Resto de cargas de explotación	34.645
MARGEN BRUTO	677.059
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(423.040)
Gastos de personal (Nota 43)	(304.414)
Otros gastos generales de administración (Nota 44)	(118.626)
AMORTIZACIÓN (NOTA 45)	(26.583)
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO) (NOTA 46)	47.917
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO) (NOTA 47)	(99.109)
Inversiones crediticias	(61.518)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(37.591)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	176.244
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (neto) (NOTA 48)	(41.667)
Fondo de comercio y otro activo intangible	(8.478)
Otros activos	(33.188)
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	557
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUPTIDAS (NOTA 49)	(110.375)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	24.759
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS (Nota 26)	4.400
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	29.159
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUPTIDAS (neto)	(422)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	28.737
Resultado atribuido a la entidad dominante	30.021
Resultado atribuido a intereses minoritarios (Nota 21)	(1.284)
BENEFICIO POR ACCIÓN	
Beneficio básico (euros)	0,032
Beneficio diluido (euros)	0,032

Las Notas 1 a 51 descritas en la Memoria adjunta y los Anexos I II, III Y IV forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011

GRUPO BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO DEL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (NOTAS 1, 2 y 3)

(Miles de Euros)

	31/12/2011
A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	28.737
B) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(33.829)
Activos financieros disponibles para la venta	(30.148)
Ganancias (pérdidas) por valoración	(9.504)
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(20.644)
Otras reclasificaciones	-
Diferencias de cambio	(1.279)
Ganancias (pérdidas) por valoración	(1.279)
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Entidades valoradas por el método de la participación	(14.953)
Ganancias (pérdidas) por valoración	(14.953)
Impuesto sobre beneficios	12.550
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B)	(5.092)
Atribuidos a la entidad dominante	(3.808)
Atribuidos a intereses minoritarios	(1.284)

Las Notas 1 a 51 descritos en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

GRUPO BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (Notas 1, 2 y 3)
(Miles de Euros)

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE								INTERESES DE MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
	FONDOS PROPIOS									
	Capital	Prima de emisión	Reservas (pérdidas) acumuladas	Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Menos: dividendos y retribuciones	Total Fondos Propios	AJUSTES POR VALORACIÓN		
1. Saldo al 1 de enero de 2011	888.837	299.556	303.436	-	-	-	1.491.829	(78.381)	915	1.414.363
2. Saldo inicial ajustado	888.837	299.556	303.436	-	-	-	1.491.829	(78.381)	915	1.414.363
3. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	30.021	-	30.021	(33.829)	(1.284)	(5.092)
4. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	61.353	(35.260)	-	3.000	23.093	-	(126)	22.967
Aumento de capital/fondo de dotación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos/Remuneración a los socios	-	-	-	-	-	3.000	(3.000)	-	-	(3.000)
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	61.353	(35.260)	-	-	26.093	-	(126)	25.967
Saldo final al 31 de diciembre de 2011	888.837	299.556	364.789	(35.260)	30.021	3.000	1.544.943	(112.210)	(495)	1.432.238

Las Notas 1 a 51 descritas en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

GRUPO BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Miles de Euros)

	31/12/2011
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	
1. Resultado del ejercicio	28.737
2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación	
2.1 Amortización	26.583
2.2 Otros ajustes	155.003
	181.586
3. Aumento/disminución neto de los activos de explotación	
3.1 Cartera de negociación	(8.833)
3.2 Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(407)
3.3 Activos financieros disponibles para la venta	(2.119.960)
3.4 Inversiones crediticias	(2.344.401)
3.5 Otros activos de explotación	1.702.205
	(2.771.396)
4. Aumento/disminución neto de los pasivos de explotación	
4.1 Cartera de negociación	(50.368)
4.2 Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-
4.3 Pasivos financieros a coste amortizado	(2.713.538)
4.4 Otros pasivos de explotación	(153.618)
	(2.917.524)
5. Cobros / Pagos por impuesto sobre beneficios	(36.415)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (A)	27.780
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
6. Pagos	
6.1 Activos materiales	17.955
6.2 Activos intangibles	1.395
	19.350
7. Cobros	
7.1 Activos materiales	47.404
7.2 Activos intangibles	-
7.3 Participaciones	14.497
7.4 Otras unidades de negocio	-
7.5 Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	-
7.6 Cartera de inversión a vencimiento	400.069
7.7 Otros cobros relacionados con actividades de inversión	-
	461.970
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (B)	442.620
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
8. Pagos	
8.1 Dividendos	-
8.2 Pasivos subordinados	33.148
	33.148
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación (C)	(33.148)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (D)	2.137
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	439.389
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	508.791
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	948.180
PRO-MEMORIA:	
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	
1.1 Caja	137.284
1.2 Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	649.786
1.3 Otros activos financieros	161.110
1.4 Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	-
Total efectivo y equivalentes al final del periodo	948.180

Las Notas 1 a 51 descritas en la Memoria adjunta y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

GRUPO BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA

Memoria Anual Consolidada correspondiente
al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

1. Naturaleza de la Entidad Dominante y del Grupo, bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y otra información

a) Naturaleza de la Entidad Dominante y del Grupo

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.(Sociedad unipersonal) (el “Banco”) es una entidad financiera constituida el 24 de noviembre de 2011, en escritura pública ante el notario D. Lorenzo Población Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

El domicilio social del Banco se encuentra situado en el número 6-8, de la calle Marqués de Villamagna de Madrid. En el domicilio social del Banco se pueden consultar los estatutos sociales del Banco junto con otra información legal relevante.

Los estatutos del Banco establecen las actividades que puede llevar a cabo, las cuales corresponden a las actividades típicas de las entidades de crédito y, en particular, se ajustan a lo requerido por la Ley de 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

El Banco se ha constituido con fecha 24 de noviembre de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de segregación suscrito el 26 de mayo de 2011 la única entidad accionista (Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en adelante “la Caja”), transmite la totalidad de los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Caja, con la única excepción de los activos y pasivos excluidos, no vinculados directamente a la actividad financiera de la Caja (véase apartado c de esta Nota). En base a lo anterior, las presentes cuentas anuales constituyen las primeras cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Como consecuencia del proceso de fusión de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se crea en el ejercicio 2010 Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad traspasando ambas entidades en bloque a la nueva entidad, a título universal, la totalidad de los patrimonios de las entidades disueltas, quedando subrogada la Caja en todos los derechos, acciones, expectativas, obligaciones, responsabilidades y cargas de la mismas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, permaneciendo vigentes por tal subrogación, sin modificación, gravamen ni perjuicio, los derechos y garantías de terceros. La fecha contable de fusión fue fijada el 1 de julio de 2010.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo, las del Banco y las de la casi totalidad de las entidades integrantes del Grupo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 se encuentran pendientes de aprobación de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración del Banco entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos

b) Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria (“El Grupo”) correspondientes al ejercicio 2011 han sido formuladas por los Administradores del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A (Sociedad Unipersonal). El Banco, en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 30 de marzo de 2012, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Grupo, que es el establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea tomando en consideración la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España (NIIF-UE), aplicando los principios de consolidación, políticas contables y criterios de valoración descritos en la Nota 2, de forma

que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo, consolidados, generados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Dichas cuentas anuales consolidadas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Banco y de las sociedades que se incluyen en la consolidación.

En esta memoria se utilizan las abreviaturas “NIC” y “NIIF” para referirse a las Normas Internacionales de Contabilidad y a las Normas Internacionales de Información Financiera, respectivamente, y las abreviaturas “CINIIF” y “SIC” para referirse a las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera y del anterior Comité de Interpretaciones, respectivamente, todas ellas aprobadas por la Unión Europea en base a las cuales se han elaborado estas cuentas anuales consolidadas.

c) Proyecto común de segregación, Protocolo de Integración con Unicaja y otra información

Proyecto común de segregación

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración del negocio financiero de la Caja en el Banco es la segregación, como forma típica de escisión prevista en el artículo 71 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME), mediante la cual se produce el traspaso en bloque por sucesión universal de los elementos patrimoniales que integran como unidad económica dicho negocio financiero, de forma tal que el Banco se subroga en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del negocio financiero segregado, todo ello de conformidad con lo previsto en el Título III y Disposición Adicional Tercera de la LME. Con fecha 26 de mayo de 2011 el Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aprobó suscribir el proyecto de segregación que fue ratificado en la Asamblea General de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con fecha 5 de septiembre de 2011.

Se reconoce al Banco la condición de gestor y director único del Grupo y las partes quedan bajo una misma unidad de decisión y control. Por tanto y sin perjuicio del mantenimiento de los órganos de gobierno de la Caja, el Banco a través de sus órganos de gobierno y dirección será el órgano de gestión y dirección efectiva del Banco, con exclusión de las decisiones de gestión de la obra social respectiva y las relativas a la inversión de los dividendos recibidos del Banco que serán competencia exclusiva de la Caja.

El traspaso en bloque del negocio financiero comprende tanto los activos y pasivos afectos al mismo como los medios humanos y materiales actualmente vinculados a la explotación del negocio financiero.

El Perímetro de Segregación, se definió en el proyecto de segregación, como el conjunto de elementos patrimoniales principales, y accesorios, que componen el negocio financiero de la Caja, entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de cada la excluidos únicamente los siguientes:

- Los activos y pasivos afectos a la Obra Social la Caja;
- Los activos y pasivos adscritos al Monte de Piedad de la Caja;
- Los inmuebles de uso propio, esto es, el edificio Botines, situado en la Plaza de San Marcelo 5, de León y las instalaciones del citado inmueble;
- Los elementos inventariados como patrimonio artístico de la Caja;
- El fondo documental del Centro de Documentación de la Caja;
- Tesorería en efectivo suficiente para hacer frente a las necesidades de liquidez de la Caja por importe de 40.000 miles de euros.

Tal y como se hace constar en el Proyecto de Segregación, se considera balance de segregación de la Caja, el balance individual de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad al

31 de diciembre de 2010, el cual fue formulado por el Consejo de Administración de la Caja el 31 de marzo de 2011 y aprobado por la Asamblea General de la Caja el 26 de mayo de 2011.

No obstante, de conformidad con la norma de registro y valoración número 21 del Plan General de Contabilidad, en caso de escisión intragrupo entre una sociedad matriz y su filial, los activos y pasivos que se transmiten a la entidad beneficiaria deben registrarse en los libros de ésta última por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Dado que la segregación es una operación asimilada a la escisión, procede el mismo tratamiento contable.

Consecuentemente, los activos y pasivos transmitidos por la Caja se han registrado en el balance individual del Banco, por el valor que les correspondía, una vez consumada la operación, en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2011.

El valor en libros de las masas que componen el patrimonio segregado determinado por referencia al balance individual de la Caja al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	Millones de Euros		
	2010		
	Activo	Pasivo	Patrimonio
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria	45.565	44.050	1.515

Por otro lado, el Consejo de Administración de la Entidad adoptó la decisión de autorizar un ajuste contable a los importes reconocidos provisionalmente en la fecha en que se verificó la fusión de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, consistente en una dotación extraordinaria a la provisión para insolvencias por importe de 404 Millones de euros, con contrapartida en las reservas de la entidad, neta de su correspondiente efecto fiscal.

Dicho ajuste ha venido motivado por información relevante obtenida con posterioridad al cierre contable de 2010 y a la formulación del Proyecto de Segregación, pero referida a hechos y circunstancias relativas a la cartera de activos de la Caja ya existentes en la fecha de la fusión y que, de haber sido conocidos, habrían afectado a los importes reconocidos en dicha fecha. El referido ajuste, ha sido una consecuencia contable de la fusión, toda vez que ha supuesto una revisión de los criterios inicialmente empleados para la puesta a valor razonable de los activos de las entidades fusionadas, y, como tal, se ha realizado al amparo de la normativa contable reguladora de las fusiones; en particular, de (i) la Norma Cuadragésima Tercera, apartado J), de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros. Al llevarse a cabo, el valor en libros de las masas que componen el Patrimonio Segregado, determinado por referencia al balance individual de Caja España-Duero cerrado al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	Millones de Euros		
	2010		
	Activo	Pasivo	Patrimonio
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria	45.281	44.050	1.232

Según se indica en el proyecto de segregación, se ha decidido que la suma del capital inicial del Banco más la prima de emisión, ascendiera a un importe igual al resultado de aplicar un múltiplo de 0,7 sobre el valor neto contable del patrimonio segregado a contabilizar por el Banco a valores del Balance consolidado al 31 de diciembre de 2011. En base a lo anterior, el valor atribuido al Patrimonio segregado, por referencia al valor neto contable según valores del balance consolidado del Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de diciembre de 2010, y considerando la aplicación del múltiplo anterior, es de 1.188.133.000 euros.

En consecuencia, el Banco ha ampliado su capital en 888.837 miles de euros, mediante la emisión de 888.837.000 nuevas acciones nominativas de un 1 euro de valor nominal, con una prima de emisión de 299.296 miles de euros, y adicionalmente surgen unas reservas por importe de 304.351 miles de euros.

La fecha a efectos contables de la segregación se establece el 1 de enero de 2011. A efectos informativos los Administradores han elaborado como sería el balance del Banco al 1 de enero de 2011, que se presenta a continuación:

	Miles de Euros
	01/01/2011
ACTIVO	
Caja y Depósitos en bancos centrales	376.773
Cartera de negociación	100.123
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.643
Activos financieros disponibles para la venta	5.079.161
Inversiones crediticias	30.937.411
Cartera de inversión a vencimiento	5.898.362
Derivados de cobertura	182.383
Activos no corrientes en venta	489.479
Participaciones	781.604
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.159
Activos por reaseguros	-
Activo material	852.146
Activo intangible	91
Activos fiscales	700.339
Resto de activos	52.838
Total activo	45.465.512

	Miles de Euros
	01/01/2011
PASIVO	
Cartera de negociación	73.296
Pasivos financieros a coste amortizado	43.272.676
Derivados de cobertura	86.689
Pasivos por contratos de seguros	-
Provisiones	450.537
Resto de pasivos	167.952
Total pasivo	44.051.150
PATRIMONIO NETO	
Fondos propios	
Capital escriturado	888.837
Prima de emisión	299.556
Reservas	304.351
Ajustes por valoración	(78.382)
Total patrimonio neto	1.414.362
Total pasivo y patrimonio neto	45.465.512

La segregación se ha acogido al Régimen Especial previsto en el Capítulo VIII, Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto y según lo previsto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la operación de segregación ha sido comunicada al Ministerio de Economía en la forma reglamentariamente establecida.

La efectividad de la segregación, y por ende su inscripción registral, estaba expresamente sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de las siguientes condiciones, así como de cualquier otra autorización administrativa que pudiera imponer la normativa estatal o autonómica y que fuera aplicable a la segregación:

- Autorización de la segregación por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Autorización de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de ordenación y supervisión de entidades de crédito, para (i) el desarrollo indirecto por la Caja de su actividad financiera, mediante la aportación de todo su negocio financiero al Banco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León; y (ii) la modificación de los estatutos de la Caja con el fin de incluir en ellos las condiciones básicas del ejercicio de la actividad financiera a través del Banco, con arreglo a lo previsto por el artículo 13 de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Previo cumplimiento de las condiciones anteriores, la mencionada segregación, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 2 de diciembre de 2011.

Proyecto de integración con Unicaja

El Consejo de Administración de la Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con fecha 7 de septiembre de 2011, aprobó por unanimidad, el proyecto de integración con Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén ("Unicaja"). Este acuerdo se produce después de que los Consejos de las dos Cajas de Ahorros dieran luz verde al protocolo de intenciones de integración el 14 de abril de 2011.

El día 26 de septiembre de 2011, la Asamblea de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aprobó el mencionado proyecto de integración, para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito sobre la base de un Sistema Institucional de Protección, entre Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, todo ello, en los términos que figuran en el contrato de integración.

Asimismo la Asamblea aprobó instruir al Consejo de Administración para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la más plena efectividad y ejecución del Contrato de Integración aprobado, delegándose las facultades para ello necesarias.

El Contrato de integración entre la Caja y Unicaja recoge las líneas de actuación para el desarrollo de la integración de las dos entidades, que dará lugar a la creación de un grupo financiero consolidable. El mencionado contrato tiene por objeto regular:

- La creación de un Grupo consolidable de entidades de crédito a través de un Sistema Institucional de Protección ("SIP") que contará con una Entidad Central.
- La integración de los negocios financieros de los Bancos en los que las Cajas han segregado su negocio, y el ejercicio concertado de la actividad financiera de modo indirecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto – Ley 11/2010
- Y la participación de los Bancos en la Entidad Central y reglas de gobierno corporativo del Grupo.

El contrato de integración recoge las siguientes premisas básicas:

- Las Cajas de Ahorros firmantes del contrato podrán seguir ostentando la naturaleza jurídica de Cajas de Ahorros.
- Una vez constituido y en funcionamiento el Grupo, las Cajas pasarán a desarrollar su Negocio Financiero de forma indirecta a través de la Entidad Central, las entidades que puedan crearse en dependencia de ésta u otros vehículos creados al efecto. Las Cajas no desarrollarán en el futuro, por tanto, ninguna clase de negocio financiero, limitándose a la gestión de sus actividades remanentes, de las que mantendrán autonomía de gestión, sin perjuicio de las limitaciones necesarias para una correcta coordinación y para evitar que las actividades propias puedan tener una incidencia negativa, financiera o reputacional, sobre los negocios conjuntos y sobre la solvencia del Grupo.
- Una vez constituido y en funcionamiento el Grupo, tanto este, como la Entidad Central, en particular, deberán mantener una solvencia adecuada, en ningún caso, inferior a los mínimos fijados en el Real Decreto Ley 2/2011.
- Las Cajas, la Entidad Central y las demás entidades financieras que formen el Grupo, constituirán un grupo consolidable de entidades de crédito a través de un SIP cuya entidad Central será el Banco.

La efectividad de dicho contrato queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Aprobación por las Asambleas de las Cajas.
- Reconocimiento por Banco de España de la calificación del Grupo como Grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad cabecera sea la Entidad Central y consideración como SIP.
- Obtención de las autorizaciones por parte de las Autoridades Autonomicas competentes.
- Obtención de autorización por parte de la CNC o la constatación y acuerdo de las Partes de la no necesidad de ésta.
- Obtención de informe favorable de la Direccion General de Tributos.
- Cumplimiento, por el Grupo consolidable de entidades de crédito resultante de la integración, a la fecha de entrada en funcionamiento de la Entidad Central, de los requerimientos normativos de capital sin necesidad de nuevas aportaciones.
- Adhesión de la Entidad Central al nuevo contrato.

Si el día 15 de diciembre de 2011, se hubiera constatado que la totalidad de las condiciones suspensivas estipuladas no podrían quedar cumplidas, antes de la fecha límite en que las Cajas hayan de cumplir los requerimientos de la normativa de solvencia, cualquiera de las partes podía resolver unilateralmente el contrato comunicándolo a la otra. En tal supuesto la relación entre las partes se hubiera liquidado sin mas consecuencias

El contrato tiene una duración indefinida, si bien puede ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes, siempre que hayan transcurrido, al menos 10 años desde que el proceso de integración se entienda finalizado. Durante dicho periodo las Cajas no podrán enajenar ni gravar por ningún título sus acciones en la Entidad Central.

Con fecha 13 de octubre de 2011, la Caja solicitaba a la Comisión Ejecutiva de Banco de España:

- En el seno del Grupo que se creará a partir del Contrato, de un Grupo consolidable de entidades de crédito, bajo la fórmula de SIP, designe como "entidad obligada" a efectos de determinación y control de los recursos propios mínimos y en general, como cabecera del citado grupo a todos los efectos, a la Entidad Central, entendida como aquella entidad, en la que en su día Unicaja Banco y el Banco ostenten de forma concertada el control.

- Conceda, con efectos desde la efectiva constitución de la Entidad Central y en todo caso, una vez que se hayan completado las segregaciones a favor de Unicaja Banco y Banco CEISS, la exención de requerimientos de recursos propios a nivel individual a Unicaja y la Caja.
- Con fecha posterior, el 2 de diciembre de 2011, se comunicaba a Banco de España la designación de Unicaja Banco, S.A. como la entidad central del SIP.

Con fecha 15 de diciembre de 2011, la Comisión ejecutiva de Banco de España adoptó los siguientes acuerdos:

- Calificar el Contrato de integración, aprobado por las Asambleas de las Cajas como un SIP compuesto por las entidades de referencia.
- Considerar al Grupo propuesto como un Grupo consolidable de entidades de crédito, según lo establecido en el apartado 3 de la norma segunda de la Circular 3/2008, así como Grupo de entidades de crédito de acuerdo a lo previsto en el apartado 3 de la norma tercera de la Circular 4/2004.
- Comunicar que no existe oposición, a la designación de Unicaja Banco, S.A., en tanto entidad dominante del Grupo, como entidad obligada a asumir los deberes que se deriven de las relaciones con el Banco de España. Adicionalmente la Entidad Central tiene la obligación de remitir al Banco de España los estados de recursos propios consolidados y el subconsolidado de la Entidad Central con sus filiales, de acuerdo a la normativa.
- Reconocer a Unicaja Banco, S.A. como entidad habilitada para la presentación de la información financiera del resto de entidades del Grupo contractual a los efectos de la disposición adicional primera, apartado 3 de la Circular 4/2004.
- Conceder a Unicaja y CEISS la exención de los requerimientos individuales y subconsolidados en relación con las obligaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de la norma cuarta de la Circular 3/2008 y las relativas al gobierno corporativo interno.

La vigencia de estas autorizaciones queda sujeta a las siguientes condiciones:

- El cumplimiento en todo momento de los requisitos establecidos en la Circular 3/2008.
- La obtención de todas las autorizaciones y acuerdos preceptivos.

La vigencia de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Integración, aprobado por las Asambleas de las Cajas.

Con fecha 16 de marzo de 2012, el Consejo de Administración del Banco y de Unicaja Banco acordaron redefinir el Plan económico-financiero adaptándolo a las nuevas exigencias derivadas de los cambios en los marcos regulatorios, las nuevas condiciones internacionales para el sector financiero y la propia evolución del entorno económico, lo que conllevará la adaptación de diversos puntos del Contrato de integración. Asimismo se han definido las bases de la citada adaptación.

Como consecuencia de lo anterior, se estima necesario completar, revisar y reformular el proyecto de integración entre el Banco y Unicaja Banco sobre una serie de bases, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Redefinición del plan económico financiero que fue aprobado por los Consejos de ambas entidades con fecha 7 de septiembre de 2011.
- El nuevo plan económico-financiero obliga a la revisión y modificación de diversos puntos del Contrato de Integración, en particular en lo que respecta a los principios, estructura y configuración del modelo de integración, y a su devenir futuro, y a la necesidad de una mayor flexibilidad y funcionalidad de las normas de gobierno corporativo.

- La estructura concreta de integración se desarrollará bajo los siguientes criterios:
 - Traspaso desde el Banco a Unicaja Banco de todos los activos y pasivos salvo, con carácter residual, los 525 millones de euros en participaciones preferentes ya suscritas por el FROB y de otros 475 millones de nuevos bonos convertibles que el Banco se compromete a emitir para ser suscritos asimismo por el FROB.
 - El Banco, propiedad al 100% de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, recibirá el 30% de Unicaja Banco.
 - La gestión del Banco será responsabilidad exclusiva de sus correspondientes órganos de gobierno.
 - El Banco, y así lo asumiría el FROB, será el único garante de los 525 millones de euros de participaciones preferentes y de los 475 millones de euros de bonos convertibles antes mencionados, sin que pueda derivarse ninguna responsabilidad patrimonial de cualquier tipo, ni de esas ni de otras operaciones, para Unicaja Banco ni para Unicaja.
- Si en un próximo futuro se establecieran mecanismos de ayuda directa a fondo perdido (tipo Esquema de Protección de Activos o similares), o de compra de activos a entidades financieras o, en general, cualesquiera otros más favorables que los actuales, para promover la integración o absorción de entidades de crédito no intervenidas ni que su adjudicación sea resultado de un proceso competitivo de concurso o subasta, el proyecto de integración tendría derecho a acogerse a ese nuevo marco de ayudas, lo que así sería reconocido por las autoridades económicas.
- Hasta el momento de su efectiva integración jurídica, y aún después de ello, ambas partes desplegarán sus mejores esfuerzos en avanzar hacia una más amplia concentración con otros grupos de entidades financieras, para reforzar la dimensión, solvencia y fortaleza del proyecto. En cualquier nuevo acuerdo se respetarían las cuotas de interés internas establecidas entre los socios. Así:
 - Si con anterioridad a la integración efectiva entre el Banco y Unicaja, una de las partes planteara la unión con otro grupo financiero, con opinión favorable del Banco de España, y la otra no lo aprobara, la primera quedaría liberada de su compromiso de integración.
 - Con posterioridad a la culminación del proyecto de integración, cualquier acuerdo de integración con otro(s) grupo(s) financiero(s) quedaría sujeto a las reglas de mayoría establecidas en la legislación de sociedades de capital o propias de esta.
- En el nuevo plan de negocio figurarán entre otros, los siguientes puntos:
 - Propósito de salida a Bolsa de Unicaja Banco entre 2015 y 2017
 - Acuerdo para que en el período transitorio hasta la integración efectiva se aplique la máxima diligencia en la coordinación de la gestión de ambas entidades.
- En la modificación del contrato de integración se sometería la efectividad de las disposiciones del contrato de integración al cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - Obtención de todas las autorizaciones legalmente necesarias.
 - Concesión de las ayudas por parte del FROB de 475 millones de euros de bonos convertibles al Banco, con el reconocimiento de que de esta cantidad, así como de los 525 millones de euros en participaciones preferentes suscritos anteriormente, solo responde el Banco y en ningún caso Unicaja Banco o Unicaja, y concesión a Unicaja Banco de una línea de disponibilidad de emisión de bonos convertibles a suscribir por el FROB por un importe máximo de hasta 1.025 millones de euros.

d) Principios contables

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se han aplicado, básicamente, los principios, las políticas contables y los criterios de valoración que se describen en la Nota 2. No existe ningún principio contable de carácter obligatorio que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2011 pueden diferir de los utilizados por algunas de las entidades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF-UE aplicadas por el Grupo.

e) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores del Banco.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio de 2011 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores del Banco para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 9,10, 11, 13, 15, 16 y 17),
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados (Nota 2-n)
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 15 y 16)
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación (Nota 16).
- El valor razonable de determinados activos no cotizados (Notas 8 y 9).

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en la NIC 8, es decir, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios afectados.

f) Contratos de agencia

Ni al 31 de diciembre de 2011, ni en ningún momento durante el ejercicio finalizado en dicha fecha, las entidades consolidadas han mantenido en vigor "contratos de agencia" en la forma en la que éstos se contemplan en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio. Participaciones en el capital de entidades de crédito

g) Participaciones en el capital de entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2011, el Grupo poseía una participación en el capital social de otras entidades de crédito, nacionales o extranjeras, igual o superior al 5% de su capital social o de sus derechos de voto (E.B.N. Banco de Negocios, S.A.) (véase Anexo I):

h) Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedican, el Banco y sus Sociedades Dependientes no tienen responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias con impacto significativo en el medio ambiente. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria consolidada respecto a información de cuestiones medioambientales.

i) Objetivos, políticas y procesos de gestión de capital

La Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas - tanto a título individual como de grupo consolidado - y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios, así como los distintos procesos de autoevaluación del capital que deben realizar y la información de carácter público que deben remitir al mercado las mencionadas entidades.

Esta Circular supone el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, dictada a partir de la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero, y que comprende también el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras. Esta norma culmina también el proceso de adaptación de la normativa española a las directivas comunitarias 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 y 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006. Ambas directivas han revisado profundamente, siguiendo el Acuerdo adoptado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria ("Basilea II"), los requerimientos mínimos de capital exigido a las entidades de crédito y a sus grupos consolidables.

Los objetivos estratégicos marcados por la Dirección del Grupo con relación a la gestión que se realiza de sus recursos propios, son los siguientes:

- Cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de requerimientos de recursos propios mínimos.
- Buscar la máxima eficiencia en la gestión de los recursos propios, de manera que, junto a otras variables de rentabilidad y riesgo, el consumo de recursos propios sea considerado como una variable fundamental en los análisis asociados a la toma de decisiones de inversión del Grupo.

La Dirección del Banco considera los recursos propios y los requerimientos de recursos propios establecidos por la normativa anteriormente indicada como un elemento fundamental en su gestión, que afectan tanto a las decisiones de inversión del Banco, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad, etc.

La gestión que el Grupo realiza de sus recursos propios se ajusta, en lo que a definiciones conceptuales se refiere, a lo dispuesto en la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. En este sentido, el Grupo considera como recursos propios computables los indicados en la norma 8ª de la Circular 3/2008 de Banco de España.

Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la mencionada Circular se calculan en función de la exposición del Grupo al riesgo de crédito y dilución (en función de los activos, compromisos y demás cuentas de orden que presenten estos riesgos, atendiendo a sus importes, características, contrapartes, garantías, etc.), al riesgo de contraparte y de posición y liquidación correspondiente a la cartera de negociación, al riesgo de cambio y de la posición en oro (en función de la posición global neta en divisas y de la posición neta en oro) y al riesgo operacional. Adicionalmente, el Grupo está sujeto al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos establecidos en la mencionada Circular y al cumplimiento de las obligaciones de gobierno corporativo interno, autoevaluación del capital y medición del riesgo de tipo de interés y a las obligaciones de información pública a rendir al mercado, también establecidas en la mencionada Circular. De cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos antes indicados, se realiza una gestión integrada de estos riesgos de acuerdo con las políticas antes reseñadas. A continuación se incluye un detalle,

partiendo de la clasificación en recursos propios básicos y de segunda categoría, de los recursos propios del Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria al 31 de diciembre de 2011, calculados de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, que como se ha indicado anteriormente, coincide con lo que se considera “capital a efectos de gestión”:

	Miles de Euros
Recursos propios básicos-	
<i>Reservas y otros</i>	2.424.176
<i>Menos-</i>	
<i>Activos Intangibles</i>	(62.027)
	2.362.149
Recursos propios de segunda categoría-	
<i>Pasivos subordinados</i>	865.377
<i>Otros</i>	248.365
	1.113.742
Deducciones	(99.405)
Total recursos propios	3.376.486

Al 31 de diciembre de 2011 los recursos propios computables del Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria y de las entidades del Grupo sujetas a esta obligación individualmente considerada, excedían a los requeridos por la normativa en vigor.

Con fecha 18 de febrero de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 2/2011, para el reforzamiento del sistema financiero, que establece que las entidades de crédito y sus grupos que pueden captar fondos reembolsables del público, deberán contar con un capital principal igual o superior al 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo; porcentaje que se incrementará hasta el 10% para los grupos consolidables de entidades de crédito que reúnan las dos condiciones siguientes:

- Tengan un coeficiente de financiación mayorista superior al 20% conforme a la definición establecida por el Banco de España, y,
- No tengan distribuidos títulos representativos de su capital, al menos, en un porcentaje igual o superior al 20% del mismo a terceros. A estos efectos no se tendrá en cuenta las participaciones mantenidas por las Cajas de Ahorro que hayan aportado su negocio financiero a un Banco para desarrollar su objeto propio como entidad de crédito, las de las fundaciones originadas por transformación de cajas de ahorros o la participación en el capital social del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. En caso de grupos consolidables de entidades de crédito en el que se incluyan una o más cajas de ahorros que hayan optado por desarrollar su objeto propio como entidad de crédito de forma indirecta, esta condición se verificará sobre el banco al que hayan aportado su negocio financiero.

Adicionalmente, el Banco de España podrá exigir el cumplimiento de un nivel de capital principal superior al señalado anteriormente si la entidad no alcanza, en el escenario más adverso de una prueba de resistencia del conjunto del sistema, el nivel de recursos propios mínimos exigido en dicha prueba y hasta el límite de dicha exigencia.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de este Real Decreto-ley, la fecha de entrada en vigor de los requisitos de capital principal señalados anteriormente será el 10 de marzo de 2011,

tomando como base de cálculo la cifra de activos ponderados por riesgo correspondiente a 31 de diciembre de 2010.

Las entidades que en dicha fecha no alcanzaran el nivel requerido tenían 15 días hábiles para presentar para su aprobación ante el Banco de España la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización que deberán cumplirse antes del 30 de septiembre de 2011 (si bien Banco de España podía conceder un aplazamiento de 3 meses para ejecutar dichas medidas, en determinadas circunstancias que podrá ser de 6 meses, de forma excepcional, en el caso de procesos de admisión a negociación de valores).

Si la estrategia incluyese la solicitud de apoyo financiero al FROB, la entidad debía presentar, en el plazo de un mes, desde la fecha de presentación de la estrategia de cumplimiento de los requerimientos de capital un plan de recapitalización. En cumplimiento de las exigencias dispuestas en el mencionado Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español, respecto a los nuevos requisitos de reforzamiento del capital, el Banco presentó ante el Banco de España con fecha 28 de marzo de 2011, su estrategia y calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capital principal que al 31 de diciembre de 2010 ascendía al 8,17% y entre las medidas incluidas en la mencionada estrategia de cumplimiento se incluye el protocolo de integración con Unicaja (véase apartado c) de esta Nota).

Asimismo, este Real Decreto-ley aprobó otra serie de medidas entre las que destacan las relativas a la Reforma del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, a la excepción a la obligación de formular oferta pública de adquisición en procesos de reestructuración o integración, a la adhesión de las entidades centrales de los S.I.P. a los Fondos de Garantía de Depósitos y a determinados aspectos de la Ley del Impuesto sobre Sociedades relacionados con los Sistemas Institucionales de Protección.

Al 31 de diciembre de 2011 el ratio de capital principal de Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria alcanzaba el 7,62% de los activos ponderados por riesgo con un ratio de financiación mayorista del 21,46%.

A pesar de que al 31 de diciembre de 2011, el Grupo Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria no cumple con el ratio de capital principal requerido por la normativa vigente, los Administradores del Banco consideran que dicho aspecto debe considerarse conjuntamente en el proceso de integración con Unicaja Banco descrito en el apartado c de esta Nota.

j) Coeficiente de Reservas Mínimas

Al 31 de diciembre de 2011, así como a lo largo del ejercicio anual terminado en dicha fecha, el Grupo cumplía con los mínimos exigidos para este coeficiente por la normativa española aplicable.

k) Fondo de Garantía de Depósitos

Mediante Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de crédito, tras la unificación de los hasta entonces tres fondos de garantía de depósitos en un único Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de crédito, manteniendo las funciones y rasgos característicos de los tres fondos a los que sustituyó. El mencionado Real Decreto-ley procede a revisar el tope legalmente fijado para las aportaciones anuales que las entidades deben realizar al fondo, elevándolo del 2 al 3 por mil para garantizar que se dote al fondo de su máxima capacidad operativa. Adicionalmente, se lleva a cabo la derogación de las Órdenes Ministeriales que conforme al régimen vigente establecían una rebaja coyuntural y potestativa de las aportaciones de las entidades al 0,6, 0,8 y 1 por mil, respectivamente, en función del tipo de entidades. El resultado de ambos cambios es la fijación de un tope de un 3 por mil de aportaciones por depósitos garantizados y el establecimiento de una contribución real del 2 por mil en lugar de los porcentajes anteriormente señalados.

Adicionalmente, la Circular 3/2011, de 30 de junio de, Banco de España que dictó las normas para permitir la aplicación de las modificaciones introducidas por el Real Decreto 771/2011 de 3 de junio, por el que se

modifica el Real Decreto – Ley 216/2008 de 15 de febrero, para los depósitos garantizados cuya remuneración exceda alguno de los límites que se indican a continuación:

- En caso de depósitos a plazo e instrumentos de naturaleza similar o que cumplan idéntica función económica, que la remuneración pactada exceda en más de 150 puntos básicos al Euribor medio a tres meses de interés anual, si se conciertan por plazo igual o superior a tres meses, en más de 150 puntos básicos al Euribor medio a seis meses si lo son por plazo superior a tres meses e inferior a un año o en más de 100 puntos básicos al Euribor medio a doce meses si lo son por plazo igual o superior a un año.
- En caso de depósitos disponibles en cuentas a la vista, que la remuneración pagada en la liquidación periódica de intereses de la cuenta exceda en más de 100 puntos básicos al Euribor medio a un mes de interés anual.

Se modifica el tratamiento de aportaciones al Fondo, consistente en aplicar a los importes de los depósitos cuya remuneración pactada exceda conforme a lo establecido en los apartados anteriores, una ponderación de un 500% a los efectos del cálculo de las aportaciones de las entidades adheridas. El exceso que suponga dicha aportación sobre la que sería aplicable de no concurrir las circunstancias del apartado anterior, se ingresará trimestralmente en la cuenta del Fondo.

Durante el ejercicio 2011, el Grupo ha registrado una aportación de 22.810 miles de euros al Fondo de Garantía de Depósitos, que figura registrada en el capítulo “Otras Cargas de Explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (véase Nota 42).

El importe estimado para 2012 debido al aumento del porcentaje de aportación asciende a 27.946 miles de euros

I) Información requerida por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de esta Ley

El artículo 12 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificado por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, establece que “la entidad emisora de las cédulas hipotecarias llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución inmovilizados para darles cobertura, así como de los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. Dicho registro contable especial deberá asimismo identificar, a efectos del cálculo del límite establecido en el artículo 16, de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen las condiciones exigidas en la sección segunda de esta Ley. Las cuentas de la entidad emisora recogerán, en la forma que reglamentariamente se determine, los datos esenciales de dicho registro”.

En el ejercicio 2009 se ha publicado el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

Considerando que el Grupo es emisor de cédulas hipotecarias y de bonos hipotecarios, en la Nota 21 se presenta determinada información relevante cuyo desglose es requerido por la normativa del mercado hipotecario.

Dichas cédulas hipotecarias son valores cuyo capital e intereses están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que constan inscritas a favor del Grupo y que no están afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Banco, por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión.

m) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al 31 de diciembre de 2011, la Entidad no cuenta con importes de pagos pendientes a acreedores que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago establecido en la Ley 3/2004, del 29 de diciembre:

n) Novedades normativas

Entrada en vigor de nuevas normas contables

Desde el 1 de enero de 2011 han entrado en vigor las siguientes Normas e Interpretaciones adoptadas por la Unión Europea, que no han tenido un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo:

- *Modificaciones a la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación – Clasificación de derechos sobre acciones:* Esta modificación es relativa a la clasificación de derechos emitidos para adquirir acciones (derechos, opciones o warrants) denominados en moneda extranjera. Conforme a esta modificación cuando estos derechos han sido conferidos a todos los accionistas y son para adquirir un número fijo de acciones por un importe fijo son instrumentos de patrimonio, independientemente de en qué moneda esté denominada esa cantidad fija y que se cumplan otros requisitos específicos que exige la norma.
- *Revisión de la NIC 24 Información a revelar sobre partes vinculadas:* Esta revisión de la NIC24 introduce una exención parcial sobre ciertos desgloses cuando la relación de vinculación se produce por ser entidades dependientes o relacionadas con el Estado (o institución gubernamental equivalente) y se revisa el alcance aplicable a los desgloses exigidos dada la incorporación en la definición de parte vinculada algunas relaciones entre sociedades de control conjunto y asociadas de un mismo inversor que anteriormente no eran explícitas en la norma.
- Mejoras a las NIIF (publicadas en mayo 2010). Modificaciones de una serie de normas.
- *Modificación de la CINIIF 14 Anticipos de pagos mínimos obligatorios:* Esta modificación introduce la posibilidad de que los pagos anticipados de aportaciones en virtud de requisitos de financiación mínima pueden dar lugar a un activo.
- *CINIIF 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio:* Esta interpretación aborda el tratamiento contable desde el punto de vista del deudor de la cancelación total o parcial de un pasivo financiero mediante la emisión de instrumentos de patrimonio a su prestamista. La interpretación no aplica en este tipo de operaciones cuando las contrapartes en cuestión son accionistas o vinculados y actúan como tal, ni cuando la permuta de deuda por instrumentos de patrimonio ya estaba prevista en los términos del contrato original. Para todos los otros casos la emisión de instrumentos de patrimonio se medirá a su valor razonable en la fecha de cancelación del pasivo y cualquier diferencia de este valor con el valor contable del pasivo se reconocerá en resultados.
- De la aplicación de las mencionadas normas no se ha puesto de manifiesto efectos significativos en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

A continuación se detallan las siguientes nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación obligatoria en ejercicio posteriores al ejercicio natural que comenzó el 1 de enero de 2011 (aplicables del 2012 en adelante):

- *Modificación de la NIIF 7 Instrumentos financieros – Transferencias de activos. Esta modificación amplía y refuerza los desgloses sobre transferencias de activos, tanto en aquellas en las que no se da baja de balance, como y, principalmente, aquellas que se clasifican para su baja en balance.*

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea son las siguientes:

- *NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración:* NIIF 9 sustituirá en el futuro la parte de clasificación y valoración actual de NIC 39. Existen diferencias muy relevantes con la norma actual, en relación con los activos financieros, entre otras, la aprobación de un nuevo modelo de clasificación basado en dos únicas categorías de coste amortizado y valor razonable, la desaparición de las actuales clasificaciones de “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” y “Activos financieros disponibles para la venta”, el análisis de deterioro sólo para los activos que van a coste amortizado y la no bifurcación de derivados implícitos en contratos de activos financieros.

En relación con los pasivos financieros las categorías de clasificación propuestas por NIIF9 son similares a las ya existentes actualmente en NIC 39.

- *Modificación de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias – impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias:* Modifica el tratamiento del cálculo de impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias según el modelo de valor razonable de la NIC 40.
- *NIIF 10 Estados Financieros consolidados.* modificará la definición de control existente actualmente. La nueva definición de control consta de tres elementos que deben cumplirse, el poder sobre la participada, la exposición o el derecho a los resultados variables de la inversión y la habilidad de utilizar ese control de modo que se pueda influir en el importe esos retornos.
- *NIIF 11: Acuerdos conjuntos:* sustituirá a la actualmente vigente NIC 31. El cambio fundamental que plantea NIIF 11 respecto de la norma actual es la eliminación de la opción de consolidación proporcional para las entidades que se controlan conjuntamente, que pasarán a incorporarse por puesta en equivalencia.
- *NIIF 12: Desgloses sobre participaciones en otras entidades.* La NIIF 12 es una norma de desglose que agrupa todos los requisitos de revelación en cuentas relativos a participaciones en otras entidades (sean dependientes, asociadas, negocios conjuntos u otras participaciones) incluyendo nuevos requerimientos de desgloses.
- *NIIF 13: Medición del valor razonable.* Esta nueva norma se emite para ser la fuente normativa única para calcular el valor razonable de elementos del activo o del pasivo que se valoran de esta forma de acuerdo a lo requerido por otras normas. NIIF 13 cambia la definición actual de valor razonable e introduce nuevos matices a considerar; adicionalmente amplía los desgloses exigidos.
- *NIC 27 (Revisada): Estados financieros individuales.* y *NIC 28 (Revisada): Inversiones en asociadas y negocios conjuntos* Las modificaciones a NIC 27 y NIC 28 son paralelas a la emisión de las nuevas NIIF (NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12) anteriormente mencionadas.
- *Modificación de la NIC 1: Presentación del otro resultado integral.* Modificación menor en relación con la presentación del otro resultado integral.
- *Modificación de la NIC 19 Retribuciones a los empleados.* El cambio fundamental de esta modificación de la NIC 19 afectará al tratamiento contable de los planes de beneficios definido puesto que se elimina la “banda de fluctuación” por la actualmente es posible elegir diferir cierta porción de las ganancias y pérdidas actuariales. A partir de la entrada en vigor de la modificación, todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconocerán inmediatamente. También supondrá cambios en la presentación de los componentes del coste en el estado de resultado integral, que se agruparán y presentarán de forma distinta.

- *Modificación de la NIIF 9 y la NIIF 7: Fecha efectiva y desgloses de transición. Diferimiento en la fecha efectiva de la NIIF 9 y modificaciones en requisitos y desgloses de transición.*
- *Modificación de NIC 32 y NIIF 7: Compensación de activos con pasivos financieros. Aclaraciones adicionales a las reglas de compensación de activos y pasivos financieros de NIC 32 e introducción de nuevos desgloses asociados en NIIF 7.*

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, el Grupo está analizando los posibles impactos derivados de estas nuevas normas.

o) Hechos relevantes posteriores

Real Decreto-ley Ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero

Con fecha 3 de febrero de 2012 se ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero. Dicho Real Decreto-ley supone un endurecimiento de las provisiones y un incremento de las necesidades de capital para cubrir las posiciones mantenidas por las entidades financieras relativas a la financiación del crédito promotor y los activos recibidos en pago de deudas. Los requerimientos mencionados en los párrafos siguientes deberán ser alcanzados con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

El eje central del saneamiento de los balances se articula a través de un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones relacionadas con el sector promotor y para los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionados con el sector inmobiliario. Dicho esquema se materializa en una estimación del deterioro específico de estos activos de acuerdo con unos parámetros establecidos y en un endurecimiento de las coberturas necesarias sobre aquellas exposiciones con el sector promotor calificadas como dudosos o subestándar, además de la inclusión de una cobertura del 7% del saldo vivo al 31 de diciembre de 2011 del total de las financiaciones de esta naturaleza que estuviesen clasificadas como riesgo normal.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley obliga a contar un capital adicional al nivel de capital principal exigido por el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

Teniendo en cuenta las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, las estimaciones iniciales sobre el importe total necesario para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de provisiones de sus activos problemáticos, referidos al sector inmobiliario, ascienden a 638 millones de euros netos del correspondiente efecto fiscal, y una vez aplicados los fondos disponibles existentes al cierre del ejercicio anterior.

Asimismo, y en relación con las estimaciones sobre necesidades de capital que el mencionado Real decreto establece para los mencionados activos, se estiman en unos requerimientos adicionales por importe de 502 millones de euros.

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad unipersonal) tiene previsto cumplir las exigencias del Real Decreto Ley 2/2012, dentro del proyecto de integración con Unicaja Banco SAU (véase apartado c de esta Nota).

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 2/2012 contempla el régimen aplicable a las retribuciones de los administradores y directivos de entidades de crédito que hayan precisado apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. Las limitaciones sobre las remuneraciones de los administradores y directivos de las entidades de crédito que reciban apoyo financiero público son las siguientes:

1. La retribución, por todos los conceptos, de los miembros de los órganos colegiados de administración de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 100.000 euros.

2. La retribución fija por todos los conceptos de presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 600.000 euros.

Las mencionadas limitaciones podrán levantarse una vez producido el saneamiento de la entidad mediante el pago, amortización, rescate o enajenación de los títulos suscritos por el FROB o cuando de cualquier otro modo se entienda reintegrado al mismo el apoyo financiero prestado.

El incumplimiento de las anteriores previsiones serán constitutivas de infracción grave, incurriendo las mismas en responsabilidad administrativa sancionable con arreglo a lo dispuesto en el Título I de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Real Decreto-ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Con fecha 10 de marzo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos por el que se establecen mecanismos conducentes a permitir la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender a sus pagos, así como la flexibilidad de la ejecución de la garantía real. El modelo de protección diseñado gira en torno a la elaboración de un código de buenas prácticas al que voluntariamente, podrán adherirse las entidades de crédito.

A la fecha de formulación de estas cuentas, el Grupo ha expresado su intención de adherirse a este código.

2. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011, se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Combinaciones de negocio y Consolidación

Una combinación de negocios es una transacción u otro suceso en el que la adquirente obtiene el control de uno o más negocios. A estos efectos, una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financiera y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades

Por su parte, se define negocio como un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costes u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios, miembros o partícipes.

En particular, la adquisición del control sobre una entidad se considera una combinación de negocios.

Las combinaciones de negocios por las cuales el Grupo adquiere el control de una entidad o unidad económica se registran contablemente aplicando el método de adquisición, cuyas principales fases se resumen de la siguiente manera:

- Identificar la entidad adquirente.
- Determinar la fecha de adquisición.
- Reconocer y valorar los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no dominante en la adquirida. Salvo por las excepciones indicadas en la NIIF 3, con carácter general, los activos, pasivos y pasivos contingentes identificados de la entidad o negocio adquirido se valoran en el momento de la adquisición del control por su valor razonable.

- Reconocer y valorar el fondo de comercio o la ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas con contrapartida en la cuenta de resultados consolidada por comparación entre el precio satisfecho en la combinación y el valor inicial de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificados del negocio adquirido.

En aquellas situaciones en las que el Grupo obtiene el control de una adquirida en la que mantiene una participación en el patrimonio neto inmediatamente antes de la fecha de adquisición (combinación de negocios realizada por etapas), éste valora nuevamente sus participaciones en el patrimonio de la adquirida previamente mantenidas por su valor razonable en la fecha de adquisición y reconoce las ganancias o pérdidas resultantes, si las hubiera, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En el caso de combinaciones de negocio realizadas sin transferencia de contraprestación, como son las combinaciones de negocios realizadas solo mediante un contrato, el Grupo registra el importe de los activos y pasivos netos de la entidad adquirida aplicando los criterios y principios contenidos en la NIIF 3 (con carácter general y con las excepciones establecidas en dicha NIIF 3, por su valor razonable), con contrapartida en el patrimonio neto del Grupo, de manera que no se registran fondos de comercio o ganancias procedentes de la compra alguno en este tipo de combinaciones de negocios.

Entidades dependientes

Se consideran “*entidades dependientes*” aquellas sobre las que el Banco tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad directa o indirecta de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aún siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia de otras circunstancias o acuerdos otorgan al Banco el control.

Conforme a lo dispuesto en la NIC 27, se entiende por control el poder para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

En el Anexo I de esta Memoria se presenta el detalle de las sociedades del Grupo junto con determinada información significativa sobre las mismas.

Las principales variaciones que han afectado a estas entidades durante el ejercicio 2011 son las siguientes:

Disminución de participaciones en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas u otras operaciones de naturaleza similar realizadas durante el ejercicio 2011					
Denominación de la entidad (o rama de actividad) enajenada, escindida o dada de baja	Categoría	Fecha efectiva de la operación	% de los derechos de voto enajenados o dados de baja	% de los derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la enajenación	Beneficio / (Pérdida) generado (Miles de Euros)
Duero Mediación Banca Seguros, S.A. (a)	Grupo	5/12/2011	-	-	-
Gesduero, S.A., S.G.I.I.C. (b)	Grupo	26/12/2011	-	-	-
Marcos Sotoserrano, S.L. (c)	Multigrup o	31/05/2011	17,21%	32,79%	-
Servialogos Asesoramiento Integral, S.A. (d)	Multigrup o	28/06/2011	14,29%	-	(183)
Jamones Burgaleses, S.A. (e)	Asociada	28/02/2011	40%	-	370

(a) La Junta General de Accionistas de Caja España Mediación Operador de Banca Seguros, S.A. (sociedad absorbente) celebrada el 30 de junio de 2011, aprobó la fusión por absorción de Duero Mediación Banca

Seguros, S.A. (entidad absorbida) con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Dicha fusión se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de diciembre de 2011, y la fecha a partir de la cual se entienden realizadas las operaciones por la Sociedad Absorbente, es el 15 de septiembre de 2011. La fusión se acoge al régimen previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Esta fusión no tiene ningún efecto en las cuentas anuales dado que estas sociedades ya consolidaban por integración global en ejercicios anteriores y se ha efectuado a valores contables.

(b) La Junta General de Accionistas de Caja España Fondos, S.A. SGIIC (sociedad absorbente) celebrada el 6 de julio de 2011, aprobó la fusión por absorción de Gesduero, S.A. SGIIC (entidad absorbida) con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Dicha fusión se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 2011, y la fecha a partir de la cual se entienden realizadas las operaciones por la Sociedad Absorbente, es el 6 de julio de 2011. La fusión se acoge al al régimen previsto en el Capítulo VIII, del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Esta fusión no tiene ningún efecto en las cuentas anuales dado que estas sociedades ya consolidaban por integración global en ejercicios anteriores y se ha efectuado a valores contables.

(c) Se trata de una ampliación de capital social de esta sociedad mediante la compensación de créditos con creación de nuevas participaciones. La participación del Banco en dicha sociedad se ha reducido como consecuencia de la no suscripción de la ampliación de capital anteriormente descrita. La sociedad ha pasado a clasificarse como entidad asociada (anteriormente multigrupo).

(d) Durante el ejercicio 2011, la sociedad se ha disuelto y liquidado. Dicha operación ha generado unas pérdidas de 183 miles de euros, registradas en el epígrafe "Ganancias / (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta".

(e) La entidad ha vendido su participación en esta sociedad, obteniendo un beneficio en la operación de 370 miles de euros.

En estas cuentas anuales consolidadas las entidades del Grupo se consolidan por aplicación del método de integración global tal y como éste queda definido en la NIC 27.

En el proceso de consolidación se han aplicado los siguientes criterios:

1. Todos los saldos y transacciones significativas entre las sociedades consolidadas, así como los resultados significativos por operaciones internas no realizados frente a terceros, han sido eliminados en el proceso de consolidación.
2. El valor de la participación de los socios minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes se presentan en el capítulo "Intereses Minoritarios" del pasivo del balance consolidado y en el capítulo "Resultado Atribuido a Intereses Minoritarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, respectivamente (véase Nota 28).
3. La variación experimentada desde el momento de su adquisición en los netos patrimoniales de las sociedades dependientes consolidadas, que no sea atribuible a modificaciones en los porcentajes de participación, se recoge en el epígrafe "Reservas" del balance consolidado.
4. La consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes adquiridas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los correspondientes al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes enajenadas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más entidades, denominadas partícipes, emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, esto es, a un acuerdo contractual para compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad u otra actividad económica, con el fin de beneficiarse de sus operaciones, y en el que se requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes para la toma de decisiones estratégicas tanto de carácter financiero como operativo.

Los activos y pasivos asignados a las operaciones conjuntas y los activos que se controlan conjuntamente con otros partícipes se presentan en el balance consolidado clasificados de acuerdo con su naturaleza específica. De la misma forma, los ingresos y gastos con origen en negocios conjuntos se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada conforme a su propia naturaleza.

Asimismo, se consideran también negocios conjuntos aquellas participaciones en entidades que, no siendo dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí.

Los estados financieros anuales de aquellas sociedades participadas y clasificadas como negocios conjuntos se consolidan con las del Banco por aplicación del método de integración proporcional, que consiste en incorporar los bienes, derechos y obligaciones y los ingresos y gastos de las citadas sociedades en la proporción que corresponde al porcentaje de participación del Grupo en las mismas.

En el Anexo II se facilita información relevante sobre estas entidades.

Entidades asociadas

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

En las cuentas anuales consolidadas, las entidades asociadas se valoran por el “método de la participación”, tal y como éste se define en la NIC 28.

Si como consecuencia de las pérdidas en que haya incurrido una entidad asociada su patrimonio neto contable fuese negativo, en el balance consolidado del Grupo figuraría con valor nulo, a no ser que exista la obligación por parte del Grupo de respaldarla financieramente.

En el Anexo III se facilita información relevante sobre estas entidades.

El Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad unipersonal) es la sociedad matriz del Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria. Sus cuentas anuales individuales se preparan aplicando los principios y criterios contables de la Circular 4/2004 de Banco de España (véase Nota 1.b).

Activo	Miles de Euros
Caja y depósitos en bancos centrales	787.033
Cartera de negociación	94.503
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.190
Activos financieros disponibles para la venta	2.973.902
Inversiones crediticias	30.169.126
Cartera de inversión a vencimiento	5.507.994
Derivados de cobertura	208.070
Activos no corrientes en venta	1.034.345
Participaciones	731.822
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.957
Activo material	847.888
Activo intangible	1.017
Activos fiscales	736.272
Resto de activos	96.669
Total activo	43.203.788

Pasivo	Miles de Euros
Cartera de negociación	22.927
Pasivos financieros a coste amortizado	41.230.371
Derivados de cobertura	29.999
Provisiones	296.066
Pasivos fiscales	80.992
Fondo de la obra social	-
Resto de pasivos	90.760
Total pasivo	41.751.115
Patrimonio neto:	
Fondos propios:	
Fondo de dotación	888.837
Prima de emisión	299.556
Reservas	304.351
Resultado del ejercicio	39.335
Menos – Dividendos y retribuciones	3.000
Ajustes por valoración	(76.406)
Total patrimonio neto	1.452.673
Total patrimonio neto y pasivo	43.203.788

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Miles de Euros
Intereses y rendimientos asimilados	1.344.289
Intereses y cargas asimiladas	(859.700)
Margen de intereses	484.589
Rendimiento de instrumentos de capital	10.618
Comisiones percibidas	151.205
Comisiones pagadas	(13.926)
Resultados de operaciones financieras (neto)	38.313
Diferencias de cambio (neto)	2.250
Otros productos de explotación	30.036
Otras cargas de explotación	(34.138)
Margen Bruto	668.947
Gastos de administración	(408.524)
Amortización	(25.147)
Dotaciones a provisiones (neto)	78.945
Pérdida por deterioro de activos (neto)	(93.079)
Resultado de actividades de explotación	221.142
Pérdidas por deterioro del resto de activos	(29.565)
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	595
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(133.545)
Resultado antes de impuestos	58.627
Impuesto sobre beneficios	(16.292)
Resultado de la actividad ordinaria	42.335
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	(3.000)
Resultado del ejercicio	39.335

Estado de cambios en el patrimonio neto / (Estado de Ingresos y Gastos reconocidos en el Patrimonio)	Miles de Euros
	2011
A) Resultado consolidado del ejercicio	39.335
B) Otros ingresos y gastos reconocidos	1.976
Activos financieros disponibles para la venta	5.295
Coberturas de los flujos de efectivo	-
Diferencias de cambio	-
Resto de ingresos y gastos	-
Impuesto sobre beneficios	(3.319)
Total ingresos y gastos reconocidos	41.311

	Estado total de cambios en el Patrimonio Neto							Miles de Euros
	Fondos Propios						Ajustes por Valoración	Total Patrimonio Neto
	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Dividendos y retribuciones	Total Fondos Propios		
Saldo a 1 de enero de 2011	888.837	299.556	304.351	-	-	1.492.744	(78.382)	1.414.362
Saldo inicial ajustado	888.837	299.556	304.351	-	-	1.492.744	(78.382)	1.414.362
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	39.335	-	39.335	1.976	41.311
Otras variaciones en el patrimonio neto	-	-	-	-	(3.000)	(3.000)	-	(3.000)
-Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	-	-	-	-	(3.000)	(3.000)	-	(3.000)
-Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-
-Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2011	888.837	299.556	304.351	39.335	(3.000)	1.529.079	(76.406)	1.452.673

	Miles de Euros
Estados de Flujos de Efectivo	2011
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	
Resultado del ejercicio	39.335
Ajustes al resultado	456.473
Aumento / Disminución netos de los activos de explotación	
Cartera de negociación	(5.044)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(406)
Activos financieros disponibles para la venta	(2.074.807)
Inversiones crediticias	(928.118)
Otros activos de explotación	(3.008)
	(3.011.383)
Aumento / Disminución netos de los pasivos de explotación	
Cartera de negociación	(50.369)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-
Pasivos financieros a coste amortizado	(2.011.651)
Otros pasivos de explotación	(347.177)
	(2.409.197)
Cobros / Pagos por impuesto sobre beneficios	(88.269)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)	1.009.725
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	
Pagos	1.552.009
Cobros	664.587
Total flujos de efectivo de las actividades de inversión (2)	(887.422)
Pagos	
Pasivos subordinados	12.356
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	-
	12.356
Cobros	
Pasivos subordinados	269.911
	269.911
Total flujos de efectivo de las actividades de financiación (3)	257.555
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (4)	629
Aumento / Disminución del efectivo o equivalentes (1+2+3+4)	380.487
Efectivo o equivalente al comienzo del ejercicio	564.302
Efectivo o equivalente al final del ejercicio	944.789

b) Instrumentos financieros

Definiciones

Un “*instrumento financiero*” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “*derivado financiero*” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado, y que se liquida, generalmente en una fecha futura.

Los “*instrumentos financieros híbridos*” son contratos que incluyen simultáneamente un contrato principal diferente de un derivado junto con un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no es individualmente transferible y que tiene el efecto de que algunos de los flujos de efectivo del contrato híbrido varían de la misma manera que lo haría el derivado implícito considerado aisladamente.

Los “*instrumentos financieros compuestos*” son contratos que para su emisor crean simultáneamente un pasivo financiero y un instrumento de capital propio (como por ejemplo, las obligaciones convertibles que otorgan a su tenedor el derecho a convertirlas en instrumentos de capital de la entidad emisora).

Las operaciones señaladas a continuación no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros:

- Las participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas.
- Los derechos y obligaciones surgidos como consecuencia de planes de prestaciones para los empleados.

Registro inicial de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se registran inicialmente en el balance consolidado cuando el Grupo se convierte en una parte del contrato que los origina, de acuerdo con las condiciones del mismo. En concreto, los instrumentos de deuda, tales como los créditos y los depósitos de dinero, se registran desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir o la obligación legal de pagar, respectivamente, efectivo. Por su parte, los derivados financieros, con carácter general, se registran en la fecha de su contratación.

Las operaciones de compraventa de activos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos como aquellos contratos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones del mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, tales como los contratos bursátiles o las compra ventas a plazo de divisas, se registran desde la fecha en la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes a todo propietario sean de la parte adquiriente, que dependiendo del tipo de activo financiero comprado o vendido puede ser la fecha de contratación o la fecha de liquidación o entrega. En particular, las operaciones realizadas en el mercado de divisas de contado se registran en la fecha de liquidación, mientras que las operaciones realizadas con instrumentos de capital negociados en mercados secundarios de valores españoles se registran en la fecha de contratación y las operaciones realizadas con instrumentos de deuda negociados en mercados secundarios de valores españoles se registran en la fecha de liquidación.

Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance consolidado cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera han expirado o
- se transfiere el activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que genera o cuando se readquieran, aunque se vayan a volver a recolocar en el futuro.

Valor razonable y coste amortizado de los instrumentos financieros

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha determinada el importe por el que podría ser comprado o vendido en dicha fecha entre dos partes, debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("*precio de cotización*" o "*precio de mercado*").

Cuando un mercado publica los precios de oferta y demanda para un mismo instrumento, el precio de mercado para un activo adquirido o un pasivo para emitir es el precio comprador (demanda), mientras que el precio para un activo a adquirir o un pasivo emitido es el precio vendedor (oferta). En caso de que exista una actividad relevante de creación de mercado o se pueda demostrar que las posiciones se pueden cerrar (liquidar o cubrir) al precio medio, entonces se utiliza el precio medio

Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleve asociados.

Las técnicas de valoración utilizadas para estimar el valor razonable de un instrumento financiero cumplen los siguientes requisitos:

- Se emplean los métodos financieros y económicos más consistentes y adecuados que han demostrado que proporcionan la estimación más realista sobre el precio del instrumento financiero.
- Son aquellas que utilizan de forma habitual los participantes del mercado al valorar ese tipo de instrumento financiero, como puede ser el descuento de flujos de efectivo, los modelos de valoración de opciones basados en la condición de no arbitraje, etc.
- Maximizan el uso de la información disponible, tanto en lo que se refiere a datos observables como a transacciones recientes de similares características, y limitan en la medida de lo posible el uso de datos y estimaciones no observables.
- Se documentan de forma amplia y suficiente, incluyendo las razones para su elección frente a otras alternativas posibles.
- Se respetan a lo largo del tiempo los métodos de valoración elegidos, siempre y cuando no haya razones que modifiquen los motivos de su elección.
- Se evalúa periódicamente la validez de los modelos de valoración utilizando transacciones recientes y datos actuales de mercado.

- Tienen en cuenta los siguientes factores: el valor temporal del dinero, el riesgo de crédito, el tipo de cambio, el precio de las materias primas, el precio de los instrumentos de capital, la volatilidad, la liquidez de mercado, el riesgo de cancelación anticipada y los costes de administración

Concretamente, el valor razonable de los derivados financieros negociados en mercados organizados, transparentes y profundos incluidos en las carteras de negociación se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha determinada, se recurre, para valorarlos, a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados no negociados en mercados organizados.

El valor razonable de los derivados no negociados en mercados organizados o negociados en mercados organizados poco profundos o transparentes, se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración ("*valor actual*" o "*cierre teórico*"), utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros (valor actual neto, modelos de determinación de precios de opciones, etc.).

Por su parte, se entiende por coste amortizado el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero corregido (en más o en menos, según sea el caso) por los reembolsos de principal y de intereses y, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso de dicho instrumento financiero. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además, las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que, de acuerdo a lo dispuesto en la NIC 39, deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de la misma.

Clasificación y valoración de los activos y pasivos financieros

Los instrumentos financieros se presentan clasificados en el balance consolidado del Grupo de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: esta categoría la integran los instrumentos financieros clasificados como cartera de negociación, así como otros activos y pasivos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Se consideran *activos financieros incluidos en la cartera de negociación* aquéllos que se adquieren con la intención de realizarlos a corto plazo o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, y los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos en aplicación de lo dispuesto en la NIC 39.
 - Se consideran *pasivos financieros incluidos en la cartera de negociación* aquéllos que se han emitido con la intención de readquirirlos en un futuro próximo o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados o gestionados conjuntamente, para los que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, las posiciones cortas de valores fruto de ventas de activos adquiridos temporalmente con pacto de retrocesión no opcional o de valores recibidos en préstamo, y los instrumentos derivados que no se hayan designado como instrumentos

de cobertura, incluidos aquéllos segregados de instrumentos financieros híbridos en aplicación de lo dispuesto en la NIC 39.

- Se consideran *otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias* aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto, en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección del Grupo.
- Se consideran *otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias* aquellos pasivos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable, y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto, en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que, de acuerdo con la normativa en vigor, existe obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un pasivo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

- Cuando por clasificar un pasivo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de pasivos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección del Grupo.

Los instrumentos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se valoran inicialmente por su valor razonable. Posteriormente, las variaciones producidas en dicho valor razonable se registran con contrapartida en el capítulo de “Resultados de Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, a excepción de las variaciones en dicho valor razonable debidas a los rendimientos devengados del instrumento financiero distinto de los derivados de negociación, que se registrarán en los capítulos de “Intereses y Rendimientos Asimilados”, “Intereses y Cargas Asimiladas” o “Rendimiento de Instrumentos de Capital” de dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, atendiendo a su naturaleza. Los rendimientos de los instrumentos de deuda incluidos en esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los derivados financieros que tienen como activo subyacente instrumentos de capital cuyo valor razonable no puede determinarse de forma suficientemente objetiva y se liquidan mediante entrega de los mismos, aparecen valorados en las presentes cuentas anuales consolidadas por su coste.

2. Cartera de inversión a vencimiento: en esta categoría se incluyen valores representativos de deuda negociados en mercados organizados con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importes determinados o determinables que el Grupo ha decidido mantener hasta su vencimiento final, por tener, básicamente, capacidad financiera para hacerlo.

Los valores representativos de deuda incluidos en esta categoría se valoran inicialmente a su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la NIC 39. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Intereses y Rendimientos Asimilados” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota. Las posibles pérdidas por deterioro sufridas por estos valores se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) de esta Nota.

3. Inversiones crediticias: en esta categoría se incluyen los valores no cotizados representativos de deuda, la financiación prestada a terceros con origen en las actividades típicas de crédito y préstamo realizadas por las entidades consolidadas y las deudas contraídas con ellas por los compradores de bienes y por los usuarios de los servicios que prestan. Se incluyen también en esta categoría las operaciones de arrendamiento financiero en las que las sociedades consolidadas actúan como arrendadoras (véase apartado l) de esta Nota).

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de las comisiones y de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, y que, de acuerdo a lo dispuesto en la NIC 39, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo hasta su vencimiento. Con posterioridad a su adquisición, los activos adquiridos en esta categoría se valoran a su coste amortizado.

Los activos adquiridos a descuento se contabilizan por el efectivo desembolsado y la diferencia entre su valor de reembolso y el efectivo desembolsado se reconoce como ingresos financieros mediante la

aplicación del método del tipo de interés efectivo durante el período que resta hasta el vencimiento de los mismos.

En términos generales, es intención de las sociedades consolidadas mantener los préstamos y créditos que tienen concedidos hasta su vencimiento final, razón por la cual se presentan en el balance consolidado por su coste amortizado.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Intereses y Rendimientos Asimilados” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota. Las posibles pérdidas por deterioro sufridas por estos valores se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) de esta Nota.

4. Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda no clasificados como inversión a vencimiento, como inversiones crediticias, o a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias propiedad del Grupo y los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la NIC 39, hasta su vencimiento, salvo que los activos financieros no tengan vencimiento fijo, en cuyo caso se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance consolidado. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable.

No obstante lo anterior, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales consolidadas por su coste, neto de los posibles deterioros de su valor.

Las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta correspondientes a intereses o dividendos devengados, se registran con contrapartida en los capítulos “Intereses y Rendimientos Asimilados” (calculados en aplicación del método del tipo de interés efectivo) y “Rendimiento de Instrumentos de Capital” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, respectivamente. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) de esta Nota. Las diferencias de cambio de los activos financieros denominados en divisas distintas del euro se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota.

El resto de cambios que se producen en el valor razonable de los activos financieros desde el momento de su adquisición se contabilizan con contrapartida en el patrimonio neto del Grupo en el epígrafe “Ajustes por Valoración – Activos financieros disponibles para la venta” hasta el momento en el que se produce la baja del activo financiero, momento en el cual el saldo registrado en dicho epígrafe se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el capítulo “Resultados de Operaciones Financieras (neto)”, o en caso de que se trate de instrumentos de capital que sean inversiones estratégicas para el Grupo, en el capítulo “Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas”.

5. Pasivos financieros a coste amortizado: en esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos pasivos financieros que no se han incluido en ninguna de las categorías anteriores.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la NIC 39, hasta su vencimiento.

Posteriormente se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la NIC 39.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo "Intereses y Cargas Asimiladas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) de esta Nota. Los pasivos financieros incluidos en operaciones de cobertura de valor razonable se registran de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de esta Nota.

No obstante lo anterior, los instrumentos financieros que deban ser considerados como activos no corrientes en venta de acuerdo a lo dispuesto en la NIIF 5 se presentan registrados en los estados financieros consolidados de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado u) de esta Nota.

c) *Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros*

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, en su caso, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Salvo que se den las excepcionales circunstancias indicadas en la letra d) siguiente, los instrumentos financieros clasificados como "A valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias" no pueden ser reclasificados ni dentro ni fuera de esta categoría de instrumentos financieros una vez adquiridos, emitidos o asumidos.
- b) Si un activo financiero, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera deja de clasificarse en la cartera de inversión a vencimiento, se reclasifica a la categoría de "activos financieros disponibles para la venta". En este caso, se aplicará el mismo tratamiento a la totalidad de los instrumentos financieros clasificados en la cartera de inversión a vencimiento, salvo que dicha reclasificación se encuentre en los supuestos permitidos por la normativa aplicable (ventas muy próximas al vencimiento, o una vez cobrada la práctica totalidad del principal del activo financiero, etc.).

Durante el ejercicio 2011 no se ha realizado ninguna venta o reclasificación no permitida por la normativa aplicable de activos financieros clasificados como cartera de inversión a vencimiento.

- c) Como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera del Grupo o, una vez transcurridos los dos ejercicios de penalización establecidos por la normativa aplicable para el supuesto de venta de activos financieros clasificados en la cartera de inversión a vencimiento, los activos financieros (instrumentos de deuda) incluidos en la categoría de "activos financieros disponibles para la venta" podrán reclasificarse a la de "cartera de inversión a vencimiento". En este caso, el valor razonable de estos instrumentos financieros en la fecha de traspaso pasa a convertirse en su nuevo coste amortizado y la diferencia entre este importe y su valor de reembolso se imputa a cuenta de pérdidas y ganancias consolidada aplicando el método del tipo de interés efectivo durante la vida residual del instrumento.

El Grupo ha reclasificado determinados instrumentos financieros de la cartera de activos financieros disponibles para la venta a la cartera de inversión a vencimiento. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos a la fecha de traspaso se ha considerado su coste amortizado y las minusvalías registradas como ajuste por valoración en el patrimonio neto del Banco se han mantenido en el balance, junto con las correspondientes a los restantes activos financieros disponibles para la venta.

Los instrumentos reclasificados han pasado a valorarse con posterioridad, a su coste amortizado y tanto la diferencia de éste con su importe al vencimiento como los resultados registrados previamente en el patrimonio neto, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante la vida residual del activo financiero utilizando el método del tipo de interés efectivo (véanse Notas 9 y 11).

- d) Un activo financiero que no sea un instrumento financiero derivado podrá ser clasificado fuera de la cartera de negociación si deja de estar mantenido con el propósito de su venta o recompra en el corto plazo, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
- a. En raras y excepcionales circunstancias, salvo que se trate de activos susceptibles de haberse incluido en la categoría de inversiones crediticias. A estos efectos, raras y excepcionales circunstancias son aquellas que surgen de un evento particular, que es inusual y altamente improbable que se repita en un futuro previsible.
 - b. Cuando la entidad tenga la intención y capacidad financiera de mantener el activo financiero en un futuro previsible o hasta su vencimiento, siempre que en su reconocimiento inicial hubiera cumplido con la definición de inversión crediticia.

De darse estas situaciones, la reclasificación del activo se realiza por su valor razonable del día de la reclasificación, sin revertir los resultados, y considerando este valor como su coste amortizado. Los activos así reclasificados en ningún caso son reclasificados de nuevo a la categoría de “cartera de negociación”.

d) Coberturas contables y mitigación de riesgos

El Grupo utiliza derivados financieros como parte de su estrategia para disminuir su exposición a los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio de la moneda extranjera, entre otros. Cuando estas operaciones cumplen determinados requisitos establecidos en la NIC 39, dichas operaciones son consideradas como de “cobertura”.

Cuando el Grupo designa una operación como de cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en dicha cobertura, documentando dicha operación de cobertura de manera adecuada. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican adecuadamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos por el Grupo para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma, atendiendo al riesgo que se pretende cubrir.

El Grupo sólo considera como operaciones de cobertura aquéllas que se consideran altamente eficaces a lo largo de la duración de las mismas. Una cobertura se considera altamente eficaz si durante el plazo previsto de duración de la misma las variaciones que se produzcan en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuidos al riesgo cubierto en la operación de cobertura del instrumento o de los instrumentos financieros cubiertos son compensados en su práctica totalidad por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o de los instrumentos de cobertura.

Para medir la eficacia de las operaciones de cobertura definidas como tales, el Grupo analiza si desde el inicio y hasta el final del plazo definido para la operación de cobertura se puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o instrumentos de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del ochenta al ciento veinticinco por ciento respecto al resultado de la partida cubierta.

Las operaciones de cobertura realizadas por el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

- **Coberturas de valor razonable:** cubren la exposición a la variación en el valor razonable de activos y pasivos financieros o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, atribuible a un riesgo en particular y siempre que afecten a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

- **Coberturas de flujos de efectivo:** cubren la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo financiero o una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Por lo que se refiere específicamente a los instrumentos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias de valoración se registran según los siguientes criterios:

- En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos - en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto -, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Coberturas de los flujos de efectivo". Los instrumentos financieros cubiertos en este tipo de operaciones de cobertura se registran de acuerdo con los criterios explicados en el apartado b) de esta Nota, sin modificación alguna en los mismos por el hecho de haber sido considerados como tales instrumentos cubiertos.

En las coberturas de flujos de efectivo, con carácter general, las diferencias en valoración de los instrumentos de cobertura, en la parte eficaz de la cobertura, no se reconocen como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en resultados, o en el caso de que la cobertura corresponda a una transacción prevista altamente probable que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, se registrarán como parte del coste de adquisición o emisión cuando el activo sea adquirido o asumido.

Las diferencias en valoración del instrumento de cobertura correspondientes a la parte ineficiente de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo se registran directamente en el capítulo "Resultados de Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El Grupo interrumpe la contabilización de las operaciones de cobertura como tales cuando el instrumento de cobertura vence o es vendido, cuando la operación de cobertura deja de cumplir los requisitos para ser considerada como tal o cuando se procede a revocar la consideración de la operación como de cobertura.

Cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, se produzca la interrupción de la operación de cobertura de valor razonable, en el caso de partidas cubiertas valoradas a su coste amortizado, los ajustes en su valor realizados con motivo de la aplicación de la contabilidad de coberturas anteriormente descrita se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada hasta el vencimiento de los instrumentos cubiertos, aplicando el tipo de interés efectivo recalculado en la fecha de interrupción de dicha operación de cobertura.

Por su parte, en el caso de producirse la interrupción de una operación de cobertura de flujos de efectivo, el resultado acumulado del instrumento de cobertura registrado en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Coberturas de los flujos de efectivo" del patrimonio neto del balance consolidado permanecerá registrado en dicho epígrafe hasta que la transacción prevista cubierta ocurra, momento en el cual se procederá a imputar a la cuenta de pérdidas o ganancias o corregirá el coste de adquisición del activo o pasivo a registrar, en el caso de que la partida cubierta sea una transacción prevista que culmine con el registro de un activo o pasivo financiero.

e) Operaciones en moneda extranjera

Moneda funcional

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

El desglose del contravalor en euros de los principales saldos de activo y pasivo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 mantenidos en moneda extranjera, principalmente dólares americanos, atendiendo a la naturaleza de las partidas que los integran es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Activo	Pasivo
Dólares americanos		
Caja y depósitos en bancos centrales	2.610	2.540
Inversiones crediticias	78.160	65.719
Resto de activos / pasivos	9.243	9.232
	90.013	77.491
Libras esterlinas		
Caja y depósitos en bancos centrales	3.493	421
Inversiones crediticias	421	2.726
Resto de activos / pasivos	25	26
	3.939	3.173
Otras monedas		
Caja y depósitos en bancos centrales	9.386	10.097
Inversiones crediticias	5.313	2.273
Resto de activos / pasivos	14.049	27
	28.748	12.397
	122.700	93.061

Criterios de conversión de los saldos en moneda extranjera

La conversión de la moneda extranjera a la moneda funcional del Grupo se realiza aplicando los siguientes criterios:

1. Las partidas no monetarias valoradas a su coste histórico se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha de su adquisición.
2. Las partidas no monetarias valoradas a su valor razonable se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha en que se determinó tal valor razonable.

Tipos de cambio aplicados

Los tipos de cambio utilizados por el Grupo para realizar la conversión a euros de los saldos denominados en moneda extranjera, a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, considerando los criterios descritos anteriormente, han sido los tipos de cambio medio del mercado de divisas de contado publicados por el Banco Central Europeo.

Registro de las diferencias de cambio

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos en moneda extranjera a la moneda funcional de las entidades consolidadas y de sus sucursales se registran, con carácter general, por su importe neto en el capítulo "Diferencias de Cambio (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, a excepción de las diferencias de cambio producidas en instrumentos financieros clasificados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, las cuales se registran en la cuenta de pérdidas y

ganancias consolidada sin diferenciarlas del resto de variaciones que pueda sufrir su valor razonable en el capítulo "Resultado de las operaciones financieras (neto)".

No obstante lo anterior, se registran en el epígrafe del patrimonio neto consolidado "Ajustes por Valoración – Diferencias de cambio" del balance consolidado hasta el momento en que éstas se realicen, las diferencias de cambio surgidas en partidas no monetarias cuyo valor razonable se ajusta con contrapartida en el patrimonio neto.

f) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

A continuación, se resumen los criterios contables más significativos utilizados por el Grupo para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

Ingresos y gastos por intereses, dividendos y conceptos asimilados

Con carácter general, los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la NIC 39. Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos por las entidades consolidadas.

Comisiones, honorarios y conceptos asimilados

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados, que no deban formar parte del cálculo del tipo de interés efectivo de las operaciones y/o que no formen parte del coste de adquisición de activos o pasivos financieros distintos de los clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada con criterios distintos según sea su naturaleza. Los más significativos son:

- Los vinculados a la adquisición de activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento de su pago.
- Los que tienen su origen en transacciones o servicios que se prolongan a lo largo del tiempo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante la vida de tales transacciones o servicios.
- Los que responden a un acto singular se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando se produce el acto que los origina.

Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio del devengo.

Cobros y pagos diferidos en el tiempo

Se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar financieramente, a tasas de mercado, los flujos de efectivo previstos.

g) Compensaciones de saldos

Solo se compensan entre sí - y, consecuentemente, se presentan en el balance consolidado por su importe neto - los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por

imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

A estos efectos, la presentación de acuerdo a las NIIF-UE en estas cuentas anuales consolidadas de los activos financieros sujetos a correcciones valorativas por depreciación o deterioro, netos de estos conceptos, no se considera una “compensación de saldos”

h) Transferencias de activos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, de las titulizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares-, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, de las titulizaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados y otros casos análogos-, el activo financiero transferido no se da de baja del balance y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí, en los siguientes casos:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido y otros casos semejantes -, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, se da de baja del balance el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

i) Permutas de activos

Se entiende por “*permuta de activos*” la adquisición de activos materiales o intangibles a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. A los efectos de estas cuentas anuales consolidadas, la adjudicación de activos que traen su causa del proceso de recuperación de importes debidos por terceros a las entidades consolidadas, no se considera una permuta de activos.

Los activos financieros recibidos en una permuta de activos financieros se valoran a su valor razonable, siempre y cuando en dicha operación de permuta se pueda entender que existe sustancia comercial, tal y como ésta es definida por las NIC 16 y 38, y cuando el valor razonable del activo recibido, o en su defecto el del activo entregado, se pueda estimar de manera fiable. El valor razonable del instrumento recibido se determina como el valor razonable del activo entregado, más, si procede, el valor razonable de las contrapartidas monetarias entregadas, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

En aquellas operaciones de permuta que no cumplan con los requisitos anteriores, el activo recibido se registra por el valor neto contable del activo entregado, más el importe de las contraprestaciones monetarias pagadas o comprometidas en su adquisición.

j) Deterioro del valor de los activos financieros

Un activo financiero se considera deteriorado, y consecuentemente se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro, cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- Un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción, en el caso de instrumentos de deuda tales como créditos y valores representativos de deuda.
- Que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros, en el caso de instrumentos de capital.

En este sentido, entre las situaciones que de producirse son consideradas por el Grupo como evidencias objetivas de que un instrumento financiero se puede encontrar deteriorado, y que da lugar a un análisis específico de dichos instrumentos financieros de cara a determinar el importe de su posible deterioro, se encuentran las indicadas en la NIC 39 y en particular, para los instrumentos de deuda, las indicadas en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España. Entre estas situaciones que constituyen para el Grupo una evidencia objetiva del posible deterioro de un instrumento financiero se encuentran las siguientes:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado al pago
- Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal.
- Cuando el Banco, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, otorga al prestatario concesiones o ventajas que en otro caso no hubiera otorgado, siempre aplicando para ello los requisitos establecidos por la legislación aplicable al Banco
- Cuando se considere probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera relacionadas con dificultades para hacer frente a sus compromisos de pago

- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras del deudor o de la contraparte del riesgo contraído por el Banco.
- Si los datos observables indican que existe una disminución en los flujos de efectivo estimados futuros en un grupo de activos financieros de características homogéneas desde el reconocimiento inicial de aquellos, aunque la disminución no pueda ser todavía identificada con activos financieros individuales del Banco, incluyendo entre tales datos:
 - i) cambios adversos en las condiciones de pago de los prestatarios del grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos o un número creciente de prestatarios por tarjetas de crédito que hayan alcanzado su límite de crédito y estén pagando el importe mensual mínimo, deudores que presenten una estructura financiera inadecuada o cualquier otro tipo de dificultades para hacer frente a sus compromisos de pago, etc.), o
 - ii) condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los prestatarios, un descenso en el precio de las propiedades hipotecadas en el área relevante, o cambios adversos en las condiciones del sector que afecten a los prestatarios del Banco, etc.).
- Para los instrumentos de patrimonio, se toma en consideración la información sobre los cambios significativos que, con un efecto adverso, hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opere el emisor, y las situaciones específicas que afectan a las entidades en las que se invierte y que puedan indicar que el coste de la inversión en el instrumento de patrimonio puede no ser recuperable. Un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste también es una evidencia objetiva de deterioro del valor, si bien requiere por parte del Banco el análisis correspondiente de si tal disminución se corresponde realmente con un deterioro de la inversión que lleve a la conclusión de que no se recuperará el importe invertido por el Banco.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que tal deterioro se manifiesta. Por otra parte, las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance consolidado, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo las entidades consolidadas para intentar conseguir su cobro, hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

A continuación se presentan los criterios aplicados por el Grupo para determinar las posibles pérdidas por deterioro existentes en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro:

Instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos coincide con la diferencia positiva entre sus respectivos valores en libros y los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos y se presenta minorando los saldos de los activos que corrigen. El valor de mercado de los instrumentos de deuda cotizados se considera una estimación razonable del valor actual de sus flujos de efectivo futuros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con las que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- Los diferentes tipos de riesgo a que esté sujeto cada instrumento, y
- las circunstancias en las que previsiblemente se producirán los cobros.

Posteriormente, dichos flujos de efectivo se actualizan al tipo de interés efectivo del instrumento (si su tipo contractual fuese fijo) o al tipo de interés contractual efectivo en la fecha de la actualización (cuando éste sea variable).

Por lo que se refiere específicamente a las pérdidas por deterioro que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito), un instrumento de deuda sufre deterioro por insolvencia, en los siguientes casos:

- Cuando se evidencia un envilecimiento en la capacidad de pago del obligado a hacerlo, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad o por razones distintas de ésta, y/o
- por materialización del “riesgo-país”, entendiendo como tal el riesgo que concurre en los deudores residentes en un país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo:

- Individualmente, para todos los instrumentos de deuda significativos y para los que, no siendo significativos, no son susceptibles de ser clasificados en grupos homogéneos de instrumentos de características similares atendiendo al tipo de instrumento, sector de actividad del deudor y área geográfica de su actividad, tipo de garantía, antigüedad de los importes vencidos, etc.
- Colectivamente, el Grupo establece distintas clasificaciones de las operaciones en atención a la naturaleza de los obligados al pago y de las condiciones del país en que residen, situación de la operación y tipo de garantía con la que cuenta, antigüedad de la morosidad, etc. y fija para cada uno de estos grupos de riesgo las pérdidas por deterioro (“*pérdidas identificadas*”) que deben ser reconocidas en las cuentas anuales de las entidades consolidadas.

Adicionalmente a las pérdidas identificadas, el Grupo reconoce una pérdida global por deterioro de los riesgos clasificados en situación de “normalidad” y que, por tanto, no hayan sido identificadas específicamente. Esta pérdida se cuantifica por aplicación de los parámetros establecidos por Banco de España en base a su experiencia y a la información que tiene del sector bancario español, que se modifican cuando lo aconsejan las circunstancias.

El reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del devengo de intereses se interrumpe para todos los instrumentos de deuda calificados individualmente como deteriorados, así como para aquellos para los que se han calculado colectivamente pérdidas por deterioro por tener importes vencidos con una antigüedad superior a tres meses.

Instrumentos de deuda clasificados como disponibles para la venta

La pérdida por deterioro de los valores representativos de deuda incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia positiva entre su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En el caso de pérdidas por deterioro surgidas por razón de insolvencia del emisor de los títulos de deuda clasificados como disponibles para la venta, el procedimiento seguido por el Grupo para el cálculo de dichas pérdidas coincide con el criterio explicado anteriormente para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, éstas dejan de presentarse en el epígrafe del patrimonio neto "Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta" del balance consolidado del Grupo y se registran por todo el importe acumulado hasta entonces, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

De recuperarse posteriormente la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconocería en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en que se produce la recuperación.

De la misma forma, las diferencias negativas surgidas en la valoración de los instrumentos de deuda que sean clasificados como "Activos no corrientes en venta" que se encontrasen registradas dentro del patrimonio neto consolidado del Grupo se consideran realizadas y, consecuentemente, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en el que se produce la clasificación de los activos como "no corrientes en venta".

Instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta

La pérdida por deterioro de los instrumentos de capital incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia positiva entre su coste de adquisición y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los criterios seguidos para el registro de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta son similares a los aplicables a "instrumentos de deuda", salvo por el hecho de que cualquier recuperación que se produzca de tales pérdidas se reconoce en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta" del balance consolidado.

Instrumentos de capital valorados a coste

Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital valorados a su coste de adquisición equivalen a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

k) Garantías financieras y provisiones constituidas sobre las mismas

Se consideran "garantías financieras" los contratos por los que una entidad se obliga a pagar cantidades concretas por cuenta de un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, independientemente de la forma en que esté instrumentada la obligación: fianza, aval financiero, crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la entidad, etc.

De acuerdo con lo dispuesto en las NIIF-UE y con carácter general, el Grupo considera los contratos de garantías financieras prestadas a terceros como instrumentos financieros dentro del alcance de la NIC 39.

En el momento de su registro inicial, el Grupo contabiliza las garantías financieras prestadas en el pasivo del balance consolidado por su valor razonable más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, el cual, con carácter general, equivale al importe de la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las comisiones y rendimientos a percibir por dichos contratos a lo largo de su duración, teniendo

como contrapartida, en el activo del balance, el importe de las comisiones y rendimientos asimilados cobrados en el inicio de las operaciones y las cuentas a cobrar por el valor actual de las comisiones y rendimientos pendientes de cobro. Con posterioridad a su registro inicial, estos contratos se valoran en el pasivo del balance consolidado por el mayor de los dos siguientes importes:

- El importe determinado de acuerdo con la NIC 37. En este sentido, las garantías financieras, cualquiera que sea su titular, instrumentación u otras circunstancias, se analizan periódicamente con objeto de determinar el riesgo de crédito al que están expuestas y, en su caso, estimar las necesidades de constituir provisión por ellas; que se determina por aplicación de criterios similares a los establecidos para cuantificar las pérdidas por deterioro experimentadas por los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado que se han explicado en el apartado j) anterior.
- El importe inicialmente registrado por estos instrumentos, menos la amortización de este importe que, de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 18, se realiza de manera lineal durante la duración de estos contratos a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las provisiones constituidas sobre estas operaciones se encuentran registradas en el epígrafe "Provisiones – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del pasivo del balance consolidado. La dotación y recuperación de dichas provisiones se registra con contrapartida en el capítulo "Dotación a Provisiones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En la circunstancia de que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, fuese necesario constituir una provisión por estas garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo asociadas a estas operaciones, las cuales se encuentran registradas en el epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado – Otros pasivos financieros" del pasivo del balance consolidado, se reclasifican a la correspondiente provisión.

l) Contabilización de las operaciones de arrendamiento

Arrendamientos financieros

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero aquéllas en las que sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario.

Entre los factores que el Grupo considera para determinar si un contrato de arrendamiento es financiero, se encuentran los siguientes:

- El hecho de que el contrato de arrendamiento cubra la mayor parte de la vida útil del activo, considerándose a estos efectos el parámetro indicativo establecido en otras normativas no específicamente aplicables al Grupo, de que la duración del contrato supere el 75% de la vida útil del activo.
- El hecho de que el precio de ejercicio de la opción de compra sea inferior al valor razonable del valor residual del bien cuando termine el contrato.
- El que el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento al principio del arrendamiento sea equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado, utilizándose de manera indicativa a estos efectos, el criterio establecido en otras normativas no específicamente aplicables al Grupo de que este valor actual supere el 90% del valor razonable del activo arrendado.
- El hecho de que la utilidad del bien esté restringida al arrendatario del bien.

Las entidades consolidadas actúan como arrendadoras de bienes en operaciones de arrendamiento financiero, registrando la suma de los valores actuales de los importes que recibirán del arrendatario más el valor residual garantizado (habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la

finalización del contrato), como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el capítulo “Inversiones Crediticias” del balance consolidado, de acuerdo con la naturaleza del arrendatario.

Los ingresos financieros con origen en estos contratos se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el capítulo “Intereses y Rendimientos Asimilados”, aplicando para estimar su devengo el método del tipo de interés efectivo de las operaciones, calculado de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 39.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Las entidades consolidadas actúan como arrendatarias en operaciones de arrendamiento operativo. Los gastos del arrendamiento, incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el capítulo “Gastos de administración - Otros Gastos Generales de Administración”.

m) Fondos de inversión y fondos de pensiones gestionados por el Grupo

Los fondos de inversión y los fondos de pensiones gestionados y/o comercializados por las sociedades consolidadas no se presentan registrados en el balance consolidado del Grupo, al ser propiedad de terceros el patrimonio de los mismos. Las comisiones devengadas en el ejercicio por los diversos servicios prestados a estos fondos por las sociedades del Grupo (servicios de gestión de patrimonios, depósito de carteras, etc.) se encuentran registradas en el capítulo “Comisiones Percibidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

n) Gastos de personal

Retribuciones post-empleo

De acuerdo con los respectivos convenios colectivos laborales vigentes, el Banco debe complementar las percepciones de la Seguridad Social que correspondan a sus empleados, o a sus derechohabientes, en caso de jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente o gran invalidez.

Los compromisos post-empleo mantenidos por el Banco con sus empleados se consideran “Compromisos de aportación definida”, cuando la misma realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, sin tener obligación real ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones a los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores. Los compromisos post-empleo que no cumplan las condiciones anteriores serán considerados como “compromisos de prestación definida”.

A continuación se detallan los distintos compromisos post – empleo en función de la Entidad en la que se originaron los mismos.

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante “Caja Duero”)

Caja Duero había promovido un Plan de Pensiones que instrumentaba compromisos por pensiones establecidos en el Convenio Colectivo para las Cajas de Ahorros y en el que se establecían distintos subplanes. No obstante, con posterioridad, Caja Duero, establece sus compromisos por pensiones en el Acuerdo Marco en Materia de Previsión Social de 23 de marzo de 2001, que sustituye al anterior sistema de Previsión Social regulado en el Estatuto de Empleados de Cajas de Ahorros al amparo de la Disposición Adicional Tercera del Convenio Colectivo parar los años 1998 - 2000. En base a estos acuerdos existen una serie de subplanes dentro del Plan de Pensiones de Caja Duero que son de naturaleza de aportación definida para jubilación y prestación definida para el riesgo en actividad.

- Subplan 2, en el que se integran los siguientes empleados, siempre y cuando no hayan manifestado su voluntad de adherirse al subplan 5:
 - Empleados de Caja Duero que ingresaron en la Entidad con posterioridad al 29 de mayo de 1986.
 - 2. Empleados de Caja Duero, procedentes del Banco Crédit Lyonnais España, S.A., cuya antigüedad en el mencionado Banco fuese posterior al 8 de marzo de 1980.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para la contingencia de jubilación y de prestación definida para los beneficiarios cuya prestación ya está definida y prestación mínima garantizada para las contingencias de fallecimiento de activo y de incapacidad permanente y las derivadas del fallecimiento del incapacitado.

- Subplan 4, en el que se integran los empleados que ingresaron en Caja Duero antes del 30 de mayo de 1986, que manifiesten su voluntad de adherirse al mismo.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para todas las contingencias y de prestación definida (prestación mínima garantizada) para las contingencias derivadas de incapacidad y fallecimiento de activo.

- Subplan 5, en el que se integran los empleados que ingresaron en Caja Duero con posterioridad al 29 de mayo de 1986 y aquellos procedentes del Banco Crédit Lyonnais España, S. A. que ingresaron en dicho Banco con posterioridad al 8 de marzo de 1980, que manifiesten su voluntad de adherirse al mismo.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para todas las contingencias y de prestación definida (prestación mínima garantizada) para las contingencias derivadas de incapacidad y fallecimiento de activo.

- Subplan 6, en el que se integran los empleados de Caja Duero procedentes del Banco Crédit Lyonnais España S. A., con una antigüedad reconocida a efectos de previsión social por el citado Banco anterior al 8 de marzo de 1980, que manifiesten su voluntad de adherirse al mismo.

Este subplan es de la modalidad de aportación definida para todas las contingencias y de prestación definida (prestación mínima garantizada) para las contingencias derivadas de incapacidad y fallecimiento de activo.

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (en adelante "Caja España")

Compromisos por pensiones del personal activo y determinado personal prejubilado (compromisos de aportación definida): el 28 de septiembre de 2000, Caja España y los representantes de las Secciones Sindicales de Empresa de Caja España llegaron a un acuerdo para la extinción y sustitución del sistema de previsión social existente por un nuevo sistema de previsión social, consistente en un plan de pensiones de aportación definida de sistema de empleo, denominado Fondempleo Caja España Plan de Pensiones, al que se transfirieron la totalidad de los compromisos por pensiones adquiridos con el personal activo y determinado personal prejubilado.

De conformidad con el acuerdo citado anteriormente, a partir del ejercicio 2000, Caja España viene realizando anualmente las siguientes aportaciones individualizadas al plan de pensiones para el personal activo:

- Una aportación general del 4,5% del salario pensionable del ejercicio anterior de cada trabajador (calculado en función del salario base y antigüedad), a partir del primer año de relación laboral.

- Una aportación adicional, de carácter personal para cada trabajador, consistente en un porcentaje (definido en el acuerdo con los trabajadores de 28 de septiembre de 2000 mencionado anteriormente) de su salario pensionable.
- Una aportación extraordinaria calculada en función de la relación entre el beneficio neto y los activos totales medios del ejercicio anterior, con el límite del 1% del salario pensionable.

Por otra parte, en el ejercicio 2002 Caja España procedió a exteriorizar el fondo interno que mantenía por las aportaciones al plan de pensiones que excedían los límites máximos legales y fiscales vigentes mediante la contratación de una póliza de seguros con Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Planes de prestación definida

El Banco registra en el epígrafe “Provisiones - Fondo para pensiones y obligaciones similares” del pasivo del balance (o en el activo, en el epígrafe “Resto de activos – Otros”, dependiendo del signo de la diferencia y siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la NIC 19 y en la CINIIF 14 para su registro) el valor actual de las retribuciones post-empleo de prestación definida, neta, según se explica a continuación, del valor razonable de aquellos activos que cumplen los requisitos para ser considerados como “activos afectos al plan”, de las ganancias; y del “coste por los servicios pasados” cuyo registro se ha diferido en el tiempo, según se explica a continuación

Son “activos afectos al plan” aquéllos vinculados con un determinado compromiso de prestación definida con los cuales se liquidarán directamente estas obligaciones y reúnen las siguientes condiciones: no son propiedad del Banco, sino de un tercero separado legalmente y sin el carácter de parte vinculada al Banco; sólo están disponibles para pagar o financiar retribuciones post-empleo de los empleados, y no pueden retornar al Banco, salvo cuando los activos que quedan en dicho plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones del plan o de las entidades relacionadas con las prestaciones de los empleados actuales o pasados o para reembolsar las prestaciones de los empleados ya pagadas por el Banco.

Si el Banco puede exigir a un asegurador, el pago de una parte o de la totalidad del desembolso exigido para cancelar una obligación por prestación definida, resultando prácticamente cierto que dicho asegurador vaya a reembolsar alguno o todos los desembolsos exigidos para cancelar dicha obligación, pero la póliza de seguro no cumple las condiciones para ser un activo afecto al plan, el Banco registra su derecho al reembolso en el activo del balance, en el capítulo “Contratos de seguros vinculado a pensiones” que, en los demás aspectos, se trata como un activo del plan.

Se consideran “ganancias y/o pérdidas actuariales” las que proceden de las diferencias entre hipótesis actuariales previas y la realidad y de cambios en las hipótesis actuariales utilizadas.

El “coste de los servicios pasados”, que tiene su origen en modificaciones introducidas en las retribuciones post-empleo ya existentes o en la introducción de nuevas prestaciones, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, linealmente a lo largo del periodo comprendido entre el momento en el que surgen los nuevos compromisos y la fecha en la que el empleado tenga el derecho irrevocable a recibir las nuevas prestaciones.

Las retribuciones post-empleo se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancia de la forma siguiente:

- El coste de los servicios del periodo corriente, entendiendo como tal el incremento en el valor actual de las obligaciones que se origina como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados, en el epígrafe “Gastos de administración - Gastos de personal”.

No obstante, cuando de acuerdo con lo explicado anteriormente, se haya reconocido en el activo un “Contrato de seguros vinculado a pensiones”, el importe registrado como gasto de personal se presenta neto de la cuantía reconocida en el ejercicio como recuperable.

- El coste por intereses, entendiendo como tal el incremento producido en el ejercicio en el valor actual de las obligaciones como consecuencia del paso del tiempo, en el capítulo "Intereses y cargas asimiladas". Cuando las obligaciones se presenten en el pasivo netas de los activos afectos al plan, el coste de los pasivos que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias será exclusivamente el correspondiente a las obligaciones registradas en el pasivo.
- El rendimiento esperado de cualquier activo del plan reconocido en el activo del balance de situación se registra en el capítulo "Intereses y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias .

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante "Caja Duero")

Compromisos por pensiones del personal activo, pasivo y resto del personal prejubilado: los compromisos por servicios pasados con el personal pasivo y por servicios pasados y futuros del resto del personal prejubilado se encuentran cubiertos con pólizas de seguros contratadas con la entidad aseguradora Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A. y aptas para la exteriorización de compromisos por pensiones según Real Decreto 1588/1999.

La naturaleza de estos compromisos es la siguiente:

- Retribuciones post empleo de prestaciones del personal activo y prejubilados de Caja Duero, colectivo no adherido al plan de pensiones de empleo, derivado del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro y el Convenio Colectivo de Banca Privada. Total de colectivo valorado 2 activos y 3 prejubilados. Instrumentalizado mediante pólizas de seguro números: PD 80-01/000002 y PD 80-01/000003 con Unión Duero.
- Retribuciones post empleo por prestaciones causadas de jubilación, incapacidad, viudedad y orfandad. Se tratan de rentas vitalicias inmediatas y revalorizables cada primero de enero (101 beneficiarios). Póliza número RV80-02/000002 con Unión Duero.
- Pago único de un capital garantizado a los 65 años de edad equivalente a la diferencia positiva que pudiera existir entre 24.000 euros y el importe de derechos consolidados a la fecha de acaecimiento de la contingencia de jubilación o fallecimiento (22 empleados). Póliza número PD80-07/000072 con Unión Duero.
- Retribuciones post empleo por prestaciones causadas de jubilación, incapacidad, viudedad y orfandad. Se tratan de rentas vitalicias inmediatas y revalorizables cada primero de enero y en algunos casos reversibles (195 beneficiarios), instrumentalizado mediante fondo interno.
- Retribuciones post empleo instrumentalizados en Plan de Pensiones de los empleados provenientes de Caja Duero cuya entidad gestora es Duero Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones S.A. y en pólizas contratadas con la entidad aseguradora Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A., que cubre las obligaciones devengadas no financiadas por el plan en la medida que los límites legales de aportaciones a planes de pensiones no permitan su financiación dentro del Plan de Pensiones. (Subplan 1 y 3 del plan de pensiones de empleo de Caja Duero).

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (en adelante "Caja España")

Compromisos por pensiones del personal pasivo y resto del personal prejubilado: los compromisos por servicios pasados con el personal pasivo y por servicios pasados y futuros del resto del personal prejubilado se encuentran cubiertos con pólizas de seguros contratadas con las entidades aseguradoras CNP Vida Seguros y Reaseguros, S.A. y Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. En el ejercicio 2000, dichas pólizas fueron adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1588/1999, pasando las entidades aseguradoras a asumir los riesgos de interés y actuarial del colectivo asegurado.

Estas retribuciones post empleo se corresponden a prestaciones causadas por jubilación, incapacidad, viudedad y orfandad con antiguos empleados y con el personal prejubilado de Caja España. Se tratan de rentas vitalicias inmediatas y revalorizables cada primero de enero, y en algunos casos son rentas

constantes o reversibles. Dichas prestaciones están aseguradas en las siguientes pólizas: nº 8118 de Caser, 1001 con CNP Vida y 10-78 Caja España Vida.

El valor actual de los compromisos asumidos por el Grupo en materia de retribuciones post-empleo, de prestación definida, al cierre del ejercicio 2011, atendiendo a la forma en que estos compromisos se encontraban cubiertos, y al valor razonable de los activos del plan destinados a la cobertura de los mismos, se muestra a continuación:

	Miles de Euros
Valor razonable de los activos del Plan	73.462
<i>Menos,</i>	
Valor actual de las obligaciones:	108.134
Compromisos por pensiones causadas (personal pasivo)	104.552
Riesgos devengados por pensiones no causadas (personal en activo)	3.582
Superávit / (Déficit)	(34.672)
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.957
Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares (Nota 24)	34.672
Riesgos no devengados por pensiones no causadas (Valor actual de las aportaciones futuras)	191

El importe de esos compromisos ha sido determinado por actuarios independientes, quienes han aplicado para cuantificarlos, entre otros, los siguientes criterios:

- Método de cálculo: “de la unidad de crédito proyectada”, que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones y valora cada unidad de forma separada.
- Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Concretamente, las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos son:

Hipótesis actuariales	2011
Tipo de actualización	Tipos de las pólizas / Deuda Pública
Tablas de mortalidad y esperanza de vida	PERMF 2000C ; PERMF 2000P y
Tasa de crecimiento de salarios revisables	GRMF 95
Tipo de revalorización de las pensiones	3,50%
Tasa de crecimiento de bases máximas de cotización	2,50%
Tipo de rendimiento esperado de los activos del plan	2,50%
	5,32% - 4,79%

Se consideran "ganancias y/o pérdidas actuariales" las que proceden de las diferencias entre las hipótesis actuariales al principio y al final de cada ejercicio, así como de cambios en las hipótesis actuariales utilizadas. El Grupo registra las ganancias o pérdidas actuariales que pudiesen surgir en relación con sus retribuciones post-empleo con los empleados en el ejercicio en el que se producen, mediante el correspondiente cargo o abono contra el capítulo la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las retribuciones post-empleo se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de la forma siguiente:

- El coste de los servicios del periodo corriente -entendiendo como tal el incremento en el valor actual de las obligaciones que se origina como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados-, en el epígrafe "Gastos de Administración - Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El rendimiento esperado de cualquier activo del plan reconocido en el activo del balance consolidado se recoge en el capítulo "Intereses y Rendimientos Asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A continuación se presenta la conciliación entre el importe al inicio y al final del ejercicio 2011 del valor actual de las obligaciones por prestación definida:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	113.138
Coste de los servicios del ejercicio corriente	48
Coste por intereses	5.153
Coste nuevo compromiso 2011	866
Pérdidas y (ganancias) actuariales	(3.094)
Prestaciones pagadas	(7.977)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	108.134

A continuación se presenta la conciliación entre el importe al inicio y al final del ejercicio 2011 del valor razonable de los activos del plan de los compromisos por prestación definida:

	Miles de Euros
Valor razonable al 1 de enero de 2011	80.120
Rendimiento esperado de los activos del plan	3.806
Aportaciones	1.825
Pérdidas y ganancias actuariales	842
Prestaciones pagadas	(6.174)
Valor razonable al 31 de diciembre de 2011 (*)	80.419

(*) Incluye los derechos de reembolso

El coste de los servicios del periodo corriente estimado para el ejercicio 2011, asciende a 48 miles de euros.

A continuación se presenta el valor de determinadas magnitudes relacionadas con los compromisos post empleo de prestación definida al 31 de diciembre de 2011, junto con los datos de estas mismas magnitudes de los últimos cuatro ejercicios, a efectos comparativos:

	Miles de Euros				
	2011	2010	2009	2008	2007
Valor actual de las obligaciones	233.881	305.484	231.634	266.471	294.164
Valor razonable de los activos afectos	80.419	80.120	84.922	86.018	86.273
	314.300	385.604	316.556	352.489	380.437

Otras retribuciones a largo plazo

1. Prejubilaciones

Acuerdo Laboral suscrito en el Marco del Proceso de Integración

Con fecha 16 de junio de 2010 fue presentado el Expediente de Regulación de Empleo número 159/10 con motivo de la fusión entre las entidades Caja Duero y Caja España. La nueva Entidad (Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad) solicitó autorización para extinción colectiva de un máximo de 846 contratos de trabajo. A continuación se recoge un resumen de las principales medidas de reorganización de plantilla contempladas en el Acuerdo Laboral

- Podrán acogerse voluntariamente a la medida de prejubilación los trabajadores que a 31 de diciembre de 2009 tuvieran cumplidos 55 años de edad y una antigüedad acreditada en la Caja de 10 años a esa misma fecha. Quedando excluidos los empleados acogidos a la modalidad de jubilación parcial. El plazo de acogimiento a la medida de prejubilación es de treinta días contados desde la efectividad de la fusión de Caja España y Caja Duero.
- Los trabajadores acogidos a la medida extinguirán su contrato dentro de los dieciocho meses siguientes a la efectividad de la fusión en la fecha que deberá comunicar la Caja a cada empleado con una antelación mínima de 30 días.
- En el caso de que algunos de los trabajadores que, reuniendo las condiciones de acceso a la prejubilación, no se acojan a la misma en el plazo señalado en el apartado anterior, se abrirá un nuevo plazo de treinta días en el que podrán acogerse a la medida los empleados que cumplan los 55 años durante el año 2010, hasta el límite del número de empleados que cumplen los requisitos establecidos, siguiendo para ello el orden de cumplimiento de edad de 55 años. Finalizados ambos programas, si existiera presupuesto para ello, las Cajas podrán seguir ofreciendo prejubilaciones en las mismas condiciones a los empleados que cumplan 55 años antes del 31/12/2015, que se instrumentarán mediante el correspondiente acuerdo colectivo.
- La situación de prejubilación durará desde la fecha de extinción del contrato hasta la fecha en que el empleado cumpla la edad de 64 años, momento en el que deberá acceder a la situación de jubilación y cesarán las coberturas que se establecen.

Durante la situación de prejubilación el trabajador percibirá una cantidad que, sumada a la prestación por desempleo alcance, a elección del empleado, las siguientes coberturas:

- Un 90% de la retribución bruta fija anual percibida por el trabajador en el año natural inmediatamente anterior a la prejubilación, en cuyo caso la Caja no realizará aportaciones al Plan de Pensiones desde la fecha de acceso a la prejubilación.
- Un 80% de la retribución bruta fija anual percibida por el trabajador en el año natural inmediatamente anterior a la prejubilación, en cuyo caso la Caja continuará realizando al Plan de Pensiones una aportación igual a la realizada durante el año inmediatamente anterior a la prejubilación hasta que el empleado alcance la edad de 64 años.

Cualquiera que sea la opción elegida, se aplicarán entre otras las siguientes reglas comunes: la retribución fija anual que sirve de base para el cálculo de la cobertura por prejubilación se obtendrá descontando en todo caso de la misma la cuota de Seguridad Social a cargo del empleado durante el año natural inmediatamente anterior a la prejubilación; se tomará como base el salario correspondiente a 18,5 pagas en lo que se refiere a los trabajadores procedentes de Caja España; para los empleados/as que se encuentren en situación de incapacidad temporal o con reducción de jornada, el cálculo de la retribución fija se realizará como si estuvieran en situación de alta o a jornada completa, respectivamente; el trabajador no podrá percibir una cantidad neta durante la situación de prejubilación, superior al salario neto del año anterior a la prejubilación (salario bruto menos retención por IRPF menos seguridad social a cargo del trabajador) más la aportación de ahorro al plan de pensiones correspondiente a dicho año.

La Caja se hará cargo del coste de mantener el Convenio Especial con la Seguridad Social desde la finalización del periodo de percepción de la prestación por desempleo hasta que cumpla la edad de 64 años, en los términos previstos en el artículo 51.15 del Estatuto de los Trabajadores y en la Disposición Adicional 31ª del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Igualmente la Caja se hará cargo del coste del Convenio especial necesario en el caso de que la cotización durante el período de percepción de la prestación de desempleo sea inferior a la que corresponde en dicha situación.

El trabajador prejubilado podrá optar por percibir la compensación por prejubilación que le corresponda por aplicación del presente acuerdo en forma de renta mensual hasta alcanzar la edad de 64 años o en forma de capital de una sola vez en el momento de acceso a la prejubilación. No obstante, la aportación del Plan de Pensiones, de haberse optado por la cobertura que incluye el mantenimiento de la misma, se realizará en las fechas en que hubiera debido realizarse de permanecer el trabajo en activo.

Cuando el trabajador haya optado por percibir la compensación por prejubilación en forma de renta mensual, ésta se revisará con efectos del uno de enero de cada año en el mismo porcentaje de variación del IPC del año inmediatamente anterior para el conjunto nacional. En este mismo supuesto, se garantiza el pago a los derechohabientes, en el caso de fallecimiento del trabajador durante el periodo de prejubilación, del importe no satisfecho de la compensación por prejubilación hasta la fecha en que se hubiera terminado el pago de la misma. La percepción de la compensación por prejubilación en forma de renta es incompatible con la realización de actividades que supongan competencia de la Entidad.

Para los empleados prejubilados procedentes de Caja Duero inscritos al subplan III del Plan de Pensiones y para los empleados no adheridos con derecho a prestaciones definidas de jubilación, será de aplicación lo previsto en el plan de prejubilaciones de Caja Duero del año 2006. El salario pensionable que se utilizará será el 90% de su salario regulador del año natural inmediatamente anterior a la prejubilación.

Además el Acuerdo laboral, recoge otras medidas adicionales a la mencionada anteriormente de prejubilación, como son la movilidad geográfica, suspensiones de contrato compensadas, las bajas indemnizadas, la reducción de jornada.

El Grupo ha registrado en el epígrafe "Provisiones-Fondos para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance el valor actual de estos compromisos que ascienden a 68.518 miles de euros (véase Nota 24).

El valor actual de los compromisos por prejubilaciones ha sido determinado por actuarios cualificados, quienes han aplicado para cuantificarlos los siguientes criterios:

- Se ha estimado que el número de empleados que se acogerán a la modalidad de prejubilación será el 100% del colectivo potencial de empleados del Banco que asciende a 824 empleados.
- Se ha supuesto que todos los prejubilados recibirán las prestaciones en forma de renta.
- Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Concretamente, las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos son:

	2011
Tipo de actualización hasta la jubilación (*)	1,96%
Tipo de actualización desde la jubilación (*)	1,96%
Tablas de mortalidad y esperanza de vida	PERMF 2000P
Tasa de crecimiento de salarios revisables	2,50%

(*) La tasa de actualización se establece como tipo de mercado en función de la duración media del compromiso para el colectivo en 2011

Otras prejubilaciones

Los compromisos por prejubilaciones hasta la fecha de jubilación efectiva, que se enmarcan de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España en la categoría de “Otras retribuciones a largo plazo” se trataron, contablemente, en todo lo aplicable, con los mismos criterios explicados anteriormente para los compromisos de prestación definida, con la excepción de que todas las ganancias y/o pérdidas actuariales se registraron de manera inmediata en el momento en el que surgieron, con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Caja Duero

Compromisos asumidos con el personal activo, personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial que se encuentran encuadrados en otros compromisos a largo plazo con el personal según la normativa vigente. A continuación detallamos los distintos compromisos que Caja Duero tiene con sus empleados:

- Abono de salarios futuros hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Abono de cotizaciones futuras a la Seguridad Social hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Abono de aportaciones futuras al Plan de Pensiones de los Empleados hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Premio de antigüedad: Abono de una cuantía económica al cumplir los empleados los requisitos de antigüedad establecidos por Caja Duero, correspondiente a una paga ordinaria a los 25 años de servicio y de dos pagas ordinarias a los 40 años de servicio.

Estos compromisos están instrumentalizados a través de fondo interno, existiendo un total de 330 prejubilados y jubilados parciales y 1.906 empleados con derecho a premio de antigüedad.

Caja España

Compromisos asumidos con el personal activo, personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial que se encuentran encuadrados en otros compromisos a largo plazo con el personal según la normativa vigente. A continuación detallamos los distintos compromisos que Caja España tiene con sus empleados:

- Abono de salarios futuros hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Abono de cotizaciones futuras a la Seguridad Social hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.

- Abono de aportaciones futuras al Plan de Pensiones de los Empleados hasta la fecha de pase a la situación legal de jubilación del personal prejubilado y personal en situación de jubilación parcial.
- Premio de antigüedad: Abono de una cuantía económica al cumplir los empleados los requisitos de antigüedad establecidos por Caja España.

Estos compromisos están instrumentalizados a través de fondo interno, existiendo un total de 267 prejubilados, 51 jubilados parciales y 562 empleados con derecho a premio de antigüedad.

A continuación se presenta el desglose del valor actual de las obligaciones por otros compromisos a largo plazo reconocidos en el ejercicio 2011

	Miles de Euros
Valor actual de las obligaciones	
Compromisos con prejubilados y jubilados parciales	52.877
Compromisos por el premio de antigüedad	4.777
Compromisos con prejubilados del ERE	68.518
Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares	126.172

A continuación se presenta la conciliación entre el importe al inicio y al final del ejercicio 2011 del valor actual de las obligaciones por otros compromisos a largo plazo:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	192.359
Coste de los servicios del ejercicio corriente	377
Coste por intereses	3.966
Pérdidas y ganancias actuariales	(527)
Prestaciones pagadas	(70.003)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	126.172

Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, el Banco y las sociedades dependientes consolidadas están obligadas al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. Al 31 de diciembre de 2011, los Administradores del Banco no tenían previsto ningún despido que haga necesaria la dotación de una provisión por este concepto.

ñ) Impuesto sobre beneficios

El gasto por el Impuesto sobre beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, excepto cuando sea consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto sobre beneficios también se registra con contrapartida en el patrimonio neto del Grupo.

El gasto por el Impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal del ejercicio, ajustado por el importe de las variaciones producidas durante el ejercicio en los activos y pasivos registrados derivados de diferencias temporarias, de los créditos por deducciones y bonificaciones fiscales y de las posibles bases imponibles negativas.

El grupo considera que existe una diferencia temporaria cuando existe una diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de un elemento patrimonial. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales. Se considera una diferencia temporaria imponible aquella que generará en el futuro la obligación para el Grupo de realizar algún pago a la administración correspondiente. Se considera una diferencia temporaria deducible aquella que generará para el Grupo algún derecho de reembolso o un menor pago a realizar a la administración correspondiente en el futuro.

Los créditos por deducciones y bonificaciones y los créditos por bases imponibles negativas son importes que, habiéndose producido o realizado la actividad u obtenido el resultado para generar su derecho, no se aplican fiscalmente en la declaración correspondiente hasta el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa tributaria para ello, considerándose probable, por parte del Grupo, su aplicación en ejercicios futuros.

Se consideran activos y pasivos por impuestos corrientes aquellos impuestos que se prevén recuperables o pagaderos de la administración correspondiente en un plazo que no excede a los 12 meses desde la fecha de su registro. Por su parte, se consideran activos o pasivos por impuestos diferidos aquellos importes que se espera recuperar o pagar, respectivamente, de la administración correspondiente en ejercicios futuros.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles.

Por su parte, el Grupo sólo registra activos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporarias deducibles, en créditos por deducciones o bonificaciones o por la existencia de bases imponibles negativas si se cumplen las siguientes condiciones:

- Los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos; y
- en el caso de activos por impuestos diferidos con origen en bases imponibles negativas, éstas se han producido por causas identificadas que es improbable que se repitan.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

o) Activos materiales

Incluye el importe de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos de informática y otras instalaciones propiedad del Grupo. Los activos se clasifican, en función de su destino, en:

Inmovilizado material de uso propio

El inmovilizado de uso propio incluye aquellos activos, en propiedad o adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, que el Grupo tiene para su uso actual o futuro con propósitos administrativos o para la producción o suministro de bienes y que se espera que sean utilizados durante más de un ejercicio económico. Entre otros, se incluyen en esta categoría los activos materiales recibidos por las entidades consolidadas para la liquidación, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a terceros y a los que se prevé darles un uso continuado y propio. El inmovilizado material de uso propio se presenta valorado en el balance consolidado a su coste de adquisición, formado por el valor razonable de cualquier contraprestación entregada más el conjunto de desembolsos dinerarios realizados o comprometidos, menos:

- Su correspondiente amortización acumulada y,
- si procede, las pérdidas estimadas que resultan de comparar el valor neto de cada partida con su correspondiente importe recuperable.

A estos efectos, el coste de adquisición de los activos adjudicados que pasan a formar parte del inmovilizado material de uso propio del Grupo, se asimila al importe neto de los activos financieros entregados a cambio de su adjudicación.

La amortización se calcula, con carácter general, aplicando el método lineal sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en el capítulo "Amortización" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Porcentaje Anual
Edificios de uso propio	2% – 2,5%
Mobiliario	10%
Instalaciones	8% - 12%
Equipos informáticos y sus instalaciones	20%
Otros	16% - 25%

Con ocasión de cada cierre contable, las entidades consolidadas analizan si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable, en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma. Esta reducción del valor en libros de los activos materiales de uso propio se realiza, en caso de ser necesaria, con cargo al epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Otros activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, las entidades consolidadas registran la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, mediante el correspondiente abono al epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Otros Activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Asimismo, al menos con una periodicidad anual, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, de cara a detectar cambios significativos en la misma que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de ejercicios futuros en concepto de su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los activos materiales de uso propio se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren, en el epígrafe "Otros gastos generales de administración" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los activos financieros que necesitan de un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, incluyen como parte de su coste de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena directamente atribuible a su adquisición, fabricación o construcción. La capitalización de los costes financieros se suspende, en su caso, durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de los activos y finaliza una vez que se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para el uso a que se destine.

Los activos adjudicados en pago de deudas que, atendiendo a su naturaleza y fin al que se destinan, sean clasificados como inmovilizado material de uso propio, se contabilizan de acuerdo a los criterios indicados para este tipo de activos en el apartado de "Inversiones inmobiliarias" de esta Nota.

Inversiones inmobiliarias

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del balance consolidado recoge los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Los criterios aplicados para el reconocimiento del coste de adquisición de las inversiones inmobiliarias, para su amortización, para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus posibles pérdidas por deterioro coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio.

Los activos adjudicados por parte del Grupo, entendidos como aquellos activos que el Grupo recibe de sus prestatarios y otros deudores para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos, con independencia del modo de adquirir su propiedad, y que de acuerdo a su naturaleza y al fin al que se destinan, sean clasificados como existencias por parte del Grupo, se contabilizan inicialmente por su coste de adquisición, entendiéndose por tal el valor neto contable de las deudas en las que tengan su origen, calculado este valor neto de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable al Banco. Posteriormente, los activos adjudicados están sujetos a la estimación de las correspondientes pérdidas por deterioro que, en su caso, se produzcan sobre los mismos, calculadas de acuerdo a los criterios generales de determinación para la existencias antes indicados.

Todos los gastos procesales se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo de adjudicación. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán adicionarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor de tasación menos los costes estimados de venta a que se refiere el párrafo anterior.

Todos los costes en que se incurre entre la fecha de adjudicación y la de venta debidos al mantenimiento y protección del activo, tales como seguros, servicios de seguridad, etc., se reconocerán en la cuenta de resultados del periodo en que se devenguen.

La antigüedad en balance de los activos recibidos en pago de deudas es considerada por el Grupo como un inequívoco indicio de deterioro. Al menos que las ofertas recibidas indiquen una cantidad superior, el deterioro contabilizado sobre estos activos no es menor que el resultante de elevar el porcentaje del 10% indicado anteriormente a un 20% si el plazo de adquisición del activo excede de 12 meses y del 30% si dicho plazo de adquisición excede de 24 meses, salvo, para este último caso, que una tasación relativa al momento a que se refieren los estados financieros ponga de manifiesto un valor superior, en cuyo caso, el importe del deterioro se estima, como mínimo, en un importe igual al estimado para los activos que permanezcan en balance más de 12 meses.

p) Activos intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios identificables, aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o han sido desarrollados internamente por las entidades consolidadas. Sólo se reconocen contablemente aquellos activos intangibles cuyo coste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y de los que las entidades consolidadas estiman probable obtener en el futuro beneficios económicos.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. La amortización anual de los activos intangibles de vida útil definida se registra en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Fondos de comercio

Las diferencias entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y valoradas por el método de la participación y de otras formas de combinaciones de negocios realizadas respecto a los correspondientes valores razonables netos de los activos y pasivos, ajustado por el porcentaje de participación adquirido de estos activos y pasivos netos en el caso de compra de participaciones, en la fecha de producirse su adquisición, se contabilizan de la siguiente forma:

1. Si existe exceso del precio de adquisición sobre el valor razonable antes indicado, como un fondo de comercio en el epígrafe “Activo intangible – Fondo de Comercio” del activo del balance consolidado. En el caso de la adquisición de participaciones en empresas asociadas o multigrupo valoradas por el método de la participación, el fondo de comercio que se puede poner de manifiesto en su adquisición, se registra formando parte del valor de la participación y no de manera individualizada en el epígrafe “Activo intangible – Fondo de Comercio”.
2. Las diferencias negativas entre el coste de adquisición menos el valor razonable antes indicado se registran una vez revisado el proceso de valoración realizado, como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidado en el capítulo “Diferencia negativa en combinaciones de negocios”.

Los fondos de comercio positivos (exceso entre el precio de adquisición de una sociedad participada o negocio y el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes adquiridos de dicha entidad o negocio) - que sólo se registran en el balance consolidado cuando han sido adquiridos a título oneroso – representan, por tanto, pagos anticipados realizados por la entidad adquirente de los beneficios económicos futuros derivados de los activos de la entidad o del negocio adquirido que no sean individual y separadamente identificables y reconocibles.

Los fondos de comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición. Con ocasión de cada cierre contable se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable a un importe inferior al coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento, utilizándose como contrapartida “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Fondo de comercio y otro activo intangible” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las pérdidas por deterioro registradas sobre los fondos de comercio registrados en el epígrafe “Activo intangible – Fondo de comercio” de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior no son objeto de reversión posterior.

Otros activos intangibles

Los activos intangibles, distintos del fondo de comercio, se registran en el balance consolidado por su coste de adquisición o producción, neto de su amortización acumulada y de las posibles pérdidas por deterioro que hubiesen podido sufrir.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan en un periodo establecido entre 5 y 6 años, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales. La amortización anual de los elementos del inmovilizado inmaterial de vida útil definida se registra en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de su vida útil estimada anteriormente mencionada.

Las entidades consolidadas reconocen contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe

“Pérdidas por Deterioro del resto de Activos (neto) – Fondo de comercio y otro activo intangible” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales de uso propio.

q) Existencias

Este epígrafe del balance consolidado recoge los activos no financieros que las entidades consolidadas:

- Mantienen para su venta en el curso ordinario de su negocio,
- tienen en proceso de producción, construcción o desarrollo con dicha finalidad, o
- prevén consumirlos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Consecuentemente, se consideran existencias los terrenos y demás propiedades distintas de las propiedades inmobiliarias que se mantienen para su venta o para su integración en una promoción inmobiliaria.

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste – que incorpora todos los desembolsos originados por su adquisición y transformación y los costes directos e indirectos en los que se hubiera incurrido para darles su condición y ubicación actuales, así como los costes financieros que les sean directamente atribuibles, siempre que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para ser vendidas, teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados para la capitalización de costes financieros del inmovilizado material de uso propio – y su “valor neto de realización”. Por valor neto de realización de las existencias se entiende el precio estimado de su enajenación en el curso ordinario del negocio, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Tanto las disminuciones como, en su caso, las posteriores recuperaciones del valor neto de realización de las existencias por debajo de su valor neto contable se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tienen lugar, en el epígrafe “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – otros activos”.

El valor en libros de las existencias vendidas se da de baja del balance y se registra como un gasto – en el epígrafe “Otras cargas de explotación - Variación de existencias” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los activos adjudicados por parte del Grupo, entendidos como aquellos activos que el Grupo recibe de sus prestatarios y otros deudores para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos, con independencia del modo de adquirir su propiedad, y que de acuerdo a su naturaleza y al fin al que se destinan, sean clasificados como existencias por parte del Grupo, se contabilizan inicialmente por su coste de adquisición, entendiéndose por tal el valor neto contable de las deudas en las que tengan su origen, calculado este valor neto de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable al Banco. Posteriormente, los activos adjudicados están sujetos a la estimación de las correspondientes pérdidas por deterioro que, en su caso, se produzcan sobre los mismos, calculadas de acuerdo a los criterios generales de determinación para la existencias antes indicados.

r) Operaciones de seguros

De acuerdo con las prácticas contables aplicadas en el sector asegurador, las entidades de seguros consolidadas abonan a resultados los importes de las primas en el momento de la emisión de la correspondiente póliza de seguros y cargan a sus cuentas de pérdidas y ganancias el coste de los siniestros en el momento de su pago. Estas prácticas contables obligan a las entidades aseguradoras a periodificar al cierre de cada ejercicio tanto los importes abonados a sus cuentas de pérdidas y ganancias y no devengados a esa fecha como los costes incurridos no cargados a las cuentas de pérdidas y ganancias.

Las periodificaciones más significativas realizadas por las entidades consolidadas, en lo que se refiere a los seguros directos contratados por ellas, se recogen en las siguientes provisiones técnicas:

- *Primas no consumidas*, que refleja la prima de tarifa emitida en un ejercicio imputable a ejercicios futuros, deducido el recargo de seguridad.
- *Riesgos en curso*, que complementa la provisión para primas no consumidas en el importe en que ésta no sea suficiente para reflejar la valoración de los riesgos y gastos a cubrir que correspondan al período de cobertura no transcurrido a la fecha de cierre.
- *Prestaciones*, que refleja las valoraciones estimadas de las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad al cierre del ejercicio - tanto si se trata de siniestros pendientes de liquidación o pago como de siniestros pendientes de declaración -, una vez deducidos los pagos a cuenta realizados y teniendo en consideración los gastos internos y externos de liquidación de los siniestros y, en su caso, las provisiones adicionales que sean necesarias para cubrir desviaciones en las valoraciones de los siniestros de larga tramitación.
- *Seguros de vida*, en los seguros de vida cuyo período de cobertura es igual o inferior al año, la provisión de primas no consumidas refleja la prima de tarifa emitida en el ejercicio imputable a ejercicios futuros. En los casos en los que esta provisión sea insuficiente, se calcula, complementariamente, una provisión para riesgos en curso que cubra la valoración de los riesgos y gastos previstos en el período no transcurrido a la fecha de cierre del ejercicio.

En los seguros de vida cuyo período de cobertura es superior al año, la provisión matemática se calcula como diferencia entre el valor actual actuarial de las obligaciones futuras de las entidades consolidadas que operan en este ramo y las del tomador o asegurado, tomando como base de cálculo la prima de inventario devengada en el ejercicio (constituida por la prima pura más el recargo para gastos de administración según bases técnicas).

- *Seguros de vida*, cuando el riesgo de la inversión lo asumen los tomadores del seguro, se determinan en función de los activos específicamente afectos para determinar el valor de los derechos.
- *Participación en beneficios y para extornos*, recoge el importe de los beneficios devengados por los tomadores, asegurados o beneficiarios del seguro y el de las primas que procede restituir a los tomadores o asegurados, en virtud del comportamiento experimentado por el riesgo asegurado, en tanto no se hayan asignado.

Las provisiones técnicas correspondientes individualmente a cada uno de aquellos al reaseguro aceptado se determinan de acuerdo con criterios similares a los aplicados en el seguro directo, generalmente, en función de la información facilitada por las compañías cedentes.

Las provisiones técnicas del seguro directo y del reaseguro aceptado se presentan en el balance consolidado en el capítulo "Pasivos por Contratos de Seguros".

Las provisiones técnicas correspondientes a las cesiones a reaseguradores, que se calculan en función de los contratos de reaseguro suscritos y por aplicación de los mismos criterios que se utilizan para el seguro directo, se presentan en el balance consolidado en el capítulo "Activos por Reaseguros".

El componente de depósito de los seguros de vida vinculados a fondos de inversión se incluye como "Otros pasivos financieros" en la cartera de "Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias" cuando los activos financieros a los que se encuentren ligados también se valoren a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Las fianzas o contratos de garantía en los que el Grupo se obliga a compensar a un beneficiario en caso de incumplimiento de una obligación específica distinta de una obligación de pago por parte de un deudor concreto del beneficiario, tales como las fianzas dadas para asegurar la participación en subastas o concursos, avales técnicos, promesas de aval formalizadas irrevocables y las cartas de garantía en cuanto

puedan ser exigibles por derecho, son consideradas a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas contratos de seguros.

Cuando el Grupo presta las garantías o avales que se han indicado en el apartado anterior registra en el capítulo “pasivos por contratos de seguros” del balance consolidado su valor razonable más sus costes de transacción, que salvo evidencia en contrario, es igual al valor de las primas recibidas más, en su caso, el valor actual de los flujos a recibir por el aval o garantía prestado, reconociendo simultáneamente un activo por el valor actual de los flujos de efectivo a recibir. Posteriormente, el valor actual de las comisiones o primas a recibir se actualiza, registrando las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el capítulo “Intereses y rendimientos asimilados”; el valor de los importes registrado inicialmente en el pasivo se imputa linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada linealmente (o en su caso, aplicando otro criterio que deberá indicarse). En caso de que, de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 37, el aval debiese dar lugar al registro de una provisión que superase al importe del pasivo registrado, dicha provisión se registrará aplicando criterios similares a los que se han explicado para el registro del deterioro de activos financieros y el importe clasificado se reclasificará como parte integrante de dicha provisión.

s) Provisiones y pasivos contingentes

Al tiempo de formular las cuentas anuales del Grupo, los Administradores del Grupo diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades, que se consideran probables en cuanto a su ocurrencia, concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación, y
- pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

La dotación y la liberación de las provisiones que se consideran necesarias de acuerdo a los criterios anteriores se registran con cargo o abono al capítulo “Dotaciones a Provisiones (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso

Al cierre del ejercicio 2011 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que, considerando los importes provisionados por el Grupo a estos efectos, la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas de los ejercicios en los que finalicen.

t) Estado de flujos de efectivo consolidado

En el estado de flujos de efectivo consolidado, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos equivalentes las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor y, exclusivamente, al formar parte integral de la gestión del efectivo, los descubiertos bancarios reintegrables a la vista que minoran el importe del efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación. También se consideran actividades de explotación los intereses pagados por cualquier financiación recibida aunque sean consideradas como actividades de financiación. Las actividades realizadas con las distintas categorías de instrumentos financieros que se han señalado en el apartado b) anterior de esta Nota son consideradas, a efectos de la elaboración de este estado, actividades de explotación, con las excepciones de la cartera de inversión a vencimiento, los pasivos financieros subordinados y las inversiones en instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta que sean inversiones estratégicas. A estos efectos, se considera como estratégica aquella inversión que se haya realizado con la intención de establecer o de mantener una relación operativa a largo plazo con la participada, por darse, entre otras, alguna de las situaciones que podrían determinar la existencia de influencia significativa, sin que exista realmente dicha influencia.
- Actividades de inversión: las de adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, tales como activos materiales, activos intangibles, participaciones, activos no corrientes en venta y sus pasivos asociados, instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta que sean inversiones estratégicas e instrumentos de deuda incluidos en la cartera de inversión a vencimiento.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación, tales como los pasivos subordinados.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, se han considerado como “*efectivo y equivalentes de efectivo*” aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor.

u) Activos no corrientes en venta

El capítulo “Activos no Corrientes en Venta” del balance consolidado recoge el valor en libros de las partidas, individuales o integradas en un conjunto, “grupo de disposición”, o que forman parte de una unidad de negocio que se pretende enajenar “operaciones en interrupción”, cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde la fecha a la que se refieren las cuentas anuales consolidadas.

También se consideran como activos no corrientes en venta aquellas participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos que cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

Por lo tanto, la recuperación del valor en libros de estas partidas, que pueden ser de naturaleza financiera y no financiera, previsiblemente tendrá lugar a través del precio que se obtenga en su enajenación, en lugar de mediante su uso continuado.

Concretamente, los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por las entidades consolidadas para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a ellas de sus deudores, se consideran activos no corrientes en venta, salvo que las entidades consolidadas hayan decidido, atendiendo a su naturaleza y al uso al que sean destinados estos activos se clasifiquen como activos materiales de uso propio, como inversiones inmobiliarias o como existencias. Estos se contabilizan inicialmente por su coste de adquisición, entendiéndose por tal el valor neto contable de las deudas en las que tengan su origen, calculado este valor neto de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable al Grupo. Posteriormente, los activos se valoran de acuerdo a los criterios que se indican en esta Nota.

Con carácter general, los activos clasificados como activos no corrientes en venta se valoran por el menor importe entre su valor en libros en el momento en el que son considerados como tales y su valor razonable, neto de los costes de venta estimados de los mismos. Mientras que permanecen clasificados en esta categoría, los activos materiales e intangibles amortizables por su naturaleza no se amortizan.

Los activos adjudicados clasificados como activos no corrientes en venta se contabilizan inicialmente por su coste estimado como el menor importe entre el valor contable de los activos financieros aplicados, esto es, su coste amortizado, neto de las correspondientes pérdidas por deterioro contabilizadas, y en todo caso, un mínimo del 10%, y el valor de tasación de mercado del activo recibido en su estado actual menos los costes estimados de venta, que en ningún caso se estiman inferiores al 10% del valor de tasación en su estado actual.

Todos los gastos procesales asociados a la reclamación y adjudicación de estos activos se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período de adjudicación. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán adicionarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor de tasación menos los costes estimados de venta que se han indicado en el párrafo anterior.

En el caso de que el valor en libros exceda al valor razonable de los activos, netos de sus costes de venta, el Grupo ajusta el valor en libros de los mismos por el importe de dicho exceso, con contrapartida en el capítulo "Ganancias (Pérdidas)" de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En el caso de producirse posteriores incrementos del valor razonable de los activos, el Grupo revierte las pérdidas anteriormente contabilizadas, incrementando el valor en libros de los activos con el límite del importe anterior a su posible deterioro, con contrapartida en el capítulo de "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La antigüedad en el balance consolidado de los activos recibidos en pago de deudas clasificados como activos no corrientes en venta es considerada por el Grupo como un inequívoco indicio de deterioro. Al menos que las ofertas recibidas indiquen una cantidad superior, el deterioro contabilizado sobre estos activos no es menor que el resultante de elevar el porcentaje del 10% indicado anteriormente a un 20% si el plazo de adquisición del activo excede de 12 meses y del 30% si dicho plazo de adquisición excede de 24 meses, salvo, para este último caso, que una tasación relativa al momento a que se refieren los estados financieros ponga de manifiesto un valor superior, en cuyo caso, el importe del deterioro se estima, como mínimo, en un importe igual al estimado para los activos que permanezcan en balance más de 12 meses.

Los resultados procedentes de la venta de activos no corrientes en venta se presentan en el capítulo "Ganancias (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

v) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

En el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se presentan los ingresos y gastos generados por el Grupo como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto consolidado. Por tanto, en este estado se presenta:

- El resultado consolidado del ejercicio.
- El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos transitoriamente como ajustes por valoración en el patrimonio neto consolidado.
- El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos definitivamente en el patrimonio neto consolidado.

- El impuesto sobre beneficios devengado por los conceptos indicados en las letras b) y c) anteriores, salvo para los ajustes por valoración con origen en participaciones en empresas asociadas o multigrupo valoradas por el método de la participación, que se presentan en términos netos.
- El total de los ingresos y gastos consolidados reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores, mostrando de manera separada el importe atribuido a la entidad dominante y el correspondiente a intereses minoritarios.

El importe de los ingresos y gastos que corresponden a entidades valoradas por el método de la participación registrados directamente contra el patrimonio neto se presentan en este estado, cualquiera que sea su naturaleza, en la rúbrica "Entidades valoradas por el método de la participación".

Las variaciones habidas en los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como ajustes por valoración se desglosan en:

- **Ganancias (pérdidas) por valoración:** recoge el importe de los ingresos, netos de los gastos originados en el ejercicio, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el ejercicio en esta partida se mantienen en la misma, aunque en el mismo ejercicio se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias, al valor inicial de otros activos o pasivos o se reclasifiquen a otra partida.
- **Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias:** recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Importe transferido al valor inicial de las partidas cubiertas:** recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconozcan en el valor inicial de los activos o pasivos como consecuencia de coberturas de flujos de efectivo.
- **Otras reclasificaciones:** recoge el importe de los trasposos realizados en el ejercicio entre partidas de ajustes por valoración conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Los importes de estas partidas se presentan por su importe bruto, mostrándose, salvo como se ha indicado anteriormente para las partidas correspondientes a ajustes por valoración de entidades valoradas por el método de la participación, su correspondiente efecto impositivo en la rúbrica "Impuesto sobre beneficios" de este estado.

w) Estado de cambios en el patrimonio neto

En el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (que aparece denominado en estas cuentas anuales consolidadas como "Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado" de acuerdo a la terminología utilizada por la Circular 4/2004 de Banco de España) se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto consolidado, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- **Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores:** que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- **Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio:** recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.

- **Otras variaciones en el patrimonio neto:** recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del fondo de dotación, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, pagos con instrumentos de capital, traspasos entre partida del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

3. Distribución del resultado y beneficio por acción

Distribución del resultado del ejercicio

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2011 que el Consejo de Administración del Banco someterá a la aprobación del Accionista único, es la siguiente:

	Miles de Euros
Distribución:	
Reservas	36.335
Dividendo	3.000
Beneficio neto del Banco del ejercicio 2011	39.335

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados de 2011 por un importe de 3.000 miles de euros, que se encuentra registrado en el epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros" del pasivo del balance consolidado adjunto (véase Nota 27).

A continuación se detalla el estado contable provisional que, conforme a lo establecido en el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, formuló el Consejo de Administración de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A (Sociedad Unipersonal) en la fecha que se indica, poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para el pago de dichos dividendos a cuenta:

	Miles de Euros
	2-12-11(*)
Beneficio antes de impuestos al 2 de diciembre de 2011 (**)	42.756
A deducir:	
Reserva legal	4.276
Dividendo a cuenta a distribuir	38.480
Dividendo a cuenta aprobado	3.000

(*) Último balance cerrado a la fecha de celebración del Consejo de Administración

(**) Incluye previsión de Impuesto sobre sociedades

Situación de liquidez

La situación de liquidez del Banco en la fecha en la que el Consejo de Administración acordó la distribución del dividendo a cuenta es la siguiente:

	Miles de Euros
Tesorería a 2 de diciembre de 2011	119.572
Dividendo a cuenta	3.000
Liquidez Remanente	116.572

Beneficio básico por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un período entre el número medio ponderado de las acciones en circulación en ese período, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas durante el mismo.

De acuerdo con ello:

	2011
Resultado neto del ejercicio atribuido al Grupo (miles de euros)	28.737
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	888.837
Beneficio básico por acción (euros)	0,032

Beneficio diluido por acción

Para proceder al cálculo del beneficio diluido por acción, tanto el importe del resultado atribuible a los accionistas ordinarios, como el promedio ponderado de las acciones en circulación, neto de las acciones propias, deben ser ajustados por todos los efectos dilusivos inherentes a las acciones ordinarias potenciales (opciones sobre acciones, warrants y deuda convertible).

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo no mantenía emisiones convertibles en acciones del Banco ni que otorguen privilegios o derechos que puedan, por alguna contingencia, hacerlos convertibles en acciones, de forma que el beneficio diluido por acción coincide con el beneficio básico por acción calculado en el apartado anterior.

4. Información por segmentos de negocio

Información de carácter general

La información que se presenta a continuación sobre segmentos se ha preparado, de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF 8, identificando los correspondientes segmentos operativos sobre la base del tipo de clientes y tipo de productos y servicios que se ofrecen en cada uno de ellos.

La información se presenta con este desglose de segmentación por ajustarse a la definición de segmentos operativos indicada en la NIIF 8 y por ser la considerada como más relevante a efectos de facilitar la información requerida por la mencionada NIIF 8. Sin perjuicio de que el Consejo de Administración del Banco (que a efectos de la NIIF 8, debe entenderse como la máxima instancia de toma de decisiones operativas del Grupo) maneje otro tipo de información por segmentos.

Los segmentos identificados en base a los que se presenta la información requerida por la NIIF 8 son los siguientes:

- Actividad bancaria, que incluye el negocio bancario del Banco y otras sociedades que realizan actividades de servicios financieros, así como otras actividades de carácter accesorio realizadas por el Grupo y de importes no relevantes y los servicios centrales o generales que no se han imputado a ningún segmento.
- Actividad de seguros, que incluye las actividades realizadas por las sociedades de seguros del Grupo.
- Actividades corporativas, que incluye las actividades realizadas por el resto de sociedades del Grupo que no han sido incluidas en los apartados anteriores.

Bases y metodología empleadas en la elaboración de la información por segmentos

En la elaboración de la información por segmentos que se presenta en el apartado siguiente se han aplicado los siguientes principios y criterios:

- Las transacciones entre segmentos que se presentan en esta Nota se han registrado aplicando las mismas tarifas y costes que se aplican para las transacciones con segmentos externos.
- En la determinación de las partidas que forman el resultado antes de impuestos de cada segmento se han aplicado los mismos criterios y normas de valoración que se indican en la Nota 2 de esta memoria que se aplican para la determinación del resultado antes de impuestos del Grupo.
- El valor de los activos y de los pasivos de cada segmento se ha determinado aplicando los mismos principios y normas de valoración que se incluyen en la Nota 2 anterior.

Información por segmentos operativos

En el siguiente cuadro se muestra la información por segmentos operativos requerida por la NIIF 8 del ejercicio 201

	Miles de Euros				
	Actividad bancaria	Grupo Seguros	Grupo Resto actividades corporativas	Ajustes en el segmento bancario	Total
1. Intereses y rendimientos asimilados	1.318.112	893	42	(5.636)	1.313.411
2. Intereses y cargas asimiladas	(849.961)	(7.927)	(3.781)	11.749	(849.920)
A) MÁRGEN DE INTERESES	468.151	(7.034)	(3.739)	6.113	463.491
3. Rendimiento de instrumentos de capital	17.568	-	-	-	17.568
4. Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	(32.937)	-	-	24.933	(8.004)
5. Comisiones percibidas	161.130	-	-	(44)	161.086
6. Comisiones pagadas	(13.975)	(2.846)	(4)	(6.069)	(22.984)
7. Resultados de operaciones financieras	41.010	20	-	-	41.030
8. Diferencias de cambio	2.135	-	2	-	2.137
9. Otros productos de explotación	39.459	41.841	3.908	(696)	84.512
10. Otras cargas de explotación	(34.190)	(27.223)	(430)	(24)	(61.867)
B) MÁRGEN BRUTO	648.351	4.758	(263)	24.213	677.059
11. Gastos de administración	(418.771)	(2.508)	(1.967)	206	423.040
12. Amortizaciones	(26.579)	-	(4)	-	(26.583)
13. Dotaciones a provisiones (neto)	47.917	-	-	-	47.917
14. Pérdidas por deterioro de activos financieros	(99.052)	-	-	(57)	(99.109)
C) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	151.866	2.250	(2.234)	24.362	176.244
15. Pérdidas por deterioro de resto de activos	(14.000)	-	(27.723)	(56)	(41.667)
16. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	(15.237)	-	-	15.794	557
17. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(94.333)	-	-	(16.042)	(110.375)
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	28.296	2.250	(29.957)	24.170	24.759
18. Impuesto sobre beneficios	2.132	(681)	5.378	(2.429)	4.400
Resultado de operaciones continuadas	30.428	1.569	(24.579)	21.741	29.159
Resultado de operaciones interrumpidas	(422)	-	-	-	(422)
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	30.006	1.569	(24.579)	21.741	28.737
E.1. Resultado atribuido a la minoría	(15)	-	-	(1.269)	(1.284)
E.2. Resultado atribuido a la entidad dominante	30.021	1.569	(24.579)	23.010	30.021

	Miles de Euros				
	Actividad bancaria	Grupo Seguros	Grupo Resto actividades corporativas	Ajustes	Total
Total Activo	42.281.672	46.380	192.575	(183.315)	42.336.812
Crédito a la clientela	25.526.136	-	550	(152.689)	25.373.997
Total Pasivo	40.848.829	35.536	191.373	(171.164)	40.904.574
Depósitos de la clientela	30.430.130	-	3.950	(3.049)	30.431.031

5. Retribuciones al Consejo de Administración y al personal clave

Remuneraciones al Consejo de Administración

A continuación se muestra un detalle de las remuneraciones devengadas a favor de los miembros del Consejo de Administración del Banco, en su calidad de Consejeros, durante el ejercicio 2011:

	Miles de Euros
	Retribuciones a corto plazo
D. Evaristo del Canto Canto	17
D. Alejandro Menéndez Moreno	11
D. Miguel Ángel Álvarez Sánchez	11
D. Pablo Pérez Robla	3
D. José Ignacio Sánchez Macías	2
	44

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidas por los miembros del Consejo de Administración del Banco, devengadas por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno y sus Comisiones Delegadas (Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones), Junta General de Accionistas y otros actos derivados de su representación.

Los Administradores del Banco no han percibido cantidad alguna adicional a lo reflejado en el detalle anterior en concepto de dietas de asistencia al Consejo de Administración u otros órganos de gobierno de sociedades filiales pertenecientes al Grupo.

Remuneraciones al Personal Clave

A continuación se muestran las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2011, por el Grupo en favor del Personal Clave de la Dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos, tal y como se define posteriormente:

	Miles de Euros			
	Retribuciones a Corto Plazo	Prestaciones Post-empleo	Otras Prestaciones a Largo Plazo	Total
Personal Clave	2.570	583	-	3.153

El conjunto del personal directivo a que se refiere el cuadro precedente está integrado por 10 personas de los cuales 1 pertenecen al Consejo de Administración del Banco.

Otras operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración y con el Personal Clave

Además de las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2011 a favor de los miembros del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave del Grupo que se han indicado anteriormente, se presenta a continuación un detalle de los ingresos y gastos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 correspondientes a operaciones realizadas con estos colectivos:

	Miles de Euros	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Personal Clave y miembros del Consejo de Administración	79	85

Asimismo, a continuación se ofrece un detalle de los saldos de activo y pasivo registrados en el balance consolidado y correspondiente a operaciones mantenidas con los miembros del Consejo de Administración del Banco y con el Personal Clave del Grupo al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros	
	Activo – Préstamos y Créditos Concedidos (Importe Bruto)	Pasivo – Débitos a Clientes
Personal Clave y miembros del Consejo de Administración	2.918	5.920

Prestaciones post-empleo de los miembros del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave

El gasto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 en concepto de compromisos por pensiones y obligaciones similares, en el caso de planes de aportación definida, mantenidos por el Banco con los actuales miembros del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave ha ascendido a 583 miles de euros (que se encontraban registrados en el epígrafe “Gastos de Administración-Gastos de personal” de dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada).

Por otra parte, el valor actuarial de los compromisos con el personal pasivo así como el valor actuarial de los compromisos potenciales con el personal activo, en el caso de planes de prestación definida y otras

retribuciones a largo plazo, asciende a 1.409 y 1.585 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2011 en relación con los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración del Banco y del Personal Clave.

Detalle de las participaciones de los Administradores en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores de la Sociedad

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Banco de Caja de España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad Unipersonal) en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración así como las personas vinculadas a los mismos (de acuerdo con la definición del artículo 231 de la mencionada Ley), y las funciones que, en su caso ejercen en ellas:

Administrador	Sociedad	Actividad	Número de acciones	Clases de participación	Cargo o funciones
D. Evaristo del Canto Canto.	Iberaval S.G.R.	Financiera	-	-	Consejero
	Ahorro Corporación S.A.	Financiera	-	-	Consejero
	Caja España Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado S.A.	Financiera / Seguros	-	-	Presidente

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración no tienen conflicto de interés alguno.

6. Caja y depósitos en bancos centrales

A continuación se indica la composición del saldo de este capítulo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto:

	Miles de Euros
Caja	137.321
Depósitos en Banco de España	648.494
Otros Bancos	1.255
	787.070

7. Cartera de negociación

Composición del saldo. Saldos deudores

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Activos	Pasivos
Por tipos de instrumentos-		
Obligaciones y bonos cotizados	59.269	-
Derivados negociados en mercados no organizados	35.234	22.927
	94.503	22.927

El saldo registrado en la cuenta "Obligaciones y bonos cotizados" del detalle anterior, corresponde en su totalidad a contrapartidas españolas (Comunidad de Madrid, FROB y Deuda del Tesoro Español).

En la Nota 31 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Grupo en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 30 y 33 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Grupo en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 29 se facilita determinada información sobre el valor razonable de estos activos financieros, mientras que en la Nota 34 se incluye determinada información sobre concentración de riesgos de, entre otros, determinados activos incluidos en esta categoría de instrumentos financieros.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 5,32%.

Derivados financieros de negociación

A continuación se presenta un desglose, por clases de derivados, del valor razonable de los derivados de negociación del Grupo, así como su valor nominal (importe en base al cual se calculan los pagos y cobros futuros de estos derivados) al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros			
	SalDOS Deudores		SalDOS Acreedores	
	Valor Razonable	Nocional	Valor Razonable	Nocional
Compra-venta de divisas no vencidas:				
Compras de divisas contra euros	89	4.427	-	-
Ventas de divisas contra euros	-	-	89	4.427
Compra-venta a plazo de activos financieros:				
Compras	2.880	41.343	-	-
Ventas	-	-	3.072	53.328
Permutas sobre divisas:	3.353	52.024	3.353	52.024
Opciones sobre tipos de interés:				
Compras	9.286	715.944	-	-
Ventas	-	-	9.204	718.270
Opciones sobre valores:				
Compradas	10.477	358.219	-	-
Emitidas	-	-	285	837.906
Otras operaciones sobre tipos de interés:				
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	9.149	413.476	6.924	167.449
	35.234	1.585.433	22.927	1.833.404

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo tenía registrados como opciones sobre valores, a su valor razonable, los compromisos asumidos como consecuencia de garantizar a partícipes de determinados Fondos de Inversión que el valor liquidativo de sus participaciones a una cierta fecha no sea inferior a un importe fijado.

El importe nocional de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por el Grupo, ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y / o combinación de los mismos.

8. Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Otros instrumentos de deuda	8.190
	8.190

El saldo registrado en la cuenta "Otros instrumentos de deuda" del detalle anterior, corresponde en su totalidad obligaciones convertibles en acciones de Banco Mare Nostrum, S.A.

En la Nota 30 se incluye determinada información relevante sobre la exposición del Grupo al riesgo de crédito asociado a los activos financieros incluidos en esta categoría.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 7,98%.

9. Activos financieros disponibles para la venta

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Valores representativos de deuda	
Deuda Pública española-	
Letras del Tesoro	105.538
Obligaciones y bonos del Estado	1.374.656
Otra deuda pública española	330.316
Deuda Pública extranjera	11.325
Emitidos por entidades financieras	636.311
Financiación subordinada	13.506
Otros valores de renta fija	128.733
	2.600.386
Otros instrumentos de capital	
Acciones de sociedades españolas cotizadas	413.700
Acciones de sociedades españolas no cotizadas	204.325
Acciones de sociedades extranjeras cotizadas	20.320
Acciones de sociedades extranjeras no cotizadas	17.933
Participaciones en el patrimonio de fondos de inversión	12.189
	668.467
Ajustes por valoración-	
Correcciones de valor por deterioro	(794)
Otros ajustes por valoración	-
	3.268.059

El desglose por país de la deuda pública extranjera al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de euros
	2011
País:	
Portugal	11.325
	11.325

Al 31 de diciembre de 2011, los bonos hipotecarios con garantía de entidades de crédito corresponden principalmente, a bonos emitidos por los fondos de titulización de activos descritos en las operaciones de emisión de cédulas hipotecarias contenidas en la Nota 21 y suscritos por el Grupo.

Los principales movimientos que han tenido lugar a lo largo del ejercicio 2011 en relación a estas inversiones, se deben a ajustes en su valoración para adecuar su valor contable a su valor razonable en cada momento.

Durante el ejercicio 2011 el Grupo ha registrado pérdidas por deterioro de sus instrumentos de capital registrados en el epígrafe “Activos financieros disponibles para la venta” del Balance. El importe del deterioro asociado a esta cartera ha ascendido a 45.778 miles de euros. Dicho importe se encuentra registrado en el epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En la Nota 31 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Grupo en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 30 y 33 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Grupo en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 29 se presenta determinada información sobre el valor razonable de los activos financieros incluidos en esta categoría, mientras que en la Nota 34 se presenta determinada información sobre concentración de riesgos de los activos incluidos en la mencionada categoría.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 4,13%.

10. Inversiones crediticias

Composición del saldo

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Crédito a la clientela (*)	26.471.956
Depósitos a plazo en entidades de crédito	876.090
Valores representativos de deuda	2.379.134
	29.727.180
Correcciones de valor por deterioro	(1.257.090)
Otros ajustes por valoración	149.089
	28.619.179

(*) De este importe, al 31 de diciembre de 2011, 18.190.040 miles de euros corresponden a créditos con garantía real y 24.231.666 miles de euros corresponden a créditos a tipo de interés variable.

En la Nota 30 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Grupo en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 29 y 32 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Grupo en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 28 se presenta determinada información sobre el valor razonable de los activos financieros incluidos en esta categoría, mientras que en la Nota 33 se presenta determinada información sobre concentración de riesgos de los activos incluidos en la mencionada categoría.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 3,37%.

11. Cartera de inversión a vencimiento

Composición del saldo

La composición de los saldos de este capítulo del activo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto, atendiendo al tipo de instrumento financiero de las partidas que lo integran, es la siguiente:

	Miles de Euros
Por tipos de instrumentos-	
Deuda pública española-	
Obligaciones y bonos del Estado	3.666.471
Deuda pública extranjera	9.395
Otros valores emitidos por entidades de crédito-	
Financiación subordinada	43.111
Otros valores	382.552
Otros valores emitidos por otros sectores residentes.	1.406.547
	5.508.076
Correcciones de valor por deterioro	(82)
	5.507.994

En la Nota 29 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por el Grupo en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 30 y 33 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos de liquidez y mercado asumidos por el Grupo en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 29 se presenta determinada información relativa al valor razonable de los instrumentos financieros incluidos en esta categoría. Por su parte, en la Nota 34 se incluye determinada información relativa al riesgo de concentración, entre otros activos financieros, de los incluidos en esta categoría.

Tal y como se menciona en la Nota 2.c), durante el ejercicio 2011 el Grupo ha reclasificado títulos de renta fija de la cartera de activos financieros disponibles para la venta a la cartera de inversión a vencimiento. El valor razonable de estos activos, que ascendía a 483.280 miles de euros a la fecha del traspaso, se ha convertido en coste amortizado, que era el valor por el que figuraban en el epígrafe "Activos financieros disponibles para la venta" antes de su reclasificación. Los instrumentos que se han reclasificado han pasado a valorarse a coste amortizado y la plusvalía bloqueada en el epígrafe "Ajustes por Valoración" del Patrimonio Neto del Grupo asciende a 1.653 miles de euros.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2011 era del 3,88%.

12. Actividades de cobertura

Coberturas de valor razonable

A continuación se presenta un desglose, por tipos de productos, del valor razonable y del nocional de aquellos derivados designados como instrumentos de cobertura en operaciones de cobertura de valor razonable al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros			
	SalDOS Deudores		SalDOS Acreedores	
	Valor Razonable	Nocional	Valor Razonable	Nocional
Otras operaciones sobre tipos de interés:				
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	187.138	1.957.723	7.729	78.000
Otros	20.932	303.807	22.270	186.370
	208.070	2.261.530	29.999	264.370

El importe nocional de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por el Grupo en relación con dichos instrumentos.

Al 31 de diciembre de 2011, el Grupo tenía contratadas con diversas contrapartes de reconocida solvencia, operaciones de permutas de tipos de interés cuyo valor razonable a dicha fecha ascendía 187.138 miles de euros, que habían sido designados como instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés existente sobre cédulas y bonos emitidos a tipo de interés fijo por el Grupo y que, a dichas fechas, se encontraban clasificadas como "Pasivos financieros a coste amortizado". El valor nominal de las emisiones cubiertas asciende a 2.091.923 miles de euros.

13. Activos no corrientes en venta

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de este capítulo del balance consolidado presentaba la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	Activo	Pasivo
Activos procedentes de adjudicaciones-		
Edificios y construcciones	876.455	-
Fincas rústicas, parcelas y solares	713.561	-
Inversiones inmobiliarias	12.173	-
Participaciones	26.092	19.065
Total bruto	1.628.281	19.065
Correcciones de valor por deterioro de activos inmobiliarios	(311.248)	-
Total neto	1.317.033	19.065

El saldo del epígrafe "Participaciones" corresponde a la participación del 100% en el capital de la sociedad Diode España, S.A. con domicilio en Madrid y cuya actividad principal es la distribución al por mayor de componentes electrónicos y periféricos de ordenadores que el Banco adquirió en 2008.

El balance resumido al 31 de diciembre de 2011 de dicha Sociedad es el siguiente:

	Miles de Euros
ACTIVO-	
Depósitos en entidades de crédito	184
Crédito a la clientela	18.437
Activo material	261
Activo intangible	388
Activos fiscales	1.783
Otros activos	5.039
Total activo	26.092
PASIVO-	
Depósitos de entidades de crédito	2.198
Depósitos de la clientela	5.115
Otros pasivos financieros	11.370
Pasivos fiscales	382
PATRIMONIO NETO-	
FONDOS PROPIOS	
Capital	3.840
Prima de emisión	1.760
Reservas	1.848
Resultado	(421)
Total pasivo y patrimonio neto	26.092

Correcciones de valor por deterioro

A continuación se presenta el detalle del movimiento que ha afectado a las correcciones de valor por deterioro de estos activos a lo largo del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	257.171
Dotación neta a las pérdidas por deterioro de activos no corrientes en venta (nota 49)	54.077
	311.248

El siguiente detalle muestra, al 31 de diciembre de 2011, el período medio calculado en base a la experiencia histórica del Grupo de los últimos años, en los que se produce la baja o venta de los activos procedentes de adjudicaciones en pago de deudas, medido desde el momento en el que se produce la adjudicación de los mismos, desglosado por clases de activos adjudicados:

	Meses
	2011
Activos residenciales	14-27
Otros activos	15-102

El siguiente cuadro muestra la razón social de las Sociedades y Agencias de Tasación en base a cuyas tasaciones se ha procedido a estimar la necesidad de contabilizar pérdidas por deterioro sobre los activos no corrientes en venta registrados por el Grupo, indicándose para cada Sociedad o agencia y tipo de activo, el valor en libros neto de pérdidas por deterioro contabilizado así como el correspondiente valor razonable estimado en las mencionadas tasaciones al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros	
	2011	
	Valor en libros (neto)	Valor tasación
Resto de activos y operaciones		
- Eurovaloraciones, S.A.	7.731	11.480
- Tecnitasa	89.502	134.664
- Tinsa, S.A.	971.414	1.356.903
- Sociedad de tasación, S.A.	30.700	41.088
- Valmesa	1.664	3.121
- Otros	189.930	361.439
TOTAL	1.290.941	1.908.695

El valor razonable de los activos materiales localizados en España incluidos en el cuadro anterior se ha estimado básicamente, aplicando lo dispuesto en la OM ECO/805/2003, de 27 de marzo.

El valor neto registrado contablemente corresponde al menor importe entre el valor en libros en el momento en el que estos activos son considerados como “no corrientes en venta” y su valor razonable estimado a partir de su valor de tasación ajustado a la baja en función del tiempo de permanencia del activo en el balance consolidado.

Durante el ejercicio 2011, el Grupo ha vendido activos no corrientes en venta. Las pérdidas originadas por estas operaciones asciende a 24.467 miles de euros (véase nota 49)

14. Activos por reaseguros y Pasivos por contratos de seguros

Activos por reaseguros

El desglose del saldo de este capítulo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Provisiones para prestaciones (participación del reaseguro)	5.937

Pasivos por contratos de seguros

El desglose del saldo de este capítulo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Provisiones Técnicas para:	Miles de Euros		
	Seguro Directo	Reaseguro Aceptado	Total
Primas no consumidas y riesgos en curso	16.002	-	16.002
Prestaciones	8.153	-	8.153
Participación en beneficios y extornos	2.294	-	2.294
Otras provisiones técnicas	5.323	-	5.323
	31.772	-	31.772

15. Activo material

El movimiento habido durante el ejercicio 2011 en las diferentes cuentas de este capítulo del balance consolidado, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros		
	De Uso Propio	Inversiones Inmobiliarias	Total
Coste:			
Saldos al 1 de enero de 2011	1.243.882	220.899	1.464.781
Adiciones	8.787	9.168	17.955
Bajas por enajenaciones	(76.415)	(13.780)	(90.195)
Traspasos, otros	(27.101)	56.072	28.971
Saldos al 31 de diciembre de 2011	1.149.153	272.359	1.421.512
Amortización acumulada:			
Saldos al 1 de enero de 2011	(498.673)	(21.263)	(519.936)
Dotaciones	(23.583)	(2.410)	(25.993)
Bajas por enajenaciones	39.855	3.243	43.098
Traspasos, otros	1.493	(6.097)	(4.604)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	(480.908)	(26.527)	(507.435)
Correcciones de valor por deterioro al 31 de diciembre de 2011	-	(10.521)	(10.521)
Activos materiales netos al 31 de diciembre de 2011	668.245	235.311	903.556

Activo material de uso propio

El desglose, de acuerdo con su naturaleza, de las partidas que integran el saldo de este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Coste	Amortización Acumulada	Saldo Neto
Coste:			
Equipos informáticos y sus instalaciones	152.151	(146.549)	5.602
Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones	238.355	(197.304)	41.051
Edificios	722.484	(110.118)	612.366
Obras en curso	4.099	-	4.099
Otros	32.064	(26.937)	5.127
Activos materiales netos al 31 de diciembre de 2011	1.149.153	(480.908)	668.245

De los activos materiales de uso propio del Grupo, al 31 de diciembre de 2011 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos, cuyos valores totales de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascendían a 388.574 miles de euros, aproximadamente.

La política del Grupo es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2011, los Administradores del Grupo estiman que la cobertura contratada es suficiente.

Inversiones inmobiliarias

Durante el ejercicio 2011, los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de las entidades consolidadas ascendieron a 3.223 miles de euros, aproximadamente, y los gastos de explotación por todos los conceptos relacionados con las mismas ascendieron a 2.252 miles de euros, aproximadamente (véase Nota 42).

Correcciones de valor por deterioro

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a las correcciones de valor por deterioro de estos activos a lo largo del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
	Inversiones Inmobiliarias
Saldo al 1 de enero de 2011	(5.000)
Dotación con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 48)	(5.521)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	(10.521)

16. Activo intangible

Fondo de comercio

El desglose del saldo de este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Fondo de Comercio de Consolidación- Entidades dependientes	
Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.	385
Caja España Mediación, Operador Banca-Seguros	62
	447

No se ha producido movimiento alguno durante el ejercicio 2011, en este capítulo del balance consolidado.

De acuerdo con las estimaciones realizadas y con las proyecciones de que disponen los Administradores del Grupo, las previsiones de ingresos de estas sociedades a las que se encuentra vinculado el fondo de comercio, soportan su valoración al 31 de diciembre de 2011.

Otro activo intangible

El desglose del saldo de este capítulo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Vida Útil	Miles de Euros
Con vida útil definida-		
Licencias y aplicaciones informáticas	3-10 años	1.521
Otras	5 - 50 años	-
Total		1.521
De los que:		
<i>Desarrollados internamente</i>		1.017
<i>Resto</i>		504
Total		1.521

El movimiento (importes brutos) habido en este capítulo del balance consolidado a lo largo del ejercicio 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero	1.405
Adiciones	1.390
Bajas por enajenaciones o por otros medios	(177)
Saldo al 31 de diciembre	2.618

A continuación se presenta un resumen de los movimientos que han afectado a la amortización acumulada de los activos intangibles de vida útil definida en el ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero	507
Dotaciones (Nota 45)	590
Saldo al 31 de diciembre	1.097

De los activos intangibles del Grupo, al 31 de diciembre de 2011, se encontraban totalmente amortizados determinados elementos, cuyos valores totales de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascendían a 1.477 miles de euros, aproximadamente.

Correcciones de valor por deterioro

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a las correcciones de valor por deterioro de estos activos a lo largo del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
	Activo Intangible
Saldo al 1 de enero de 2011	-
Dotación con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 48)	8.478
Saldo al 31 de diciembre de 2011	8.478

17. Resto de activos

El detalle de los saldos de este epígrafe del activo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Existencias	225.213
Otras periodificaciones activas	15.885
Otros conceptos de activo	173.630
	414.728
Ajustes por valoración - Correcciones de valor por deterioro	(48.743)
	365.985

El detalle de las existencias es el siguiente:

	Miles de Euros
<u>Promociones Inmobiliarias</u>	
Comerciales	205.105
Resto	20.208
	225.213

Correcciones de valor por deterioro

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a las correcciones de valor por deterioro de estos activos a lo largo del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
	Inversiones Inmobiliarias
Saldo al 1 de enero de 2011	21.076
Dotaciones netas con cargo a resultados (Nota 48)	27.667
Saldo al 31 de diciembre de 2011	48.743

Para el cálculo de las correcciones valorativas por deterioro se utiliza como valor razonable, al igual que en los Activos no corrientes en venta, el valor de tasación ajustado a la baja en función del tiempo de permanencia del activo en el balance consolidado.

18. Depósitos de Bancos Centrales

La composición de los saldos incluidos en este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, atendiendo a la naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros
A plazo o con preaviso-	
Cuentas a plazo	4.000.000
Ajustes por valoración-Intereses devengados	-
	4.000.000

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 era del 1%.

El límite de la póliza con el Banco Central Europeo asciende a 4.062.160 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 31 de diciembre de 2011 de 4.000.000 miles de euros.

19. Depósitos de entidades de crédito

La composición de los saldos incluidos en este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, atendiendo a la naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros
A la vista-	
Otras cuentas	180.680
	180.680
A plazo o con preaviso-	
Cuentas a plazo	453.067
Cesión temporal de activos	818.973
	1.272.040
Ajustes por valoración-Intereses devengados	4.880
	1.457.600

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 era del 1,70%.

20. Depósitos de la clientela

La composición del saldo incluido en este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, atendiendo a la naturaleza y contrapartes de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Por naturaleza-	
Cuentas corrientes	4.254.212
Cuentas de ahorro	5.631.070
Imposiciones a plazo	16.152.116
Pasivos financieros híbridos	509.859
Cesiones temporales de activos	3.445.142
Otros	4.659
	29.997.058
Por contrapartes-	
Administraciones Públicas residentes	3.968.508
Administraciones Públicas no residentes	9.707
Otros sectores residentes	25.795.783
Otros sectores no residentes	223.060
	29.997.058
Ajustes por valoración-	
Intereses devengados	190.751
Operaciones de micro-cobertura	247.892
Costes de transacción	(3.243)
Otros	(1.427)
	30.431.031

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 era del 1,87%.

Información requerida por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de esta ley

Las cédulas hipotecarias son valores cuyo capital e intereses están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que constan inscritas a favor del Grupo y que no están afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Banco, (si existen) por los activos de sustitución que se indican en los apartados siguientes de esta Nota y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión.

Las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente al Grupo, garantizado en la forma que se ha indicado anteriormente y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los referidos títulos tienen el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del emisor, y, en su caso, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas hipotecarias gozarían del privilegio especial establecido en el número 1º del apartado 1 del artículo 90 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderían durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el número 7º del apartado 2 del artículo 84 de

la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios y, en su caso, de los activos

de sustitución que respalden las cédulas y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones.

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado fuesen insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal debería satisfacerlos mediante la liquidación de los activos de sustitución afectos a la emisión y, si esto resultase insuficiente, debería efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los cedulistas, subrogándose el financiador en la posición de éstos.

En caso de que hubiera de procederse conforme a lo señalado en el número 3 del artículo 155 de la Ley Concursal, el pago a todos los titulares de cédulas emitidas por el emisor se efectuaría a prorrata, independientemente de las fechas de emisión de sus títulos.

Los miembros del Consejo de Administración del Grupo manifiestan que el mismo dispone de las políticas y procedimientos expresos que abarcan todas las actividades realizadas en el ámbito de las emisiones del mercado hipotecario que realiza que garantizan el cumplimiento riguroso de la normativa del mercado hipotecario aplicable a estas actividades. Estas políticas y procedimientos incluyen aspectos como:

- Relación entre el importe de préstamos y créditos y valor de la tasación del bien hipotecado
- Relación entre la deuda y los ingresos del prestatario, así como la verificación de la información facilitada por el prestatario y de su solvencia.
- Evitar, en su caso, desequilibrios entre los flujos procedentes de la cartera de cobertura y los derivados de la atención de los pagos debidos por los títulos emitidos.

Incluido dentro del saldo de la cuenta “Imposiciones a plazo” figuran recogidas las emisiones de Cédulas Hipotecarias realizadas por el Grupo por importe de 6.049.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2011, cuyas principales características son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
AyT Cédulas Cajas global Serie XXII	190.000	3,503%	15/02/2009	15/02/2012
AyT Cédulas Cajas III.	140.000	5,258%	28/06/2002	26/06/2012
AyT Cédulas Cajas Global Serie I	90.000	Euribor 3M + 0,0585	14/12/2005	14/12/2012
Cédulas TDA 15	100.000	3,250%	03/06/2009	03/06/2013
Cédulas TDA 17	300.000	3,125%	23/09/2009	21/09/2013
AyT Cédulas Cajas Global Serie XIX	500.000	Euribor 3M + 0,9128	18/10/2008	21/10/2013
Cédulas TDA 2	200.000	4,509%	24/11/2004	24/11/2013
AyT Cédulas Cajas V Tramo A	32.258	4,507%	02/12/2003	02/12/2013
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXIV	200.000	4,257%	27/07/2009	27/07/2014
AyT Cédulas Cajas VIII Tramo A	142.683	4,007%	16/11/2004	16/11/2014
Cédulas TDA 21	800.000	4,250%	25/12/2010	25/12/2014
IM Cédulas 4	150.000	3,760%	11/03/2005	11/03/2015
AyT Cédulas Cajas IX Tramo A	283.334	3,753%	29/03/2005	29/03/2015
AyT Cédulas Cajas X Tramo A	194.872	Euribor 3M + 0,079	28/06/2005	28/06/2015
AyT Cédulas Cajas Global Serie XX	200.000	Euribor 3M + 1,2146	22/11/2008	22/11/2015
AyT Cédulas Cajas Global Serie II	10.000	3,503%	12/12/2005	12/03/2016
AyT Cédulas Cajas Global Serie XXIII	100.000	4,758%	13/06/2009	13/06/2016
Cédulas TDA 18	70.000	3,500%	09/04/2010	07/04/2017
Cédulas TDA 7	100.000	3,500%	20/06/2005	18/06/2017
AyT Cédulas Cajas Global Serie XVI TAP	200.000	Euribor 3M + 0,192	23/10/2007	21/10/2017
AyT Cédulas Cajas Global Serie XVI	200.000	Euribor 3M + 0,165	23/10/2007	21/10/2017
AyT Cédulas Cajas Global Serie VIII	100.000	4,255%	12/06/2006	12/06/2018
AyT Cédulas Cajas V Tramo B	67.742	4,757%	02/12/2003	02/12/2018
AyT Cédulas Cajas VIII Tramo B	52.317	4,257%	16/11/2004	16/11/2019
AyT Cédulas Cajas Global XXV	154.000	4,511%	30/11/2009	30/11/2019
AyT Cédulas Cajas IX Tramo .B	116.666	4,004%	29/03/2005	29/03/2020
IM Cédulas 5	150.000	3,510%	15/06/2005	15/06/2020
Cédulas TDA Serie.A4 TAP Mayo 06	100.000	4,125%	08/04/2006	08/04/2021
AyT Cédulas Cajas Global Serie .III	100.000	3,754%	12/12/2005	12/12/2022
AyT Cédulas Cajas Global Serie X	100.000	4,254%	23/10/2006	23/10/2023
AyT Cédulas Cajas X Tramo B	205.128	3,754%	28/06/2005	28/06/2025
Cédulas TDA Serie.A5	100.000	4,250%	26/03/2007	26/03/2027
AyT Cédulas Cajas Global Serie XIII	100.000	4,755%	23/05/2007	23/05/2027
Cédulas TDA Serie.A6	500.000	4,250%	06/04/2006	08/04/2031
Total	6.049.000			

Adicionalmente incluido dentro del saldo de la cuenta “Imposiciones a plazo” figuran recogidas las emisiones de Cédulas Territoriales Singulares realizadas por el Banco por importe de 300.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2011, cuyas principales características son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
AyT Cédulas Territoriales II	50.000	3,504%	21/03/2005	21/03/2012
AyT Cédulas Territoriales IV	250.000	3,508%	05/04/2009	05/04/2012
	300.000			

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificado por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, el volumen total de las cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas no podrá superar el 80% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de una entidad aptos para servir de cobertura. Al 31 de diciembre de 2011, el importe total de las cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas representaba el 45,13% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios del Grupo.

Los costes financieros devengados durante el ejercicio 2011 por las citadas emisiones han ascendido a 268.516 miles de euros, aproximadamente y figuran registrados en el capítulo “Intereses y cargas asimiladas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta

Al 31 de diciembre de 2011 el Banco tenía en propiedad cédulas hipotecarias pertenecientes a sus propias emisiones por importe de 2.100.000 miles de euros.

A continuación se presenta el valor nominal del total de los préstamos y créditos hipotecarios del Grupo, así como de aquellos que resultan elegibles de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable a efectos del cálculo del límite de la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias:

	Miles de Euros	
	Valor nominal	Valor actualizado
Saldo dispuesto pendiente de cobro de los préstamos y créditos hipotecarios	20.480.781	-
Préstamos mantenidos en el activo transferidos a través de:	291.609	-
Certificados de transmisión de hipoteca emitidos	291.609	-
Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	20.189.172	-
Préstamos no elegibles	7.396.316	-
Cumplen los requisitos para ser elegibles, excepto el límite del artículo 5.1 RD 716/2009	7.396.316	-
Préstamos elegibles	12.792.856	-
Importes no computables	365.808	-
Importes computables	12.427.048	-
- Préstamos aptos para cobertura de las emisiones de cédulas hipotecarias	12.427.048	-

A continuación se presenta el valor nominal de los créditos y préstamos hipotecarios pendientes y el valor nominal de los préstamos y créditos que resulten elegibles de acuerdo con el Real Decreto 716/2009, sin considerar los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del mencionado Real Decreto 716/2009, desglosados atendiendo a su origen, la divisa en la que están denominados, situación de pago, plazo medio de vencimiento residual, tipo de interés y tipo de garantías:

	Miles de euros	
	Valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios pendientes de amortización de acuerdo con el Real Decreto 716/2009 (excluidos titulizados)	Valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios elegibles sin aplicar los límites establecidos en el artículo 12 de acuerdo con el Real Decreto 716/2009
Por originación		
Originadas por el Banco	16.701.626	9.974.748
Derivadas de subrogaciones	1.613.674	1.317.311
Resto	1.873.872	1.500.797
	20.189.172	12.792.856
Por divisa en los que están denominados		
Euros	20.184.434	12.790.663
Otras divisas	4.738	2.193
	20.189.172	12.792.856
Por situación de pago		
Normalidad en el pago	17.284.764	11.436.478
Otras	2.904.408	1.356.378
	20.189.172	12.792.856
Por plazo de vencimiento residual		
Hasta 10 años	3.786.115	1.564.887
De 10 a 20 años	5.117.322	4.032.278
De 20 a 30 años	7.571.485	5.008.339
Más de 30 años	3.714.250	2.187.352
	20.189.172	12.792.856
Por tipo de interés		
Operaciones a tipo de interés fijo	154.449	89.473
Operaciones a tipo de interés variable	19.608.580	12.428.522
Operaciones a tipo de interés mixto	426.143	274.861
	20.189.172	12.792.856
Por tipo de titular		
Personas jurídicas y personas físicas	7.921.922	2.746.278
<i>Del que: promociones inmobiliarias</i>	<i>5.439.368</i>	<i>1.386.593</i>
Resto de personas físicas e ISFLH	12.267.250	10.046.578
	20.189.172	12.792.856
Por tipo de garantía		
Edificios terminados – residencial	12.780.074	10.183.441
<i>Del que: viviendas de protección oficial</i>	<i>641.861</i>	<i>616.231</i>
Edificios terminados – comercial	1.064.478	619.980
Edificios terminados – resto	1.271.177	768.559
Edificios en construcción - viviendas	1.296.685	332.387
<i>Del que: viviendas de protección oficial</i>	<i>65.744</i>	<i>11.009</i>
Edificios en construcción – comercial	853.351	196.096
Edificios en construcción - resto	95.312	33.832
Terrenos urbanizados	2.456.726	613.007
Terrenos– resto	371.369	45.554
	20.189.172	12.792.856

A continuación se presenta la distribución de los valores nominales en función del porcentaje que supone el riesgo sobre el importe de la última tasación disponible a efectos del mercado hipotecario, de los préstamos hipotecarios elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias:

Ejercicio 2011

Tipo de garantía	Rangos de LTV				
	LTV≤40 %	40%<LTV≤60%	60%<LTV≤80%	80%<LTV≤100%	LTV>100 %
Sobre vivienda	1.834.237	3.097.459	5.020.055	-	-
Sobre resto de bienes	1.114.522	1.367.428	359.155	-	-

Del total del valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias, se detalla a continuación los movimientos de los valores nominales en el ejercicio 2011:

	Miles de Euros	
	Préstamos y créditos hipotecarios elegibles	Préstamos y créditos hipotecarios no elegibles
Saldo al 1 de enero de 2011	12.865.808	8.244.996
Bajas del periodo:		
Cancelación a vencimiento	(439.362)	(755.695)
Cancelación anticipada	(266.640)	(441.361)
Subrogaciones por otras entidades	(10.087)	(1.446)
Resto	(47.060)	(170.404)
Altas del periodo		
Originadas por la entidad	606.159	480.847
Subrogaciones por otras entidades	79.817	32.945
Resto	4.221	6.434
Saldo al 31 de diciembre de 2011	12.792.856	7.396.316

A continuación se detallan los saldos disponibles de los préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos y cédulas hipotecarias, al 31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros
Total del valor nominal de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	597.577
De las que:	
- potencialmente elegibles	233.786
- no elegibles	363.791

Activos de sustitución del mercado hipotecario

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco no tenía en propiedad activos de sustitución afectos a la emisión de bonos y cédulas hipotecarias.

Títulos hipotecarios emitidos

	Miles de euros		
	Valor nominal	Valor actualizado	Vencimiento residual medio (meses)
Bonos hipotecarios emitidos vivos	-	-	-
Cédulas hipotecarias emitidas	8.955.402	-	63
<i>De las que: No registradas en el pasivo del balance</i>	-	-	-
Vencimiento residual hasta un año	520.000	-	6
Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años	1.332.258	-	21
Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años	2.542.683	-	33
Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años	1.144.608	-	42
Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años	2.310.725	-	81
Vencimiento residual mayor de diez años	1.105.128	-	193
Participaciones hipotecarias emitidas	-	-	-
- Emitidas mediante oferta pública	-	-	-
- Resto de emisiones	-	-	-
Certificados de transmisión de hipoteca emitidos	295.740	-	431
- Emitidos mediante oferta pública	-	-	-
- Resto de emisiones	295.740	-	431

21. Débitos representados por valores negociables

La composición de los saldos de este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto, es la siguiente:

	Miles de Euros
Pagarés emitidos al descuento	301.237
Cédulas y bonos hipotecarios	2.905.787
Otros valores no convertibles	2.880.009
Valores propios	(3.658.493)
Ajustes por valoración	(50.128)
	2.378.412

Pagarés emitidos al descuento

Con fecha 18 de octubre de 2011 la Caja publicó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el folleto de emisión de la primera emisión de pagarés por un importe máximo de 500 millones de euros, siendo el valor unitario de cada pagaré de 1.000 euros por lo que el número máximo vivo de pagarés no puede exceder de 500.000. La vigencia del programa es de 12 meses a contar desde la fecha de la publicación del Folleto.

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la contratación. Dicho tipo se pacta en función de las condiciones de mercado.

Los pagarés que se emitan con cargo al presente programa van dirigidos a todo tipo de inversores tanto minoristas como cualificados.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 la Entidad registro en la Comisión Nacional del mercado de Valores un suplemento al mencionado folleto de la primera emisión de pagarés, cuya finalidad es ampliar el saldo inicialmente previsto de 500 millones de euros, hasta un saldo vivo máximo de 1.000 millones de euros.

Dicha ampliación se lleva a cabo en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de 29 de septiembre de 2011.

Asimismo el contrato de liquidez suscrito con CECA se ha ampliado en el mismo importe.

Los pagarés emitidos al amparo de dicha emisión, están garantizados por la solvencia y la garantía patrimonial del emisor quien responderá con todo su patrimonio.

Las principales características, de los pagarés emitidos al descuento, vigentes al 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Pagaré CEISS Vto. 23/01/12	30.000	3,73%	25/10/2011	23/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 24/01/12	28.751	3,80%	25/10/2011	24/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 25/01/12	10.000	3,71%	25/10/2011	25/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 26/01/12	10.000	3,50%	25/10/2011	26/01/2012
Pagaré CEISS Vto. 10/04/12	2.917	3,50%	23/11/2011	10/04/2012
Pagaré CEISS Vto. 11/04/12	4.217	3,50%	23/11/2011	11/04/2012
Pagaré CEISS Vto. 09/07/12	20.000	3,80%	25/10/2011	09/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 10/07/12	13.318	3,50%	25/10/2011	10/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 11/07/12	20.000	3,73%	25/10/2011	11/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 12/07/12	17.397	3,80%	25/10/2011	12/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 23/07/12	10.902	3,50%	23/11/2011	23/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 24/07/12	117	3,50%	23/11/2011	24/07/2012
Pagaré CEISS Vto. 07/01/13	22.051	4,02%	25/10/2011	07/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 08/01/13	11.109	3,80%	25/10/2011	08/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 09/01/13	58.636	3,50%	25/10/2011	09/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 10/01/13	24.788	3,71%	25/10/2011	10/01/2013
Pagaré CEISS Vto. 08/04/13	6.066	3,50%	25/10/2011	08/04/2013
Pagaré CEISS Vto. 09/04/13	3.299	4,02%	25/10/2011	09/04/2013
Pagaré CEISS Vto. 10/04/13	10.000	4,04%	25/10/2011	10/04/2013
Pagaré CEISS Vto. 11/04/13	8.159	4,04%	25/10/2011	11/04/2013
	311.727			

Los intereses totales devengados durante el ejercicio 2011 en relación con las emisiones de pagarés vivos durante dicho ejercicio han ascendido a 2.137 miles de euros, y los correspondientes a otros valores no convertibles fueron de 3.385 miles de euros. Todos ellos se encuentran registrados en el capítulo "Intereses y cargas asimiladas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada).

Cédulas hipotecarias

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Cédulas Hipotecarias Caja Duero VI	50.000	2,84%	11/12/2009	28/06/2013
Cédulas Hipotecarias Caja España Noviembre 2011-2	500.000	5,50%	17/11/2011	17/04/2017
Cédulas Hipotecarias Caja España Noviembre 2011-3	500.000	6%	17/11/2011	17/05/2019
Cédulas Hipotecarias Caja España Septiembre 2011	500.000	5,62%	15/09/2011	15/09/2014
Cédulas Hipotecarias Caja España Abril 2011	500.000	3,94%	7/04/2011	12/05/2014
Cédulas Hipotecarias Caja España Noviembre 2011	134.500	4,25%	3/11/2011	30/04/2015
Cédulas Hipotecarias Caja España Junio 2011	400.000	4%	30/06/2011	30/06/2014
Cédulas Hipotecarias Caja Duero IV	50.000	1,74%	28/09/2007	29/09/2012
Cédulas Hipotecarias Caja Duero VII	150.000	3%	10/06/2010	10/06/2013
Cédulas Hipotecarias Caja Duero III	50.000	1,74%	29/06/2007	29/06/2012
Cédulas Hipotecarias Caja España Junio 2010	71.452	3%	3/06/2010	3/06/2015
Ajustes por corrección de valor	(165)			
	2.905.787			

De las cédulas emitidas por el Grupo durante el ejercicio 2011, éste ha recomprado cédulas por importe nominal de 2.100.000 miles de euros, para su colocación a clientes y su descuento en Banco Central Europeo

Otros valores no convertibles

Las principales características, de los valores no convertibles, vigentes al 31 de diciembre de 2011 son las siguientes:

Procedentes de Caja Duero-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
3ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	50.000	3,235%	19/06/2009	19/06/2012
2ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	180.000	3,125%	19/06/2009	19/06/2012
4ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	10.000	Euribor 6M + 0,48	09/07/2009	09/07/2012
5ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	110.000	2,451%	09/10/2009	09/10/2012
8ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	50.000	Euribor 6M + 0,43	08/04/2010	08/04/2013
7ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	50.000	2,492%	30/03/2010	27/09/2013
6ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	100.000	3,221%	18/03/2010	18/03/2015
9ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	100.000	3,000%	04/05/2010	04/05/2015
10ª Emisión de Bonos Simples Aval del Estado	169.000	3,782%	23/06/2010	23/06/2015
	819.000			

Procedentes de Caja España-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
1º Bonos Simples Avalados Caja España	100.000	3,004%	15/06/2009	15/06/2012
2º Bonos Simples Avalados Caja España	50.000	3,326%	27/07/2009	18/06/2012
3ª Bonos Simples Avalados Caja España	50.000	Euribor 3M + 0,85	25/06/2009	25/06/2012
7ª Emisión de Bonos de Tesorería	22.452	Euribor 3M + 0,20(a)	22/11/2007	22/11/2012
Obligaciones Simples Mayo 2006	262.901	Euribor 3M + 0,18	17/05/2006	17/05/2013
Obligaciones Simples Marzo 2007	207.600	Euribor 3M + 0,21	26/03/2007	26/03/2014
Ajustes por corrección de valor	(944)			
	692.009			

(a) Hasta Noviembre 2008 el tipo de interés es del 6%. A partir de esa fecha, hasta el vencimiento, el tipo será Euribor a 3 meses + 0,20%.

Procedentes de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
1ª Bonos Simples Avalados CEISS	500.000	5,150%	07/06/2011	07/06/2014
2ª Bonos Simples Avalados CEISS	569.000	5,900%	18/11/2011	18/11/2016
Cédulas Territoriales Noviembre 2011	300.000	5,750%	17/11/2011	17/05/2018
	1.369.000			

El Grupo ha recomprado emisiones de bonos y obligaciones simples por importe nominal de 1.554.793 miles de euros, para su descuento en Banco Central Europeo. Adicionalmente, durante el ejercicio 2011, el Banco ha recomprado emisiones por importe nominal de 3.700 miles de euros, no habiendo generado resultado alguno por estas recompras.

22. Pasivos subordinados

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 adjunto es el siguiente:

	Miles de Euros
Depósitos subordinados	6.611
Débitos representados por valores negociables subordinados	1.941.013
Ajustes por valoración	
Intereses devengados	13.093
Operaciones de microcobertura	5.419
Costes de transacción	(101)
	1.966.035

Depósitos subordinados

Las principales características, de los valores de este tipo, vigentes al 31 de diciembre de 2011, sin considerar los ajustes por valoración, son las siguientes:

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Obligaciones Subordinadas Fondo Garantía	6.611	0,00 %	21/05/1990	Perpetua
Depósitos	6.611			

Débitos representados por valores negociables subordinados

Las principales características, de los valores de este tipo, vigentes al 31 de diciembre de 2011, sin considerar los ajustes por valoración, son las siguientes:

Procedentes de Caja Duero-

Emisión	Miles de euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2005	148.200	Euribor 3M + 0,90 (a)	30/06/2005	30/06/2015 (b)
Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2008	132.500	Euribor 3M + 4,00 (c)	19/12/2008	19/12/2018 (d)
Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2009	200.000	Euribor 3M + 4,10 (e)	30/06/2009	28/09/2019 (f)
Participaciones Preferentes Caja Duero 2009	100.000	Euribor 3M + 7,75	25/03/2009	Perpetua (g)
Participaciones Preferentes Caja Duero Capital, S.A.	48.176	Euribor 3M + 1,85	29/12/2003	Perpetua
	628.876			

- (a) *Hasta junio de 2010 el tipo de interés fue Euribor 3 meses + 0,40%. A partir de dicha fecha el tipo de interés es Euribor a 3 meses + 0,90%.*
- (b) *Esta emisión se amortizará al décimo año desde la fecha de desembolso. No obstante, transcurridos cinco años desde dicha fecha, es decir, a partir del 30.06.2010, la Entidad podía en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.*
- (c) *Hasta diciembre de 2013 el tipo de interés será Euribor 3 meses + 4,00%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 4,50%.*
- (d) *Esta emisión se amortizará al décimo año desde la fecha de desembolso. No obstante, transcurridos cinco años desde dicha fecha, es decir, a partir del 19.12.2013, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.*
- (e) *Hasta septiembre de 2014 el tipo de interés será Euribor 3 meses + 4,10%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 4,60%.*
- (f) *Esta emisión se amortizará al décimo año desde la última fecha de desembolso. No obstante, transcurridos cinco años desde dicha fecha, es decir, a partir del 28.09.2014, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.*
- (g) *Esta emisión no tiene fecha determinada de amortización, ya que se trata de una emisión de carácter perpetuo. No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso, es decir, a partir del 25.05.2014, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.*

Procedentes de Caja España-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Obligaciones Subordinadas Caja España 2005	99.300	Euribor 3M + 0,85 (h)	07/12/2005	07/12/2015 (i)
7ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	200.000	7,500%	28/08/2008	28/08/2018 (j)
5ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	16.662	Euribor 6M + 0,25 (k)	30/10/2003	29/12/2018 (l)
8ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	98.680	4,150% (m)	23/02/2010	23/02/2020 (n)
9ª Em. Obligaciones Subordinadas Caja España	83.305	3,500% (o)	29/06/2010	29/06/2020 (p)
Participaciones Preferentes Serie I	200.000	8,250% (q)	19/05/2009	Perpetua (r)
Participaciones Preferentes Serie C	112.006	Euribor 3M + 0,10 (s)	11/11/2004	Perpetua (t)
Ajustes por corrección de valor	(10.366)			
	799.587			

- (h) Hasta el 7 de diciembre de 2010 el tipo de interés fue Euribor 3 meses + 0,35%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 0,85%.
- (i) Esta emisión podrá amortizar a partir del 7 de diciembre de 2010, trimestralmente, en cada pago de cupón, previa autorización del Banco de España.
- (j) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 5º año de la fecha de emisión, es decir a partir del 28 de agosto de 2013.
- (k) Hasta junio de 2004 el tipo de interés fue 3,75%. A partir de dicha fecha el tipo de interés es Euribor a 6 meses + 0,25%.
- (l) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 29 de diciembre de 2013.
- (m) Hasta el 23 de febrero de 2015 el tipo de interés es del 4,15%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 1,82%.
- (n) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 5º año de la fecha de emisión, es decir a partir del 23 de febrero de 2015.
- (o) Hasta el 29 de junio de 2015 el tipo de interés es del 3,50%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 0,50%.
- (p) Esta emisión se podrá amortizar anticipadamente a partir del 5º año de la fecha de emisión, es decir a partir del 29 de junio de 2015.
- (q) Hasta el 20 de mayo de 2013 el tipo de interés es del 8,25%. A partir de dicha fecha el tipo de interés será Euribor a 3 meses + 7,25%.
- (r) Esta emisión no tiene fecha determinada de amortización, ya que se trata de una emisión de carácter perpetuo. No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso, es decir, a partir del 19.05.2014, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.
- (s) Esta emisión tiene un tipo de interés de Euribor 3 meses + 0,10%, aunque hasta noviembre 2012 se garantiza un mínimo del 5,15%
- (t) Esta emisión no tiene fecha determinada de amortización, ya que se trata de una emisión de carácter perpetuo. No obstante, transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso, es decir, a partir del 11.11.2009, el Banco podrá en cualquier momento, previa autorización por parte del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión.

Durante el ejercicio 2011, el Banco ha amortizado anticipadamente emisiones de obligaciones subordinadas por importe nominal de 12.450 miles de euros, generando un beneficio por importe de 2.989 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado de operaciones financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011.

Emisión de participaciones preferentes suscritas por el FROB.

Con el fin de reforzar los recursos propios de la Entidad, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, con las especialidades establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 9/2009, y de acuerdo al plan de integración aprobado por el Banco de España , Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., realizó con fecha 29 de octubre de 2010 una emisión de Participaciones Preferentes Convertibles en Cuotas Participativas por un importe nominal de 525 millones de euros. El valor nominal de cada participación es de 100.000 euros. La emisión se realizó a la par. La suscripción y desembolso de las participaciones se realizó exclusivamente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) creado en virtud del Real Decreto Ley 9/2009. El plazo de la emisión es de cinco años, ampliables a dos más, previa autorización del FROB, y aprobación del Banco de España. El tipo de la emisión es de 7,75% anual el primer año. Dicho tipo se incrementará un 0,15% cada año hasta el quinto año. A partir del quinto año la remuneración se incrementará un 1%.

Procedentes de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.-

Emisión	Miles de Euros Nominal	Tipo de interés	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Participaciones Preferentes FROB	525.000	7,75% (u)	29/10/2010	Perpetua (v)
Total	525.000			

- (u) Esta emisión tiene un tipo de interés inicial del 7,75%, que se incrementará en cada aniversario de la fecha de desembolso en 0,15%. A partir del quinto aniversario de la fecha de desembolso, se incrementará un 1,00% adicional.
- (v) Esta emisión no tiene fecha determinada de amortización, es de carácter perpetuo, pero en el 5º año los títulos podrán convertirse en cuotas participativas.

Emisión, recompra y amortización de valores representativos de deuda garantizados por entidades del Grupo o por entidades multigrupo consolidadas proporcionalmente

A continuación se presenta un resumen de los instrumentos representativos de deuda emitidos por el Grupo en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, con un detalle de los valores mantenidos en el periodo:

	Miles de Euros				
	Saldo Vivo 01/01/11	Emisiones	Recompras o Reembolsos	Ajustes por Tipo de Cambio y Otros	Saldo Vivo 31/12/11
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo					
-Cédulas hipotecarias	372.452	2.550.000	-	-	2.922.452
-Cédulas territoriales	-	300.000	-	-	300.000
-Bonos con aval del Estado	1.019.000	1.069.000	-	-	2.088.000
-Bonos simples	622.452	-	-	-	622.452
- Obligaciones Subordinadas	982.500	-	(1.320)	-	981.180
- Participaciones Preferentes	825.000	-	-	-	825.000
- Programas de emisión de pagarés	23.809	1.000.000	(23.809)	-	1.000.000
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo					
- Cédulas hipotecarias singulares	8.524.378	-	(2.475.378)		6.049.000
- Cédulas territoriales singulares	300.000	-	-		300.000
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, garantizados por el Banco					
- Obligaciones subordinadas	6.611	-	-	-	6.611
	12.676.202	4.919.000	(2.500.507)		15.094.695

23. Otros pasivos financieros

La composición del saldo incluido en este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Cuentas de recaudación	90.591
Cuentas especiales	
Obligaciones a pagar y fianzas recibidas	13.271
Garantías financieras	5.470
Dividendo a cuenta (Nota 3)	3.000
Otras	30.160
	142.492

24. Provisiones

El detalle de las provisiones registradas en este capítulo del balance consolidado a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de euros			
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares	Provisiones para Impuestos y Otras Contingencias Legales	Provisiones para Riesgos y Compromisos Contingentes	Otras Provisiones
Saldos al 1 de enero de 2011	226.172	6.662	62.362	48.522
Dotaciones a provisiones (neto) (Nota 46)	4.826	(3.126)	(12.855)	(36.762)
Otros movimientos	(70.154)	-	342	100
Saldos al 31 de diciembre de 2011	160.844	3.536	49.849	11.860

El saldo registrado en la cuenta "Otras Provisiones" recoge las provisiones constituidas por el Grupo como cobertura de riesgos generales a los que pueda estar sometido en el desarrollo de sus operaciones.

El desglose de "Provisiones para pensiones y obligaciones similares" al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Fondo para pensiones externalizado	10.325
Otras retribuciones a largo plazo: prejubilaciones	126.171
Otros fondos internos	24.348
	160.844

25. Resto de pasivos

La composición de los saldos de este capítulo del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Otras periodificaciones pasivas	37.055
Resto de pasivos	47.366
	84.421

26. Situación fiscal

El banco y cada una de las sociedades que componen el Grupo están sujetas al régimen de tributación individual del impuesto sobre sociedades.

Con fecha 14 de diciembre de 2011 el Banco ha presentado solicitud ante el Ministerio de Economía y Hacienda, poniendo en conocimiento de la administración tributaria la opción a tributar en el Régimen Especial de Consolidación fiscal. Con fecha 9 de enero de 2012 la Administración tributaria ha comunicado al Banco que el número de Grupo fiscal asignado es el 11/12.

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes “Activos Fiscales – Corrientes” y “Pasivos Fiscales – Corrientes” del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjunto:

	Miles de Euros	
	Activos Fiscales Corrientes	Pasivos Fiscales Corrientes
Hacienda Pública deudora / acreedora por Impuesto sobre Sociedades	4.935	-
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	162	4.282
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	70.716	-
	75.813	4.282

La conciliación del resultado contable consolidado del ejercicio 2011 con la base imponible consolidada prevista del Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios, es la siguiente:

	Miles de Euros
Beneficio consolidado del ejercicio, antes de impuestos	24.759
Diferencias permanentes	(2.006)
De las entidades individuales, neto	38.789
De los ajustes de consolidación, neto	(40.795)
Diferencias temporales	(486.766)
De las entidades individuales, neto	120.599
De los ajustes de consolidación, neto	(607.365)
Base imponible consolidada (resultado fiscal)	(464.013)

El gasto por el Impuesto sobre beneficios consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 se ha calculado de la siguiente forma:

	Miles de Euros
Cuota íntegra (30%)	-
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	146.030
Deducciones y otros conceptos-	(4.448)
<i>De los que: deducción por doble imposición</i>	(4.022)
Agrupaciones de Interés Económico	-
Ajustes de años anteriores y otros	(6.778)
Impuestos extranjeros	
Créditos por pérdidas a compensar activado en el ejercicio	(139.204)
	(4.400)

Otras informaciones de relevancia fiscal

Deducción por reinversión

En ejercicios anteriores Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad como único accionista del Banco, se acogió a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, acogiéndose también a lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la Ley 24/2001, mediante la inclusión en la base imponible correspondiente al ejercicio económico 2011 de todas las rentas pendientes de integrarse y que fueron objeto de diferimiento.

A efectos de lo establecido en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se detalla a continuación el importe de la renta acogida a la reinversión así como la fecha de la misma:

Miles de euros	
Año de Generación	Renta Acogida a la Deducción
2002	7.069
2003	14.820
2004	732
2005	1.322
2006	1.178
2007	1.122
2008	36.692
2009	1.549
2010	189
2011	-

Bases imponibles negativas pendientes de compensar

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación, por parte de las autoridades fiscales, de los ejercicios en que se produjeron.

A este respecto, el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, ha introducido una serie de modificaciones en cuanto al importe compensable y el plazo de compensación de las bases imponibles negativas. Así, con vigencia limitada a los períodos impositivos iniciados en 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros, solo podrán compensar el 75% de la base imponible previa a dicha compensación. Este porcentaje se reduce al 50% cuando se trate de entidades cuya cifra de negocios sea, al menos, de 60 millones de euros. Adicionalmente, con efectos para los períodos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para la compensación

De acuerdo con lo señalado en el Real Decreto-ley 2/2011, las Bases Imponibles Negativas pendientes de compensar por el Grupo, se podrán compensar a partir de 2011 con la Base Imponible positiva del Grupo. A continuación se facilita el detalle de las bases imponibles pendientes de compensar:

Año de Generación	Miles de Euros	
	Base Imponible Negativa	Año límite de utilización
1999	156	2017
2004	556	2022
2005	86	2023
2006	2.590	2024
2007	13.133	2025
2008	20.899	2026
2009	126.109	2027
2010	558.318	2028
2011	423.526	2029

Debe señalarse que, todas las sociedades dependientes pertenecientes al grupo tributan en el régimen individual del Impuesto sobre Sociedades y no en el régimen de consolidación fiscal. Por lo tanto, las BINs pendientes pertenecientes a sociedades participadas (que ascienden en total a 345.062 miles de euros), sólo podrán ser compensadas con rentas o cuotas positivas generadas por cada una de las sociedades participadas que ha generado el correspondiente crédito fiscal y es titular del mismo. El plazo máximo establecido al efecto en el TRLIS para todas aquellas BINs pendientes de compensar el 1 de enero de 2012 es de 18 años contados desde el ejercicio de su generación, por lo que, de acuerdo con las estimaciones realizadas, se dispone de instrumentos y plazo suficiente para que dichos créditos puedan ser recuperados.

Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco y las sociedades que componen el Grupo tiene abiertos a inspección los períodos y tributos que establece la normativa en vigor.

Debido a las diferentes interpretaciones que se pueden dar a ciertas normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por el Banco, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de ser evaluados objetivamente.

No obstante, en opinión de los Administradores del Banco y de sus asesores fiscales, la deuda tributaria que, en su caso, pudiera derivarse de posibles futuras actuaciones de la Administración Fiscal, o de las ya realizadas pendientes de resolución final, no tendría una incidencia significativa en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011. .

Impuestos repercutidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en los ejercicios 2011 el Grupo ha repercutido en su patrimonio neto consolidado los siguientes importes en concepto Impuesto sobre Sociedades diferidos:

	Miles de Euros
	2011
Plusvalías no realizadas de títulos disponibles para la venta	-
Minusvalías no realizadas por títulos disponibles para la venta	(9.044)
Minusvalías no realizadas de coberturas de flujos de efectivo	-
Minusvalías no realizadas por diferencias de cambio	(383)
Otros	(4.485)
	(13.912)
Pérdidas y ganancias actuariales	-

Impuestos diferidos

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes “Activos Fiscales- Diferidos” y “Pasivos Fiscales – Diferidos” del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 adjuntos:

	Miles de Euros	
	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos
Por fondos específicos varios	214.664	-
Por comisiones pendientes de devengo	1.403	-
Por revalorización de activos	-	77.324
Por planes post-empleo	49.794	-
Por ajuste a valor razonable	95.919	31.125
Bases imponible pendientes de compensar (*)	343.612	-
Por deterioro de entidades del Grupo	79.565	-
Por otros conceptos varios	78.508	-
	863.465	110.449

(*)Créditos fiscales por bases imponibles pendientes de compensar, cuyo límite de utilización son el 2023, 2024 y 2025.

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a los epígrafes “Activos Fiscales – Diferidos” y “Pasivos Fiscales – Diferidos” del balance consolidado adjunto durante el ejercicio 2011:

	Miles de Euros	
	Activos Fiscales Diferidos	Pasivos Fiscales Diferidos
Saldos al 1 de enero de 2011	716.493	137.491
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	(17.882)	(128.148)
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto por segregación (véase Nota 1)	-	121.386
Incorporación de créditos fiscales (*)	139.204	-
Efecto impositivo de pérdidas y ganancias actuariales de planes post-empleo (Nota 2-n)	4.448	-
Otros movimientos	11.202	(20.280)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	853.465	110.449

(*) En base a la previsión existente al 31 de diciembre de 2011.

Al amparo de la normativa fiscal vigente, en el ejercicio 2011 han surgido determinadas diferencias temporarias que deben ser tenidas en consideración a la hora de cuantificar el correspondiente gasto por el Impuesto sobre beneficios. Los orígenes de dichas diferencias temporarias han sido los siguientes:

Impuestos Diferidos Deudores con Origen en:	Miles de Euros
Impuestos anticipados por diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos a efectos contables y fiscales:	
<i>Por pérdidas por deterioro contabilizadas sobre activos financieros</i>	(2.674)
<i>Dotaciones para fondos de pensiones</i>	
<i>Dotaciones para prejubilaciones y premios de antigüedad</i>	(21.282)
Comisiones activadas, devengadas en el ejercicio	(342)
Otros conceptos	6.416
	(17.882)

Impuestos Diferidos Acreedores con Origen en:	Miles de Euros
	2011
Revalorización de inmuebles	1.868
Utilización deterioro cartera crediticia	109.645
Libertad de amortización	22
Otros	16.613
	128.148

Revalorización de activos

El Grupo revalorizó, el 1 de enero de 2004, determinados elementos de su activo material, al amparo de lo establecido en la NIIF 1.

El Grupo dispone de un inventario individualizado de los elementos revalorizados, una copia del cual se ha remitido a Banco de España, y que debido a su volumen se omite en la presente memoria. El desglose por tipos de elementos revalorizados es el siguiente:

	Miles de Euros
Edificios de uso propio	60.407
Inversiones inmobiliarias-Edificios	48.322
Inversiones inmobiliarias-Fincas Rústicas, parcelas y solares	58
Total revalorización al 31 de diciembre de 2011	108.787

Asimismo, y como consecuencia del proceso de fusión entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (véase Nota 1), determinados activos y pasivos de la entidad absorbida se pusieron a valor razonable. El desglose por tipos de elemento figuran en las cuentas anuales de 2010 y la Entidad dispone de registros internos con el detalle individualizado.

Durante el ejercicio 2011, el Grupo ha amortizado elementos revalorizados por importe de 1.217 miles de euros.

Operaciones acogidas al Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En el año 2011 la única operación acogida al régimen fiscal especial ha sido la propia de su constitución por la operación descrita en el apartado 1.c). Dado el volumen de elementos patrimoniales transmitidos por la Caja al Banco, resulta imposible detallar en estas cuentas anuales toda la información exigida en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Si bien, toda la información consta en la escritura de segregación o en otros documentos oficiales o en los registros internos del Banco.

En el Anexo IV figura el balance cerrado de la entidad transmitente. En cuanto a la información sobre el ejercicio en el que se adquirieron los bienes transmitidos susceptibles de amortización, en la escritura de segregación figura el detalle de los inmuebles y vehículos. Para el resto de elementos, la entidad transmitente aplicaba alguno de los métodos previstos en el apartado 1 del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y el Banco continuará aplicando los mismos métodos de amortización. La entidad lleva registros internos individualizados con el detalle de las amortizaciones realizadas.

27. Fondos propios

Capital emitido

Con fecha 31 de diciembre de 2011, el capital social del Banco estaba formado por 888.837.000 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una (todas ellas con idénticos derechos políticos y económicos), totalmente suscritas y desembolsadas por Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Como consecuencia de la segregación del negocio financiero de la Caja descrito en la Nota 1-c) el Banco amplió su capital social en 888.837 miles de euros, mediante la emisión de 888.837.000 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal, y con una prima de emisión de 299.556 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco no poseía acciones propias.

Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo. Al 31 de diciembre de 2011 y tras la ampliación de capital social en el apartado anterior, el saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto asciende a 299.556 miles de euros.

Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación.

El detalle, por entidades, de los saldos incluidos en la partida “Reservas – Reservas de entidades valoradas por el método de la participación” del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
EBN Banco, S.A.	5.779
Tech Foundries, S.A.	(1.597)
Duero Pensiones, E.G.F.P.S.A.	546
Uniduro Seguros de Vida	1.285
Numzaan, S.L.	(10.733)
Barrancarnes Transformación Artesanal, S.A.	524
Qualia Lácteos, S.L.	(1.509)
Corporación Hotelera Dominicana	(1.499)
Corporación Hotelera Oriental	69
Inmobiliaria CHDOR, S.A.	(2)
Inmobiliaria CHDOM, S.A.	(2)
Marcos Sotoserrano, S.L.U.	(1.512)
Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.	(1.307)
Aciturri Aries-Complex	570
Efectivox, S.A.	(5.216)
Leonesa Astur de Piensos, S.A.	1.339
Insegal, S.A.	(179)
Promotora Vallisoletana Mercados, S.A.	38
Dibaq Diproteg, S.A.	(1.908)
Inversiones Alaris, S.L.	(7.188)
Industrias Derivadas del Aluminio, S.L.	3.362
Metales Extruidos, S.L.	(4.000)
Agrotech, S.A.	(435)
Prados Verdes, S.L.	(326)
Granja Cerromonte, S.L.	(111)
Autovía Los Pinares, S.A.	(1.409)
Hoteles Losán, S.L.	(3.160)
Camping el Brao, S.A.	32
Desarrollos Urbanísticos Veneciola, S.A.	(11.914)
ALA Ingeniería y Obras, S.L.	(157)
Grupo El Árbol	1.345
Investigación y Desarrollo de Energías renovables, S.L.	(1.487)
Ingeniería Río Negro, S.L.	(25)
Proinsur Mediterráneo, S.L.U.	(3.425)
Residencial El Beato, S.L.	(1.072)
Prodesur	(1.549)
Cerquia Urbana, S.L.	(365)
Aciturri Aeronáutica, S.L.	240
Cuatro estaciones inmobiliaria siglo XXI	(396)
Pinesa	(9.726)
Caja España Vida, compañía de seguros y reaseguros, S.A.	15.013
Infodesa, S.A.	(300)
Gestión e Investigación de Activos, S.A.	(14)
Asturiana de Laminados, S.A.	(232)
Grupo Inzamac	311
Tecopy, S.A.	382

	Miles de Euros
ADE Gestión Sodical S.G.E.R., S.A.	36
Edigrup producciones TV, S.A.	865
Exportación castellano leonesa	126
Centro de Tecnologías Informáticas, S.A.	66
Sociedad para la investigación y explotación minera de Castilla y León	1.968
Compañía de seguros de Castilla y León	123
Ayco grupo inmobiliario, S.A.	501
Tubos de Castilla y León, S.A.	(1.478)
Mejor campo abonos y cereales	(31)
Servicios técnicos de coordinación, S.A.	(10)
Sociedad para el desarrollo industrial de Castilla y León	4.494
	(35.260)

28. Intereses minoritarios

El detalle, por sociedades consolidadas, del saldo de los capítulos "Intereses Minoritarios" del balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 y del epígrafe "Resultado Atribuido a Intereses Minoritarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011, se presenta a continuación:

Entidad	Miles de Euros		
	Resultado Atribuido a Intereses Minoritarios	Ajustes por valoración	Resto de Patrimonio
Viajes Caja España	27	-	85
Conexiones y Servicios Duero, S.A.	(15)	-	110
Bruesa Duero, S.L.	(1.296)	-	(690)
	(1.284)	-	(495)

29. Valor razonable

Valor razonable de los activos y pasivos financieros

En los cuadros siguientes se presenta el valor razonable de los instrumentos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2011 desglosado por clases de activos y pasivos financieros y en los siguientes niveles:

- **NIVEL 1:** Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha determinado tomando su cotización en mercados activos, sin realizar ninguna modificación sobre dichos activos.
- **NIVEL 2:** Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha estimado en base a precios cotizados en mercados organizados para instrumentos similares o mediante la utilización de otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente. En particular, las técnicas de valoración utilizadas, así como las hipótesis consideradas para la determinación de los valores razonables han sido:

- Caja y depósitos en bancos centrales: se ha considerado que su valor razonable coincide con el valor registrado en libros al ser saldos a la vista o realizables en el corto plazo.
 - Valores representativos de deuda: se han utilizado técnicas de valoración basadas en el descuento de los flujos utilizando la curva de tipos de interés y el spread de mercado para instrumentos similares.
 - Crédito a la clientela: la técnica de valoración utilizada se ha basado en el descuento de los flujos futuros estimados o estimables, considerando las fechas de vencimiento y de reprecación de intereses, calculadas a partir de la curva de tipos de interés del interbancario y de la deuda a una fecha dada.
 - Depósitos de la clientela: la técnica de valoración utilizada se ha basado en el descuento de los flujos futuros estimados o estimables, considerando las fechas de vencimiento y de reprecación de intereses, calculadas a partir de la curva de tipos de interés del interbancario y de la deuda a una fecha dada.
 - Débitos representados por valores negociables y Pasivos subordinados: se han valorado utilizando precios o spread de mercado de instrumentos similares.
- **NIVEL 3:** Instrumentos cuyo valor razonable se ha estimado mediante la utilización de técnicas de valoración en las que algún input significativo no está basado en datos de mercado observables.

Las causas por las que pueden existir diferencias entre el valor razonable y el valor contable de los instrumentos financieros son las siguientes:

- En los instrumentos emitidos a tipo fijo, el valor razonable del instrumento varía en función de la evolución de los tipos de interés de mercado. La variación es superior cuanto mayor sea la vida residual del instrumento.
- En los instrumentos emitidos a tipo variable, el valor razonable puede diferir del valor contable, si los márgenes respecto al tipo de interés de referencia han variado desde la emisión del instrumento. Si los márgenes se mantienen constantes, el valor razonable coincide con el valor contable sólo en las fechas de reprecación. En el resto de fechas existe riesgo de tipo de interés para los flujos que ya están determinados.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considera que un input es significativo cuando es importante en la determinación del valor razonable en su conjunto.

El nivel de jerarquía de valor razonable antes indicado (nivel 1, 2 y 3) dentro del cual se incluye la valoración de cada uno de los instrumentos financieros del Grupo, se determina sobre la base de la variable de nivel más bajo que sea relevante para la estimación de su valor razonable.

Activos financieros:

	Miles de Euros				
	Valor en libros	Valor razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Caja y depósitos en bancos centrales:	787.070	787.070	-	787.070	-
Cartera de negociación:	94.503	-	60.053	34.450	-
Valores representativos de deuda	59.269	-	59.269	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	35.234	-	784	34.450	->
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	8.190	-	8.190	-	-
Valores representativos de deuda	8.190	-	8.190	-	-
Activos financieros disponibles para la venta:	3.254.654	-	2.851.307	2.392	169.888
Valores representativos de deuda	2.586.278	-	2.586.278	-	-
Instrumentos de capital	668.376	-	265.029	2.392	169.888
Inversiones crediticias:	28.769.926	28.769.926	-	28.769.926	-
Depósitos en entidades de crédito	864.656	864.656	-	864.656	-
Crédito a la clientela	25.526.136	25.526.136	-	25.526.136	-
Valores representativos de deuda	2.379.134	2.379.134	-	2.379.134	-
Cartera de inversión a vencimiento:	5.507.994	5.507.994	4.053.815	1.454.179	-
Derivados de cobertura:	208.070	-	-	208.070	-
	38.630.406	35.064.990	6.973.365	31.256.087	169.888

En el Grupo existen instrumentos de capital que han sido registrados a coste en el balance porque no se ha podido estimar de forma fiable su valor razonable. A 31 de diciembre de 2011 el saldo de dichos instrumentos de capital ascendía a 169.888 miles de euros.

Pasivos financieros:

	Miles de Euros				
	Valor en libros	Valor razonable	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cartera de negociación:	22.927	-	-	22.927	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-	-
Derivados de negociación	22.927	-	-	22.927	-
Pasivos financieros a coste amortizado:	40.348.562	40.348.562	-	40.348.562	-
Depósitos de bancos centrales	4.000.000	4.000.000	-	4.000.000	-
Depósitos de entidades de crédito	1.431.737	1.431.737	-	1.431.737	-
Depósitos de la clientela	30.430.130	30.430.130	-	30.430.130	-
Débitos representados por valores negociables	2.378.412	2.378.412	-	2.378.412	-
Pasivos subordinados	1.966.035	1.966.035	-	1.966.035	-
Otros pasivos financieros	142.248	142.248	-	142.248	-
Derivados de cobertura:	29.999	-	-	29.999	-
	40.401.488	40.348.562	-	40.401.488	-

A continuación se muestran los importes registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 por variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros del Grupo, que

corresponden a plusvalías y minusvalías no materializadas, distinguiendo entre aquellos instrumentos financieros cuyo valor razonable se estima utilizando una técnica de valoración cuyas variables se obtienen de datos observables en el mercado (Nivel 2) y el resto (Nivel 3):

Activos financieros

	Miles de Euros	
	Nivel 2 Beneficio / (Pérdida)	Nivel 3 Beneficio / (Pérdida)
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	--	-
Cartera de negociación:	26.428	-
Derivados de negociación	26.428	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Inversiones crediticias	-	-
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
Derivados de cobertura	45.773	-
	72.201	-

Pasivos financieros

	Miles de Euros	
	Nivel 2 Beneficio / (Pérdida)	Nivel 3 Beneficio / (Pérdida)
Cartera de negociación:	9.034	-
Derivados de negociación	29.034	-
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-
Derivados de cobertura	10.144	-
	39.178	-

Valor razonable del activo material

En aplicación de lo dispuesto por la NIIF 1, el Grupo valoró el 1 de enero de 2004 determinados elementos de su activo material por su valor razonable y adicionalmente como consecuencia del proceso de fusión mencionado en la Nota 1, al 30 de junio de 2010 se actualizaron las valoraciones de los principales activos materiales de la Caja absorbida que participaron en el mencionado proceso de fusión.

El valor razonable del inmovilizado material se ha estimado de la siguiente manera:

- Para aquellos activos de los que no se dispone de una tasación actualizada realizada por un tasador autorizado por Banco de España, el valor razonable se ha obtenido a partir de estimaciones realizadas por el Grupo tomando en consideración los datos del mercado hipotecario relativos a la evolución del precio de los activos materiales de similares características a los del Grupo.
- Para los activos de los que se dispone de tasación actualizada realizada por Banco de España, se ha tomado como valor razonable su valor obtenido de dicha tasación realizada atendiendo a lo dispuesto en la ORDEN ECO/805/2003.

Las principales sociedades de tasación que realizaron las tasaciones fueron Tasaciones Inmobiliarias, S.A., Valoraciones Mediterráneo, S.A. y Sociedad de Tasación, S.A., siendo en todos los casos el método de valoración utilizado el de comparación.

30. Riesgo de liquidez de los instrumentos financieros

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el Banco tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de efectivo suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

El objetivo fundamental seguido por el Banco en relación con el riesgo de liquidez consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que le permitan atender sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer de manera significativa los resultados del Banco y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

En la gestión del riesgo de liquidez del Banco juega un importante papel el análisis del balance por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro del mismo. Este análisis se realiza en diversos escenarios que permiten conocer las necesidades de financiación en distintos escenarios de crecimiento, morosidad, etc., y permiten conocer y proyectar los pagos y cobros futuros que estima deberá realizar en el corto y medio plazo. A efectos de estos análisis se toman en consideración los vencimientos esperados de los distintos activos y pasivos financieros.

El Banco hace un seguimiento diario de las cifras de liquidez, y mensualmente elabora un informe para el Comité de Activos y Pasivos, que es el órgano encargado de gestionar y controlar la liquidez. Entre otros análisis, en dicho informe, se hace un estudio de la incidencia que las variaciones de las partidas de activo y pasivo podrían tener en la cifra de liquidez, con un horizonte temporal de 4 años. Esto permite al Banco anticiparse a futuras situaciones de tensión, previendo la necesidad de acudir a fuentes de financiación alternativas.

El Banco dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la comercialización de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda en mercados mayoristas y minoristas.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Banco con el fin de reforzar la liquidez en el ejercicio 2011 han sido las siguientes:

- Emisiones de Deuda Avalada :
 - En el mes de junio, se realizó la Primera Emisión de Bonos Simples Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. avalados por el Tesoro Público. El nominal de la emisión fue de 500 millones de euros, a un plazo de 3 años, y un tipo de 5,15% anual. La emisión fue colocada íntegramente entre Inversores Cualificados.
 - En el mes de noviembre, se realizó la Segunda Emisión de Bonos Simples Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. avalados por el Tesoro Público. El nominal de la emisión fue de 569 millones de euros, a un plazo de 5 años, y un tipo de 5,90% anual. La emisión fue colocada íntegramente entre Inversores Cualificados.
- Emisiones de Cédulas Hipotecarias, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.:
- Inversores cualificados:

- Cédulas Hipotecarias Abril 2011. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento mayo 2014 y un tipo de Euribor 6 meses +2,25% (Véase Nota 21).
- Cédulas Hipotecarias Septiembre 2011. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento septiembre 2014 y un tipo de Euribor 6 meses +3,90% (Véase Nota 21).
- Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011. Emisión de 50 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento abril 2015 y un tipo fijo de 4,25% (Véase Nota 21).
- Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011-2. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento abril 2017 y un tipo fijo de 5,50% (Véase Nota 21).
- Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011-3. Emisión de 500 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento mayo 2019 y un tipo fijo de 6,00% (Véase Nota 21).
- Cédulas Hipotecarias Noviembre 2011-4. Emisión de 100 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento abril 2015 y un tipo fijo de 4,25%. (Se trata de una ampliación del importe nominal de la emisión Cédulas hipotecarias Noviembre 2011) (Véase Nota 21).
- Minorista:
 - 1ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. Emisión de 400 millones de euros de nominal de Cédulas Hipotecarias, con vencimiento junio 2014 y un tipo fijo del 4% el primer año, 4,5% el segundo año y un 5% el tercer año (Véase Nota 21).
- Emisiones de Cédulas Territoriales:
 - En el mes de noviembre, se realizó la emisión Cédulas Territoriales Noviembre 2011 de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. El nominal de la emisión fue de 300 millones de euros, con vencimiento mayo 2018, y un tipo de 5,75% anual. La emisión fue colocada íntegramente entre Inversores Cualificados (Véase Nota 21).

Primer Programa de Pagarés de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. El 18 de Octubre de 2011, se aprueba por parte de CNMV el Folleto base del Primer Programa de Pagarés de la Entidad, por un importe nominal de 500 millones de euros. Con fecha 22 de Noviembre de 2011, se realiza un Suplemento al Programa correspondiente a la Ampliación del importe del mismo hasta 1000 millones de euros (Véase Nota 21)..

El detalle de la situación de liquidez básica del Grupo al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
<u>Financiación mayorista</u>	
Depósitos de bancos centrales	4.000.000
Depósitos de entidades de crédito	640.859
Acreedores mayoristas	3.347.237
Pagarés y efectos (Nota 21)	1.000.000
Títulos hipotecarios (Nota 20)	2.922.452
Títulos hipotecarios singulares (Nota 20)	6.049.000
Títulos territoriales singulares (Nota 21)	300.000
Otros valores emitidos no convertibles	3.009.508
Deuda subordinada y participaciones	1.783.355
	23.052.411
<u>Activos líquidos</u>	
Depósitos en bancos centrales (Nota 6)	648.494
Depósitos en entidades de crédito	395.318
Valores representativos de deuda	10.540.257
Otros instrumentos de capital	265.029
Total activos líquidos	11.849.098
Gap de liquidez	(11.203.313)

El cuadro siguiente muestra los activos y pasivos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2011 clasificados en función de sus plazos remanentes de vencimiento a dichas fechas, atendiendo a sus condiciones contractuales:

	Miles de Euros							
	A la vista	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	Vencimiento no Determinado	Total
ACTIVO:								
Caja y depósitos en bancos centrales	785.177	-	-	-	-	-	-	785.177
Depósitos en entidades de crédito	11.194	729.884	30.417	39.261	1.485	2.566	2.658	817.465
Crédito a la clientela	1.828.617	415.630	480.795	2.828.114	4.867.409	15.879.565	39.562	26.339.493
Valores representativos de deuda	-	9.017	318.369	844.530	3.717.921	5.651.902	-	10.541.739
Otros activos con vencimiento	80.919	-	-	-	-	-	-	80.919
Total al 31 de diciembre de 2011	2.705.907	1.154.530	829.582	3.711.906	8.586.814	21.533.833	42.221	38.564.793
PASIVO:								
Depósitos de bancos centrales	-	-	-	-	4.000.000	-	-	4.000.000
Depósitos de entidades de crédito	67.096	388.390	69.763	423.153	406.021	76.665	2.340	1.433.427
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	1.929.166	709.836	100.416	-	-	-	2.739.418
Depósitos de la clientela	9.954.412	2.298.162	1.864.195	5.308.948	3.792.574	3.956.530	34.224	27.209.046
Débitos representados por valores negociables	-	59.533	-	699.765	1.669.242	-	-	2.428.540
Pasivos subordinados	-	-	-	111.861	968.886	766.783	100.094	1.947.624
Otros pasivos con vencimiento	89.158	-	-	-	-	-	-	89.158
Total al 31 de diciembre de 2011	10.110.667	4.675.250	2.643.795	6.644.143	10.836.723	4.799.978	136.658	39.847.213

En relación con la información contenida en los cuadros anteriores, señalar que:

- Los activos y pasivos financieros se han clasificado tomando la primera fecha de vencimiento en la que la contraparte puede requerir su pago.
- Los activos y pasivos financieros con cobros y pagos escalonados se han clasificado considerando la fecha de vencimiento residual remanente a la fecha de los estados financieros de cada uno de los cobros y pagos al 31 de diciembre de 2011.
- Para aquellos activos y pasivos financieros cuyo importe no está fijado contractualmente a la fecha de balance, por ejemplo, porque depende de la evolución de un determinado índice, el plazo de vencimiento remanente que se ha considerado a efectos de su clasificación en los cuadros anteriores, se ha determinado considerando las condiciones que existían al 31 de diciembre de 2011.

Si se realiza un análisis de vencimientos en una entidad financiera que tenga una elevada financiación minorista (como es el caso del Banco), generalmente las duraciones de activos son mayores que las de los pasivos, por lo que generalmente se genera un gap negativo a corto plazo. Este hecho está motivado porque se proyectan los vencimientos de las operaciones en función de su plazo residual, sin considerar ninguna hipótesis de renovación de los activos y/o pasivos. También es de importancia mencionar que el cálculo no considera hipótesis dinámicas, porque se ignoran las estrategias internas de captación neta de liquidez, especialmente importante en el mercado minorista en el que opera el Banco.

La experiencia histórica del Banco demuestra que los pasivos minoritarios a la vista tienen una duración estable en el tiempo, y un elevado porcentaje de las cuentas a plazo con la clientela son generalmente renovadas a su vencimiento. Los manuales de procedimientos del Banco recogen los procedimientos a seguir en el caso de iliquidez en los mercados. En base a las proyecciones de liquidez que hemos efectuado en entornos desfavorables, el Banco seguiría teniendo la habilidad de hacer frente a sus pasivos, incluso con niveles de estrés poco probables.

31. Exposición al riesgo de crédito

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida debida al incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones contractuales. Este riesgo es una parte intrínseca e indisociable del negocio bancario y, por lo tanto, el control y la gestión del mismo se configura como parte fundamental dentro de la propia gestión del Grupo.

El Grupo, dispone de una Política de Riesgo de Crédito que, además de cumplir con la normativa aplicable, recoge los principios y criterios generales de riesgos y establece los límites de concentración necesarios para garantizar una adecuada diversificación de la cartera.

Los principios generales que rigen la Política de Riesgo de Crédito son los siguientes:

- El Consejo de Administración y las demás instancias de Gobierno del Banco aprueban y supervisan la estrategia y la política de gestión de riesgos de la Entidad. La definición de los procedimientos de admisión, seguimiento y recuperación se realiza centralizadamente, delegando su ejecución en las áreas de negocio, bajo un esquema común de atribuciones
- Es prioritario para el Grupo el mantenimiento de una eficaz gestión del riesgo que conlleve a la máxima calidad de la cartera de créditos. Se persigue minimizar el riesgo de insolvencia y de concentración, y se busca la diversificación y segmentación del riesgo, fijándose como objetivo principal de la gestión la minimización de cualquier potencial pérdida patrimonial.
- El tratamiento del riesgo es integral, no admite funciones separadas y se centra en una visión global del cliente.

- Los principales aspectos que debe sustentar la toma de decisiones en materia de riesgo crediticio son: la capacidad de pago, la solvencia patrimonial, las compensaciones y la correcta identificación de los antecedentes financieros.
- Para el análisis y la decisión de cualquier operación de crédito siempre se debe buscar el equilibrio y la correlación entre el destino, el importe, el plazo y la forma de amortización del crédito.
- Toda gestión de riesgos debe fundamentarse en la objetividad, sin primar el criterio comercial y evaluando convenientemente cada solicitud de crédito.
- Las facultades para las aprobaciones de operaciones de riesgo son siempre colegiadas, y en ningún caso unipersonales.
- El Grupo potenciará la utilización de modelos internos para la medición del riesgo, en línea con los requerimientos de Banco de España, al objeto de homologarlos ante el Supervisor en el medio/largo plazo.

En este sentido, nuestro banco presenta una adecuada cobertura en su exposición a los sectores de la construcción y promoción inmobiliaria, unas garantías en los préstamos a los hogares para adquisición de vivienda superiores a la media del sector bancario español, y una estructura de financiación y de balance equilibrada con una alta tasa de recursos de clientes financiando el negocio puramente bancario.

En relación al Riesgo de Crédito, partiendo de la Dirección de la División de Riesgos, el Grupo dispone de diferentes unidades organizativas encargadas de las diferentes fases en la que el mismo tiene lugar. Con el fin de conseguir sus objetivos, las funciones de concesión, seguimiento y recuperación del crédito tienen lugar en diferentes estamentos organizativos. El departamento de Análisis de Riesgos, tal como su nombre indica, desarrolla sus funciones en materia de concesión, mientras que el Departamento de Seguimiento y Modelos de Riesgo de Crédito realiza el control y seguimiento posterior a su concesión. El departamento de Recuperaciones junto con la Asesoría Jurídica Contenciosa, tienen como misión intervenir en el momento en que el crédito presenta incidencias en su situación. Así mismo, la División de Riesgos dispone de un área de Gestión del Riesgo con Grandes Clientes, que concentra su atención en aquellas exposiciones que por su tamaño o importancia estratégica necesitan de un tratamiento particular. Las funciones de concesión y recuperación están coordinadas a su vez por el área de Central de Riesgos. Por último, el departamento de Gestión y Procedimientos y Riesgo Operacional, junto con el área de Control Global del Riesgo, se encargan de la correcta implantación de las operativas, del control de los mismos, y de la gestión e implantación del Riesgo Operacional en el Banco.

Durante el ejercicio 2011 el Grupo ha llevado a cabo, siguiendo la práctica bancaria habitual, la refinanciación o renegociación de deudas con el objetivo de obtener mejoras en las garantías crediticias de esas operaciones y de incrementar la probabilidad de cobrabilidad o recuperabilidad de las mismas.

Al 31 de diciembre de 2011 los activos dudosos, ascendían en el Banco a 2.097.437 miles de euros, para los cuales se dispone de unos fondos específicos para la cobertura de deterioro por 837.244 miles de euros, lo cual supone una cobertura media del 39,92%. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011 el Banco ha clasificado 1.460.936 miles de euros como activos de riesgo subestándar, para los que se dispone de unos fondos específicos para la cobertura de deterioro de 386.277 miles de euros. Asimismo existe una cobertura genérica de pérdida de deterioro de las inversiones crediticias por importe de 101.553 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2011 los pasivos contingentes dudosos ascienden a 86.072 miles de euros, para los cuales se dispone de unos fondos específicos para la cobertura de deterioro por 42.040 miles de euros. Adicionalmente, los pasivos contingentes considerados como riesgo subestándar ascendían a 39.326 miles de euros y para los mismos se cuenta con unas coberturas de pérdidas por deterioro por importe de 4.555 miles de euros. Adicionalmente, existe una cobertura genérica de pérdida por deterioro para riesgos contingentes por importe de 3.081 miles de euros.

Conforme se establece en el Anejo IX la Circular 4/2004 de Banco de España, Caja España de Inversiones, en tanto se desarrollan los métodos de cálculo de coberturas colectivas para coberturas específicas en función de

la antigüedad de los impagados, aplica los porcentajes de cobertura por calendario de morosidad establecidos por el Banco de España. Asimismo, para estimar la cobertura genérica se utilizan, también, los parámetros establecidos en la mencionada normativa. Las coberturas subestándar oscilan normalmente entre el 5% y el 20% del riesgo, en función del tipo de garantía de las operaciones.

Nivel máximo de exposición al riesgo de crédito

El riesgo de crédito máximo al que está expuesta el Grupo se mide, para los activos financieros valorados a su coste amortizado, por dicho coste amortizado. Para los activos financieros que tienen la forma de instrumentos de deuda se mide igualmente por su coste amortizado, salvo que se encuentren clasificados en la cartera de negociación, en cuyo caso se mide por su valor razonable. Hay que indicar que, dado que en la información ofrecida en estas cuentas anuales sobre el riesgo de crédito a que se encuentra expuesto el Grupo, no está considerando la existencia de garantías recibidas, estos datos difieren de los análisis de la exposición al riesgo de crédito que el Grupo realiza de manera interna.

El cuadro siguiente muestra al nivel máximo de exposición al riesgo de crédito asumido por el Grupo al 31 de diciembre de 2011 para cada clase de instrumentos financieros, sin deducir del mismo las garantías reales ni otras mejoras crediticias recibidas para asegurar el cumplimiento de los deudores:

Clases de instrumentos	Miles de Euros							
	Saldos de activo						Cuentas de orden	Total
	Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento	Derivados de cobertura		
	Cartera de negociación	Otros activos						
Instrumentos de deuda-								
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	866.048	-	-	-	866.048
Valores negociables	59.269	8.190	2.599.592	2.379.134	5.507.994	-	-	10.554.179
Crédito a la clientela	-	-		25.373.997	-	-	-	25.373.997
Derivados	35.234	-	-	-	-	208.070	-	243.304
Riesgos contingentes	-	-	-	-	-	-	982.127	982.127
Compromisos contingentes	-	-	-	-	-	-	3.303.474	3.303.474
NIVEL MÁXIMO DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO	94.503	8.190	2.599.592	28.619.179	5.507.994	208.070	4.285.601	41.313.129

En relación con la información mostrada en los cuadros anteriores, hay que señalar que:

- Los datos relativos a "Instrumentos de deuda" de los cuadros anteriores registrados en el activo del balance consolidado se muestran por su valor en libros, netos de las pérdidas por deterioro registradas sobre los mismos y el resto de ajustes por valoración.
- La partida de "Compromisos contingentes" recoge el importe de los saldos disponibles sin condición alguna por parte de los deudores.
- Los riesgos contingentes se presentan registrados por el importe máximo garantizado por el Banco. Con carácter general, se estima que la mayoría de estos saldos llegarán a su vencimiento sin suponer una necesidad real de financiación por parte de la entidad.

Garantías reales recibidas y otras mejoras crediticias

El Grupo utiliza como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito el buscar que los activos financieros adquiridos o contratados por el Grupo cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo del Grupo definen, en función de las distintas características de las operaciones, tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de recursos propios, etc. las garantías reales o mejoras crediticias de las que deberán disponer las mismas, de manera adicional a la propia garantía real del deudor, para proceder a su contratación.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España en el momento de la contratación. Sólo en el caso de que existan evidencias de pérdidas de valor de estas garantías, o en aquellos casos en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor que pueda hacer pensar que se pueda tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con estos mismos criterios. Las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo. Los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que equivale al riesgo cubierto. Por su parte, las garantías en forma de depósitos pignoralos, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados en moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

A continuación se presenta el detalle, para cada clase de instrumento financiero del importe máximo del riesgo de crédito que se encuentra cubierto por los distintos tipos de garantías reales y otras mejoras crediticias de las que dispone el Grupo, al 31 de diciembre de 2011:

31 de diciembre de 2011:

	Miles de Euros				
	Administraciones Públicas	Entidades financieras	Otros sectores residentes	Otros sectores no residentes	Total
Instrumentos de deuda-					
Depósitos en entidades de crédito	-	4.169	-		4.169
Crédito a la clientela	4.351	-	20.002.646	292.689	20.299.686
Riesgos contingentes	14.824	5.099	42.564	461	62.948
Disponibles por terceros	11.312	-	570.378	11	581.701
TOTAL	30.487	9.268	20.615.588	293.161	20.885.556

Las tasas de impago de los instrumentos financieros en los que el Grupo asume riesgo de crédito, al cierre de los ejercicios 2011 han sido:

:

	2011
Crédito a la clientela	7,49%
Riesgos contingentes	8,81%
Valores representativos de deuda	-
Derivados	-

Clasificación de la exposición al riesgo de crédito por contraparte

A continuación se presenta el nivel de exposición máxima al riesgo de crédito clasificado en función de las contrapartes de las operaciones al 31 de diciembre de 2011 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito que, a dichas fechas, no se encontraban ni vencidas ni deterioradas:

Al 31 de diciembre de 2011

	Miles de Euros				
	Administraciones Públicas	Entidades financieras	Otros sectores residentes	Otros sectores no residentes	Total
Instrumentos de deuda-					
Depósitos en entidades de crédito	-	842.479	-	-	842.479
Crédito a la clientela	852.815	-	23.264.625	347.645	24.465.085
	852.815	842.479	23.264.625	347.645	25.307.564
Riesgos contingentes	8.470	17.678	820.071	20.943	867.162
Disponibles por terceros	84.099	15.502	2.173.504	28.565	2.301.670
TOTAL	945.384	875.659	26.258.200	397.153	28.476.396

En relación con la información mostrada en el cuadro anterior, hay que señalar que los datos relativos a "Instrumentos de deuda" registrados en el activo del balance consolidado, se muestran por su valor bruto, es decir, sin deducir las pérdidas por deterioro registradas sobre los mismos, ni el resto de ajustes por valoración.

Activos financieros renegociados durante el ejercicio

Al 31 de diciembre de 2011, el valor en libros de los activos financieros no deteriorados incluidos en el epígrafe "Crédito a la Clientela", que pudieran haberlo sido si no hubieran sido renegociadas sus condiciones durante el ejercicio 2011, ascendía a 2.577.468 miles de euros lo cual supone un 9,57% sobre dicho epígrafe del balance adjunto.

Activos vencidos y/o deteriorados

Activos deteriorados por riesgo de crédito

A continuación se presenta un detalle de los activos del Grupo deteriorados al 31 de diciembre de 2011, atendiendo al método empleado para estimar sus pérdidas por deterioro:

	Miles de Euros	
	Activos financieros estimados individualmente como deteriorados	Activos financieros estimados colectivamente como deteriorados
Instrumentos de deuda- Crédito a la clientela	1.854.027	243.404
Riesgos contingentes	79.417	6.655
	1.933.444	250.059

Al 31 de diciembre de 2011, la totalidad de los instrumentos de deuda deteriorados se integran dentro del capítulo "Inversiones crediticias" del balance consolidado adjuntos.

No se incluye información relativa a activos financieros clasificados en la categoría de a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias que pudiesen estar deteriorados por razón de su riesgo de crédito, ya que al valorarse estos activos por su valor razonable, cualquier pérdida por deterioro que hubiesen podido sufrir se registra como un ajuste de dicho valor razonable en los estados financieros consolidados.

Activos financieros determinados individualmente como deteriorados

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2011, clasificado por clase de activos financieros, de aquellos activos que se han considerado individualmente como deteriorados en base al análisis individualizado de cada uno de ellos:

	Miles de Euros	
	Valor en libros (sin incluir pérdidas por deterioro)	Pérdidas por deterioro
Instrumentos de deuda- Crédito a la clientela	1.854.027	751.094
Riesgos contingentes	79.417	37.675
	1.933.444	788.769

Movimiento de las pérdidas por deterioro

A continuación se presenta el movimiento habido en las pérdidas por deterioro contabilizadas por el Banco durante el ejercicio 2011, para el resto de activos financieros:

	Miles de Euros				
	Saldo al 1 de enero de 2011 (*)	Dotación neta con cargo /(abono) a resultados	Saldos aplicados durante el ejercicio	Otros movimientos	Saldo al 31 de diciembre de 2011
Instrumentos de deuda-					
Valores negociables	10.440	(9.762)	-		678
Crédito a la clientela	2.024.399	76.490	(876.746)	25	1.224.168
Total instrumentos de deuda	2.034.839	66.728	(876.746)	25	1.224.846

(*) Incluye el ajuste contable a los importes provisionales reconocidos en la fecha a la que se verificó la fusión de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, correspondiente a una dotación extraordinaria de 404.375 miles de euros con contrapartida en las reservas del Banco, neto de su correspondiente efecto fiscal (véase Nota 1.c)

El Banco ha registrado en concepto de amortización de insolvencias 94.956 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 que se encuentra incrementando el saldo del epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos (neto) – Inversiones crediticias” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Adicionalmente, las recuperaciones de activos fallidos del ejercicio 2011 ascienden a 111.793 miles de euros, y se presentan deduciendo el saldo del epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos (neto) – Inversiones crediticias” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Tal y como se ha indicado anteriormente no se incluyen en los cuadros anteriores, para los instrumentos de capital de su propiedad (las pérdidas por deterioro de estos activos, en su caso, se registran por razón de riesgo de mercado, que considera, de manera indirecta su riesgo de crédito) ni para aquellos instrumentos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, ya que el estar valorados a su valor razonable, se registra en los estados financieros de manera inmediata cualquier variación de dicho valor razonable asociada al riesgo de crédito.

Activos financieros vencidos y no deteriorados

A continuación se presenta el detalle de los activos financieros vencidos y no considerados deteriorados por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, clasificados en función del plazo transcurrido desde su vencimiento, todos ellos corresponden a instrumentos de deuda clasificados dentro del epígrafe “Inversiones Crediticias – Crédito a la clientela” del balance consolidado adjunto:

	Miles de Euros
	2011
Menos de 1 mes	293.445
De 1 mes a 2 meses	29.796
Más de 2 meses, menos de 3 meses	35.264
	358.505

Activos financieros deteriorados y dados de baja del activo

A continuación se muestra el movimiento producido durante el ejercicio 2011 de los activos financieros deteriorados del Grupo que no se encuentran registrados en el balance consolidado por considerarse remota su recuperación, aunque no se hayan interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados:

	Miles de Euros
Saldo de activos financieros para los cuales se considera remota su recuperación al 1 de enero	710.484
Adiciones-	
Con cargo a correcciones de valor por deterioro de activos	876.746
Con cargo directo en la cuenta de pérdidas y ganancias	94.956
Productos vencidos y no cobrados	91.292
-Otros conceptos	79.880
Recuperaciones-	
Saldos recuperados en el ejercicio por cobros en efectivo	(156.627)
Por adjudicación de activos	(167.894)
Por condonación	(41.356)
Bajas definitivas de operaciones-	
Por otras causas	(173.877)
Saldo de activos financieros para los cuales se considera remota su recuperación al 31 de diciembre de 2011	1.313.604

Otra información

El importe de los ingresos financieros devengados y no cobrados de activos financieros que se han considerado como deteriorados, registrados en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2011 asciende a 61.032 miles de euros, correspondiendo todos ellos al crédito a la clientela.

Tasa de morosidad

Al 31 de diciembre de 2011 la tasa de morosidad del Grupo era del 7,99%.

Garantías reales recibidas y otras mejoras crediticias

El Banco utiliza como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito el buscar que los activos financieros adquiridos o contratados cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo del Banco definen, en función de las distintas características de las operaciones, tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de recursos propios, etc. las garantías reales o mejoras crediticias de las que deberán disponer las mismas, de manera adicional a la propia garantía real del deudor, para proceder a su contratación.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España para ello en el momento de la contratación. Sólo en el caso de que existan evidencias de pérdidas de valor de estas garantías o en aquellos casos en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor que pueda hacer pensar que se pueda tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con estos mismos criterios. Las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo; los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que equivale al riesgo cubierto. Por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados,

se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

32. Requerimientos de Transparencia Informativa

La información cuantitativa sobre riesgo inmobiliario al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros		
	Importe	Exceso sobre valor garantía	Coberturas específicas
Riesgo de crédito	6.175.476	2.705.153	603.837
<i>Del que dudoso y moroso</i>	1.256.630	668.073	439.359
<i>Del que subestándar</i>	1.319.965	631.071	164.478
Pro-Memoria			
Fallidos	443.028	-	-

Del total del crédito a la clientela, a continuación se detallan los saldos, al 31 de diciembre de 2011, excluidas las posiciones con Administraciones Públicas:

	Miles de Euros
Total crédito a la clientela. excluidas AAPP	24.621.195
Total activo consolidado (**)	42.336.812
Total correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito (***)	101.555

(*) Negocios en España

(**) Negocios totales

(***) Cobertura genérica total

A continuación se detalla el riesgo de crédito inmobiliario en función de la tipología de las garantías asociadas:

	Miles de Euros
Sin garantía específica	736.395
Con garantía hipotecaria	
<i>Edificios terminados-viviendas</i>	1.585.210
<i>Edificios terminados-resto</i>	232.580
<i>Edificios en construcción-viviendas</i>	1.044.685
<i>Edificios en construcción-resto</i>	24.050
<i>Suelo- terrenos urbanizados</i>	1.345.657
<i>Suelo-resto</i>	835.654
<i>Otros bienes</i>	371.245
	6.175.476

Riesgo cartera hipotecaria minorista

La información cuantitativa relativa al riesgo de la cartera hipotecaria minorista, al 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

	Miles de Euros
Crédito para adquisición de <i>Sin garantía hipotecaria</i>	300.622
De los que:	
- Dudoso	3.617
<i>Con garantía hipotecaria</i>	10.963.590
De los que:	
- Dudoso	233.338

Los rangos de *loan to value (LTV)* de la cartera hipotecaria minorista sobre la última tasación disponible al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	Rangos de LTV					
	Miles de Euros					
	>=0%, <40%	>40%, <=60%	>60%,<=80%	>80%,<=100 %%00%	>100%	Total
Crédito para adquisición de viviendas vivos - <i>Con garantía hipotecaria</i>	1.668.872	2.930.542	4.965.243	1.308.094	90.839	10.963.590
Crédito para adquisición de viviendas dudosos - <i>Con garantía hipotecaria</i>	8.681	21.990	102.989	79.121	20.557	233.338

Procedencia de los activos adquiridos por el Grupo en pago de deudas

El detalle de la procedencia bienes adjudicados y adquiridos en función del destino del préstamo o crédito concedido, referido al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	Miles de euros		% de Cobertura
	Valor contable	Del que Cobertura	
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria:	1.014.464	252.901	24,93
<i>Edificios terminados</i>	<i>460.186</i>	<i>93.942</i>	<i>20,41</i>
<i>Viviendas</i>	<i>383.687</i>	<i>83.031</i>	<i>21,64</i>
<i>Resto</i>	<i>76.499</i>	<i>10.911</i>	<i>14,26</i>
<i>Edificios en construcción</i>	<i>65.539</i>	<i>18.936</i>	<i>28,89</i>
<i>Viviendas</i>	<i>65.539</i>	<i>18.936</i>	<i>28,89</i>
<i>Resto</i>	-	-	-
<i>Suelo</i>	<i>488.739</i>	<i>140.023</i>	<i>28,65</i>
<i>Terrenos urbanizados</i>	<i>314.255</i>	<i>90.624</i>	<i>28,84</i>
<i>Resto de suelo</i>	<i>174.484</i>	<i>49.399</i>	<i>28,51</i>
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de viviendas	286.933	58.347	20,33
Resto de activos inmobiliarios adjudicados	-	-	-
Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos	89.563	42.648	47,62

En la Nota 31 de las presentes cuentas anuales, se describe de forma detallada la gestión global del riesgo.

33. Exposición al riesgo de mercado asociado a instrumentos financieros

Exposición al riesgo de interés

Se entiende por riesgo de mercado, de los instrumentos financieros, el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo de un instrumento financiero fluctúen por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado se gestiona y controla utilizando la metodología de Valor en Riesgo (VaR), que cuantifica la pérdida potencial máxima de nuestras posiciones de mercado como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras que determinan su valor de mercado.

Actualmente el Grupo estima estadísticamente, la pérdida probable con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de un día. Como complemento de la medición de riesgo de mercado por VaR, se realiza una prueba de Back-Testing para ver la fiabilidad del método, y también se utilizan pruebas de Stress-Testing, que cuantifican la pérdida potencial máxima en escenarios de situaciones con variaciones adversas extremas.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de la gestión de este riesgo.

El riesgo de mercado en términos de VAR a 1 día, al 31 de diciembre de 2011 de la Cartera de Renta Variable cotizada asciende a 15.764 miles de euros

Exposición al riesgo de interés

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de interés

Este riesgo hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados (flujos de generación de ingresos y gastos) o sobre el valor patrimonial. La causa son los desfases en las fechas de vencimiento o reprecación de las masas de activos y pasivos que produce una respuesta distinta ante las variaciones en el tipo de interés.

El Banco gestiona el riesgo de interés a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y para realizar esta función las principales medidas utilizadas son el gap estático de sensibilidad y simulaciones de margen financiero futuro y balance futuro, siendo responsabilidad del Consejo de Administración tanto la gestión de activos y pasivos como el establecimiento de los límites de riesgos.

a. Análisis de sensibilidad al riesgo de interés

Para el *gap* de tipos de interés, se agrupan los distintos vencimientos y/o reprecaciones, analizando los desfases en cada periodo entre las distintas masas de activo, pasivo y fuera de balance. El seguimiento de *gaps* temporales permite identificar concentraciones de riesgo en determinados periodos, y tomar las decisiones adecuadas para neutralizar las exposiciones excesivas que, de producirse movimientos adversos en las curvas de tipos, causarían un gran impacto en la rentabilidad o la solvencia.

La estructura de vencimientos y reprecaciones es la base para los procesos de simulación que miden la exposición del margen financiero y el valor patrimonial del Banco ante los movimientos en los tipos de interés.

b. Simulaciones

Las mismas, permiten analizar el impacto potencial de las fluctuaciones de los tipos de interés en el margen financiero y en el valor patrimonial, contemplando varios escenarios tanto de la evolución del mercado como del negocio. La combinación de información real con información supuesta, desarrolla distintos escenarios con los que se pueden calcular la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial, así como la optimización del balance futuro manteniendo niveles de riesgo aceptables.

- Sensibilidad del margen financiero: mide las variaciones en ingresos y gastos financieros como consecuencia de los desplazamientos de las curvas de tipo de interés. Se realiza un estudio a corto plazo y la sensibilidad se obtiene por comparación entre los márgenes actuales y los esperados en un escenario de movimiento de tipos.
- Sensibilidad del balance: mide el impacto potencial que tiene una variación de tipos de interés en los valores actuales de los activos y pasivos. Se realiza un estudio a largo plazo para medir la incidencia del riesgo a lo largo de la estructura de plazos del balance.

En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se basan en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

La siguiente tabla resume la exposición del Banco al riesgo de tipo de interés, en la que se agrupa el valor en libros de los activos y pasivos financieros en función de la fecha de revisión del tipo de interés o de la fecha de vencimiento para operaciones a tipo fijo sin considerar los ajustes por valoración. Para construir el cuadro adjunto se han utilizado las fechas contractuales de revisión de los tipos de interés que no difieren de las fechas esperadas en el caso de operaciones a tipo variable. Para las operaciones a tipo fijo, se ha utilizado la fecha de vencimiento contractual esperada. Asimismo, el cuadro muestra el tipo de interés medio para cada grupo de instrumentos y tramo de revisión o vencimiento (importes en miles de euros).

	Hasta 1 mes		Entre 1 y 2 meses		Entre 3 meses y 1 año		Entre 1 y 2 años		Entre 2 y 3 años		Entre 3 y 4 años		Entre 4 y 5 años		Más de 5 años		No sensibles	Total
	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio		
ACTIVO																		
-Caja y Depósitos en Bancos centrales.	649.749	1,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	137.284	787.033
-Cartera de negociación.	-	-	-	-	15.008	5,50	-	-	-	-	-	-	44.261	5,12	-	-	35.234	94.503
-Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-	8.190	8	-	-	-	-	-	-	-	8.190
-Activos financieros disponibles para la venta.	65.411	1,96	336.623	2,70	394.659	3,18	168.295	2,93	150.235	4,19	236.046	3,46	321.300	3,61	912.490	4,76	388.233	2.973.292
-Inversiones crediticias	4.163.271	3,15	4.556.812	3,53	15.539.357	3,44	1.010.060	3,63	1.112.483	4,11	117.620	4,82	208.096	4,37	824.641	3,59	2.615.850	30.148.190
-Cartera de inversión a vencimiento.	908.000	2,15	275.000	2,58	132.500	3,09	72.670	2,35	237.200	3,29	154.200	3	5.000	3,63	3.654.001	4,75	55.750	5.494.321
-Otros activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.663.040	3.663.040
Total Activo	5.786.431	2,74	5.168.435	3,43	16.081.524	3,43	1.251.025	3,46	1.508.108	4,01	507.866	3,64	578.657	4	5.391.132	4,57	6.895.391	43.168.569

	Hasta 1 mes		Entre 1 y 2 meses		Entre 3 meses y 1 año		Entre 1 y 2 años		Entre 2 y 3 años		Entre 3 y 4 años		Entre 4 y 5 años		Más de 5 años		No sensibles	Total
	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	% medio	Miles de euros	Miles de euros
<u>PASIVO</u>																		
-Cartera de negociación.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.927	22.927
-Pasivos financieros a coste amortizado.	8.481.118	1,81	4.491.295	2,49	8.224.638	2,68	2.689.300	2,82	2.065.860	3,14	5.986.210	1,92	5.551.684	0,29	2.884.515	4,13	818.811	41.193.431
-Otros pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.950.490	1.950.490
Total pasivo	8.481.118	1,81	4.491.295	2,49	8.224.638	2,68	2.689.300	2,82	2.065.960	3,14	5.986.210	1,92	5.551.684	0,29	2.884.515	4,13	2.792.228	43.166.848
GAP	(2.694.487)		677.140		7.856.886		(1.438.275)		(557.752)		(5.478.344)		(4.973.027)		2.506.617		4.103.163	
GAP ACUMULADO	(2.694.487)		(2.017.547)		5.839.339		4.401.064		3.843.312		(1.635.032)		(6.608.059)		(4.101.442)		1.721	

Exposición al riesgo de mercado por razón del tipo de cambio de la moneda extranjera

El riesgo de tipo de cambio de la moneda extranjera es el riesgo del que el valor razonable o los flujos de efectivo asociados a los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera fluctúen como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio de las divisas.

El control del riesgo de tipo de cambio se realiza mediante el establecimiento de límites a las posiciones abiertas de tipo de cambio, cuya aplicación es llevada a cabo por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales, dependiente a su vez de la División Financiera. No obstante, el Grupo no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo e importe significativo. La política de la Entidad es limitar al máximo este tipo de riesgos, tratando de cubrir de manera inmediata cualquier riesgo que surja con estas características, mediante la contratación de las operaciones simétricas que permitan su mitigación.

Las principales posiciones del Grupo en moneda extranjera, a 31 de diciembre de 2011, corresponden a instrumentos de capital denominados en moneda extranjera.

Exposición al riesgo de precio de los instrumentos de capital

A efectos de la información que se presenta en los párrafos siguientes, se entiende por “riesgo de precio de los instrumentos de capital” asociado a los instrumentos de capital mantenidos por el Banco, el riesgo de mercado que surge como consecuencia de cambios en sus precios de mercado, distintos de los que se originen por el riesgo de cambio de la moneda extranjera y del riesgo de tipo de interés que se han explicado en los apartados anteriores, bien por factores específicos del propio instrumento o de su emisor o por factores que afecten a todos los instrumentos similares negociados en el mercado.

En este sentido, se entiende por riesgo de mercado de los instrumentos financieros, el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo de un instrumento financiero fluctúen por variaciones en los precios de mercado.

De manera más concreta, el Banco está sujeto a otros riesgos de precio asociados a las posiciones de renta variable cotizada clasificadas en las carteras de a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y disponibles para la venta. El mantenimiento de estas posiciones está sujeto a riesgos de mercado asociados al propio emisor de las acciones, su sector de actividad, el mercado en el que cotizan, el país del emisor, etc.

Los mecanismos de control del riesgo de mercado se basan en los siguientes puntos:

- Se analiza con periodicidad diaria el nivel de exposición de todas las posiciones de la cartera, para lo cual se tiene en cuenta la valoración a precios de mercado de todas las posiciones, la duración y sensibilidad para las carteras de renta fija, “Value at risk” (VaR) por carteras y VaR global.
- Periódicamente se informa al nivel adecuado de las posiciones por carteras y por productos, valoradas a precios de mercado, actualizándose, asimismo los ficheros de volatilidades y correlaciones utilizados para el cálculo del VaR.

34. Otros riesgos

Riesgo Operacional

La redacción de los diferentes documentos consultivos del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea (NACB), la publicación de la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y las mejores prácticas de gestión perseguidas por la Entidad han llevado al Grupo a un proceso de profundización en la gestión del riesgo operacional.

Si bien el Grupo ha optado en un primer momento por el modelo básico de cálculo de capital por riesgo operacional, se están acometiendo desarrollos adicionales, a los requerimientos para este modelo, que permitan la mejora perseguida en la gestión del riesgo.

En relación al modelo de cálculo de capital de acuerdo con el NACB y la Circular del Banco de España 3/2008, el Grupo emplea adecuadamente el modelo básico de medición del riesgo operacional, si bien está avanzando progresivamente en el proceso de adaptación al método estándar de cara a la aplicación a medio plazo.

En lo referente a las mediciones cuantitativas de este riesgo, desde la unidad de Control Interno se mantiene una base de datos de pérdidas por riesgo operacional sufridas por el Grupo, clasificadas de acuerdo con los criterios definidos en el NACB y en la Circular 3/2008.

Concentración de riesgos

Se define el riesgo de concentración como aquel que puede afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo y a su patrimonio consolidado como consecuencia de mantener instrumentos financieros que tengan características similares y que puedan verse afectados de manera similar por cambios económicos o de otro tipo.

El Grupo tiene fijadas políticas que tienen como objetivo fundamental limitar el grado de concentración del Grupo a determinados riesgos, que se fijan de manera coordinada con otras políticas de gestión de riesgos del Grupo y en el marco del plan estratégico de la entidad. La medida de las concentraciones de riesgo y los límites a los mismos se establecen considerando los distintos riesgos a los que está sujeto atendiendo a la naturaleza y clasificación de los distintos instrumentos financieros del Grupo y atendiendo a distintos niveles (entidad, grupo, sector, país, etc.).

Como medida de concentración de riesgos se utiliza el valor en libros de los distintos instrumentos financieros.

Adicionalmente a la información que se ha mostrado en Notas anteriores de estas cuentas anuales consolidadas sobre concentración por divisa (véase Nota 2 - e), tipos de contraparte y calidad crediticia de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito (véase Nota 26), a continuación se presenta determinada información sobre concentración de riesgos clasificados por áreas geográficas mantenidos por el Grupo al 31 de diciembre de 2011.

Concentración por áreas geográficas

A continuación se muestra la distribución del valor en libros de los activos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2011 desglosados atendiendo al país de residencia de la contraparte, clasificado por clase de instrumentos financieros y por categoría de instrumentos financieros en los que se hayan clasificados:

	Miles de Euros		
	España	Resto Unión europea	Total
Por clase de instrumento financiero-			
Depósitos en entidades de crédito	1.052.269	(215.548)	836.721
Crédito a la clientela	25.091.877	239.689	25.331.516
Valores representativos de deuda	10.540.257	-	10.540.257
Instrumentos de capital	668.467	-	668.467
Derivados de negociación	35.234	-	35.234
Derivados de cobertura	208.070	-	208.070
Otros activos financieros	85.667	13	85.680
	37.681.841	24.154	37.705.995
Por categoría de instrumentos financieros-			
Cartera de negociación	94.503	-	94.503
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.190	-	8.190
Activos financieros disponibles para la venta	3.268.059	-	3.268.059
Inversión crediticia	28.595.025	24.154	28.619.179
Cartera de inversión a vencimiento	5.507.994	-	5.507.994
Derivados de cobertura	208.070	-	208.070
TOTAL	37.681.841	24.154	37.705.995

35. Otra información significativa

Garantías financieras

Se entienden por garantías financieras aquellos importes que las entidades consolidadas deberán pagar por cuenta de terceros en el caso de no hacerlo quienes originalmente se encuentran obligados al pago, en respuesta a los compromisos asumidos por ellos en el curso de su actividad habitual.

A continuación se muestra el detalle, al 31 de diciembre de 2011, de las garantías financieras atendiendo al riesgo máximo asumido por el Grupo en relación con las mismas:

	Miles de Euros
Avales financieros	138.721
Avales técnicos	810.985
Créditos documentarios irrevocables	24.934
Otros riesgos contingentes	7.487
	982.127

En la Nota 26 se muestra el riesgo de crédito máximo asumido por el Grupo en relación con estos instrumentos al 31 de diciembre de 2011, así como otra información relativa al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en relación con los mismos.

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para las sociedades consolidadas, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por el Grupo.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en los capítulos “Comisiones Percibidas” e “Intereses y Rendimientos Asimilados” (por el importe correspondiente a la actualización del valor de las

comisiones) de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía.

Las provisiones registradas para la cobertura de estas garantías prestadas, las cuales se han calculado aplicando criterios similares a los aplicados para el cálculo del deterioro de activos financieros valorados a su coste amortizado, se han registrado en el epígrafe "Provisiones – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del balance consolidado (véase Nota 24).

Activos cedidos en garantía

Al 31 de diciembre de 2011, no existían valores afectos a obligaciones propias.

Al 31 de diciembre de 2011, existían valores de renta fija por un importe nominal de 4.861.300 miles de euros y créditos con un riesgo vivo de 3.721 miles de euros, pignorados en Banco de España, en prenda para la obtención de financiación intradía.

Otros compromisos contingentes

Al 31 de diciembre de 2011, los otros compromisos contingentes del Grupo podían clasificarse, atendiendo a su naturaleza, de la siguiente manera:

	Miles de Euros
Disponibles por terceros	2.277.469
Compromisos de compra a plazo de activos financieros.	944.225
Valores suscritos pendientes de desembolso	44.718
Documentos entregados a cámaras de compensación	35.863
Otros conceptos	1.199
	3.303.474

Disponibles por terceros

Al 31 de diciembre de 2011, los contratos de financiación concedidos, que podrían dar lugar al reconocimiento de activos financieros, para los cuales el Grupo había asumido algún compromiso de crédito superior al importe registrado en el activo del balance consolidado a dicha fecha eran los siguientes:

	Miles de Euros
Por entidades de crédito	15.502
Por el sector Administraciones Públicas	84.099
Por otros sectores residentes-	
Por tarjetas de crédito	532.550
Otras de disponibilidad inmediata	1.010.709
Condicionales	606.045
Por no residentes	28.564
	2.277.469

Recursos de terceros gestionados y comercializados por el Grupo y depositaria de valores

El detalle de los recursos fuera de balance gestionados y comercializados por el Grupo al 31 de diciembre de 2011 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Sociedades y Fondos de Inversión	1.726.906
Fondos de Pensiones	-
Otros	653.952
	2.380.858

La siguiente tabla muestra un detalle de los recursos de clientes fuera de balance que han sido comercializados, pero no son gestionados por el Grupo, durante el ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Sociedades y Fondos de Inversión	20.101
Fondos de Pensiones	1.204.284
Ahorro en contratos de seguro	1.011.177
	2.235.562

Cesiones temporales de activos

Durante el ejercicio 2011, el Grupo ha realizado diversas operaciones de cesión temporal de activos con pacto de retrocesión no opcional, en virtud de las cuales el Grupo recibe una cantidad de dinero durante un periodo de tiempo determinado por el que paga un tipo de interés determinado en el contrato, entregando, como garantía de la operación y de manera temporal instrumentos de deuda de su propiedad, básicamente, valores representativos de deuda, que son devueltos al Grupo a la finalización de dichos contratos. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, los activos cedidos temporalmente en estas operaciones no son dados de baja del balance, sino que permanecen registrados en el activo sin modificación alguna por el hecho de haberlos transferidos temporalmente, ya que el Grupo conserva todas ventajas y riesgos asociados a los mismos.

A continuación se muestra el valor en libros de estos activos cedidos temporalmente al 31 de diciembre de 2011, junto con el importe de los pasivos asociados a los mismos también contabilizados en el balance consolidado a dicha fecha:

	Miles de Euros	
	2011	
	Activo	Pasivo
Cesión temporal de valores representativos de deuda -		
Inversiones Crediticias	97.554	100.764
Activos financieros disponibles para la venta	927.468	1.181.983
Cartera a vencimiento	3.171.935	3.609.562
	4.196.957	4.892.309

Del total pasivo, al 31 de diciembre de 2011, 818.973 y 3.447.953 miles de euros se encuentran registrados en los epígrafes “Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de bancos centrales”, “Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de entidades de crédito” y “Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de la clientela”, respectivamente, del pasivo del balance a dicha fecha.

Titulización de activos

Como consecuencia de las condiciones acordadas para la transferencia de los activos, el Grupo conserva riesgos y ventajas sustanciales de los activos titulizados, los mismos no han sido dados de baja del balance, habiéndose contabilizado, tal y como establece la normativa, un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, el cual se valora a coste amortizado. Por otra parte, el Grupo registra los bonos emitidos por los fondos de titulización de activos que ha suscrito en cada una de estas operaciones, neteando el mencionado pasivo financiero.

A continuación se muestra un detalle de los saldos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2011 de los activos transferidos en estas operaciones, junto con el valor de los pasivos asociados a los mismos registrados en el balance a dicha fecha:

	Miles de Euros
<i>Activos titulizados-</i>	
Inversión crediticia-Crédito a la clientela	291.609
<i>Pasivos asociados-</i>	
Pasivos a coste amortizado-Depósitos de la clientela	296.882

36. Intereses y rendimientos asimilados

El detalle de los saldos de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Depósitos en bancos centrales	4.487
Depósitos en entidades de crédito	4.559
Créditos a la clientela	846.875
Valores representativos de deuda	442.522
Activos dudosos	9.186
Rectificación de ingresos con origen en coberturas contables	(2.293)
Otros rendimientos	8.075
	1.313.411

37. Intereses y cargas asimiladas

El detalle de los saldos de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Banco de España	24.969
Depósitos de entidades de crédito	28.418
Depósitos de la clientela	661.501
Débitos representados por valores negociables (Nota 18)	62.692
Pasivos subordinados (Nota 18)	123.127
Rectificación de costes con origen en coberturas contables	(56.698)
Coste imputable a los fondos de pensiones constituidos	3.679
Otras cargas	2.232
	849.920

Asimismo, a continuación se presenta un desglose de los importes registrados en este capítulo, clasificados atendiendo a la cartera de instrumentos financieros que los han originado:

	Miles de Euros
Pasivos financieros a coste amortizado	900.707
Rectificación de costes con origen en coberturas contables	(56.698)
Otros costes	5.911
	849.920

38. Rendimiento de instrumentos de capital

El detalle de los saldos de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011, es el siguiente:

	Miles de Euros
Instrumentos de capital con la naturaleza de: Acciones	17.568
	17.568

39. Comisiones percibidas

A continuación se presenta el importe del ingreso por comisiones devengadas clasificadas atendiendo a los principales conceptos por los que se han originado, así como a los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de dichos ejercicios en los que se han contabilizado:

	Miles de Euros
Comisiones percibidas-	
Comisiones por riesgos contingentes	10.499
Comisiones por compromisos contingentes	3.157
Comisiones por servicios de cobros y pagos	69.893
Comisiones por servicio de valores	9.510
Comisiones de comercialización	48.706
Otras	19.321
	161.086
Otros productos de explotación-	
Comisiones financieras compensadoras de costes directos	4.611

40. Comisiones pagadas

A continuación se presenta el importe del gasto por comisiones devengadas en durante el ejercicio 2011 clasificadas atendiendo a los principales conceptos por los que se han originado:

	Miles de Euros
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	
Por cobro o devolución de efectos	203
Por otros conceptos	9.999
Comisiones por operaciones con valores	222
Otras comisiones	12.470
	22.894

41. Resultados de operaciones financieras (neto)

El desglose del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 2011, en función de las carteras de instrumentos financieros que los originan es el siguiente:

	Miles de Euros
Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias-	
Cartera de negociación	3.213
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(46)
Activos financieros disponibles para la venta	20.626
Cartera de inversión a vencimiento	405
Pasivos financieros a coste amortizado	2.227
Coberturas contables no incluidas en intereses	11.411
Otros	3.194
	41.030

42. Otros productos de explotación y otras cargas de explotación

Otros productos de explotación – Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos y Otras cargas de explotación – Gastos de contratos de seguros y reaseguros

La composición de estos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 se muestra a continuación:

	Miles de Euros
Primas de seguros y reaseguros cobradas-	
Seguro directo	38.806
	38.806
Prestaciones y primas pagadas y otros gastos relacionados con seguros-	
Reaseguro cedido	(11.516)
Seguro directo	(15.147)
	(26.663)
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros-	
Provisión para prestaciones	(262)
Seguros de vida	(297)
	(559)
	11.584

Otros productos de explotación – Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros

El desglose del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Ventas-	
Otras actividades	3.223
	3.223

Otros productos de explotación - Resto

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es el siguiente:

	Miles de Euros
Comisiones de instrumentos financieros compensatorias de costes directos	4.611
Explotación de inversiones inmobiliarias y arrendamientos operativos (Nota 14)	5.301
Otros conceptos	32.571
	42.483

Otras cargas de explotación – Resto de cargas de explotación

El desglose del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	
Variación de existencias	
Resto de cargas de explotación-	
Contribución al Fondo de Garantía de Depósitos (Nota 1-k)	22.810
Gastos de las inversiones inmobiliarias (Nota 15)	2.252
Otras cargas	9.583
	34.645

43. Gastos de administración - Gastos de personal

El desglose del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Sueldos y salarios	230.986
Seguridad Social	52.627
Dotaciones a planes de prestación definida	1.354
Aportaciones a planes de aportación definida (Nota 2-n)	12.470
Indemnizaciones por despidos	960
Otros gastos de personal	6.017
	304.414

Número medio de empleados

El número medio de empleados del Grupo durante el ejercicio 2011, distribuido por categorías profesionales, ha sido el siguiente:

	Número Medio de Empleados
Directivos y técnicos	2.757
Personal administrativo y comercial	2.278
Personal auxiliar	62
	5.097

Distribución por género

A continuación se presenta el detalle del Consejo de Administración del Banco y del Grupo al 31 de diciembre de 2011, desglosado por sexos:

	Hombres	Mujeres
Consejo de Administración del Banco	5	-
Consejos de Administración de Sociedades del Grupo	73	4
Personal Clave	8	1

Compromisos con el personal

Asimismo, seguidamente se resumen los movimientos que han afectado en el ejercicio 2011 a los importes registrados en el balance consolidado en relación con los compromisos post-empleo asumidos con los empleados actuales y anteriores del Banco así como con otras retribuciones a largo plazo:

	Miles de Euros			
	Compromisos Post-empleo (Nota 2-n)		Otras Retribuciones a Largo Plazo (Nota 2-n)	
	Fondo para pensiones exteriorizados	Activos Netos en Planes de Pensiones	Prejubilaciones	Premios de Antigüedad
SalDOS al 1 de enero de 2011				
Importes registrados con contrapartida en la cuenta de resultados:	33.018	-	187.643	4.716
Gastos de personal - Coste normal del ejercicio	48	-	-	377
Rendimientos de los activos	(191)	-	-	-
Coste financiero de los compromisos	1.558	-	3.807	158
Dotaciones a provisiones (neto)	(20)	-	-	-
Coste servicio pasado reconocido en el ejercicio	866	-	-	7
Pérdidas y ganancias actuariales	(3.936)	-	(298)	(236)
Pagos realizados				
Prestaciones	(1.803)	-	(69.758)	(245)
Aportaciones	(1.825)	-	-	-
SalDOS al 31 de diciembre de 2011	27.716	-	121.394	4.777

La totalidad de los compromisos post-empleo del Banco se encuentra instrumentada mediante planes nacionales.

Retribuciones en especie

De acuerdo con el Convenio Colectivo en vigor del Banco, el Grupo registra en el capítulo "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, determinadas retribuciones en especie a favor de sus empleados, cuyo importe para el ejercicio 2011 se expresa a continuación

	Miles de Euros
Intereses subvencionados por anticipos y préstamos	1.049
Seguros de vida	91
Seguros de asistencia médica	1.711

Los préstamos a empleados se rigen por los criterios establecidos en el Convenio Colectivo de empleados y por normas internas del Banco. La cuenta "Intereses subvencionados por anticipos y préstamos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada incluye remuneraciones consistentes en la concesión de facilidades crediticias a los empleados por debajo de las condiciones de mercado. Su importe se calcula anualmente por la diferencia entre dichas condiciones de mercado y las pactadas con el empleado.

44. Gastos de administración - Otros gastos generales de administración

El desglose del saldo de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
De inmuebles, instalaciones y material	34.999
De informática	14.921
De comunicaciones	13.163
De publicidad y propaganda	11.656
De informes técnicos	11.201
De servicios y vigilancia y traslado de fondos	4.806
De contribuciones e impuestos	6.058
Compras de otros aprovisionamientos	8.033
Otros gastos generales	13.789
	118.626

Incluido en el saldo de "Otros gastos generales de administración- De informes técnicos" se recogen los honorarios satisfechos por el Banco por la auditoría de sus cuentas anuales y otros trabajos de verificación contable. En el ejercicio 2011, estos gastos presentan el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas	145
Otros informes requeridos por el supervisor al auditor	-
	145
Otros servicios facturados por Deloitte	500
De los que asesoramiento fiscal	-
Otros auditores	110
	755

45. Amortización

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Amortización del inmovilizado material (Nota 15)	25.993
Amortización del inmovilizado intangible (Nota 16)	590
	26.583

46. Dotaciones a provisiones (neto)

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011.

	Miles de Euros
(Recuperaciones) a las provisiones por riesgos contingentes (Nota 24)	(12.855)
Dotaciones a los compromisos por pensiones y obligaciones similares (Nota 24)	4.826
(Recuperaciones) a las provisiones para impuestos y otras contingencias legales (Nota 24)	(3.126)
Otras (Recuperaciones) (Nota 24)	(36.762)
	(47.917)

47. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)

A continuación se presenta el detalle por categoría de instrumentos financieros al que corresponde la dotación neta del saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Activos financieros disponibles para la venta	45.716
Activos financieros valorados a coste	1.575
Cartera de inversión a vencimiento	(9.700)
Inversiones crediticias (Nota 31)	61.518
	99.109

48. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)

A continuación se presenta el detalle por categoría de instrumentos financieros al que corresponde la dotación neta del saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011:

	Miles de Euros
Participaciones	1
Activo material (Nota 15)	5.521
Fondo de comercio y otro activo intangible (Nota 16)	8.478
Resto de activos (Nota 17)	27.667
	41.667

49. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011:

	Miles de Euros	
	Ganancia	Pérdida
Resultados netos en la baja de activos no corrientes en venta (Nota 13)	-	(24.467)
Gastos no activados	-	(31.831)
Dotación neta a las pérdidas por deterioro del resto de activos no corrientes en venta (Nota 13)	-	(54.077)
	-	(110.375)

50. Partes vinculadas

Además de la información presentada en la Nota 5 en relación con los saldos y operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración del Banco y con el Personal Clave del Grupo, a continuación se presentan los saldos registrados en el balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 y en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 que tienen su origen en operaciones con partes vinculadas distintas de las incluidas en la Nota 5:

	Miles de euros		
	Entidades del Grupo	Entidades Asociadas	Entidades Multigrupo
ACTIVO:			
Créditos sobre clientes	1.681.086	211.722	143.515
PASIVO:			
Débitos a clientes	152.424	232.219	13.052
PÉRDIDAS Y GANANCIAS:			
Gastos-			
Intereses y cargas asimiladas	1.986	4.566	17
Comisiones pagadas	348		
Ingresos-			
Intereses y rendimientos	2.143	9.701	5.755
Asimilados			
Comisiones percibidas	3.906	589	55
Otros productos	444	-	-
OTROS:			
Pasivos contingentes	498.913	12.126	1.749
Garantías financieras	2.247	17.522	2.848

51. Informe anual del Servicio de atención al cliente

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, establecieron, con carácter obligatorio para todas las entidades de crédito, aseguradoras, sociedades gestoras y empresas de servicios de inversión, la implantación de un Departamento o Servicio de Atención al Cliente, así como, en su caso, la figura del Defensor del Cliente.

En desarrollo de dichas normas, la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, del Ministerio de Economía, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, estableció la obligación de que cada entidad o Grupo apruebe un Reglamento para la Defensa del Cliente, en el que se regule la actividad del Departamento de Atención al Cliente y, en su caso, del Defensor del Cliente, así como las relaciones entre ambos.

En virtud de todo ello, el Banco aprobó el Reglamento para la Defensa del Cliente, al objeto de regular el funcionamiento del Departamento o Servicio de Atención al Cliente con el espíritu de mejorar las relaciones de los clientes con el Banco, tratando de preservar su confianza al poner a disposición de éstos un instrumento que les permita solucionar, de forma sencilla, los posibles conflictos que de las mismas pudieran surgir, ofreciéndoles un nivel de protección adecuado.

A continuación se presenta un resumen de la memoria del Servicio de Atención al Cliente, correspondiente al ejercicio 2011, que será presentada, para su aprobación, al Consejo de Administración del Banco antes del 31 marzo de 2012. En los mismos se recogen los resultados de las quejas y reclamaciones atendidas por el Servicio de Atención al Cliente del Banco en el ejercicio 2011:

El resumen estadístico de quejas y reclamaciones es el siguiente:

	Número total de quejas y reclamaciones presentadas	
	Admitidas	Inadmitidas
Año 2011	3.539	44

	Número total de quejas y reclamaciones resueltas			
	A favor del cliente	A favor de la entidad	Resueltas sin pronunciamiento	Desistidas
Año 2011	815	1.926	723	39

Del número total de quejas y reclamaciones resueltas a favor del cliente durante el ejercicio 2011, un total de 667 han supuesto el reconocimiento de derechos económicos por un importe total de 188,7 miles de euros.

Asimismo, en lo que se refiere a las recomendaciones expuestas en la memoria del Servicio de Atención al Cliente, correspondiente al ejercicio 2011, se indican las siguientes recomendaciones:

- Promover la formación constante y continuada del personal asignado al Departamento de Atención al cliente con objeto de que su grado de especialización permita asumir eficientemente el reto derivado de la natural evolución de la cultura financiera y del fácil acceso por parte de los clientes a la normativa y a los criterios empleados por los Órganos supervisores (Banco de España, CNMV y DGSFP), lo que ha dado lugar a una mayor complejidad de las reclamaciones y un fundamento más consistente de las mismas.
- Concienciar a la red del valor añadido que supone para el Banco y para las propias oficinas que las quejas y reclamaciones sobre materia de naturaleza fundamentalmente comercial (comisión de mantenimiento, comisión de gestión de impagados, solicitud de eliminación de suelos, precios, concesión de riesgos,...) se resuelvan en las sucursales.
- Fortalecer la labor del SAC como centro impulsor de mejoras.
- Procurar la reducción sustancial de los tiempos de respuesta al cliente por parte del Servicio de Atención al Cliente..

Anexo I: Detalle de entidades del Grupo al 31 de diciembre de 2011

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos
					Directa	Indirecta						
Alquimia Duero, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Toledo	12.057	(10.600)	60%	40%	100%	3.220	(388)	(1.301)	1.531	34.112
Bruesa Duero, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Zaragoza	-	-	-	82,67%	82,67%	3.750	(249)	(7.480)	(3.979)	17.087
Caja Duero Capital, S.A.	Sociedad de cartera	Madrid	207	-	100%	-	100%	60	147	35	242	48.445
Caja España de Inversiones, Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A.U.	Emisión de participaciones	León	1.080	-	100%	-	100%	60	1.020	71	1.151	114.233
Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.	Gestora de fondos de inversión	Madrid	5.584	-	100%	-	100%	4.538	2.645	580	7.763	9.535
Caja España Mediación, Operador Banca-Seguros Vinculado, S.A.	Correduría de seguros	Salamanca	529	(17)	31,10%	68,90%	100%	120	2.316	976	3.412	8.806
Caja España Promociones S.G. de Marketing, S.A.	Sin Actividad	-	-	-	-	100%	100%	60	307	-	367	367
Campo Inversiones, S.A.U.	Servicios Agroganaderos	León	-	-	-	100%	100%	301	159	(39)	421	421
Conexiones y Servicios Duero, S.A.	Servicios Auxiliares	Valladolid	262	-	52%	-	52%	60	200	(13)	247	550
Finanduro Sociedad de Valores, S.A.	Sociedad de valores	Madrid	14.438	-	100%	-	100%	12.020	2.439	682	15.081	15.919
Gestión de Inversión en Valores Ext, S.A.U.	Sociedad de cartera	León	-	(15.640)	-	100%	100%	90.000	(13.167)	(91)	76.742	76.742
Gestión de Inversiones en Alquileres, S.A.	Alquiler de oficinas	León	27.004	-	56%	44%	100%	70.000	(67.081)	(24.138)	(21.219)	177.493
Grupo de Negocios Duero, S.A.	Gestión financiera	Madrid	142.412	-	100%	-	100%	91.969	47.597	(10.912)	128.654	394.096
Guendulain Suelo Urbano, S.L.	Promoción inmobiliaria	Pamplona	-	-	100%	-	100%	3.548	(4)	-	3.544	3.548
Invergestión Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.	Sociedad de cartera	León	304.282	-	100%	-	100%	153.177	124.529	9.290	286.996	1.048.089
Inmocaja, S.A.	Tenedora de bienes inmuebles	León	32.454	(30.865)	100%	-	100%	1.475	(141.889)	19.702	(120.712)	308.213
Sespaña Sociedad de Agencia de Seguros	Sin actividad	-	-	-	-	100%	100%	60	(16)	-	1	44
Unión del Duero, Compañía de Seguros Generales, S.A.	Seguros	Madrid	5.457	-	55,59%	-	55,59%	4.737	4.538	1.569	10.844	46.379
Viajes Caja España, S.A.	Agencia de viajes	León	-	-	-	50%	50%	60	66	44	1	855
Viproelco, S.A.	Promoción inmobiliaria	león	114	-	4,18%	95,82%	100%	2.728	530	1.127	4.385	62.771
Total Participaciones en empresas del Grupo			545.880	(57.122)								

Anexo II: Sociedades multigrupo al 31 de diciembre de 2011

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Reservas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos	
					Directa	Indirecta						
Capredo Investments GMBH	Tenencia de participaciones	Suiza	20.835	(6.800)	50%	-	50%	45.494	(270)	45.251	45.494	
Cartera Perseidas, S.L.	Tenencia de participaciones	Madrid	60.933	-	40,54%	-	40,54%	25.083	2.398	114.758	130.758	
Cerro del Baile, S.A.	Inmobiliaria	Madrid	-	-	-	80%	80%	(19.295)	(2.071)	2	44.582	
Global Duero, S.A.	Tenencia de participaciones	Madrid	(6.914)	(5.000)	50%	-	50%	(20.014)	(499)	(20.452)	143	
Lares Val de Ebro	Promoción Inmobiliaria	Madrid	-	-	-	33,33%	33,33%	(2.553)	(4.200)	(733)	17.012	
Liquidambar Inversiones Financieras, S.L.	Sociedad de inversiones	Madrid	18.376	(10.447)	13,33%	-	13,33%	(59.690)	2.084	73.195	97.512	
Madrigal participaciones, S.A.	Sociedad de inversiones	Valladolid	43.495	-	30,87%	-	30,87%	1.688	5.191	132.879	183.346	
Pagos Minería U.T.E.	Servicios	Madrid	6	-	20%	-	20%	(3)	(17)	(15)	429	
Rochduero, S.L.	Promoción inmobiliaria	Cádiz	-	-	-	54,09%	54,09%	(328)	(390)	8.005	38.801	
San Marcos CIPSA, S.L.	Inmobiliaria	Barcelona	-	-	-	50%	50%	(20.827)	(77)	1	35.146	
Sodinteleco, S.L.	Sociedad de cartera	Valladolid	-	-	-	52,46%	52,46%	(22.445)	(104)	48.121	48.368	
Soria Futuro, S.A.	Sociedad de inversiones	Soria	1.668	(83)	45,50%	-	45,50%	183	18	3.483	3.488	
Total participaciones en empresas multigrupo			138.399	(22.330)								

Anexo III: Detalle de sociedades integradas por el método de la participación al 31 de diciembre de 2011

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Capital Social	Reservas (b)	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos
					Directa	Indirecta						
Aciturri Aeronáutica, S.L. ADE Capital Sodical S.C.R., S.A. ADE Gestión Sodical S.G.E.C.R., S.A. ADE Internacional EXCAL, S.A. Agrotech Biotecnología Aplicada, S.A. Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A. Ala Ingeniería y Obras, S.L. Asturiana de laminados, S.A. Autovía Los Pinares, S.L. Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. Barrancarnes Transformación Artesanal, S.A. Caja España Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Camping El Brao, S.A. Centro de Tecnologías Informáticas, S.A. Cerquia Urbana, S.A. Compañía de Servicios de Castilla y León, S.A. Corporación Hotelera Dominicana Corporación Hotelera Oriental Cuatro Estaciones INM Siglo XXI, S.L. Desarrollos Urbanísticos Veneciola, S.A. Dibaq Diproteg, S.A. Duero Pensiones, E.G.F.P. E.B.N. Banco de Negocios S.A. Edigroup Producciones TV, S.A. Efectivox, S.A. Gestión e Investigación de activos, S.A.	Sector aeronáutico Inversiones colectivas Gestora de Sociedades Promoción operaciones comercio exterior Biotecnología aplicada a la agricultura Transporte aéreo regular Fabricación de estructuras metálicas Asturias Autovía peje en la sombra Inmobiliaria Alimentación Correduría de Seguros Promoción Inmobiliaria Servicios informáticos Inmobiliaria Trabajo administrativo Hotel el República Dominicana Hotel el República Dominicana Promoción Inmobiliaria Promoción Inmobiliaria Alimentación animal Gestora de fondos de pensiones Entidad Financiera Difusión audiovisual Transporte de fondos Inmobiliaria	Madrid Valladolid Valladolid Valladolid Barcelona Valencia Madrid - Valladolid Madrid Portugal León Oviedo Valladolid Guadalajara Valladolid Rep. Dominicana Rep. Dominicana Burgos Madrid Segovia Madrid Madrid Valladolid Navarra Madrid	27.263 7.326 45 274 - 70.788 - - 573 - - 6.869 602 - - - 179 - - 833 - - - 3.539 13.156 - 9.694 -	- - - 15 - 22.000 - - - - - - - 9 - - - - - - - - - - - - 12.424 -	15,78% 12,13% 9,57% 24,20% - 21,90% - - 20% 20% - 40% 1% - - - 28,07% - - - 10% - - 50% 20% 28,87% -	17,80% - - - 37,36% - - - 20% - 20% - 49% - 25% 20% 20% - 25% 25% 25% - 20% 33,04% - - - -	33,58% 12,13% 9,57% 24,20% 37,36% 21,90% 35% 20% 20% 20% 40% 50% - 25% 20% 20% 28,07% 25% 25% 25% 10% 20% 33,04% 50% 20% 22,08% - 31,71%	19.537 41.602 300 360 - 770 10 12.000 13.618 13.385 11.000 49.029 469 173 16.875 297 16.850 13.098 12.000 60.000 7.000 5.385 39.281 11.234 19.859 6.833	45.954 8.486 109 617 - 65.014 5.981 (1.791) (7.045) 7.439 1.370 1.761 106 574 3.007 187 (1.823) (31) (5.906) (142.700) 19.164 1.807 3.859 3.859 (458) 930	737 1.084 (6) 74 - (9.031) (946) 5 (2.162) (1.955) 36 17.313 (3) (471) (20) (153) 590 (10) (561) (1.034) (4.900) 727 1.302 (9.066) 224	88.776 59.496 403 1.051 - 56.752 5.045 10.214 (1.168) 18.869 12.407 68.103 575 276 (19.862) 331 15.617 13.057 5.533 (83.734) 153.934 7.943 7.919 16.395 10.335 7.987	88.776 59.496 403 1.051 - 56.752 5.045 10.214 (1.168) 18.869 12.407 68.103 575 276 (19.862) 331 15.617 13.057 5.533 (83.734) 153.934 7.943 7.919 16.395 10.335 7.987

Entidad	Actividad	Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja			Información sobre las Sociedades al 31 de diciembre (a) (Miles de Euros)				
					% Participación Presente		Total Participación	Reservas (b)	Capital Social	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Neto	Total Activos
					Directa	Indirecta						
Granja Cerromonte, S.L.	Granja ovino	León	-	-	-	38,95%	(748)	684	(105)	(169)	2.969	
Grupo El Árbol distribución y supermercados, S.A.	Comercio al por menor	Valladolid	-	-	-	40%	7.350	11.670	(980)	18.040	271.910	
Grupo Inzamac	Servicios técnicos de arquitectura	Zamora	-	-	-	20%	1.515	4.614	209	6.338	23.971	
Grupo Tecopy Cartera Empresarial, S.L.	Servicios diversos	Madrid	-	-	-	20%	2.284	2.637	293	5.214	13.443	
Industrias derivadas del aluminio	Fabricación iluminación técnica	Valladolid	-	-	-	25,97%	62.446	8.419	5.557	76.422	110.395	
INFODESA, S.A.	Informática	Madrid	301	301	-	25%	(1.200)	1.200	-	-	-	
Inmobiliaria CHDOM, S.A.	Promoción inmobiliaria	Rep. dominicana	-	-	-	25%	472	7.055	(3)	7.524	7.858	
Inmobiliaria CHDOR	Promoción inmobiliaria	Rep. dominicana	-	-	-	25%	521	7.785	(1)	8.305	8.741	
Insegal, S.A.	Instalaciones de gas y otros	Portugal	-	-	-	45%	-	-	-	-	-	
Inversiones Alaris, S.L.	Tenencia de participaciones	Pamplona	-	-	-	33,33%	(3.876)	11.879	(6.544)	1.566	160.392	
Investigación y desarrollo de energías renovables, S.L.	Electricidad de origen eólico	León	-	-	-	20,41%	(7.413)	15.718	(2.700)	5.605	150.552	
Leonesa astur de piensos, S.A.	Comercio productos agrarios	León	-	-	-	42,17%	8.910	1.093	813	10.816	49.110	
Losan Hoteles, S.L.	Alquiler de Inmuebles	Zaragoza	5.400	5.400	-	20%	(13)	13	-	-	-	
Marcos Sotoserrano, S.L.	Planta elaboración Jamones	Salamanca	10.000	10.000	-	32,79%	(11.943)	17.500	(1.053)	13.688	24.427	
Mejor campo abonos y cereales, S.A.	Comercial de abonos y piensos	Valladolid	-	-	-	27%	(117)	60	-	57	4	
Metales extruidos	Fabricación perfiles de aluminio	Valladolid	-	-	-	22,19%	50.659	19.088	(3.366)	62.490	149.640	
Numzaan, S.L.	Promoción inmobiliaria	Zaragoza	10.713	10.713	-	21,47%	(21.015)	13.000	(2.378)	(10.393)	53.392	
Patrimonio inmobiliario empresarial, S.A.	Inmobiliaria	Madrid	-	-	-	29,09%	(26.556)	23.107	(5.523)	(8.972)	50.446	
Prados Verdes, S.L.	Alimentación	Madrid	-	-	-	22,69%	-	-	-	-	-	
Prodesur Mediterráneo, S.L.	Inmobiliaria	Alicante	-	-	-	25%	(9.465)	22.100	(1.874)	10.761	44.134	
Promotur Mediterráneo, S.L.	Inmobiliaria	Alicante	-	-	-	25%	(13.760)	33.500	(1.850)	17.890	67.448	
Promotora Vallisoletana mercados, S.A.	Gestión de mercados	Valladolid	-	-	-	25,69%	(43)	2.116	204	2.277	2.293	
Quelia Lacteos, S.A.	Industrias de lácteos	Ciudad Real	4.500	4.500	-	29,37%	(2.341)	3.209	(1.486)	(618)	23.666	
Residencial El Beato, S.L.	Inmobiliaria	Alicante	-	-	-	25%	(4.347)	16.000	(2.681)	8.972	24.880	
Seteco – Servicios Tecnológicos Coordinación	Servicio de gestión de morosos	León	-	-	-	20%	15	60	(68)	7	831	
Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A.	Fomento de Investigación Minera	Valladolid	2.012	84	-	49%	4.130	481	(101)	4.510	4.510	
Tech Foundries, S.A.	Tenencia de participaciones	Barcelona	7.360	7.360	-	20%	(470)	470	-	-	-	
Tubos de Castilla y León	Fabricación de tuberías	León	-	-	-	49%	(6.771)	2.440	(1.142)	(5.473)	6.843	
Unión del Duero Compañía Seguros de Vida, S.A.	Seguros	Madrid	17.558	-	-	50%	5.423	27.158	13.859	46.440	616.645	
			198.985	72.806								

Anexo IV: Balance resumido de segregación de la Caja accionista.

ACTIVO	Miles de Euros						
	31/12/2010 (*)	01/01/2011	Ajustes de segregación	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2010 (*)	01/01/2011	Ajustes de segregación
Caja y Depósitos en bancos centrales	416.773	376.773	(40.000)	Cartera de negociación	73.296	73.296	-
Cartera de negociación	100.123	100.123	-	Pasivos financieros a coste amortizado	43.272.676	43.272.676	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.643	8.643	-	Derivados de cobertura	86.689	86.689	-
Activos financieros disponibles para la venta	5.079.161	5.079.161	-	Pasivos por contratos de seguros	-	-	-
Inversiones crediticias	31.356.775	30.937.411	(419.364)	Provisiones	449.094	450.537	1.443
Cartera de inversión a vencimiento	5.898.362	5.898.362	-	Resto de pasivos	248.030	167.952	(80.066)
Derivados de cobertura	182.383	182.383	-	TOTAL PASIVO	44.129.785	44.051.150	(78.623)
Activos no corrientes en venta	489.479	489.479	-	PATRIMONIO NETO	1.643.294	1.492.744	(150.550)
Participaciones	589.640	781.604	191.964	FONDOS PROPIOS	9	888.837	888.828
Contratos de seguros vinculados a pensiones	6.159	6.159	-	Capital escriturado	-	299.556	299.556
Activos por reaseguros	-	-	-	Prima de emisión	1.614.341	304.351	(1.309.990)
Activo material	912.318	852.146	(60.172)	Reservas	28.944	(78.382)	(28.944)
Activo intangible	91	91	-	Resultado	(101.381)	-	22.999
Activos fiscales	578.953	700.339	121.386	Ajustes por valoración	1.541.913	1.414.362	(127.551)
Resto de activos	52.838	52.838	-	TOTAL PATRIMONIO NETO	-	-	-
TOTAL ACTIVO	45.671.698	45.465.512	(206.186)	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	45.671.698	45.465.512	(206.186)
PRO MEMORIA							
RIESGOS CONTINGENTES	1.155.674	1.155.674	-				
COMPROMISOS CONTINGENTES	4.419.319	4.419.319	-				

(*) Datos auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

GRUPO BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA

Informe de Gestión consolidado correspondiente ejercicio 2011

Aspectos generales

El ejercicio 2011 ha estado marcado por una caída generalizada de la actividad económica mundial derivada de las previsiones a la baja en el crecimiento mundial, el empeoramiento de las condiciones financieras, la escasa fluidez del crédito, la atonía de la demanda privada o pública, o el alto nivel de desempleo estructural, y a una agudización de las tensiones financieras que se venían manifestando en años anteriores, siendo especialmente relevantes los episodios de extrema volatilidad en los mercados de deuda soberana motivados por la fuerte alza de los diferenciales de rentabilidad entre los bonos de los países periféricos europeos contra sus homónimos de máxima calificación crediticia.

Este escenario, un año más, es el que ha seguido impulsando la necesidad de reformas, ajustes y consolidación de las entidades financieras españolas con la configuración de nuevos grupos que han reducido el número de Cajas, y todo ello desde una perspectiva de racionalización de las estructuras de costes operativos y de corrección de la capacidad del sector.

En este sentido, el Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aprobó el 28 de julio de 2011 el proyecto de segregación de la actividad financiera de la Entidad a favor del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.U.. Este acuerdo, fue ratificado por la Asamblea General del 5 de septiembre 2011, el mismo recoge que toda la actividad financiera, así como la plantilla, pasará a depender del Banco, sin que ello suponga ninguna alteración para sus clientes y empleados.

La Obra Social y el Monte de Piedad seguirán manteniendo su funcionamiento habitual dentro de la Caja.

La puesta en marcha del nuevo Banco forma parte del proceso de reestructuración del sector financiero a nivel nacional, siguiendo las directrices del Banco de España y del Gobierno.

El Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aprobó el 7 de septiembre de 2011 el proyecto de integración con Unicaja, vinculado a la aprobación del mismo por el Consejo de la entidad malagueña. Este acuerdo se produce después de que los Consejos de las dos Cajas de Ahorros dieran luz verde al protocolo de intenciones de integración el pasado 14 de abril.

La operación se sometió a la aprobación definitiva por parte de las Asambleas Generales de las dos Cajas, a las que seguirá la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes. El contrato de integración entre Caja España-Duero y Unicaja recoge las líneas de actuación para el desarrollo de la integración de las dos entidades, que dará lugar a la creación de un grupo financiero consolidable. La participación que las Cajas tendrán en el grupo, y en particular, en el capital del banco a través del que se lleve a cabo el ejercicio indirecto de la actividad financiera será del 70% para Unicaja, y del 30% para Caja España-Duero.

La Asamblea General de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, celebrada en el 26 de septiembre de 2011, aprobó el proyecto de integración con Unicaja, a través del contrato de integración acordado por los Consejos de Administración de ambas Cajas el 7 de septiembre.

La entidad que resulte de la integración de Caja España-Duero y Unicaja se constituirá como el tercer grupo de Cajas en España, con un volumen de activo total superior a 80.000 millones de euros. El nuevo grupo partirá de un volumen de negocio cercano a los 122.000 millones de euros, una red integrada por más de 1.700 oficinas y una plantilla superior a los 9.000 empleados. La actuación de la nueva entidad estará soportada en un Plan de Negocio, que muestra la viabilidad del proyecto.

El nuevo grupo financiero permitirá aunar, por un lado, las ventajas propias de una integración de negocios (máxima cohesión, masa crítica, optimización de costes y estructura, transparencia, etc.); y, por otro, la

preservación de la personalidad jurídica de cada Caja de Ahorros y de su identidad territorial, así como el mantenimiento de su Obra Social mediante la continuidad de sus ingresos; y una gestión separada de la del negocio financiero y próxima al territorio de origen.

La unión de Unicaja y Caja España-Duero, desde una posición de liderazgo financiero en sus respectivas regiones de origen y una sólida posición de recursos propios desde su inicio, presenta una notable complementariedad, posibilita el logro de sinergias, una mayor diversificación en el negocio, potencia la capacidad de servicios a la clientela y amplía las oportunidades de desarrollo profesional de la plantilla.

Entorno económico

El año 2011 será recordado como uno de los más convulsos en el ámbito económico y financiero de la historia reciente. A lo largo del período se ha asistido a una agudización general de las tensiones financieras que se venían manifestando en años anteriores, siendo especialmente relevantes los episodios de extrema volatilidad en los mercados de deuda soberana motivados por la fuerte alza de los diferenciales de rentabilidad entre los bonos de los países periféricos europeos contra sus homónimos de máxima calificación crediticia. La exigencia por parte de los inversores de mayores rentabilidades diferenciales a determinados emisores soberanos, caso de España entre otros, no refleja más que el hecho de asistir a un proceso de grave deterioro de las cuentas públicas, lastradas por la merma de ingresos impositivos derivada de la paralización de la actividad, con unos gastos de difícil contención.

Siendo el hecho citado lo más relevante desde el punto de vista macroeconómico y de reciente evolución de los mercados financieros, no hay que olvidar que los riesgos a la baja para el crecimiento mundial siguen estando presentes; el empeoramiento de las condiciones financieras, la escasa fluidez del crédito, la atonía de la demanda privada o pública, o el alto nivel de desempleo estructural, son causa directa de la caída generalizada de la actividad mundial. Todos los indicadores apuntan de manera unánime a una única dirección: la contracción generalizada de los indicadores de actividad, desaceleración en la economía mundial e incluso recesión en algunas zonas en el último trimestre del año, caso de Europa. Las previsiones para el 2012 de crecimiento del PIB señalan un empeoramiento general durante el primer semestre, compensado por un repunte de actividad en la segunda mitad del año. La previsión para el conjunto de la eurozona elaborada por el Banco Central Europeo es de un crecimiento del PIB nominal del 1,30%, y la publicada por la Reserva Federal para el PIB estadounidense es del 2,10% para el 2012. En el caso de España, basta con citar textualmente el comentario de inicio del Banco de España en su Boletín Económico de diciembre de 2011, en el que se prevé contracción de la actividad en el último trimestre del año. La media de las distintas previsiones apuntan a un escueto crecimiento del PIB en el 2011 en el entorno del 0,7%, con un consenso generalizado de empeoramiento para el 2012, con crecimientos esperados del PIB en el entorno del 0,2%.

Posiblemente lo más relevante de todas estas cifras es que, además de apuntar a un generalizado deterioro, puedan seguir sufriendo revisiones a la baja en la medida en que se vayan conociendo los distintos datos, no apreciando por el momento que existan catalizadores que dinamicen lo suficiente el tono general y contribuyan a revertir la tendencia negativa descrita.

En la medida en que a lo largo del año se han ido publicando datos que ponían de manifiesto la incapacidad de las economías más endeudadas de retomar la senda de crecimiento y sanear las finanzas públicas, se han ido agravando las tensiones en los mercados, hasta el punto de poner en duda la viabilidad futura del euro sin reformas de fuerte calado estructural, tales como la homogeneización de las políticas fiscales de los distintos países o la emisión de eurobonos.

El seguimiento y la atención general a la evolución del diferencial de rentabilidad de los bonos a 10 años españoles frente a los alemanes ha añadido un nuevo elemento a la cultura financiera común, la llamada "prima de riesgo", protagonista indiscutible de las noticias económicas por su carácter de perfecto indicador de la percepción que tienen el resto de agentes financieros o sociales sobre la salud económica del país; la máxima tensión se ha vivido entre los meses de octubre y noviembre, entre los que el mencionado diferencial ha rebasado ocasionalmente en cotizaciones intradía la barrera de los 500 puntos básicos, nivel psicológico de referencia que sirvió para las intervenciones de Portugal o Irlanda. El contagio se hizo extensivo a Italia, donde la misma prima de riesgo claramente ha superado dicha barrera, con máximos de 552 puntos básicos de diferencial con Alemania. La dimensión conjunta de ambos países, tanto en términos de peso en el PIB comunitario como por el gran volumen de deuda emitida, hizo saltar todas las alarmas en el seno de las

autoridades monetarias y de los gobiernos europeos, iniciando una serie de reuniones de emergencia que culminaron en octubre con la adopción de una serie de medidas encaminadas a garantizar la supervivencia de la moneda común. Las medidas adoptadas fueron las siguientes: reestructuración de la deuda griega, con quitas de hasta el 50%, y ayudas oficiales por importe superior a los 130.000 millones de euros, presiones de tipo político a los países más endeudados (con especial énfasis a Italia y España por su dimensión) para implementar medidas inmediatas de contención del déficit, dotación al Fondo de Rescate Europeo con cerca de 1 billón de euros para compras de deuda o ayudas directas a países con apuros de financiación, programa de recapitalización obligatoria de la banca europea (requisito de mínimo de un 9% de capital principal antes de junio de 2012), y la puesta en marcha de todo tipo de reformas estructurales futuras encaminadas a una mayor armonización fiscal entre los países miembros, incluso con posibilidad de modificar los Tratados de constitución originales.

Aunque la identificación de los problemas es la correcta, y las medidas adoptadas aparentan ser las apropiadas para la resolución del grave problema, las dificultades de todo tipo para su implementación en un breve periodo de tiempo hace que los mercados sigan siendo recelosos y que los tensionamientos no logren desaparecer; la prima de riesgo española se ha relajado hasta el entorno de los 315 puntos básicos y la italiana en el entorno de los 350 puntos básicos, aunque no es descartable en absoluto que en los próximos meses asistamos a nuevos episodios de volatilidad derivados de la tardanza o imposibilidad de adopción de alguna de las medidas propuestas.

Adicionalmente a este conjunto de medidas, el Banco Central Europeo dispuso en su reunión de diciembre de una batería de medidas, convencionales y no convencionales, con el mismo objetivo: solventar los problemas de financiación del sector bancario durante 2012, y ayudar a consolidar la senda de tímida recuperación. En tal sentido, procedió a rebajar los tipos de interés oficiales hasta el 1%, decisión que no colisiona con el ánimo de contención de los precios que preside el espíritu de la institución, toda vez que el IPC de la eurozona ha caído hasta el 2.8% en el 2011 a consecuencia del descenso de la demanda y a la caída del precio de las materias primas y de la energía. Entre las medidas no convencionales adoptadas, es de destacar que estableció el alargamiento de la financiación por importe ilimitado a la banca en operaciones a 3 años, lo que garantiza la refinanciación de los ingentes vencimientos acumulados del conjunto del sector, especialmente en el 2012. El previsible efecto positivo que esta medida pueda tener sobre la dinamización de los flujos crediticios es algo que deberá ser observado a lo largo del año.

La volatilidad vivida en los mercados de deuda soberana ha tenido el lógico reflejo en el conjunto de mercados bursátiles mundiales. Coincidiendo con los momentos de máximo tensionamiento de los diferenciales de rentabilidad los principales selectivos mundiales experimentaron caídas de importancia, superiores al -22% del Ibex o del -28% del Eurostoxx 50, por ejemplo. La mejora general de los mercados en los dos últimos meses del año sólo ha servido para mitigar parcialmente las pérdidas anuales; los principales índices bursátiles han cerrado el 2011 en los siguientes niveles: S&P 500 +0,00%, Eurostoxx 50 -17,05%, Ibex 35 -13,11%. Para el 2012 es de prever que continúen los episodios de extrema volatilidad, con los mercados de nuevo pendientes de la evolución de los precios y diferenciales de la deuda soberana, de manera similar a lo acontecido en el 2011.

Evolución del negocio

Las explicaciones que se dan a continuación comparan el balance de situación del ejercicio 2010 de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con el balance de 2011 del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.(sociedad unipersonal).

El balance consolidado ha cerrado el ejercicio en una cifra de 42.337 millones de euros, y presenta una disminución interanual de 3.374 millones de euros, lo que supone una variación del 7,4%.

La evolución del balance en el ejercicio se ha caracterizado en el activo por una caída del crédito a la clientela, de los valores representativos de deuda y un aumento de los activos no corrientes en venta; en el pasivo por la bajada de las emisiones de colateral anotadas en depósitos de la clientela y la subida de los débitos representados en pagarés.

El importe total en dudosos ha ascendido en el ejercicio 2011 a 2.123 millones de euros, con un descenso de 613 millones de euros, lo que representa una disminución neta de la morosidad en el ejercicio del 22,4%. La

tasa de morosidad cierra así en el 7,99% con lo que ha sufrido una reducción, desde el cierre del ejercicio anterior, de 163 puntos básicos.

La provisión ha cerrado el ejercicio en un saldo de 1.309 millones de euros, y representa una cobertura del 59,3%. Esta cobertura es ligeramente inferior a la del ejercicio 2010 que se situó en el 60,3%.

El crédito a la clientela, dentro de la actividad moderada del ejercicio en la que ha primado la solvencia de los acreditados y la rentabilidad de las operaciones, ha disminuido en un importe de 1.414 millones de euros, lo que supone una bajada del 5,3% respecto del cierre del ejercicio anterior. Con ello el saldo del crédito a la clientela se eleva a 25.374 millones de euros y el peso específico que mantiene sobre el total del balance, se sitúa en el 59,9%.

Por epígrafes, la cartera de préstamos con garantía hipotecaria representa más del 68,7% en el ejercicio 2011, ligeramente inferior a la del ejercicio 2010 que fue del 70,7%.

Las inversiones en valores representativos de deuda han disminuido en 2.996 millones de euros como consecuencia de los vencimientos de los títulos.

En el resto del activo, la renta variable ha disminuido en 186 millones de euros con el fin de rebajar la exposición de riesgo.

Otro epígrafe objeto de seguimiento especial es el relativo a activos no corrientes en venta que recoge las adjudicaciones en pago de deudas en las que se ejecuta la garantía cuando no hay otra posibilidad de recuperar el importe adeudado por el acreditado, epígrafe que, neto de las ventas y de las provisiones que se han realizado, presenta una variación en el ejercicio por importe de 546 millones de euros aproximadamente.

En lo referente a los pasivos financieros en balance han bajado en 2.746 millones de euros, lo que supone una variación negativa del 6,4%.

Los depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito decrecen en 2.757 millones de euros, lo que representa un 33,6%, está bajada se debe a la menor necesidad de financiación de renta fija. Los débitos representados por valores negociables han aumentado en 642 millones de euros, lo que supone un 37,0% con relación al ejercicio anterior. Los depósitos de la clientela han disminuido un 1,9% sobre el año 2010, 603 millones de euros. Si descontamos las operaciones del mercado monetario y la financiación mayorista recogida en este epígrafe, destacaríamos que los recursos minoristas aumentan en 369 millones de euros lo que representa un 1,7%

Resultados

Los resultados consolidados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante han ascendido a 30 millones de euros. Este resultado compara, para el ejercicio 2010, con los resultados de la actividad de CEISS más el resultado conseguido por Caja España en los seis primeros meses de ese año. El resultado se elevó a 60,6 millones de euros que son 30,5 millones menos que los del ejercicio 2010, es decir, una disminución del 50,4%.

Las explicaciones que se dan a continuación comparan la cuenta de resultados del ejercicio 2011 del Banco con la cuenta de resultados del ejercicio 2010 de CEISS a la que se ha incorporado la de Caja España hasta 30 de junio de 2010.

El margen de intereses ha presentado una disminución respecto del ejercicio anterior, cifrada en el 24,4%. Los ingresos han subido un 4,2% que no mitiga el aumento de los cargos que aumentan un 31,4%

Entre los epígrafes que conducen del margen de intereses al margen bruto, cabe hacer mención a la menor aportación a la cuenta de los dividendos por 15,3 millones de euros aproximadamente por menores beneficios distribuibles, al resultado de las entidades valoradas por el método de la participación por 5,8 millones de euros y las comisiones por 11,7 millones de euros.

Los resultados de las operaciones financieras aportan 189,1 millones de euros menos que en el año anterior, cerrando el ejercicio con 41,0 millones de euros de plusvalías.

Con todo ello el margen bruto alcanza 677,1 millones de euros, 356,6 menos que en el ejercicio anterior, lo que supone una disminución relativa del 34,5% aproximadamente.

El margen de explotación típico, sin considerar las pérdidas por deterioro de activos financieros ni las dotaciones a otras provisiones, empeora en su comparación con el ejercicio anterior en un 53,2%, por el comportamiento del margen de intereses, los rendimientos de capital y los resultados de operaciones financieras ya indicado a pesar de la contención de los gastos generales de administración que disminuyen un 17,0%.

Las pérdidas por deterioro de activos financieros que soporta la cuenta de resultados alcanza los 99,1 millones de euros, un 36,2% menos que en el ejercicio 2010. Las dotaciones a provisiones presentan una evolución positiva con respecto al año anterior, hay que resaltar que en el año 2010 se realizaron dotaciones a provisiones por 242 millones de euros para atender los gastos de los planes de reestructuración de personal, capacidad de instalación e integración operativa-tecnológica.

Todas estas dotaciones, dejan el resultado antes de impuestos en 24,8 millones de euros, lo que supone un 62,9% menos de resultados que en el ejercicio anterior.

Una vez descontada la previsión de gasto del Impuesto sobre Sociedades se alcanza un resultado neto por 29,2 millones de euros. Esta cifra inferior a la obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior en 33,0 millones de euros lo que equivale a un descenso del 53,1%.

Proceso de integración operativa y tecnológica:

Consolidación de la integración

El proceso de integración de la Entidad desarrollado a partir del 1 de octubre de 2010, tenía como puntos de atención preferente dos procesos fundamentales:

- a) Por un lado la planificación y ejecución de la reestructuración contemplada en el plan de negocio y que suponía el cierre de 253 oficinas y la salida de 846 personas de la organización
- b) Por otro lado en la planificación y ejecución del proceso de integración operativo-tecnológica, que también tenía en cuenta la creación de la estructura y elementos necesarios de gobierno de la nueva entidad nacida fruto de la fusión jurídica por creación de nueva entidad.

En este sentido en el año 2011, por un lado quedan pendientes el cierre de 7 oficinas de de las 253 oficinas y se ha completado la salida de 846 personas de la organización y por otro lado la finalización de la planificación del proceso de integración operativo-tecnológica. Esta se ha cubierto en el plazo previsto, no obstante, como consecuencia del Real Decreto de capitalización del sistema financiero, y ante la posibilidad de integrarse con otra entidad, la Caja suspendido la ejecución de las medidas planificadas.

Planificación y ejecución del proceso de integración operativo-tecnológica

Durante el primer semestre de 2011 se continuaron con los trabajos de planificación del Plan Director de Integración (PDI).

Lo más destacable es que los trabajos de redacción del PDI global fueron finalizados para las fechas previstas a finales de marzo, gozando todas y cada una de la divisiones de la entidad de planes detallados de actuación, que sirven de guía tanto para la ejecución de la misma como para su seguimiento y gestión.

Mención especial requiere el plan de integración tecnológica elaborado por la Oficina Técnica. Este plan tiene planificada su ejecución en un periodo de 12 meses.

Como consecuencia de las necesidades de capitalización puestas de manifiesto como consecuencia del Real Decreto-Ley 2/2011, y ante la alternativa para su cumplimiento, que supone la integración con otra Caja y para evitar el incurrir en gastos innecesarios en el caso de que esa alternativa sea la definitiva, la Entidad decidió la paralización de todos aquellos proyectos que no tengan un retorno de inversión en el corto plazo.

Gestión del riesgo

Se describe en la Notas 30, 31, 32, 33 y 34 de las cuentas anuales.

Actividades de investigación y desarrollo

El Grupo al cierre del ejercicio 2011 no desarrolla actividades de investigación y desarrollo relevantes.

Acciones propias

El Banco durante el ejercicio 2011 no ha realizado operaciones con las acciones propias.

Objetivos estratégicos y retos para 2012

En el Consejo de Administración celebrado el 26 de diciembre de 2011 se presentan las líneas generales de la estrategia para 2012.

El plan de actuación una vez tenidas en cuenta las perspectivas macroeconómicas, el entorno financiero y el proyecto de integración, así como las limitaciones de financiación mayorista, desarrollara las estrategias siguientes:

- Clientes: Captación de nuevos clientes y vinculación y retención de los mismos.
- Negocio: Priorizar la captación de pasivo, crecimiento en inversión selectivo y apostando por la rentabilidad, dinamización comercial y especialización.
- Rentabilidad: Mejora de las comisiones y reducción de costes
- Morosidad: Especialización por prestatario, sistematización de la gestión de concursos y litigios y venta de inmuebles.

Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Órgano de Administración.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., es una sociedad anónima unipersonal, cuyas acciones pertenecen en su totalidad a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad que desde el día dos de diciembre de 2011, ha pasado a desarrollar su actividad financiera a través de este Banco. En su calidad de socio único, y a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, es la Caja quién ejerce las competencias de la Junta General.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, la Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente, teniendo asignadas, entre otras funciones: la concreción del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del mínimo de cinco y máximo de quince, fijados en los Estatutos; y el nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración, así como la ratificación o revocación de los nombramientos provisionales de tales consejeros efectuados por el propio Consejo, y examinar y aprobar su gestión.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las circunstancias de la Sociedad, resulte más adecuado en cada momento para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano.

Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración no se requiere la condición de accionista.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría con respecto a los consejeros ejecutivos, y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. Asimismo, el Consejo de Administración procurará que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de los consejeros.

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad establecidas en el artículo 1.º Tres de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorro, para el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una caja de ahorros.

El Consejo de Administración podrá nombrar consejeros por cooptación para cubrir las vacantes que se produzcan durante el período para el que los consejeros fueron nombrados. Los consejeros designados por cooptación ejercerán provisionalmente su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre posterior a dicho nombramiento, la cual deberá ratificar su designación para que el nombramiento como consejero resulte definitivo. En todo caso, los consejeros nombrados por cooptación tendrán, desde la fecha de su designación, los mismos derechos y obligaciones que los consejeros nombrados directamente por la Junta General.

Los consejeros designados por cooptación cesarán de inmediato en su cargo si la primera Junta General posterior a su nombramiento no ratifica su nombramiento.

Las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas deberán, a su vez, estar precedidas del correspondiente informe o ser propuestas, según corresponda, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En caso de reelección o ratificación, dicho informe de la Comisión contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el consejero propuesto. En todo caso, si el Consejo de Administración se apartara de las conclusiones del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar su decisión, dejando constancia en acta de sus razones.

En la selección de quien haya de ser propuesto para el cargo de consejero se atenderá a que el mismo sea persona de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las personas designadas como consejeros habrán de reunir las condiciones exigidas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, comprometiéndose formalmente en el momento de su toma de posesión a cumplir las obligaciones y deberes previstos en ellos y en el Reglamento del Consejo de Administración.

No se fija ningún límite de edad para ser nombrado consejero, así como tampoco para el ejercicio del cargo de consejero.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la convocatoria de la Junta que hubiese de resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y éstos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre posterior a dicho nombramiento, inclusive, sin perjuicio de la facultad de reelección que tiene la Junta General.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

A estos efectos, cualquier consejero de la Sociedad deberá informar al Consejo de Administración de la existencia de supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. El Consejo dará cuenta, de forma razonada, de estas circunstancias en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad por un motivo reputacional.

Restricciones al derecho de voto.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de este órgano deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que ellos mismos, o sus personas vinculadas, se hallen interesados personalmente.

A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cuanto al derecho de voto en las Juntas Generales, los Estatutos sociales establecen que los asistentes tendrían un voto por cada acción que posean o representen, no existiendo restricción legal ni estatutaria alguna al ejercicio del derecho de voto de los accionistas.

Acontecimientos de importancia ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio

Con fecha 3 de febrero de 2012 se ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero. Dicho Real Decreto-ley supone un endurecimiento de las provisiones y un incremento de las necesidades de capital para cubrir las posiciones mantenidas por las entidades financieras relativas a la financiación del crédito promotor y los activos recibidos en pago de deudas. Los requerimientos mencionados en los párrafos siguientes deberán ser alcanzados con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

El eje central del saneamiento de los balances se articula a través de un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones relacionadas con el sector promotor y para los activos adjudicados o recibidos en

pago de deudas relacionados con el sector inmobiliario. Dicho esquema se materializa en una estimación del deterioro específico de estos activos de acuerdo con unos parámetros establecidos y en un endurecimiento de las coberturas necesarias sobre aquellas exposiciones con el sector promotor calificadas como dudosos o subestándar, además de la inclusión de una cobertura del 7% del saldo vivo al 31 de diciembre de 2011 del total de las financiaciones de esta naturaleza que estuviesen clasificadas como riesgo normal.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley obliga a contar un capital adicional al nivel de capital principal exigido por el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

Teniendo en cuenta las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, las estimaciones sobre el importe total necesario para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de provisiones de sus activos problemáticos, referidos al sector inmobiliario, ascienden a 638 millones de euros netos del correspondiente efecto fiscal, y una vez aplicados los fondos disponibles existentes al cierre del ejercicio anterior.

Asimismo, y en relación con las estimaciones sobre necesidades de capital que el mencionado Real decreto establece para los mencionados activos, se estiman en unos requerimientos adicionales por importe de 502 millones de euros.

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Sociedad unipersonal) tiene previsto cumplir las exigencias del Real Decreto Ley 2/2012, dentro del proyecto de integración con Unicaja Banco SAU.

En este sentido con fecha 16 de marzo de 2012, el Consejo de Administración del Banco y de Unicaja Banco acordaron redefinir el Plan económico-financiero adaptándolo a las nuevas exigencias derivadas de los cambios en los marcos regulatorios, las nuevas condiciones internacionales para el sector financiero y la propia evolución del entorno económico, lo que conllevará la adaptación de diversos puntos del Contrato de integración. Asimismo se han definido las bases de la citada adaptación.

Como consecuencia de lo anterior, se estima necesario completar, revisar y reformular el proyecto de integración entre el Banco y Unicaja Banco sobre una serie de bases, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Redefinición del plan económico financiero que fue aprobado por los Consejos de ambas entidades con fecha 7 de septiembre de 2011.
- El nuevo plan económico-financiero obliga a la revisión y modificación de diversos puntos del Contrato de Integración, en particular en lo que respecta a los principios, estructura y configuración del modelo de integración, y a su devenir futuro, y a la necesidad de una mayor flexibilidad y funcionalidad de las normas de gobierno corporativo.
- La estructura concreta de integración se desarrollará bajo los siguientes criterios:
 - Traspaso desde el Banco a Unicaja Banco de todos los activos y pasivos salvo, con carácter residual, los 525 millones de euros en participaciones preferentes ya suscritas por el FROB y de otros 475 millones de nuevos bonos convertibles que el Banco se compromete a emitir para ser suscritos asimismo por el FROB.
 - El Banco, propiedad al 100% de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, recibirá el 30% de Unicaja Banco.
 - La gestión del Banco será responsabilidad exclusiva de sus correspondientes órganos de gobierno.
 - El Banco, y así lo asumiría el FROB, será el único garante de los 525 millones de euros de participaciones preferentes y de los 475 millones de euros de bonos convertibles antes mencionados, sin que pueda derivarse ninguna responsabilidad patrimonial de cualquier tipo, ni de esas ni de otras operaciones, para Unicaja Banco ni para Unicaja.

- Si en un próximo futuro se establecieran mecanismos de ayuda directa a fondo perdido (tipo Esquema de Protección de Activos o similares), o de compra de activos a entidades financieras o, en general, cualesquiera otros más favorables que los actuales, para promover la integración o absorción de entidades de crédito no intervenidas ni que su adjudicación sea resultado de un proceso competitivo de concurso o subasta, el proyecto de integración tendría derecho a acogerse a ese nuevo marco de ayudas, lo que así sería reconocido por las autoridades económicas.
- Hasta el momento de su efectiva integración jurídica, y aún después de ello, ambas partes desplegarán sus mejores esfuerzos en avanzar hacia una más amplia concentración con otros grupos de entidades financieras, para reforzar la dimensión, solvencia y fortaleza del proyecto. En cualquier nuevo acuerdo se respetarían las cuotas de interés internas establecidas entre los socios. Así:
 - Si con anterioridad a la integración efectiva entre el Banco y Unicaja, una de las partes planteara la unión con otro grupo financiero, con opinión favorable del Banco de España, y la otra no lo aprobara, la primera quedaría liberada de su compromiso de integración.
 - Con posterioridad a la culminación del proyecto de integración, cualquier acuerdo de integración con otro(s) grupo(s) financiero(s) quedaría sujeto a las reglas de mayoría establecidas en la legislación de sociedades de capital o propias de esta.

En el nuevo plan de negocio figurarán entre otros, los siguientes puntos:

- Propósito de salida a Bolsa de Unicaja Banco entre 2015 y 2017
- Acuerdo para que en el período transitorio hasta la integración efectiva se aplique la máxima diligencia en la coordinación de la gestión de ambas entidades.
- En la modificación del contrato de integración se sometería la efectividad de las disposiciones del contrato de integración al cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - Obtención de todas las autorizaciones legalmente necesarias.
 - Concesión de las ayudas por parte del FROB de 475 millones de euros de bonos convertibles al Banco, con el reconocimiento de que de esta cantidad, así como de los 525 millones de euros en participaciones preferentes suscritos anteriormente, solo responde el Banco y en ningún caso Unicaja Banco o Unicaja, y concesión a Unicaja Banco de una línea de disponibilidad de emisión de bonos convertibles a suscribir por el FROB por un importe máximo de hasta 1.025 millones de euros.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 2/2012 contempla el régimen aplicable a las retribuciones de los administradores y directivos de entidades de crédito que hayan precisado apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenación Bancaria. Las limitaciones sobre las remuneraciones de los administradores y directivos de las entidades de crédito que reciban apoyo financiero público son las siguientes:

1. La retribución, por todos los conceptos, de los miembros de los órganos colegiados de administración de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenación bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 100.000 euros.
2. La retribución fija por todos los conceptos de presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenación bancaria, reciban apoyo financiero del mismo, se limita a 600.000 euros.

Las mencionadas limitaciones podrán levantarse una vez producido el saneamiento de la entidad mediante el pago, amortización, rescate o enajenación de los títulos suscritos por el FROB o cuando de cualquier otro modo se entienda reintegrado al mismo el apoyo financiero prestado.

El incumplimiento de las anteriores previsiones serán constitutivas de infracción grave, incurriendo las mismas en responsabilidad administrativa sancionable con arreglo a lo dispuesto en el Título I de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Informe de gobierno corporativo

Se adjunta como Anexo I a este informe de gestión.

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2011

C.I.F. A86289642

Denominación Social:

**BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA,
S.A.U.**

Domicilio Social:

**CALLE MARQUES DE VILLAMAGNA 6-8
MADRID
MADRID
28001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	100,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	Societaria	EL BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, SAU ES LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL, DESDE EL DOS DE DICIEMBRE DE 2011, CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP HA PASADO A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD COMO ENTIDAD DE CRÉDITO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REAL DECRETO-LEY 11/2010, DE 9 DE JULIO, DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y OTROS ASPECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CAJAS DE AHORROS, Y EL ARTÍCULO 51.G) DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2005, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
EVARISTO DEL CANTO CANTO		02-12-2011	CONSEJERO EJECUTIVO
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
MIGUEL ANGEL ALVAREZ SÁNCHEZ		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
PABLO PÉREZ ROBLA		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MACÍAS		02-12-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
EVARISTO DEL CANTO CANTO	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MIGUEL ANGEL ALVAREZ SÁNCHEZ	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	VICEPRESIDENTE 2º DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EVARISTO DEL CANTO CANTO	CAJA ESPAÑA ASESORES, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, SA	PRESIDENTE

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	51	0
Retribución variable	0	0
Dietas	10	0
Otras Remuneraciones	4	0
Total:	65	0

- B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JOSÉ MARÍA DE LA VEGA CARNICERO	DIRECTOR GENERAL
FRANCISCO JAVIER AJENJO SEBASTIÁN	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NEGOCIO Y MEDIOS
ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO FINANCIERO
MARÍA JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
CARLOS GUTIÉRREZ ANTOLÍN	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZATIVO
FRANCISCO JAVIER SANTOS GARCÍA	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE NEGOCIO
OSCAR FERNÁNDEZ HUERGA	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS
BUENAVENTURA GARZÓN HEREDERO	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE PARTICIPADAS
LUIS MIGUEL ANTOLÍN BARRIOS	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	206

- B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:**

sí ☒ NO ☐

Número máximo de años de mandato	6

- B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,**

sí ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

- B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría**

El Reglamento del Consejo de Administración establece que dicho órgano procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo

considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Así mismo, dicho Reglamento asigna a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la función de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

sí ☐

NO ☒

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los Estatutos de la Sociedad establecen que el auditor o sociedad de auditoría será designado por la Junta General antes de que finalice el ejercicio por auditar, por un periodo determinado que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General por periodos máximos de tres años una vez que haya finalizado el período inicial.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración establece que la Sociedad se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Así mismo, el referido Reglamento responsabiliza a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

(i) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, la Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior.

(ii) Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

(iii) Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación de riesgo crediticio, el Banco, en los casos de requerir sus servicios, analiza previamente su valoración profesional en el sector respectivo, incluidas su experiencia e independencia, tras lo cual se limita a aportar la Información financiera que demanden y poner a su disposición los medios que pudieran requerir para el desarrollo de la actuación solicitada.

El auditor de cuentas externo que certifica el Informe Anual de Cuentas es Deloitte Auditores y la agencia de calificación de riesgo Moody's.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones

CONSEJERO DELEGADO	1	CONFORME A LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO ES EJERCIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIÉN TENDRÁ LA CONDICIÓN DE PRIMER EJECUTIVO DEL BANCO Y SERÁ CONSIDERADO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA, LE SERÁN DELEGADAS TODAS LAS COMPETENCIAS DELEGABLES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LE CORRESPONDERÁ LA EFECTIVA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO SIEMPRE CON LAS DECISIONES Y CRITERIOS FIJADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	3	SE DETALLAN EN EL APARTADO B.2.3 POSTERIOR.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	SE DETALLAN EN EL APARTADO B.2.3 POSTERIOR.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
MIGUEL ANGEL ALVAREZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE
PABLO PÉREZ ROBLA	VOCAL
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MACÍAS	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo
ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	PRESIDENTE
PABLO PÉREZ ROBLA	VOCAL
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MACÍAS	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de

administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos o no ejecutivos.

Los consejeros serán designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

La Comisión estará presidida por un consejero independiente en el que, además, concurren conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Será secretario de la Comisión el secretario del Consejo de Administración y hará las funciones de vicesecretario de la Comisión, en su caso, el vicesecretario del Consejo.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, cuatro veces al año. Estará obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También podrá la Comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas de la Sociedad. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos. Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el presidente y el secretario.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

En relación con el auditor externo:

(1) Elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(2) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

(3) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(4) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

(5) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; en todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. Asimismo, la Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior.

- Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y

- Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado;

(6) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

En relación con los sistemas de información, control interno:

(1) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

(2) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos

normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(3) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(4) Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría.

(5) Velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(6) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

(7) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.

(8) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

(a) La información financiera regulada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

(c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. El Consejo de Administración designará asimismo a su presidente. Desempeñará la secretaría de la Comisión el secretario del Consejo y será vicesecretario de la Comisión, en su caso, el vicesecretario del Consejo.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.

(b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General.

(c) Informar las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General.

(d) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

(e) Proponer al Consejo de Administración: la política de retribución de los consejeros y altos directivos; la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

(f) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

(g) Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

(h) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

(i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

(j) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(k) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

(l) Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su función de evaluación del perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones, tomará en consideración los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión riesgos y su condición de externos.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad. La Comisión consultará al presidente de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

La Comisión podrá nombrar hasta un máximo de dos expertos en materias propias de su competencia que, sin ser miembros de la Comisión, tendrán la facultad de asistir a sus sesiones y prestar asesoramiento a la Comisión en las materias que ésta considere.

Consejero Delegado

El presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de presidente ejecutivo de la Sociedad, será considerado como superior jerárquico de la Sociedad, estará investido de las atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad y tendrá delegadas todas las facultades del consejo de administración, salvo las que sean legalmente indelegables

o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los estatutos o en el reglamento del consejo de administración.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	0

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

sí ☒ NO ☐

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, SAU	Societaria	SEGREGACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL BANCO	1.697.584

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

El Consejo de Administración no tiene noticia de que se produzca tal situación de conflicto de interés entre sus miembros.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Consejo de Administración del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU, se ha dotado de un Reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación de dicho órgano, así como las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros. El Reglamento desarrolla y complementa la normativa legal y estatutaria aplicable al Consejo de Administración de la Sociedad, y debe interpretarse de conformidad con aquélla y con los principios y recomendaciones de buen gobierno aplicables en cada momento.

Las normas de conducta establecidas en dicho Reglamento para los consejeros serán aplicables, en la medida en que resulten compatibles con su específica naturaleza, a los altos directivos de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras, las siguientes previsiones:

Obligación de no competencia

El consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades que tengan o practiquen un objeto social total o parcialmente análogo al de la Sociedad. Quedan a salvo los cargos que pueden desempeñarse en entidades del Grupo.

Antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra sociedad o entidad, el consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Conflictos de interés

El consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se hallen interesados personalmente. A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Uso de activos sociales

El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Oportunidades de negocios

El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A los efectos del apartado anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

Operaciones indirectas

El consejero infringe sus deberes de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeña un puesto directivo o tiene una participación significativa, que no se han sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores.

Deberes de información del consejero

El consejero también deberá informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras sociedades o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad.

Operaciones vinculadas

El Consejo conocerá de las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas o con personas a ellos vinculadas. La realización de dichas operaciones requerirá la autorización del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogerán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

No habrá obligación de poner en conocimiento del Consejo, ni de recabar la autorización prevista en el apartado anterior, cuando se trate de operaciones con accionistas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(a) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén básicamente estandarizadas y se apliquen habitualmente a los clientes que contraten el tipo de producto o servicio de que se trate.

(b) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate o, cuando las operaciones se refieran a bienes o servicios en los que no existen tarifas establecidas, en condiciones habituales de mercado, semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características.

(c) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El riesgo es inherente a la actividad bancaria y una gestión eficaz del mismo es condición necesaria para que las entidades financieras generen valor y beneficios de forma sostenible en el tiempo y sean capaces de actuar bajo parámetros que ajusten el nivel de riesgos asumidos a la rentabilidad esperada.

La Gestión y el Control de los Riesgos son considerados por el Banco de Caja España de inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., como un todo conceptual y organizativo, de modo que, tanto las políticas, procedimientos y metodologías estén orientadas en la misma dirección. Así, el sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua y consolidando dicha gestión a la globalidad del Grupo, bajo la supervisión del Consejo de Administración del Banco.

El Control de los diferentes Riesgos tiene como objetivo el aseguramiento de una estructura de riesgos prudente, equilibrada, diversificada y en constante seguimiento. Así mismo, trata de salvaguardar y optimizar la solvencia de la Entidad, dentro del marco aprobado por el Plan de Negocio presentado al FROB.

Nuestra Entidad, procura establecer, mantener y actualizar los procedimientos y políticas que permitan los objetivos de Control, comenzando por la independencia del mismo de las unidades de negocio. Tanto procedimientos, comunicaciones y políticas, afectan a todas las unidades del Grupo, estando, cuando procede, las mismas aprobados por los órganos y niveles competentes.

Los principios básicos en relación con la gestión y control del riesgo son:

- Una prudente política de riesgos que asegure un crecimiento sostenible y rentable garantizando un adecuado nivel de solvencia.
- La independencia de la función de riesgos, existiendo una clara separación entre las unidades de negocio, donde se origina, y las unidades de gestión y control del mismo.

La máxima responsabilidad en la aprobación de políticas, límites, modelos de gestión y procedimientos en relación con la gestión y control del riesgo corresponde al Consejo de Administración, quién sanciona las operaciones que

exceden de las facultades delegadas a los órganos inmediatos inferiores, se asegura que los niveles de riesgo asumidos tanto individuales como globales cumplen con los objetivos fijados y supervisa el grado de cumplimiento de todos los objetivos de riesgos.

Adicionalmente, nuestra Entidad dispone de diferentes Comités, con facultades expresamente establecidas. Dentro de la Gestión de Riesgos, son especialmente relevantes los siguientes estamentos:

- Comité de Auditoría y Cumplimiento: sus funciones principales en gestión de riesgos son la supervisión del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como proponer y servir de nexo de unión ante los auditores externos, en lo relacionado con las posibles debilidades del sistema de control, así como la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Comité de Dirección: sus principales funciones en materia de gestión de riesgos son definir y en su caso proponer a los Órganos de Gobierno, Políticas Generales y Funcionales para que las actuaciones de cada una de las Unidades que configuran la estructura organizativa del Banco sean coherentes con la estrategia definida. Tomar decisiones sobre operaciones propias de la Entidad, adoptar acuerdos y nombrar responsables para su implantación y seguimiento, dando cuenta cuando proceda a los Órganos de Gobierno. Adicionalmente, realizar un seguimiento del proceso de implantación de los acuerdos adoptados. Gestionar los recursos en coordinación con las distintas Unidades, con el fin de optimizar la productividad y eficiencia, elevando a los Órganos de Gobierno las propuestas que procedan.
- Comité de Activos y Pasivos (COAP): sus principales funciones en materia de gestión de riesgos son las de gestionar el riesgo estructural del balance, con especial atención a la naturaleza y volumen de las masas patrimoniales de activo y pasivo, así como la clase, estructura y plazo de los productos e instrumentos financieros de activo y pasivo que lo integran. El COAP propone la política de gestión del balance de acuerdo con las directrices consensuadas y aprobadas por los órganos que componen la Alta Dirección de la Entidad. El objetivo de la Gestión de Activos y Pasivos es por tanto el diseño de estrategias y el establecimiento de límites de riesgo para optimizar la estructura del balance de la Entidad y consecuentemente el margen financiero.
- Comité Central de Riesgos: sus principales funciones en materia de gestión de riesgos son las de definir y proponer políticas, procedimientos y criterios de Riesgo de Crédito según la situación del mercado y las estrategias definidas en cada momento. Resolver las propuestas de riesgo dentro de sus facultades así como la propuesta de operaciones, según facultades, al Consejo de Administración. Es el encargado de la propuesta de implantación de modelos de Riesgo de Crédito, supervisar los activos en suspenso regularizados, así como los procedimientos de seguimiento y recuperaciones aplicables en la Entidad. Entre sus funciones se encuentra la revisión del cumplimiento de los límites establecidos en la política de Riesgo de Crédito.

Los sistemas de control de riesgos se adecuan a la tipología de las operaciones y al perfil de riesgo que se desea asumir y engloban los procedimientos de admisión, evaluación, seguimiento, mitigación y recuperación. Los principales Riesgos contemplados abarcan los Riesgos de Crédito, Concentración, Mercado, Contrapartida, Liquidez, Tipo de interés, Riesgo País y Operacional.

Tanto las diferentes políticas, medios a su disposición, áreas implicadas, facultades de Comités y diferentes propuestas aprobadas, se realizan con el objetivo de que

los diferentes riesgos permitan que el perfil asumido por la el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. se ajuste al deseado en cada momento por la Entidad.

En este sentido, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. dispone de un organigrama orientado a una adecuada gestión y control de los Riesgos, siempre bajo la supervisión de los Comités correspondientes y del Consejo de Administración. Sus principales Divisiones y funciones son:

- División de Riesgos: es la División encargada de la gestión y control de Riesgo de Crédito, Concentración, y Riesgo Operacional, así como del control del Riesgo de Mercado, Contrapartida y Liquidez. Su dependencia es directa de la Dirección General.
- División Financiera: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Mercado, Riesgo País, Contrapartida y Liquidez. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.
- División de Control: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Tipo de Interés. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.
- Área de Auditoría: es la responsable, entre otras, de la auditoría de la gestión y control de los riesgos del Grupo. Su dependencia es directa de la Presidencia Ejecutiva.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. está en un proceso continuo de evolución de las herramientas y procedimientos con el fin de mejorar la gestión global del riesgo y adecuar la medición y control de los riesgos de crédito, mercado, contrapartida, liquidez, tipos de interés, riesgo país y operacional en consonancia con el documento: "Convergencia internacional de medidas y normas de capital" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

En el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. se establecen, a nivel de toda la organización, los siguientes tipos de riesgos, con sus límites, facultades y procedimientos establecidos, los cuales determinan la tolerancia de la Entidad a los distintos riesgos:

CONTROL DEL RIESGO DE CRÉDITO.

La máxima responsabilidad en la aprobación de políticas, límites, modelos de gestión y procedimientos en relación con la gestión y control del Riesgo de Crédito corresponde al Consejo de Administración.

La propia Política de Riesgos de la Entidad estipula la necesidad de un seguimiento constante del Riesgo de Crédito, con un carácter claramente preventivo, así como un control exhaustivo de los posibles Riesgos de Concentración.

En consonancia con ello, desde el mismo momento del proceso de admisión, la toma de decisiones se apoya en una clara y detallada estructura de facultades, así

como en la necesidad de decisiones colegiadas, poniendo los cimientos para un Control efectivo y preventivo.

La entidad cuenta con diferentes modelos de calificación de scoring y rating, que colaboran y contribuyen a una mayor calidad en la toma inicial de decisiones en la asunción de riesgos.

Con posterioridad, el Seguimiento del Riesgo de Crédito se basa tanto en análisis sistemáticos y como sintomáticos que permitan anticipar posibles quebrantos para la solvencia de la entidad.

Por tanto, en su globalidad, el Control de Riesgo de Crédito trata de intervenir en las diferentes fases del riesgo, tomando como guía la propia Política de Riesgos con el objetivo de mantener y mejorar la solvencia de la Entidad.

CONTROL DEL RIESGO DE CONCENTRACIÓN.

Dentro de la Política de Riesgos se establecen diferentes límites de obligado cumplimiento, tanto a nivel regulatorio como a desde la óptica de un Control de los mismos, que abarcan desde límites por grupos económicos hasta límites por segmento u operación.

Para ello, el Banco cuenta con unidades encargadas del seguimiento periódico del Riesgo de Concentración, aplicando criterios y límites más prudentes de los exigidos normativamente.

Fruto de este seguimiento continuado y de las directrices marcadas y conocidas por nuestra Entidad, siguiendo un objetivo claro de diversificación, el Banco cumple con los límites de Concentración regulatorios.

CONTROL DEL RIESGO OPERACIONAL.

El Control del Riesgo Operacional está gestionado de modo homogéneo con el resto de Riesgos de la Entidad e integrado en los procedimientos y cultura de la misma.

Para ello, nuestra Entidad participa, en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, coordinado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), con el fin adaptar al Banco a la regulación nacional e internacional.

RIESGO CONTRAPARTIDA.

El riesgo crediticio por operaciones de mercado, o riesgo de contrapartida, es el asumido con las entidades financieras derivado de la propia operativa financiera de la Entidad.

El Banco ha elaborado un Sistema de Líneas de Contrapartida, que es la metodología que utiliza la Entidad para fijar de forma objetiva los límites de riesgo de crédito. Este modelo permite estimar la posición global de riesgo máxima que puede mantener con cada contraparte.

Este análisis de riesgo se ha concretado para las entidades del sector financiero, diferenciándose el tratamiento de las entidades nacionales y de las entidades

extranjerías, debido tanto a las diferencias entre estas entidades como a las limitaciones de información sobre las últimas.

Se calcula la línea de riesgo máxima para cada Entidad a partir de su rating y de un conjunto de variables basadas en el balance y en la cuenta de resultados.

Para el control del riesgo de contrapartida, el Banco dispone de herramientas informáticas que, en tiempo real, informan a los operadores de mercado del saldo disponible de los límites establecidos para cualquier contrapartida. Estos límites son controlados por una unidad separada de aquella que la gestiona, encargada así mismo de informar al Comité de Activos y Pasivos de cualquier exceso sobre las mismas.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado de la renta variable se gestiona y controla utilizando la metodología de Valor en Riesgo (VaR), que cuantifica la pérdida potencial máxima de las posiciones de mercado del Banco como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras que determinan su valor de mercado.

Actualmente, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. estima estadísticamente, para su cartera de Renta Variable, la pérdida probable con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de un día. También se utilizan pruebas de Stress-Testing, que cuantifican la pérdida potencial máxima en escenarios de situaciones con variaciones adversas extremas.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS.

Este riesgo hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados (flujos de generación de ingresos y gastos) o sobre el valor patrimonial. La causa son los desfases en las fechas de vencimiento o reprecación de las masas de activos y pasivos que produce una respuesta distinta ante las variaciones en el tipo de interés.

El Banco gestiona el riesgo de interés a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y para realizar esta función las principales medidas utilizadas son el gap de sensibilidad y simulaciones de Margen Financiero futuro y Balance futuro, siendo responsabilidad del Consejo de Administración tanto la gestión de activos y pasivos como el establecimiento de los límites de riesgos.

a) Gap de tipos de interés de Activos y Pasivos

Para el gap de tipos de interés, se agrupan los distintos vencimientos y/o reprecaciones, analizando los desfases en cada periodo entre las distintas masas de activo, pasivo y fuera de balance. El seguimiento de Gaps temporales permite identificar concentraciones de riesgo en determinados periodos, y tomar las decisiones adecuadas para neutralizar las exposiciones excesivas que, de producirse movimientos adversos en las curvas de tipos, causarían un gran impacto en la rentabilidad o la solvencia. La estructura de vencimientos y reprecaciones es la base para los procesos de simulación que miden la exposición del Margen Financiero y el Valor Patrimonial de la Entidad ante los movimientos en los tipos de interés.

b) Simulaciones

Las mismas, permiten analizar el impacto potencial de las fluctuaciones de los tipos de interés en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial, contemplando varios escenarios tanto de la evolución del mercado como del negocio. La combinación de información real con información supuesta, desarrolla distintos escenarios con los que podemos calcular la sensibilidad del Margen Financiero y del Valor Patrimonial, así como la optimización del balance futuro manteniendo niveles de riesgo aceptables.

- Sensibilidad del Margen Financiero: mide las variaciones en ingresos y gastos financieros como consecuencia de los desplazamientos de las curvas de tipo de interés. Se realiza un estudio a corto plazo y la sensibilidad se obtiene por comparación entre los márgenes actuales y los esperados en un escenario de movimiento de tipos.

- Sensibilidad del Balance: mide el impacto potencial que tiene una variación de tipos de interés en los valores actuales de los activos y pasivos. Se realiza un estudio a largo plazo para medir la incidencia del riesgo a lo largo de la estructura de plazos del Balance.

Así mismo se realiza el análisis de estos indicadores bajo los parámetros de la Circular de Banco de España 3/2008, para el cálculo de los distintos estados RP5.

En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se basan en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

La implantación de la herramienta seleccionada en CECA para Riesgo de Interés (Bancware Focus ALM) ha proporcionado nuevos informes con mayores criterios de análisis y ha permitido mejorar los controles de nuestra Entidad.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El Riesgo de Liquidez se define como el riesgo en que incurre la Entidad de entrar en pérdidas, al tener que deshacer o cerrar una posición de mercado, enajenar activos o tomar pasivos por falta de recursos líquidos para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones asumidas. Por lo tanto, es un riesgo asociado a la capacidad del Banco para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables. Los factores que influyen pueden ser de carácter exógeno o endógeno, como consecuencia de los desfases temporales entre los flujos de cobros y pagos.

El riesgo de liquidez, se gestiona desde un punto de vista global de la Entidad, coordinando los vencimientos de activos y pasivos junto con las previsiones de evolución del negocio, realizando una vigilancia permanente de los límites establecidos de desfase temporal con un decidido apoyo en la política comercial y mediante la creación de diversos programas de financiación. El control y la gestión del riesgo de liquidez, corresponde al Comité de Activos y Pasivos (COAP), siendo responsabilidad última del Consejo de Administración.

RIESGO PAÍS.

Se entiende por Riesgo País el que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional. Riesgo soberano es el de

los acreedores de los estados o de entidades garantizadas por ellos, en cuanto pueden ser ineficaces las acciones legales contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía. Riesgo de transferencia es el de los acreedores extranjeros de los residentes de un país que experimenta una incapacidad general para hacer frente a sus deudas, por carecer de la divisa o divisas en que estén denominadas.

La actuación en materia de Riesgo País, se enmarca dentro de las políticas establecidas por el Consejo de Administración. Las operaciones adscritas a este tipo de riesgo son mínimas en la actualidad en nuestra Entidad.

En Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., cada uno de los Riesgos (y las Divisiones encargadas de su Gestión y Control), dispone de controles que permiten el conocimiento de la información necesaria para actuar en caso de que, en algunos de ellos, se produzca cualquier contingencia que exija una respuesta rápida por parte de nuestra Entidad. La rapidez en el conocimiento de estas incidencias, a través de sistemas informáticos y revisiones continuas de las diferentes áreas, permite la máxima celeridad en la acción, destacando las acciones preventivas anteriores a la materialización del riesgo.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se han materializado riesgos significativos.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Conforme se detalla en otros apartados de este Informe, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. Para ello deberá comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y, además, revisar la designación y sustitución de sus responsables.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.

La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse.

Así mismo, la Junta quedará válidamente constituida como Junta Universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día.

Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

Para la válida constitución de la Junta, incluso si ésta se celebra con carácter de universal, no será necesaria la asistencia de los administradores de la Sociedad.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Deliberación de la Junta General

Una vez confeccionada la lista de asistentes, el presidente, si así procede, declarará válidamente constituida la Junta General y determinará si ésta puede entrar en la consideración de todos los asuntos comprendidos en el orden del día o, en otro caso, los asuntos sobre los que la Junta podrá deliberar y resolver.

El presidente someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día conforme figuren en éste y dirigirá los debates con el fin de que la reunión se desarrolle de forma ordenada.

Toda persona con derecho de asistencia podrá intervenir en la deliberación, al menos una vez, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el presidente de la Junta General podrá establecer el orden de las intervenciones y limitar en cualquier momento su duración máxima.

Una vez que el presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación.

Modo de adoptar acuerdos

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación. No obstante, el presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

Corresponde al presidente de la Junta General fijar el sistema de votación que considere más adecuado y dirigir el proceso correspondiente, pudiendo ser auxiliado a tal efecto por los escrutadores que libremente designe. En particular, el presidente podrá acordar que la votación se desarrolle a mano alzada y, si no hay oposición, podrá considerar adoptado el acuerdo por asentimiento.

La votación será siempre pública, salvo que accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital con derecho de voto soliciten que se haga secreta.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto y la integridad de su sentido.

Para conferir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia que se les facilite, y hacerla llegar al domicilio de la Sociedad con la antelación que más adelante se detalla.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los acuerdos pueden adoptarse por la Junta General por escrito y sin sesión, por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los sujetos que votan y la integridad del sentido de su voto.

Emisión del voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General mediante:

- a) correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto, o
- b) correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto, y en la que figurará la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los medios a distancia referidos en el apartado anterior habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad a la emisión de este voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación por medios de comunicación a distancia, con adecuación al estado de la técnica y ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto y a lo previsto en los estatutos.

Así mismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.

Adopción de acuerdos

A excepción de aquellos supuestos para los que la Ley o los Estatutos establezcan una mayoría cualificada, la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más una de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión.

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

Una vez sometido un acuerdo a votación y realizado el escrutinio de los votos, el presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los accionistas ostentan los siguientes derechos en relación con la Junta General:

Derecho a solicitar la convocatoria de Junta General: cualquier accionista o accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, tendrán derecho a solicitar y a obtener del Consejo de Administración que se convoque una Junta General, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

Derecho a proponer asuntos a tratar: los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia: tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el libro-registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.

Derecho de representación en la Junta General: todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos y, en su caso, en la Ley. La representación es siempre revocable.

Derecho de información: los accionistas gozarán del derecho de información en los términos previstos en la Ley. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar, en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, la información que, con arreglo a lo allí previsto, los accionistas soliciten, salvo en los casos en que

resulte legalmente improcedente y, en particular, cuando, a juicio del presidente, la publicidad de esa información perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Derecho a que conste en acta el sentido del voto: cualquier accionista que hubiera votado en contra de un determinado acuerdo tiene derecho a que conste en el acta de la Junta General su oposición al acuerdo adoptado.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Ha de indicarse, en primer lugar, que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades unipersonales el socio único ejercerá las competencias de la Junta General y las decisiones de éste se harán constar en acta.

El día dos de diciembre de 2011, una vez inscrito el Banco, el socio único adoptó las siguientes decisiones, tal y como figura en acta de dicha fecha:

- Determinación del límite máximo previsto en el artículo 51 de los Estatutos para el coste conjunto de los paquetes retributivos de los consejeros ejecutivos.
- Régimen de consolidación fiscal.
- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.
- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Todos los acuerdos se adoptaron por el socio único y, por tanto, equivaliendo al 100% de los votos.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

A través de la dirección www.bancocajaespana-duero.es, podrá accederse al apartado "Inversores y Accionistas", en el cual aparece, entre otra, la información referida a los hechos relevantes publicados por la Sociedad, su Informe Anual de Gobierno Corporativo, los informes y cuentas anuales, así como la relativa a las emisiones sobre valores propios.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Durante 2011 no se han celebrado reuniones de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SA.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. A continuación, se detalla el grado de seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas en España, de 19 de mayo de 2006 (el "Código Unificado"), analizando cada una de esas recomendaciones y su grado y/o posibilidad de cumplimiento por parte del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., debiendo manifestar, no obstante, como primera precisión, que no se trata de una sociedad cotizada.

Recomendación 1.- "Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado."

No es de aplicación.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., es una sociedad anónima unipersonal, cuyas acciones pertenecen en su totalidad a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad que desde el día dos de diciembre de 2011, ha pasado a desarrollar su actividad financiera a través de este Banco.

Recomendación 2.- "Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse."

No es de aplicación.

El Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. no es una sociedad que cotice en Bolsa, como tampoco lo es Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP. Por otra parte, a treinta y uno de diciembre de 2011 esta última tampoco es emisora de valores admitidos a cotización en mercados secundarios.

Recomendación 3.- "Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad."

Se cumple.

El artículo 21 de los Estatutos del Banco asigna a la Junta General, entre otras, las siguientes competencias:

- Acordar el aumento o reducción de capital y la emisión de instrumentos convertibles o canjeables por acciones.
- Acordar operaciones de reestructuración societaria (fusión, escisión, segregación, filialización, transformación, cesión global de activo y pasivo y cualesquiera otras operaciones que tengan un efecto idéntico en lo sustancial a las anteriores).
- Acordar la disolución o liquidación de la Sociedad.
- Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social y emitir obligaciones, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.
- Acordar la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad o de instrumentos convertibles o canjeables por éstas, en cualquier mercado secundario organizado.
- Acordar la filialización o aportación a sociedades dependientes de los activos operativos de la Sociedad convirtiendo a ésta en una pura holding.
- Aprobar, en su caso, la adquisición o la enajenación de activos cuando, por su calidad y volumen, impliquen una modificación efectiva del objeto social;
- Acordar las operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad.

Recomendación 4.- "Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta."

No es de aplicación.

Como se ha señalado anteriormente, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. tiene la condición de sociedad no cotizada y unipersonal.

Recomendación 5.- "Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes."

Se cumple.

Ha de indicarse, en primer lugar, que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades unipersonales el socio único ejercerá las competencias de la Junta General y las decisiones de éste se harán constar en acta. El día dos de diciembre de 2011, una vez inscrito el Banco, el socio único adoptó las siguientes decisiones, tal y como figura en acta de dicha fecha:

- Determinación del límite máximo previsto en el artículo 51 de los Estatutos para el coste conjunto de los paquetes retributivos de los consejeros ejecutivos.
- Régimen de consolidación fiscal.
- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.
- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Sin perjuicio de lo anterior y para su aplicación en caso de dejar de ser una sociedad unipersonal, el artículo 34 de los Estatutos establece, como principio general, que cada uno de los puntos del orden del día sometidos a la consideración de la Junta General se someta individualmente a votación. No obstante, el presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido

para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

Recomendación 6.- "Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos."

No es de aplicación.

Como se ha reiterado, el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., es una sociedad unipersonal que no cotiza en Bolsa.

Recomendación 7.- "Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa. Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente."

Se cumple.

En el desempeño de sus funciones el Consejo de Administración asume los principios enunciados en esta recomendación y exige su aplicación por parte de todos los órganos y empleados del Banco.

Recomendación 8.- "Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno."

Se cumple.

Conforme a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión.

A tal efectos, el Consejo se obliga, en particular, como núcleo de su misión, a la aprobación de la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, así como a supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Sociedad y, específicamente, a ejercer en pleno, directamente y con carácter indelegable las competencias siguientes:

(a) la aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución y, en particular:

- Los planes estratégicos, los objetivos de gestión y el presupuesto anual.
- La política de dividendos y de autocartera.
- La política general de riesgos.
- La política de gobierno corporativo
- La política de responsabilidad social corporativa.

(b) La formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y la aprobación de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

(c) La convocatoria de la Junta General así como la publicación de los anuncios relativos a la misma.

(d) El nombramiento por cooptación, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, de consejeros entre los accionistas hasta que se reúna la primera Junta General posterior a dicho nombramiento.

(e) La designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las comisiones.

(f) La aprobación de las operaciones vinculadas que pueda realizar la Sociedad con sus consejeros y accionistas y demás personas vinculadas a unos y otros.

(g) La aprobación de las operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos sustanciales de la Sociedad y las grandes operaciones societarias, salvo que la misma corresponda a la Junta General.

(h) El establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de los riesgos de la Sociedad.

(i) La aprobación de la política retributiva de los consejeros y la fijación de la retribución individual de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(j) La aprobación de los contratos que regulen la prestación por los consejeros de funciones distintas a las de mero consejero y las retribuciones que les correspondan por el desempeño de otras funciones, sean de consejero ejecutivo o de otro tipo, distintas de la supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.

(k) El control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.

(l) La autorización para la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

Se prevé que las competencias reseñadas en los apartados (g), (j), (k) y (l) podrán ser ejercidas, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, por la comisión ejecutiva, dando cuenta de ello posteriormente al Consejo, en la primera sesión posterior que éste celebre.

En relación con las operaciones vinculadas, ha de señalarse que conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se hallen interesados personalmente. Así mismo, el consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Recomendación 9.- “Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.”

Se cumple.

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos sociales, el número máximo de consejeros será de quince y el mínimo de cinco. A treinta y uno de diciembre de 2011, el Consejo de Administración estaba compuesto por cinco miembros.

Corresponde a la Junta General la determinación del número de componentes del Consejo. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior.

Recomendación 10.- “Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo

necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad."

Se cumple.

A treinta y uno de diciembre de 2011 el Consejo de Administración estaba compuesto por un total de cinco miembros, de los cuales uno es ejecutivo, dos externos dominicales y los otros dos externos independientes.

Recomendación 11.- "Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas."

No es de aplicación.

Según se ha indicado en el comentario de la recomendación anterior.

Recomendación 12.- "Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital. Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí."

No es de aplicación.

Ello es debido a su característica de sociedad unipersonal.

Recomendación 13.- "Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros."

Se cumple.

Dos de los cinco miembros del Consejo son consejeros independientes.

Recomendación 14.- "Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales."

No resulta de aplicación.

Al tratarse de una sociedad unipersonal, el carácter de todos los consejeros es conocido por Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP, titular del 100% de las acciones, y se indica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Por otra parte, las menciones efectuadas en la recomendación a otros accionistas, no son aplicables al no existir éstos.

Recomendación 15.- “Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

No se cumple.

A treinta y uno de diciembre de 2011 en el Consejo de Administración de la Sociedad no hay ninguna consejera.

No obstante, ha de señalarse que no existe ningún sesgo implícito que obstaculice el nombramiento de mujeres para dicho cargo, y que dada la reciente constitución del banco, el dos de diciembre de 2011, aún no se ha tenido que proceder a la cobertura de vacantes.

Recomendación 16.- “Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.”

Se cumple.

Es práctica habitual en las sesiones del Consejo de Administración que el Presidente asuma las funciones contenidas en esta recomendación: recepción previa de información, participación activa, libertad de adopción de posición por parte de cada consejero y de expresión de sus criterios y opiniones.

Todo ello, además, está previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Dada la reciente constitución de la sociedad, aún no se procedido a evaluar la actividad del Consejo de Administración, ni la del Consejero Delegado.

Recomendación 17.- “Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.”

Se cumple.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece como obligación de todos los consejeros, incluidos por tanto los dos independientes, el instar a las personas con

capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del consejo o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

Recomendación 18.- "Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado. Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo."

Se cumple.

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece como función del Secretario del mismo, que éste cuide en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo y garantice que éstas se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus Reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores; sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la Sociedad.

Por otra parte, el artículo 14 del reglamento del Consejo de Administración señala entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de informar sobre el nombramiento y cese del Secretario, para su aprobación por el pleno del Consejo, todo ello con la finalidad de salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad.

Recomendación 19.- "Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos."

Se cumple.

El artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad establece que el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones.

A pesar de que el Banco se constituyó el dos de diciembre de 2011, en el período transcurrido desde dicha fecha hasta el treinta y uno de diciembre celebró tres reuniones

Por otra parte, cualquier consejero puede proponer otros puntos del orden del día no previstos mediante simple comunicación al presidente.

Recomendación 20.- "Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones."

Se cumple.

A las sesiones celebradas desde la fecha de la constitución del Banco hasta el treinta y uno de diciembre de 2011, no ha faltado ningún consejero.

Por otra parte, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán conferir su representación a favor de otro miembro del consejo. La representación se otorgará siempre con instrucciones.

Recomendación 21.- “Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.”

Se cumple.

En la redacción de las actas del Consejo se siguen los principios de reflejo fiel y suficientemente descriptivo de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Al término de cada reunión el acta es elaborada por el Secretario del Consejo, siendo aprobada por el propio Consejo al final de la sesión o en la inmediata siguiente, o por el presidente en unión de, al menos, otros dos miembros del Consejo de Administración, constando en ella, a petición del interesado, las manifestaciones, preocupaciones o sentido del voto, que considere deban quedar reflejados.

Recomendación 22.- “Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.”

Dada la reciente constitución de la Sociedad, efectuada el dos de diciembre de 2011, a treinta y uno de diciembre de dicho año aún no se había efectuado la evaluación de la calidad y eficiencia del Consejo y del funcionamiento de sus Comisiones.

No obstante, está previsto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración que las Comisiones elaborarán anualmente un plan de actuaciones del que darán cuenta al Consejo.

Recomendación 23.- “Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.”

Se cumple.

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Recomendación 24.- "Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa."

Se cumple.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán, excepcionalmente, solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierta relevancia y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente de la Sociedad y puede ser denegada por el Consejo de Administración si acredita: (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros; (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o (c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

Recomendación 25.- "Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen."

Dada la reciente constitución de la Sociedad aún no ha sido posible establecer formalmente dicho programa de orientación, no obstante ha de señalarse que en la misma sesión de constitución del Consejo de Administración, en el momento de toma de posesión del cargo, a los consejeros se les entregó toda la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo. Así mismo ha de señalarse que como los consejeros actuales son los designados como administradores "iniciales" en la escritura de constitución del Banco, todos ellos han participado en la administración de la entidad desde su nacimiento, incluyendo los acuerdos más relevantes como la estructura organizativa, comités y facultades delegadas, lo que les otorga un conocimiento más que suficiente de la empresa y de sus reglas de gobierno corporativo.

Por último, señalar que dado el escaso tiempo transcurrido desde la constitución de la Sociedad, aún no ha sido necesaria la actualización de conocimientos de los consejeros, ni se ha producido la incorporación de nuevos consejeros por cobertura de vacantes o por ampliación del número de miembros de los órganos de gobierno.

Recomendación 26.- "Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros."

Se cumple.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece como obligaciones del consejero: el informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca, así como asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya

efectivamente en la toma de decisiones y realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

Por otra parte, con periodicidad anual, el Secretario del Consejo de Administración solicitará a los consejeros información sobre su vinculación con sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al de la Sociedad, para conocer las posibles situaciones de conflictos de intereses.

Por lo que se refiere a la limitación sobre el número de Consejos de Administración de los que pueden formar parte sus consejeros, la Sociedad se rige por lo establecido en el artículo 4º de la Ley 31/1968 de 27 de julio, por la que se establece el régimen de incompatibilidades y limitaciones de los Presidentes, Consejeros y Altos Cargos ejecutivos de la Banca Privada.

Recomendación 27.- "Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros."

Se cumple.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas deberán, a su vez, estar precedidas del correspondiente informe o ser propuestas, según corresponda, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En caso de reelección o ratificación, dicho informe de la Comisión contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el consejero propuesto. En todo caso, si el Consejo se apartara de las conclusiones del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar su decisión, dejando constancia en acta de sus razones.

Recomendación 28.- "Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular."

Se cumple parcialmente.

El Banco publica en su página web la relación de los componentes de su Consejo de Administración y a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo la indicación de la categoría a la que pertenecen; la fecha de su nombramiento; los cargos de administradores o directivos de otras entidades que formen parte del grupo de la Sociedad y la relación de dichas entidades; en su caso, las posibles participaciones que ostenten, directa o indirectamente, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividades de la Compañía, así como si ejercen cargos o funciones en sociedades que reúnan las mismas características;

y, por último, el hecho de no poseer acciones de la compañía, dada la característica de sociedad unipersonal de la misma, por tratarse de un Banco propiedad al 100% de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP, a través del cual ésta desarrolla su actividad financiera.

Recomendación 29.- "Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años."

Se cumple.

Todos los consejeros de la sociedad asumieron dicho cargo el dos de diciembre de 2011.

Recomendación 30.- "Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales."

Se cumple.

Dada la reciente constitución del Banco, efectuada el dos de diciembre de 2011, y su característica de sociedad unipersonal perteneciente al 100% a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP, hasta la fecha de emisión del informe no se ha dado la circunstancia que obligaría a la dimisión de alguno de los consejeros dominicales.

Recomendación 31.- "Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código. También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12."

Se cumple.

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración prevé textualmente que este órgano no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Recomendación 32.- "Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

Se cumple.

El Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

(b) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

A estos efectos, cualquier consejero de la Sociedad deberá informar al Consejo de Administración de la existencia de supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. El Consejo dará cuenta, de forma razonada, de estas circunstancias en el informe anual de gobierno corporativo.

(c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

(d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad por un motivo reputacional.

Recomendación 33.- “Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente. Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero. ”

Se cumple.

Es práctica habitual en las sesiones del Consejo de Administración que todos los miembros de este órgano, así como su secretario, se expresen con absoluta libertad y claridad en defensa de sus criterios y posiciones, oponiéndose en caso necesario a las propuestas con las que estén en desacuerdo. El Consejo de Administración considera que la actuación de los consejeros en el desempeño de su función está basada siempre en la profesionalidad de cada uno de ellos, demostrada también en el cumplimiento de su obligación de oponerse a acuerdos que se consideren perjudiciales para el interés de la Sociedad y de su accionista, siendo esto algo que no parece necesario fijar expresamente en ningún reglamento.

Recomendación 34.- “Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como

hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

Dada la reciente constitución del Banco, hasta la fecha no se ha producido ninguna dimisión en el seno del Consejo de Administración, por lo que aún no ha existido ocasión de aplicar las recomendaciones contenidas en este apartado.

Recomendación 35.- "Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular: i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos. ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable. iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo. Y iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán: i) Duración; ii) Plazos de preaviso; y iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo."

Se cumple.

Dado el escaso tiempo transcurrido desde la constitución del Banco, a treinta y uno de diciembre de 2011 aún no se había aprobado formalmente por el Consejo de Administración una política de retribuciones.

No obstante lo anterior, la retribución del Consejo de Administración está regulada en el artículo 51 de los Estatutos de la Sociedad y en el 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los Estatutos establecen que:

1. El cargo de administrador es retribuido.
2. La retribución de los consejeros consistirá en una asignación determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración.
3. Los consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d)

una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debida a incumplimiento imputable al consejero.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable, de las previsiones asistenciales, y de la indemnización o de sus criterios de cálculo, corresponde al Consejo de Administración. El coste conjunto de los paquetes retributivos de los consejeros ejecutivos no podrá exceder del límite que a tal efecto fije la junta general. Los consejeros afectados se abstendrán de participar en la deliberación y votación correspondientes. El Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración establece que:

La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del límite fijado por la Junta General, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, la remuneración de los consejeros ejecutivos acordada por el Consejo de Administración, requerirá la previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Recomendación 36.- "Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión. Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero. "

Se cumple.

Conforme a lo establecido en los Estatutos sociales la retribución de los consejeros consiste en una asignación determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General.

Los consejeros ejecutivos tienen derecho, además, a percibir una remuneración que, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se considere procedente por el desempeño en la Sociedad de funciones ejecutivas, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo. Dicha retribución no incluye entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, pero sí puede incluir, tal como se indicó en el comentario correspondiente a la recomendación anterior, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Sin perjuicio de lo anterior, ha de señalarse que a treinta y uno de diciembre de 2011 la retribución fijada consistía solamente en la percepción de dietas por asistencia y desplazamiento, a excepción del presidente y consejero delegado, que dado su carácter ejecutivo y dedicación absoluta, percibía además una asignación fija.

Recomendación 37.- "Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia."

Se cumple.

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero y que el Consejo procurará que la retribución del consejero se ajuste a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la sociedad procurando "que la remuneración de los consejeros externos sea suficiente para retribuir la dedicación, calificación y responsabilidad exigidas para el desempeño del cargo.

Recomendación 38.- "Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados."

Dada la reciente constitución y sin perjuicio de lo previsto en los propios Estatutos, aún no se ha concretado este extremo en una política de remuneraciones de la Sociedad.

Recomendación 39.- "Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares."

Como en el caso anterior y por los mismos motivos, aún no se ha concretado ese extremo en una política de remuneraciones de la Sociedad.

Recomendación 40.- "Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente. Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 34, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado. Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado."

Se cumple.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece que dicho órgano aprobará anualmente un informe sobre la política de retribuciones en el que expondrá los criterios y fundamentos para determinar las remuneraciones de los consejeros correspondientes al último ejercicio y al que se halla en curso. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma con carácter consultivo.

Recomendación 41.- "Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad."

Se cumple.

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en la Memoria Anual se informará de forma individualizada, y desglosada en los términos previstos legalmente, de las retribuciones percibidas por cada consejero.

Recomendación 42.- "Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo."

Dada la frecuencia de sus reuniones y a la amplitud de los asuntos tratados en las mismas, el Consejo de Administración no ha considerado necesaria la creación de una Comisión Ejecutiva como órgano delegado suyo, si bien existe dicha previsión en los Estatutos sociales para el caso de que se llegase a considerar conveniente.

Recomendación 43.- "Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada".

No es de aplicación.

Como se indicó con anterioridad, hasta la fecha no se ha considerado necesaria la creación de una Comisión Ejecutiva.

Para el caso de que se llegase a crear, el artículo 12 del reglamento del Consejo de Administración establece que de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la Comisión.

Recomendación 44.- "Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones. Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo."

Se cumple.

Existe una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y retribuciones, creadas en el seno del Consejo de Administración.

Las reglas de composición y funcionamiento de ambas Comisiones figuran en el Reglamento del Consejo de Administración, siendo este órgano quién designa a los miembros de estas Comisiones y analiza sus propuestas e informes. Ambas Comisiones están compuestas por un consejero externo dominical y dos consejeros externos independientes.

En caso necesario, estas Comisiones pueden recabar asesoramiento externo y de sus reuniones siempre se levanta acta, que es remitida a los miembros del Consejo de Administración.

Recomendación 45.- "Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo."

Se cumple.

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración incluye como una de las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento examinar el cumplimiento de dicho Reglamento, del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, así como hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Una de las sesiones anuales de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

Recomendación 46.- "Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos."

Se cumple.

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, anteriormente mencionado, establece que los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, lo cual es especialmente exigible en el caso de su Presidente.

Recomendación 47.- "Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno."

Se cumple.

La sociedad dispone de un Departamento de Auditoría Interna, cuya actividad es supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Entre las funciones de esta Comisión se encuentra el velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de ese servicio; proponer el presupuesto del mismo; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Recomendación 48.- "Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades."

Se cumple.

La Directora de Auditoría Interna presenta para su aprobación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el plan anual de actividades de su Unidad para el ejercicio, así como informes periódicos de la actividad desarrollada.

Asimismo, en cada sesión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta es informada de las incidencias observadas en el desarrollo del plan anual.

Recomendación 49.- "Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance."

Se cumple.

La política de control y gestión de los riesgos principales a que está sometida la Sociedad en función de su actividad se relacionan y explican en el apartado D.2 del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Recomendación 50.- "Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren."

Se cumple.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene asignadas entre sus responsabilidades básicas todas las mencionadas en esta recomendación, que han sido recogidas de forma prácticamente textual en el Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 51.- "Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo."

Se cumple.

En el Reglamento del Consejo de Administración se contempla la facultad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de convocar a cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que estime oportuno. Dichas personas están obligadas a asistir a las reuniones a las que sean convocadas y a prestar a la Comisión su colaboración y el acceso a la información de que dispongan.

Recomendación 52.- "Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control."

Se cumple.

El Reglamento del Consejo de Administración establece entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las mencionadas en esta recomendación.

Sin perjuicio de ello ha de indicarse que el mismo Reglamento asigna a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la realización de los informes previos a la autorización por parte de Consejo de Administración de las de las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas o con personas a ellos vinculadas.

Recomendación 53.- "Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades."

Se cumple.

El artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad establece textualmente que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente la cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas o sociedad de auditoría. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente, a través del presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor de cuentas o sociedad de auditoría dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

Recomendación 54.- "Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes."

Se cumple.

Dos de los tres miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros externos independientes.

Recomendación 55.- "Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código."

Se cumple parcialmente.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración indica que corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo y, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo.

Recomendación 56.- "Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero."

Se cumple.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad. La Comisión consultará al presidente de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Recomendación 57.- "Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración: i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos y iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad."

Se cumple.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración asigna a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de proponer al Consejo de Administración: (1) la política de retribución de los consejeros y altos directivos; (2) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (3) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

Así mismo, esta Comisión ha de revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

Recomendación 58.- "Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos."

Se cumple.

Anteriormente, en la respuesta a la recomendación 56, ya se ha indicado que el Reglamento del Consejo de Administración, establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulte al Presidente especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Hemos de indicar que en materia de gobierno corporativo, la Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 30-03-2012.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.U., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, ELABORADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, SEGÚN REDACCIÓN DE LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.

VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES Y, PARA CADA CLASE DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERAN.

No aplica

NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

La modificación de los estatutos del Banco es competencia de la Junta General, si bien al tratarse de una sociedad anónima unipersonal, las competencias de dicho órgano son ejercidas por el socio único, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

No obstante lo anterior, los estatutos prevén que, de darse el caso, los acuerdos de la Junta General habrán de adoptarse de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de dichos Estatutos, el último de los cuales se remite a lo establecido en la Ley o en los Estatutos para la concreción de asuntos que exijan la adopción de acuerdos mediante mayorías cualificadas.

Precisamente, para el supuesto de modificación de los Estatutos sociales, el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES Y CUALQUIER RESTRICCIÓN AL DERECHO DE VOTO.

No aplica.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS.

No aplica.

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

Existen contratos con cláusulas indemnizatorias específicas de esta naturaleza, que afectan a seis personas, de los que se derivarían en su caso indemnizaciones cifradas en un máximo de dos anualidades de la retribución fija del empleado en el momento de cese.

SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).

F.1.- Entorno de control de la entidad

F. 1.1.- Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración del Banco de Caja España, Salamanca y Soria, S.A., Sociedad Unipersonal, (en adelante, "el Banco"), es el responsable de la existencia y mantenimiento de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, "SCIIF") adecuado y efectivo.

Los Estatutos del Banco establecen, en su artículo 39, que el Consejo de Administración asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 4 indica que el Consejo de Administración entre otras funciones posee la de "aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución de la política general de riesgos" y "el establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de los riesgos de la Sociedad".

Por su parte, dentro de la estructura organizativa del Banco, la Dirección General Adjunta Financiera, (en adelante, la "Dirección Financiera"), a través de las Divisiones Financiera, de Intervención y Operaciones y de Control, que se encuentran bajo su dependencia, se responsabiliza de la implantación, mantenimiento y desarrollo del marco general de los sistemas de control interno, incluidos los referidos a la información financiera, de modo que permita asegurar al Banco la adecuación de la información elaborada.

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 49 de los Estatutos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

El Banco cuenta con un Área de Auditoría Interna, que se encuentra bajo la dependencia directa del Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado y que tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para la supervisión de la efectividad y adecuación del funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos, entre los que se incluye el sistema de control de la información financiera.

Adicionalmente, el artículo 4.4 del Estatuto de Auditoría recoge que la Dirección de Auditoría es "responsable de establecer las políticas de auditoría y de dirigir sus funciones técnicas y administrativas. Para ello debe:

- Diseñar e implantar una metodología de trabajo adecuada que contemple los distintos aspectos del trabajo de auditoría.
- Desarrollar y ejecutar un Plan de Auditoría anual que será aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Dirigir los distintos trabajos, gestionando con criterios de eficiencia los recursos humanos y materiales de que dispone.
- Mantener informado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las conclusiones de su trabajo y aportar al mismo cuanta información le requieran. Igualmente, dará cuenta a la Presidencia de todos los aspectos que sean de su interés.

- Contratar determinados servicios, previa aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, si la complejidad de determinadas revisiones así lo requiere.
- Realizar auditorías y trabajos especiales a requerimiento de la Presidencia.”

Asimismo, existen manuales internos en los que se desarrolla la metodología de trabajo de Auditoría, los cuales fueron presentados en los Comités de Auditoría de febrero y marzo de 2011. En dichos manuales, se determinan protocolos de actuación en las revisiones, procedimientos para elaborar programas de trabajo, contenidos y distribución de los informes de auditoría, clasificación de las incidencias y plazos de implantación de las recomendaciones.

El Secretario del Consejo del Banco y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene la responsabilidad de informar a dichos órganos del Banco de los cambios regulatorios que pueden producirse por la toma de las acciones pertinentes, incluyendo aquellas que puedan tener efecto en la información contenida en las Información Financiera.

F.1.2.- Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Banco dispone de líneas apropiadas de responsabilidad y autoridad en los distintos procesos de elaboración de la información financiera, para ello, la estructura del Banco pretende gestionar un modelo adecuado de control interno sobre la información financiera, cuya responsabilidad última la tiene atribuida el Consejo de Administración del Banco, tal y como establece en el artículo 4 de su Reglamento anteriormente mencionado.

Para la elaboración de la información financiera se encuentran instaurados distintos procedimientos en las áreas que tienen atribuidas responsabilidades en la elaboración de la información financiera, y para su correcta difusión en el Banco. La División de Intervención y Operaciones es quien centraliza y elabora la información financiera, firmada por el Director General, para su envío a la autoridad supervisora y pone dicha información a disposición del Área de Control de Gestión del Banco quien eleva dicha información al Comité de Dirección y al Consejo de Administración.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de

información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Debido a la coyuntura actual y al proceso de integración en el que se encuentra el Banco inmerso, está previsto en un futuro la redacción de un código ético que constituya el conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional de todos los empleados y personas del Banco y que estará a disposición de todos ellos en la intranet corporativa.

No obstante el Banco dispone de un "Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria" (en adelante, "RICMV") acorde al elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y que cuenta con el visto bueno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al cual, el Consejo de Administración acordó adherirse en su sesión del día 2 de diciembre de 2011, que recoge normas de conducta en relación a este ámbito. Este Reglamento es de aplicación al Banco, a los componentes de su Consejo de Administración, a su Alta Dirección y a los directivos y empleados dedicados a funciones vinculadas a actuaciones en el mercado de valores.

A su vez podrán estar temporalmente sujetas a este reglamento, aquellas personas que pertenezcan o presten sus servicios en el Banco y que, sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, hayan participado o conocido decisiones u operaciones relativas a estos mercados. La inclusión (o exclusión) de estas personas en el ámbito de sujeción a la totalidad del RICMV será aprobada por el Comité de Seguimiento y notificada por escrito a cada una de ellas por el secretario de dicho órgano.

Asimismo, el Manual de la Estructura Organizativa del Banco recoge que el Comité de Seguimiento de la normativa de conducta en el mercado de valores tiene entre sus funciones la de "efectuar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de la legislación sobre normas de conducta en el Mercado de Valores, proponer la aprobación y/o modificación de la normativa interna relativa a normas de conducta en el ámbito del Mercado de Valores, supervisar el cumplimiento de la normativa establecida en el RICMV, proponer las actuaciones que resulten adecuadas para la efectiva y correcta aplicación de la normativa y su interpretación, adoptar las decisiones que resulten oportunas en lo relativo al tratamiento de información privilegiada o relevante y dirimir los conflictos de interés que se le presenten, conforme a lo establecido en el RICMV."

El Órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones, así como medidas para identificar y corregir las desviaciones de esos valores dentro de la organización está previsto inicialmente que sea la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta

y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

En la actualidad, el Banco no dispone de un canal de denuncias que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco dispone de un Área de Calidad que recibe todo tipo de comunicaciones, iniciativas y propuestas de los empleados, para mejorar la actuación del Banco en cualquier ámbito.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Banco dispone de políticas formativas, definidas por el Área de Recursos Humanos, dirigidas a proporcionar un plan de formación al personal en los diferentes procesos de elaboración de la información financiera.

Se han diseñado planes de formación del personal financiero contable diseñados y aprobados por el Área de Recursos Humanos.

Durante el año 2011 se han impartido 9 cursos de formación en materia económico-financiera, de los cuales 7 han sido cursos externos y los 2 restantes han sido impartidos por personal del Banco; los cursos impartidos han sido tanto presenciales como con metodología e-learning, de una duración total de los cursos de 250 horas.

Además de los cursos que han sido impartidos a este respecto a todos los empleados, se han realizado acciones de formación específicas en las siguientes áreas:

- Banca personal y privada.
- Control de riesgos de mercado y balance.
- Auditoría servicios centrales.
- Servicio fiscal.

F.2.- Evaluación de riesgos de la Información financiera.

F.2.1.- Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Gestión y el Control de los Riesgos son considerados por el Banco como un todo conceptual y organizativo, de modo que, tanto las políticas, procedimientos y metodologías estén orientadas en la misma dirección. Así, el sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua y consolidando dicha gestión a la globalidad del Grupo, bajo la supervisión del Consejo de Administración del Banco.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El Control sobre los riesgos tiene como objetivo el aseguramiento de una estructura de riesgos prudente, equilibrada, diversificada y en constante seguimiento. Así mismo, trata de salvaguardar y optimizar la solvencia del Banco, dentro del marco aprobado por el Plan de Negocio presentado al FROB.

El Banco establece, mantiene y actualiza los procedimientos y políticas que permitan cumplir con los objetivos de Control sobre la Información Financiera, garantizando la independencia de su supervisión sobre las distintas unidades de negocio. Igualmente, dispone de procedimientos y políticas aprobadas, en su caso, por los Órganos y niveles adecuados, con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la información financiera relevante, bajo un criterio de importancia relativa de los diferentes impactos que puedan producirse en la misma y teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera.

En el caso de que se identifiquen nuevos eventos por cada responsable del riesgo que pueda afectar a la información financiera se actualizan las políticas afectadas, se realiza su difusión y, en su caso, se establecen planes de acción adecuados para su gestión.

Por su parte, el Área de Auditoría Interna, supervisa el funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos.

Los principios básicos en relación con la gestión y control del riesgo son:

- Una prudente política de riesgos que asegure un crecimiento sostenible y rentable garantizando un adecuado nivel de solvencia.
- La independencia de la función de riesgos, existiendo una clara separación entre las unidades de negocio, donde se origina, y las unidades de gestión y control del mismo.

La máxima responsabilidad en la aprobación de políticas, límites, modelos de gestión y procedimientos en relación con la gestión y control del riesgo corresponde al Consejo de Administración, quién sanciona

las operaciones que exceden de las facultades delegadas a los órganos inmediatos inferiores, se asegura que los niveles de riesgo asumidos tanto individuales como globales cumplen con los objetivos fijados y supervisa el grado de cumplimiento de los objetivos de control sobre los riesgos.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

El Área de Intervención se encarga de identificar y/o modificar el perímetro de consolidación del Banco.

En el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración se establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones la de conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa al Banco y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Los sistemas de control de riesgos se adecuan a la tipología de las operaciones y al perfil de riesgo que se desea asumir y engloban los procedimientos de admisión, evaluación, seguimiento, mitigación y recuperación. Los principales riesgos contemplados abarcan el Riesgo de Crédito, Concentración, Mercado, Contrapartida, Liquidez, Tipo de Interés, Riesgo País y Operacional, teniéndose en cuenta en la medida que puedan afectar a los estados financieros.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

En este sentido, el Banco dispone de un organigrama orientado a una adecuada gestión y control de los Riesgos, siempre bajo la supervisión de los Comités correspondientes y del Consejo de Administración. Sus principales Divisiones y funciones son:

- División de Riesgos: es la División encargada de la gestión y control de Riesgo de Crédito, Concentración, y Riesgo Operacional, así como del control del Riesgo de Mercado, Contrapartida y Liquidez. Su dependencia es directa de la Dirección General.
- División Financiera: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Mercado, Riesgo País, Contrapartida y Liquidez. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.

- División de Control: es la División encargada de la gestión del Riesgo de Tipo de Interés. Es dependiente de la Dirección Adjunta Financiera.
- Área de Auditoría: es la responsable, entre otras, de la auditoría de la gestión y control de los riesgos del Grupo. Su dependencia es directa de la Presidencia Ejecutiva.

El Banco está en un proceso continuo de evolución de las herramientas y procedimientos con el fin de mejorar la gestión global del riesgo y adecuar la medición y control de los riesgos de crédito, mercado, contrapartida, liquidez, tipos de interés, riesgo país y operacional en consonancia con el documento: "Convergencia internacional de medidas y normas de capital" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

F.3.- Actividades de control

F.3.1.- Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La preparación de la información financiera que se publica y su posterior revisión, se fundamenta en un equipo humano y técnico que permite al Banco obtener una información precisa y veraz de acuerdo a la normativa vigente.

Los procedimientos de elaboración y revisión de la información financiera, han sido definidos y documentados por la Dirección Financiera del Banco, en colaboración con el resto de departamento y áreas involucrados en el proceso de emisión de información financiera.

En los procesos de cierre contable y elaboración de estados financieros, se utilizan ocasionalmente, juicios y estimaciones por parte de la dirección para cuantificar activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos, y se describen en las cuentas anuales adjuntas. En el ejercicio correspondiente al año 2011 se han detallado principalmente las siguientes cuestiones:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las provisiones por beneficios para empleados.
- La vida útil del inmovilizado material e intangible.
- La evaluación de la posible pérdida por deterioro de fondos de comercio.
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- El cálculo de provisiones.

- Las hipótesis para la determinación de los sistemas de retribución basados en acciones.

Para garantizar la fiabilidad de la información financiera, la Dirección revisa mensualmente los cierres. Asimismo, en el caso de transacciones complejas, juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, son sometidas a aprobación por parte del Consejo de Administración si así lo requieren.

Cabe destacar, que entre las funciones del Área de Auditoría Interna, se encuentra la de evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas de control interno así como llevar a cabo investigaciones especiales para evitar y detectar fraudes e irregularidades, tal y como establece el estatuto de Auditoría en su punto 2.

Asimismo, la Dirección Financiera en conjunción con el Área de Cumplimiento Normativo y con el conocimiento de otras Divisiones del Comité de Dirección es la encargada de establecer qué información financiera relevante y bajo qué criterios cuantitativos y cualitativos de materialidad, ha de ser publicada.

F.3.2.- Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información del Banco relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera, garantizan la correcta elaboración y publicación de la información financiera, mediante un esquema de control interno específico.

El Banco dispone de un documento de Política de la Seguridad de la Información (en adelante, "PSI") ratificado por el Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos en su sesión del día 29 de junio de 2011 en el que se recogen las Políticas y Normas de Seguridad establecidas, para mitigar los riesgos inherentes a los sistemas informáticos, no solo en relación a los riesgos relacionados con la generación de información financiera, sino a todos los riesgos de los sistemas informáticos del Banco.

Corresponde al Comité de Seguridad de la Información y Protección de datos el supervisar y validar el contenido de dichos documentos. Así mismo, la responsabilidad de la actualización del citado documento, corresponde al Departamento de Seguridad Informática.

A continuación se detallan los principales aspectos contenidos en el PSI:

Gestión del Cambio: la gestión del cambio tiene por objeto la utilización de métodos y procedimientos estandarizados para la eficiente y rápida tramitación de todas las solicitudes de cambio sobre la infraestructura tecnológica y servicios de tecnologías de la información. Así mismo, asegura que todos los cambios son valorados, aprobados, implementados y revisados de una manera controlada. Además,

el proceso de gestión del cambio contempla la detección de posibles mejoras y las comunica para su inclusión en el plan general de mejora continua. La gestión de cambios se basa fundamentalmente en la utilización de la herramienta de gestión de procesos (BPM) AgilePoint. El uso de esta herramienta garantiza que se cubren las fases de todo el proceso de gestión de cambios; que se cumplen todos los flujos de aprobación; que se adjunta toda la información necesaria y que se guarda registro de todo lo ocurrido durante el proceso.

Seguridad de la información: la Política de Seguridad de la Información permite marcar las pautas de uso de todos los sistemas de información del Banco. El objetivo de la Política de Seguridad de la Información es proporcionar las directrices para garantizar la seguridad de la información y mejorar la calidad de los servicios y procesos realizados en el Banco. Se establece que debe ser conocida y cumplida por todo el personal del Banco, así como por el personal de otras empresas colaboradoras que desarrollen su trabajo en y para los sistemas de información. La Política de Seguridad de la Información protege de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Banco. La Seguridad de la Información se caracteriza como la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de acceso a la información.

Plan de continuidad: el principal objetivo del plan de continuidad de negocio es el establecer las pautas necesarias para la recuperación de equipos y comunicaciones en caso de desastre en los sistemas informáticos, garantizando la continuidad de negocio. Para garantizar dicha continuidad, existe un doble CPD, ubicados en edificios distintos y con replicación síncrona de los datos relacionados con los principales servicios de tecnología de la información soportada por el Banco. El modo de funcionamiento de ambos CPDs es activo/activo, pudiendo dar cualquier servicio crítico desde cualquiera de los CPDs en cualquier momento.

F.3.3.- Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Banco no subcontrata a terceros actividades relacionadas con la evaluación, cálculo o valoración de los estados financieros.

F.4.- Información y comunicación

F.4.1.- Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así

como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Banco se rige por las políticas contables establecidas en la circular 4/2004 de 22 de diciembre a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.

El Área de Intervención, es responsable de identificar e interpretar los cambios que se produzcan en las políticas contables, así como definir y resolver las dudas derivadas de la interpretación de los procedimientos contables del Banco.

F.4.2.- Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los sistemas del Banco están totalmente integrados y el registro de operaciones desencadena de manera automática la contabilidad de las mismas, así como la actualización de los inventarios.

El reporting regulatorio se realiza a través de la herramienta “Captura”, que integra toda la información sobre los estados financieros. Las principales funcionalidades de “Captura” son las siguientes:

- Explorador de Estados Contables.
- Visor de Estados Contables.
- Generador de Ficheros.
- Importador de Ficheros.
- Editor de Cuadres.
- Bases de datos.

F.5.- Supervisión del funcionamiento del sistema

F.5.1.- Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Así mismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El artículo 13 del reglamento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que la misma “supervisará la eficacia de los sistemas de control

interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente” y “revisará los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.”

Para ello, el Banco cuenta con un Área de Auditoría Interna, como actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, ayudando al Banco a cumplir con sus objetivos a través de un enfoque sistemático y disciplinado que permita supervisar, evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Tal y como establece el Estatuto de Auditoría, entre las actividades de Auditoría interna, se encuentra la de “evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas de control interno de la Entidad y las Sociedades de su Grupo, así como la fiabilidad y calidad de los registros contables y la información financiera generada, ejerciendo una actividad de asesoramiento y consulta al efecto”. Cabe destacar, que el Banco dispone de un tipo de auditoría “financiera”, cuyo objetivo es evaluar la fiabilidad del sistema contable y su información, así como los informes financieros resultantes.

El trabajo de Auditoría Interna se somete a una planificación anual, con el objetivo de organizar en el tiempo las distintas revisiones de auditorías, entre las que se encuentran la supervisión del SCIIF. Dicho plan de auditoría recoge todas las tareas a desarrollar, determinando qué unidades serán auditadas dentro del periodo y es sometido al oportuno seguimiento y control. El plan para el ejercicio 2012 fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 16 de febrero de 2012.

Así mismo, tal y como establece el Estatuto de Auditoría, como consecuencia de las revisiones llevadas a cabo, se establece “un adecuado seguimiento de los requerimientos y recomendaciones que se deriven de las auditorías realizadas, de forma que se asegure la puesta en práctica de las medidas correctoras pertinentes que definitivamente se hayan acordado”.

F.5.2.- Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 13 del reglamento del Consejo de Administración establece como una de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento “discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría”.

Así mismo, el citado artículo 13 establece que “para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos”.

En este sentido, el artículo 22 del reglamento del Consejo de Administración establece que “con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán, excepcionalmente, solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierta relevancia y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente de la Sociedad y puede ser denegada por el consejo de administración si acredita:

- (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros;
- (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
- (c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.”

F.6.- Otra información relevante:

Nada que reseñar.

F.7.- Informe del auditor externo

El artículo 61 bis de la ley 2/2011 de Economía sostenible sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo, no ha establecido la obligatoriedad de obtener del auditor de cuentas anuales un informe de revisión sobre la descripción del SCIIF.

Debido a que el Banco se encuentra actualmente en proceso de integración de todos sus sistemas y que por primera vez se reflejan y describen las principales características actuales del SCIIF que pueden sufrir modificaciones por dicho proceso, no se ha considerado necesario solicitar al auditor el informe correspondiente de su revisión. En caso de que se considere necesario, dicho informe, se solicitará en los siguientes ejercicios.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

Reunidos los Administradores de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A, en León a 30 de marzo de 2012 en cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, proceden a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, firmadas, a efectos de identificación, por el Secretario del Consejo de Administración.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las cuentas anuales consolidadas que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y el informe de gestión consolidado incluye un análisis fiel de la información exigida.

D. Evaristo del Canto Canto

D. Alejandro Menéndez Moreno

D. Miguel Ángel Álvarez Sánchez

D. Pablo Pérez Robla

D. José Ignacio Sánchez Macías

DILIGENCIA: Para hacer constar que las cuentas anuales consolidadas y el Informe de gestión consolidado del ejercicio 2011, formulados por el Consejo de Administración en su sesión del día 30 de marzo de 2012 son los que se adjuntan rubricados por el Secretario de dicho Consejo. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los Administradores del Banco recogidas en este documento.


D. Luis Miguel Antón Barrios
Secretario